

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO

DE

ACTAS

Pleno

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 14 - Telef. 1659 - BADAJOZ


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de

Palencia

Termino de

Año

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Este libro contiene

las actas de las sesiones ordinarias de la Diputación Provincial de Palencia

celebradas en el Ayuntamiento de Palencia

desde el día de la apertura de la sesión ordinaria

hasta el día de la clausura

de la misma

Este libro es propiedad de la Diputación Provincial de Palencia y no puede ser vendido ni prestado sin el consentimiento expreso de la misma

Palencia, a los días de mes de año

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia

El Presidente de la Diputación Provincial de Palencia

El Secretario de la Diputación Provincial de Palencia



Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo

Término municipal de Almendralejo

Año 1958

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

= el Excmo. Ayuntamiento Pleno =

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Excmo. Corporación en pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Almendralejo a de abril
de mil novecientos cincuenta y ocho

El Secretario



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de hojas foliadas y selladas con el de est y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a , comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Almendralejo a de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

V.º B.º
El



Año 1928

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint illegible text]

[Faint illegible text]

[Faint illegible text]

[Faint illegible text]



Todo esto, al objeto de formalizar en contabilidad los citados saldos de liquidación, puesto que el importe, en contra del Sr. Santamaria Guarina, entre las mencionadas diferencias, ha sido ya hecho efecto en Caja mediante recibo provisional. - Asimismo se hace constar, que en el papel pendiente de los años 1.945 al 1.953, se comprenden dos expedientes de propuesta de fallidos, que importan 15.185'06 pesetas, no admitidos por el Ayuntamiento, en virtud de no considerarse terminante la intervención de los deudores, aceptándose, sin embargo, como buena data provisional, otro expediente presentado con anotación de embargo de bienes de contribuyentes en descubierto; siendo el importe de éste, de 16.796'58 pesetas. - Significarse, además, la necesidad de que el Ayuntamiento resuelva, respecto a lo acordado en sesiones de 16 de Julio de 1.956 y 3 de Junio de 1.957 con base de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de condiciones regulador de la cobranza en período ejecutivo. - Los Sres. reunidos, deliberan ampliamente sobre todo lo informado, y por considerarlo conveniente reducir al mínimo los perjuicios económicos que puedan repercutirse contra el Agente Ejecutivo por el concepto de papel pendiente de los años 1.953 y anteriores no liquidados totalmente en la forma establecida, por unanimidad, acuerdan, proponer al Excmo. Ayuntamiento cuanto sigue: - Primero. - Aprobar la liquidación de los valores en recibos de los años, 1.954 a 1.957. - Segundo. - Aprobar en principio la liquidación del papel pendiente de cobro de los años 1.953 y anteriores, anotándose el importe de éste en data con igual carácter, bajo la expre-

1

cial condición de que sean de cuenta del Agente, los perjuicios económicos derivados de prescripciones que puedan alegar los otros interesados, siempre que resulten atendibles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos reglamentarios de aplicación por causa de no ser posible auditar actos de reclamación, etc., que interrumpen los plazos de prescripción. - Tercero. - Que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la habilitación del crédito preciso que cumpla la finalidad de saldar las cuentas conforme al resultado de la liquidación, y. - Cuarto. - Que a fin de la mejor garantía de todo lo propuesto y de cuanto se relacione con la gestión recaudadora del Sr. Agente que cesa en su función, se aplacen por el mayor tiempo que permitan las disposiciones vigentes, la libranza de hipoteca constituida como fianza por el mismo".

La Exma. Corporación, por unanimidad, hace suyo el acuerdo-propuesta transmitido de la Comisión Municipal Permanente, aprobándolo, por consiguiente, en todas sus partes.

Visto oficio núm. 266, de la Junta Provincial de Protección de Menores, que contesta al que le fue dirigido, para instruido en establecimiento adecuado, del menor, Antonio Escribilla García, extraseado mental, sin padre conocido, que convive, en la mayor indigencia, con su abuela de avanzada edad; se acuerda comunicar a citado Or-



ganismo, que este Municipio, ante el caso de que se trata, se obliga al pago de las 9.- pesetas diarias que señalan, como mitad de la pensión de 18.- pesetas, en tanto el menor de referencia, continúe en el Instituto-Asilo de San José, de Carabanchel Alto.

La Presidencia expone a los Sres. concurrentes, que como les consta por la convocatoria, uno de los objetos es el de tratar en esta sesión, el referente a nuestro transcendental asunto de Abastecimiento de Aguas.

Como recordarán, sigue diciendo, el día 15 de Marzo último, llevé en nombre de esta Corporación, instancia al Ylmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, solicitando, se autorizase la subasta de las obras que se iniciarían con la aportación municipal prevista para las mismas de pesetas 3.543.405'70.-

Esta instancia, continúa, se halla pendiente de informe por ausencia temporal del Sr. Encargado de este cometido, aunque se tienen noticias fehacientes de una favorable acogida.

También tenemos noticias, de que el Ylmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, estima adecuada, que por el Ayuntamiento, se proceda a la realización de las obras del proyecto de replanteo, a base, de solicitar ofertas de las Empresas que operan en el Plan Badajoz, por que como las obras han de ser adjudicadas con alia en el momento que el Estado anuncie el concurso o la subasta, el Ayuntamiento pre-



sentara una oferta por el importe del presupuesto del proyecto, con lo cual, resultara adjudicatario de la obra y se expedirian certificaciones, primero, por el importe de la aportacion y, despues, de acuerdo con la distribucion de cantidades en los presupuestos del Estado.

Para conseguir esta finalidad, somete a juicio de los Sres. reunidos, debien sobre la conveniencia de solicitar ofertas de las Empresas, "Agroman, S.A.", -- "Constructora General Española, S.A.", "Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingenieria, S.A." y Helma, S.A.", para que a la vista de sus proposiciones, resolver lo procedente.

Los Sres. concurrentes, ante lo expuesto por la Presidencia y por constarles fehacientemente la necesidad de solucionar con urgencia este asunto, por unanimidad, acuerdan, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, y por Delegacion en su nombre, al Sr. Ingeniero-Director del Servicio, Don Jaime Ochoa Marquina, para que gestione de las Entidades Constructoras, mencionadas, las ofertas a que antes se hace referencia y, conseguido este proposito, adoptar los acuerdos pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde la dio por terminada, una hora despues de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben con la Presidencia, los Sres. reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:



~~Antonio me~~ ~~ABaguer~~

~~Barquero~~

~~Antonio Barquero~~

~~S. Barquero~~

~~Antonio Barquero~~

~~honr. Sr. Barquero~~

~~M. Barquero~~

~~M. Barquero~~

~~Barquero~~

~~Barquero~~



Señores concurrentes
 D. Angel Hidalgo Barquero
 D. Fernando San-
 gel Espuña
 D. Antonio Cui-
 Martinez
 D. Federico Meias
 Sanchez
 D. Tenaro Gonzalez
 Ortiz
 D. Juan José Gar-
 cia Moreno
 D. José M^o Ca-
 boada Molina
 D. Ventura Anu-

En la ciudad de Almodovar, siendo las
 veintiuna horas del día treinta y uno de
 mayo de mil novecientos veinticuatro y ocho,
 previa citación al efecto, se reunieron en
 el Salón de Actos del Palacio Municipal, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alvalde, Don Tomas
 de la Hoya Blanco, los Sres. expresados al margen,
 al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual,
 en primera convocatoria, asistidos de mi el Sr.
 Interventor de fondos D. Eugenio Saaga-
 ra Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su or-
 den, di lectura, al acta de la sesión anterior,
 que se aprueba por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficia-
 les y correspondencia últimamente recibida.

yo Doraado
D. Domingo marti-
nez Ramos
D. Juan martinez
Oltra
D. Saturnino Cano
Gomez

das, quedando enterada la Excm. Corpo-
racion.

Expedientes de suplementos y habilita-
ciones de creditos dentro del presupuesto
ordinario refundido del año actual. Si-
guiendo el orden del dia, concese de
propuesta de la Comision de Hacienda
sobre modificaciones de creditos dentro del
presupuesto refundido del año en curso
y los sus. reunidos, despues de haber
obtenido estudio de cuantos creditos se
consignan en dicha propuesta, bien como
suplementos o ya como habilitaciones, y
por considerar que todo ello es convenien-
te y necesario para el mejor servicio de
los intereses generales del municipio, por
unanimidad, acuerdan aprobar en todas
sus partes la propuesta de referencia, en
que los creditos en mas se toman por trans-
ferencias de sobrantes de consignaciones
de unos capitulos a otros del presump-
to ordinario en vigor y del superavit
del ultimo presupuesto liquidado, acen-
dicndo el importe total a

Asimismo se acuerda, que este expediente
sea expuesto al publico por espacio de quin-
ce dias habiles en el Boletin Oficial de la
Provincia, a los fines determinados en el
articulo 691 num. 3, del texto refundido de
las Leyes de Bases de Regimen Local.

Se acuerda adquirir dos uniformes
completos al precio de 1.300.- pesetas ca-
da uno, y, tambien, dos capotes a 1.150.-
pesetas, segun muestras seleccionadas
y su confeccion y suministro, por el caute



D. José Gómez, para un Guardia municipal y otro vigilante de arbitrios, que precisan de vitaldas viviendas.



Seguidamente se da lectura a instancia del Sr. Depositario D. Vidoro González Nuñez, en la que pide, mediante ruego, la modificación del acuerdo municipal de 9 de Diciembre de 1957, en el sentido de que no se le haga descuento alguno por el concepto de indemnización por alquiler de casa-habitación, pagada voluntariamente por el Ayuntamiento, equiparándose así, en derechos del orden moral, a los mismos finidos en cuenta, en el aspecto legal, para los Sres. Secretario, Interventor y Oficial mayor.

Los Sres. reunidos deliberan brevemente sobre el particular, y en consideración muy especial a las razones que se aluden en el escrito y, también, a la escasa importancia que ello representa en lo económico, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

Se desestima petición de Simón González Gómez, instalas sillas y veladores en travesía del Espolon, a calle Manrico Pizarro, frente a su establecimiento de Bebidas.

Sin que pueda significar perjuicio para el Servicio, se acuerda informar favorablemente, petición de acumulado de la plaza vacante de Interventor del Ayuntamiento de Llanes de los Barros, que solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el titular de nuestro municipio, D. Eugenio Saavedra Cordeiro.

Conoce de comunicación núm. 8.907, de 27 del corriente, de la Jefatura Provincial de Sanidad, que el Excmo. Sr. Director General, ha reco-

porido al Medico de la Casa de Sorono, D. Miguel de la Hoya Moreno, el decreto a la prescripcion de tres quinquenios de 1.000. pesetas cada uno, vencidos, en 18 de febrero p. p. d.º, acordandose, su cumplimiento.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuestas de la Comision de Gobernacion, acordada:

Se coloquen más luces en el Parco Central de Ntra. Sra. de la Piedad, por existir pocas y ser esta época la de mayor afluencia de pasantes, para lo que el Sr. Aparcaador girará visita informando del número de lamparas necesarias para un más eficiente alumbrado.

Ordenar la limpieza de todos los viveros de la calle Pirarolo Romulo, ante su estado actual de suciedad, por el mucho tiempo que no se limpian.

Recordar al Sr. Aparcaador, como muy necesario, el arreglo de un bache bastante profundo existente en calle Calvo Sotelo, a su entrada por la Plaza de España y evitar así, se haga intransitable el paso por citada parte de via.

Que pase al Sr. Aparcaador, para estudio, propuesta del Concejal Sr. Largo Castillo construir en el interior de dicho entrecanto de la Plaza del Mercado, puerta del reloj, los arcos que faltan y dedicarlos, después, a almacén de pescados, para un control más efectivo, sobre estos vendedores, y acciondo a particulares, los restantes.

Siguiendo el orden del día, se dió





lectura al escrito presentado por Don Simón Santamaria Fravina pidiendo reposición del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 14 de mayo actual, sobre determinados extremos relacionados con la cobranza en periodo de apremio de los valores municipales durante el tiempo de su gestión como agente Ejecutivo.

Los Sres. concurrentes, previa deliberación, por unanimidad, acuerdan desestimar la reposición pedida confirmando el acuerdo recurrido y dados los términos con que se expresa en su escrito, que bien pudieran contener conceptos injuriosos para la Corporación y funcionarios, también acuerdan, se requiera al mencionado Sr., para que en el plazo de ocho días, certifique tan violentas frases, ó de lo contrario, se deducirá testimonio literal de su escrito, para pasar el tanto de culpa al Juzgado. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, ó Sr. Teniente de Alcalde, para firma de escrito al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, de la Provincia, solicitando la exención de los terrenos adquiridos, en que fueron construidas las 40 viviendas de tipo humilde que constituyen el Grupo "Pío XII".

Por enterados, de comunicación n.º 119, de 69 del actual, del Sr. Administrador de Cursos, manifestando, que en igual día, cursó oficio a la Administración Principal, de Badajoz, de que depende, como mejor, montar un Buque mitabio en el estanco de la valde mirada y regular así, satisfactoriamente, por menos molestias y economías de tiempo, la recep-

ción de correspondencia, muy numerosa en el sector de que se trata, por su riqueza industrial y densidad de población.

Visto oficio núm. 1.618, de 7 del corriente, del Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, concurrido por la Comisión Municipal Permanente en sesión del pasado día 17, en cumplimiento de la Delegación Nacional, edificar en nuestra ciudad una Casa Sindical Comarcal de nueva planta, construida con la dignidad y prestancia debidas, si para ello le es cedido por el Ayuntamiento solar de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, en sitio céntrico; la Exma. Corporación, por considerar que el proyecto de referencia supondría, indudablemente, una mejora notabilísima, no solo en el desenvolvimiento de la vida sindical local y comarcal, sino también municipal, acordada, en principio, la cesión gratuita del solar que este municipio posee al sitio de San Antonio, que reúne las debidas condiciones, y solicitar la oportuna autorización Ministerial para la cesión, y una vez obtenida, concretar las condiciones en que la misma se hace.

Visto oficio núm. 3.544, de 17 del corriente, recibido de la Exma. Diputación Provincial, comunicando, que en sesión del pasado día 13, leída que fue nuestra instancia sobre agenda para construcción en 1.959 de edificios escolares, acordaron la prestación del apoyo oportuno y conseguir medios económicos





bastantes con que realizarlo, se acuerda, hacer constar en acta el aquiescimiento de este municipio a la Exma. Diputación, rogándole manifieste la aportación económica de referencia, para poderlo comunicar a la Junta Provincial de Construcciones Escuelas y llevar a cabo con urgencia, tan sentida necesidad.

Leído oficio núm. 1.596, de 24 del corriente, del Jefe Provincial del Sindicato Vertical de la Vid, Cervezas y Bebidas, solicitando conover a efectos laborales la clasificación de los días 26 de Julio y 16 y 17 de Agosto y que se vigile más el elaboración del pan para su mejor calidad y peso; se acuerda, respecto a lo primero, ajustarse al nuevo Calendario Oficial de fiestas que inserta el B. O. del Estado de 1 de Enero último y a lo segundo, que los Agentes extremen la vigilancia, denunciando toda infracción, sobre falta de peso o mala calidad del pan.

Se presta aprobación a proyectos de obras de pavimentación de las calles siguientes, con imposición de contribuciones especiales en su totalidad del arcedo hasta dos metros, y el cincuenta por ciento del resto del pavimento, siendo el importe de sus respectivos presupuestos:

De calle San Antonio	444.362'76 pt ^{as} .
id id Estación	734.086'33 "
id id Comandante Castejón	231.643'18 "
id Prolongaciones calles id id	164.911'62 "

y acordado también, la confección al efecto, del presupuesto extraordinario.

A propuesta del teniente de Alcalde, Delegado de Cultura, Sr. Hidalgo Barquero, se acuerda

da, por unanimidad, que la suscripción al semanario "Palenque" hecha para el primer semestre del año actual, por importe de 3000 pesetas, sea prorrogada para el semestre segundo, y que por la Comisión de Hacienda se estudie proponga en su día, la forma de hacer frente a este nuevo gasto no previsto.

Se conoce de certificación del Sr. Arquitecto Municipal, sobre ampliación de las obras ejecutadas en relación con el proyecto primitivo, así como del proyecto de revisión de precios, en el Grupo de 50 viviendas protegidas para Maestros Nacionales, en virtud de nuevas disposiciones establecidas en el transcurso de su ejecución quedando el total del presupuesto protegido, en 1.358.644'03 pesetas, correspondiendo satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 177.735'41 pesetas.

Respecto a iluminación central del primer tramo de la calle Carolina Coronado, solicitado por sus vecinos, cuya modificación supondría un gasto para el Ayuntamiento de 1.300.- pesetas, se acuerda, como mejor, utilizar los presupuestos interviados para dotar de luz fluorescente a las principales calles y Plazas de la Ciudad.

Se aprueban certificaciones números 11 y 12, presentadas por el Sr. Arquitecto Municipal, en sus importes respectivos de - - 177.735'41 y 118.652'24 pesetas, por obras de construcción de las 50 viviendas protegidas para Maestros Nacionales, en litra



de San Antonio, con cargo, la primera, a esta Entidad municipal y al Instituto Nacional de la Vivienda, la segunda.

Dada cuenta de la distribución de fondos de su consignación practicada por la Comisión de Festejos en su reunión del día 6 del actual, se acuerda prestar aprobación a la misma.

Conociere de las cuentas de recaudación del Primer Semestre de 1.957, que han sido vendidas por las dependencias que tienen a su cargo la recaudación de arbitrios del Ayuntamiento, y los Sres. reunidos, en consideración a que dichas cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido ser informadas favorablemente, por unanimidad acuerdan aprobarlas, en Cargo y en Data, según se detalla a continuación:

Cuenta de Recaudación General de Rentas y Emisiones	3.075.604'80 P/5
Cuenta de la Administración de Arbitrios	281.460'74 "
Cuenta de la Administración del Matadero	103.883'24 "
Cuenta del Negociado de multas	14.225'00 "
Cuenta del Servicio municipal de Abastecimiento de Aguas	445.376'03 "
Cuenta de la Agencia Ejecutiva	574.765'71 "


De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del día 30 de Abril último, el artículo 39 adicional al Reglamento para el Servicio y Funcionamiento de la Brigada de Bomberos, quedará redactado en la siguiente forma:


Quedará obligado el personal de este Servicio a

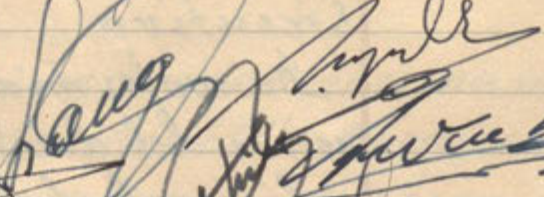
la practica de pruebas y ejercicios y compro-
 bar el buen estado del material, por lo me-
 nos dos veces al mes, los dias y horas que
 designe el Sr. Concejal Delegado, aumentan-
 do la gratificacion fijada en este Regla-
 mento como compensacion del esfuerzo que
 ello implica que quedara en la forma si-
 guiente:

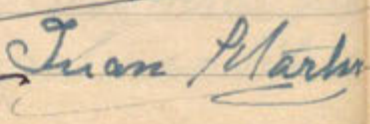
El Aparajador municipal como Jefe Bienio, dotado con la gra- tificacion anual de	2.400 ptas.
Un Jefe de Brigada, con una gratificacion anual de	2.400 "
Un Sub-Jefe de Brigada, do- tado con la gratificacion anual de	1.600 "
Un mecanico - Jefe, con la gra- tificacion anual de	2.400 "
Un mecanico - Auxiliar, con la gratificacion anual de	1.200 "
Dos Zapadores Bomberos, con la gratificacion anual cada uno de	900 "

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Señor
 Alcalde la dio por terminada dos horas des-
 pués de su comienzo, entendiéndose la presen-
 te acta, que inscriben con la Presidencia, los
 Sres. reunidos, conmigo el Secretario, de que cer-
 tifico:









Señores concurrentes En la ciudad de Almeduabaja, siendo las veintinueve
 D. Angel Obidalgo horas del día doce de Junio de mil novecientos
 Barquero cincuenta y ocho, previa especial convocatoria, se
 D. Fernando Panagel reunieron en el Salón de actos del Palacio municipi-
 D. Antonio Cui pal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Bo-
 D. Manuel Caballero mas de la Heca Rharco, los Sres. expresados al ma-
 D. Marcellino Martin gen, para celebracion de esta sesion extraordi-
 D. Federico Merias naria, asistidos de mi, el Secretario, e Inter-
 D. Tenaro Gonzalez ventor de fondos, D. Eugenio Saquera Corchero.
 D. Juan J. Garcia Declarado abierto el acto por la Presidencia,
 D. Jose M^a Caboada de su orden, di lectura al acta de la sesion ante-
 D. Ventura Arroyo rior, siendo aprobada por unanimidad.
 D. Domingo Martinez Expediente de modificaciones de creditos del
 D. Juan Martinez Presupuesto Extraordinario Numero uno.
 D. Saturnino Cano Conforme al orden del dia, concurse de propuesta

de la Comision de Hacienda sobre modificaciones
 de creditos del presupuesto extraordinario que
 comprende obras de construccion de veinte vi-
 vivendas protegidas para maestros Nacionales,
 y los Sres. reunidos, despues del mas detenido es-
 tudio sobre el particular, por unanimidad acuer-
 dan:

Aprobar en todas sus partes el informe propues-
 ta de la Comision de Hacienda, en consideracion
 a los siguientes puntos fundamentales.

Primero

Que se admiten, como procedentes, las liquida-
 ciones presentadas por el Sr. Arquitecto municipi-
 pal, sobre cantidades debidas por virtud de
 la revision de aumentos de precio de las ya
 citadas obras de construccion de viviendas
 protegidas.

Segundo

Que se reflejan en dicha propuesta, las altas
 y bajas, en creditos del presupuesto produci-
 das por hechos bien justificables de mayores o
 menores gastos e ingresos, resultantes del mas

acertado reajuste de obligaciones que, en definitiva, han de ser atendidas con cargo a las consignaciones del mismo.

Tercero

Que los recursos que se utilizan de modificaciones de créditos, en más y en menos, y de contratación al fin de cubrir diferencias, de parte del sobrante de liquidación del ejercicio de 1.957, representa, sin duda, la única forma hábil de poder neutralizar la necesidad de recurrir a la contratación de un préstamo complementario, que supondría el tener que llevar al presupuesto ordinario nuevas cargas, con perjuicio evidente para el futuro desenvolvimiento económico de la Hacienda Municipal, y

Cuarto

Por, cuanto que todo lo actuado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local.



Finalmente se acuerda, que sean cumplidos los trámites reglamentarios de exposición al público de este expediente y los demás prevenidos en el número 1.º del artículo antes citado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Alcalde la dio por terminada una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben con la Presidencia, los Señores reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Juan Martínez and others.

Señores concurrentes
 D. Angel Hidalgo Navarero
 D. Fernando Pangel Espuilla
 D. Marcelino Martinez Cortis
 D. Antonio Cui martinez
 D. Manuel Caba llero fernandez
 D. Antonio Lario Castillo
 D. Francisco Gutierrez Alcantara
 D. Jose M^a Baboa Molina
 D. Saturnino Cano Gomez
 D. Domingo Martinez Ramos
 D. Juan...

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintina horas del dia, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Cabildo municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Plasco, los Sres. expresados al margen, para celebrar en segunda convocatoria, la sesion ordinaria del mes de Junio ultimo, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Saquera Coroleo.

No justifican su ausencia, los Sres. Concejales, D. Ventura Arroyo Dorado; D. Senaro Gonzalez Ortiz; D. Juan Martinez Ortega; D. Federico Merias Sanchez y D. Juan Jose Garcia Moreno Mejias.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Excm. Corporacion.

Liquitando el orden del dia, el Sr. Alcalde, manifiesta, que respondiendo a la confianza con que fue honrado en la sesion del dia 14 de mayo ultimo, y valiendose del Sr. Ingeniero-Director del Servicio Don Jaime Osobos Marquina, habia solicitado las correspondientes ofertas de las Entidades Constructoras operantes en el Plan Badajoz para la ejecucion de las obras de nuestro Abastecimiento de Aguas, y como resultado de ello omite el informe siguiente:

Servicio municipal de Abastecimiento de Aguas de Almodovar.- Proyecto de Replanteo de Pantano en el Rio Guadalupe y Conduccion a la de Julia.- Almodovar.- Informe del Ingeniero Director del Servicio, sobre la ejecucion de las



obras incluidas en el citado proyecto. - Antecedentes. - En la sesion celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el dia 1 de Junio de 1.956, se acordó que las obras figuradas en el Proyecto de Replanto de Pantano en el Pio Guadajira y Conduccion a la de Juvia-Almendralejo, para la realizacion por contrata, fuesen convocadas directamente con alguna de las Empresas; Agroman; Dragados y Construcciones S. A.; Helma S. A. y Ulloa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingenieria S. A., y que el suministro y colocacion de tubos y accesorios, que en el citado proyecto figuran, para realizar por Administracion, las acometiese directamente el Ayuntamiento, y se autorizó al informante para que solicitase las correspondientes ofertas de las Empresas citadas colaboradoras del Plan Badajoz, con el fin de hacer posible en su dia, que pudiesen ser incorporadas a dicho Plan. - El Excmo. Ayuntamiento en el Pleno celebrado el dia 15 de Septiembre de 1.956, aprobó la extension de subasta o concurso y la adjudicacion a Ulloa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingenieria S. A. las obras a realizar por contrata, limitadas a las de la Presa, Camino de Servicio y Casa del Guarda, y Puente Sobre el Abitadero, y las de la conduccion que pudiesen realizarse dentro del credito disponible con la salvedad de que se ampliarian a la totalidad de las obras a realizar por contrata, cuando el Ayuntamiento dispusiera de los recursos necesarios. - Los aumentos experimentados en Noviembre del mismo año en el coste de las



jornales y materiales, motivo que el Excmo. Ayunta-
 miento decidiese de la inmediata realización de las
 obras.- El Decreto del Ministerio de la Gobernación
 de fecha 11 de Enero de 1.957, B.O.E. núm. 24 del 25 de
 Enero de 1.957 hacia extensivo a las Corporaciones
 Locales el Decreto del 20 de Diciembre de 1.956,
 por el cual se autoriza a que en las subastas o con-
 cursos se adjudiquen las obras con alba, con carácter
 provisional, que sea definitiva, cuando se habili-
 taren los recursos necesarios para cubrir el aumento
 resultante.- En 24 de Mayo de 1.957, la Comisión Pro-
 vincial de Servicios Trinitarios aprobó el proyecto de
 Replanteo del Pantano en el Rio Guadajira y Con-
 ducción a la de Juvia-Almendralajo.- En el B.O.
 E. núm. 75, de fecha 7 de Septiembre de 1.957 se publi-
 ca la concesión del caudal de 50 l/s en el Rio
 Guadajira, para Ampliación del Abastecimiento
 de Aguas de Almenralajo, a base de la ejecución
 de las obras que comprende el Proyecto de Replan-
 teo, ya citado.- Por Orden del Ministerio de Obras
 Públicas de 23 de Octubre de 1.957, se aprobó defi-
 nitivamente el Proyecto, con un presupuesto modi-
 ficado por la Confederación Hidrográfica del Gua-
 diana, en 26 de Octubre de 1.956, en el cual el pre-
 supuesto de las obras a realizar por Administra-
 ción impresa ptas. 9.635.314.89, y el presupuesto de
 contrata, ptas. 10.957.809.09, en el que no está in-
 cluido el importe de las expropiaciones, ni los hono-
 rarios por Dirección facultativa de las obras, y
 considerando para dichas obras de aplicación el
 Decreto de 1 de febrero de 1.952, incluyéndolas en
 el anexo núm. 8, punto 22 del Plan Badajoz.- La
 Dirección General de Obras Hidráulicas, en escrito
 de 9 de Diciembre de 1.957, referencia OH/5112,--
 aprobó la subvención del 50% del importe de



las obras, con el límite máximo de 5.478.904,54
 ptas. y la concesión de un anticipo reintegrable
 en 60 años con el tope de 1.935.498,85 ptas. equi-
 valente al 17.663192% del presupuesto.- En 11 de
 Enero de 1.958, el Ingeniero Director de la Con-
 federación Hidrográfica del Guadiana, propu-
 so al Director General de Obras Hidráulicas
 que el importe de la subvención y anticipo
 se distribuyese a base de: 1.000.000,00 de ptas.
 en el año 1.958; 4.000.000,00 en el año 1.959,
 y 2.414.403,39 en el año 1.960.- Las reducciones
 introducidas en el Presupuesto de Gastos del
 Estado, motivó que esta propuesta no llegase
 a ser aprobada con carácter definitivo, y
 hoy se está pendiente de que sea reajusta-
 do el Plan de distribución de consignaciones
 de tal modo, que se incrementen las disponi-
 bilidades del Plan Badajoz, con la reduc-
 ción de las consignaciones para otras obras
 del Estado que se encuentran en fase menos
 avanzada.- La situación planteada por el
 irregular régimen de lluvias de estos úl-
 timos años, realmente angustiosa para ab-
 menbrarlo, motivó que el Sr. Alcalde, en nom-
 bre del Ayte. elevase una instancia con fe-
 cha 15 de Abril de 1.958, al Director Gene-
 ral de Obras Hidráulicas para que auto-
 rizase la subasta de las obras que se inicia-
 rían con la aportación municipal prevista
 para las mismas de 3.543.405,70 ptas., lo que se
 espera sea autorizado, ya que el Ayuntamiento
 está dispuesto, igualmente, a aportar la can-
 tidad necesaria para cubrir el incremen-
 to de coste de las obras, que resulte de la
 adjudicación de las mismas, como consecuencia



ría de los aumentos experimentados por jornales y mate-
 riales en Noviembre de 1.956.- Por gestiones realizadas
 en el Banco de Crédito Local de España, se obtuvo la
 promesa: de que una vez aprobada por el Consejo de
 Ministros la distribución del importe de la subven-
 ción y anticipo en distintos presupuestos del Estado,
 dicho Banco anticiparía hasta el 75% del importe
 de la subvención del Estado, y si no fuera suficien-
 te, por medio de una operación de tesorería se
 ampliaría el anticipo hasta la cantidad necesaria
 para la ejecución de las obras.- Expuesta la
 situación que queda resuelta al último Sr. Director
 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,
 ha estimado adecuado que por el Ayuntamiento
 se proceda a la realización de las obras del
 Proyecto de Replanteo, ya citado, a base de soli-
 citar ofertas de las Empresas que ya habían
 sido consultadas, incluyendo a la Constructora
 General Española S. A. que hoy también colabora
 en el Plan Badajoz, y cuya inclusión había sido
 ya sugerida por el Ingeniero D. Juan Chastang
 Martín, y que incluso se procediere de consub-
 tar a Helma S. A. que anteriormente había de-
 sistido de presentar oferta.- Como las obras ha-
 bían de ser adjudicadas con abeo, en el momen-
 to en que el Estado anunciase el correspondien-
 te concurso, presentaría el Ayuntamiento una
 oferta por el importe del presupuesto del pro-
 yecto, con lo cual resultaría adjudicatario de la
 obra, y seguidamente se expedirían certificaciones
 a favor del mismo, primero por el importe de su
 aportación, y después de acuerdo con la distri-
 bución de cantidades en los presupuestos del
 Estado.- Ofertas Presentadas por las Empresas Con-
 sultadas.- Helma S. A. fue requerida al teléfono re-



petidas veces sin que mostrase el más leve inter-
 vs por el asunto.- Aquomán Empresa Construc-
 tova S. A., se hizo cargo del proyecto y después
 de estudiado, comunicó en carta que se acom-
 paña fecha 11 de Junio de 1.958, que por "la
 imposibilidad de conseguir una garantía
 en el suministro de energía eléctrica, tan
 necesaria para la posible ejecución de los
 trabajos, nos vemos precisado a declinar
 su amable invitación".- Ullca Obras y Con-
 strucciones de Arquitectura e Ingeniería S. A., en
 carta dirigida al informante de fecha 10
 de Mayo de 1.958, que también se acompaña,
 ofrece el ejecutar la obra a realizar por con-
 trata con el aumento del 31.18% sobre el
 presupuesto de contrata, o sea ptas. 10.662.639'66,
 con lo cual el coste de las obras, (si de las
 que ha de realizar el Ayuntamiento por
 Administración se incrementan en un 10%
 las de tubería de fibro-cemento, y en un 70%
 mecanismos y elementos de hierro laminado
 fundido,) resultaría de ptas. 13.764.945'89,
 excluidos los honorarios por Dirección e Inspe-
 ción, y el importe de las expropiaciones.- La
 Constructora General Española S. A. en carta
 dirigida al Sr. Alcalde de Almodovar, que
 se acompaña, de fecha 1 de Junio de 1.958,
 ofrece ejecutar las obras a realizar por con-
 trata, en ptas. 10.253.842'14, con un aumento del
 26'10% sobre el presupuesto de contrata, lo que
 representa el 46.276% sobre el de ejecución
 material. Por tanto, la ejecución total de
 las obras incluidas en proyecto y excluyen-
 do expropiaciones y honorarios de Direc-
 ción e Inspección, resultarían de 13.351.534'37





de ptas., ó sea una economía con respecto al de Ulloa de ptas. 413.391'56.- Se acompaña también al presente informe, otra carta de la Constructora General Española de 7 de Junio de 1.958, dirigida al Sr. Alcalde, en la que se hace constar que el trabajo podría realizarse en 60 meses, y se une igualmente, una lista de las principales obras hidráulicas realizadas por la citada Constructora General Española.- Visto lo que antecede y teniendo en cuenta que las distintas empresas consultadas ofrecen garantía a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, nada se opone a que la obra sea adjudicada a la Constructora General Española S. A., aunque la economía es de una importancia relativa tan pequeña que no justificaria la adjudicación a una empresa de menor garantía. Si se estima oportuno puede solicitarse el informe del Ingeniero D. Juan Chantana Marin, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, respecto a la conveniencia de adjudicar las obras a la Constructora General Española S. A. o a Ulloa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería S. A.- Como el Proyecto de Replanteo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento ha sido modificado en su presupuesto, al ser sustituido este por el redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, procede, a juicio del informante, que la Corporación se dé por enterada de dicha modificación y apruebe el presupuesto base de la licitación de ptas. 10.957.809'09, excluidos honorarios y expropiaciones.- Es muy digno de tener en cuenta que la Constructora General Española S. A. indica en su carta fecha 7 de Junio, que, en principio, no tenia inconveniente en aceptar el cobro de las certificaciones que excedieren de las dispo.

nibilidad del Ayuntamiento en tanto se habilitan los créditos estatales pertinentes, en la cuantía, plazo y condiciones que se conviniese. Ello quiere decir que había de ser formal la consignación del Presupuesto del Estado, y que se abonarían los intereses de demora a partir de la fecha de la expedición de las certificaciones diferidas. Esta es una nueva posibilidad que se ofrece al Ayuntamiento, por si se retrasase la tramitación en el Banco de Crédito Local de España. - Ulloa también ha sido consultado en el mismo sentido, y no ha sido tan explícito como la Constructora, respecto a la posibilidad de diferir el pago de certificaciones, cuando se concediese la consignación presupuestaria. - Ejecución de las obras. - En el caso de que la obra resultase adjudicada a la Constructora General Española S. A. se le encomendaría: la obra de la Pica, Camino de Servicio, y Casa del Guardia, con el aumento del 46.676% sobre el presupuesto de ejecución material equivalente a la propuesta formulada por dicha Entidad. - En estas condiciones el presupuesto de ejecución de las obras, sería el siguiente. - Ejecución material 4.863.263'94 ptas. - 46.676% aumento de adjudicación sobre el presupuesto de ejecución material 2.250.524.04 ptas. - Suma. - 7.113.787'98 ptas. - Mecanismo y Accesorios. - 260.262'13 ptas. - 70% de aumento. - 182.183'49. - ptas. - Suma. - - - 7.556.233'60 ptas. - Como la cantidad disponible hasta los 8.400.000.00 de ptas. se cubre con exceso el importe de las expropiaciones y gastos de Dirección e Inspección de la obra, por lo cual, una vez ajustado





el Replanteo a las condiciones de adjudicación, podría procederse a la adquisición de la tubería de fibrocemento y accesorios de la conducción hasta donde alcancen las disponibilidades.- Al hacer la adjudicación de las obras, debe hacer constar, que por el momento se limitan a las de la Puya, Camino de Servicio y Casa del Guardia, ampliables sucesivamente hasta la totalidad de las figuradas a realizar por contrata en el Proyecto de Replanteo de Pantano en el Rio Guadajira y Conduccion a la de Jera-Almendralejo, a medida que aumenten las disponibilidades económicas del Municipio.- Madrid Junio de 1.958.- El Ingeniero Director del Servicio.- J. Oros.- Publicado.-

Terminada la lectura los señores concurrentes aprueban de manera unanime el informe leído y ratifican quedar enterados de que la Confederación Hidrográfica del Guadiana, modificó en 15 de Octubre de 1.956, el presupuesto del Proyecto de Pantano en el Rio Guadajira y Conduccion a la de Jera-Almendralejo, importando dicho "Presupuesto Modificado", para la ejecución de las obras por contrata, ptas. 10.957.809'09. Este presupuesto es la base de la liquidación de las subvenciones y anticipos del Estado, y en él no está incluido el importe de las expropiaciones, ni tampoco los honorarios del facultativo Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta, que en el acuerdo adoptado en 15 de Septiembre de 1.956, por esta Corporación, y en que se adjudicó a "Ulloa" la ejecución de las obras y cuyo acuerdo quedó sin efecto por que antes de ser firmada la escritura, se dio una disposición laboral sobre aumento de mano de obra se aprobó el expedien-

El sumario sobre exención de subasta o concurso en las obras a ejecutar por contrata constituido en síntesis por el informe técnico del Director del Servicio de Obras Marquina y del Secretario de esta Corporación y cuyos dictámenes se dan por reproducidos ante la identidad de circunstancias en cuanto al fondo de la cuestión, por lo que somete a juicio de los señores concurrentes, acordando lo que conceptuen más conveniente para los intereses municipales.

Bien informados los señores reunidos y ante la necesidad sentida en tan agobiante problema, por unanimidad, acuerdan:

1º



Aprobar el expeditivo sumario sobre exención de subasta o concurso, y adjudicar a Constructora General Española, S. A., de Madrid, las obras del Proyecto de Replanteo del Pantano en el Rio Guadajira y Conduccion a la de Juvia-Almendraléjo, que figuran en el mismo como de ejecución por Contrata, incluyendo de esta adjudicación las incluidas en el "Presupuesto de Mecanismos, tuberías y Accesorios".

2º

Las obras adjudicadas figuran valoradas, para su ejecución material, en el Presupuesto modificado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 26 de Octubre de 1956, en ptas. 7.009.936'05, comprometiéndose la Constructora General Española a su ejecución con el aumento del 26'10% después de incrementado en el 16%, ó sea, un aumento global del 46,276% sobre el ya citado Presupuesto de ejecución material, lo que equivale a incrementar los precios unitarios en el 26'1% para obtener el presu-

presto de ejecución material de adjudicación, el que a su vez habrá de ser aumentado en el 16% para obtener el de Contrato.

3º

De las certificaciones de obras expedidas a favor del adjudicatario se deducirá el 4% con el fin de que el Ayuntamiento disponga de esta cantidad como contra partida de las que ha de ingresar en el Ministerio de P. T. cuando a su vez le sean adjudicadas las obras por dicho Ministerio.

Hº

Las obras a realizar por la Constructora General Española; y por el Ayuntamiento de Almodóvar de la Sierra, en cuanto al suministro de los elementos figurados en el Presupuesto de Mecanismos, Cubiertas y Accesorios, (cuyo coste actual es de pesetas, 3.094.626'23), así como la liquidación de las expropiaciones e indemnizaciones, a los propietarios de los terrenos afectados por las obras, y el pago de los honorarios del facultativo municipal, quedarían limitadas en tal forma que no se rebase la consignación de, 8.400.000,00 de pesetas importe de la disponibilidad actual. Por lo cual las obras de realización inmediata serían las siguientes: hasta 4.500.000 pesetas.

Camino de Servicio, Casa del Guarda, Excavaciones para fundación de la Puca, Conducción a la de Feria-Almodóvar, totalmente terminada, y cuerpo de la puca hasta donde alcance la consignación, incluído el dragado de fondo y las tomas, previniéndose en principio el enrase del citado cuerpo de puca a la cota, convencional del proyecto, H13 metros.

5º

La adjudicación de las obras descritas se ampliará sucesivamente, hasta la ejecución total de las obras comprendidas en el proyecto, por simples acuerdos de la Corporación Muni-



ciptal a medida que vayan aumentando los fondos disponibles del Ayuntamiento, para esta finalidad; por la efectividad de las subvenciones y anticipos; ya aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, o por créditos de otra procedencia.

6º

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura, solemnizando el contrato, otorgamiento de poderes y en general, para cuantas diligencias y trámites sean necesarios al objeto de cumplimentar lo acordado.

A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta de la visita realizada en el día de ayer a la Estación Enológica por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, siendo cumplimentado por el Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Excmo. Corporación Municipal en Pleno, Jefe Provincial del Sindicato de la Vid, Presidente de la Hermandad Sindical y demás Jerarquías Locales.

El Excmo. Sr. Ministro quedó muy complacido de su visita a la Estación Enológica, una de las primeras de España, de cuya labor cabe esperar grandes beneficios para esta zona de Barros, siéndole entregadas importantes peticiones conjuntas del Sindicato Provincial de la Vid y Hermandad Sindical Local, de vital interés para el porvenir de la Comarca, como son:

1º

Que autorice la utilización, de la Región, digo, del nombre de "Barros", u otro similar, para los vinos de la Región y se designe el Consejo Regulador de uva de denominación-



que elabore el Reglamento para su aplicación.

2ª

Que nuestra Región sea reconocida como zona vinícola y olivarera.

3ª

Se dote a la Estación Enológica, de material necesario y personal eficiente para mejor cumplimiento de sus fines de investigación, asesoramiento y capacitación.

4ª

Creación de una escuela de Capataces.

La Excmo. Corporación hace suyas estas peticiones y agradece al Excmo. Sr. Ministro y Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, su interés por la resolución favorable de estos importantes problemas.



A propuesta del Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas; dictaminado que existe consignación, se acuerda la compra, para cubrir atenciones preventivas a Delaunet, S.A. de San Sebastián, de cincuenta contadores de agua tipo "D", extrasensibles al precio unitario, ya deducida su bonificación del 15%, de 708,10 pesetas, e importe de 35.105,00 pesetas. Se entienda mercancía sobre fábrica, excluido gastos de embalaje y portes.

Propuesto también por el mismo Negociado, como necesario, sustituir la vieja tubería de tuberías de hierro para riego de la Estación Depuradora, por otra ligera de cemento especial y que al objeto de no gravar más las consignaciones, se venda la antigua existente como chatarra, al precio que ofertan de 4,00.- pesetas kilo, calculándose como existencia unas 1.000.-, se acuerda, por unanimidad, conforme a lo propuesto.

Conocer de las cuentas de recaudación del Segundo Semestre de 1.957, que han sido vendidas por las dependencias que tienen a su cargo

la recaudación de arbitrios del Ayuntamiento, y los Sus. reunidos, en consideración a que dichas cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido ser informadas favorablemente, por unanimidad, acuerdan aprobarlas, en Cargo y Data, según se detalla a continuación:

Cuenta de Recaudación General	
de Rentas y Exacciones	2.567.651.98 P ^{ts}
id de la Administración de Arbitrios	338.296.29 "
id de la id del Matadero	242.160.54 "
id del Negociado de Multas	20.260.00 "
id del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas	128.678.41 "
id de la Agencia Ejecutiva	484.099.22 "

Solicitado por D. José Cano Vázquez, instalar un molino de pinos en el n.º 54 de calle General Franco y una lavadora-espilladora mecánica en Almorano 10; se acuerda, en principio, hacerlo público conforme a las disposiciones sobre establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos mediante la obligada Información en el B.O. de la Provincia durante el plazo de quince días a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, y como en 23 de Enero ppdo, D. Francisco Espinilla Castro presentó instancia oponiéndose a petición que no había sido hecha, una vez terminado el periodo de plazo y con las reclamaciones que puedan presentarse, se resolverá lo procedente.

Dado cuenta por la Intervención municipal, que con motivo de liquidación practicada en 10 de Agosto de 1.953, a D. José Meljides



Fariña, en la que aparecen cobradas en el año 1.956 por el Servicio de Aguas y no ingresadas, - - 14.403'50 pesetas, debito que por su ingreso de 6.368.- en Agosto de 1.955, se redujo a pesetas, 18.036'09; se acuerda requerir al Sr. Alcaldes Fariña, para que durante el plazo de un mes, a contar de la notificación, verifique el ingreso de las expresadas 18.036'09 pesetas, o justifique y demuestre, las causas de tal descubrimiento con aportación de pruebas de cobro. Siguiendo el orden del día, se dio lectura a instancia del ex-Agente Ejecutivo, D. Simón Santamaria Gravina, desdiciendo de los términos vertidos en su anterior escrito, consignando, que jamás estuvo en su ánimo, el injuriar ni ofender, por lo que el Excmo. Ayuntamiento, a la vista del informe sobre el particular del Sr. Secretario, acordada por unanimidad, lo siguiente:

Primero

Acceptar el retrato que hace el ex-Agente Ejecutivo, Sr. Santamaria Gravina, sobre todas sus expresiones contenidas en su escrito de 16 de Mayo del año actual, consideradas ofensivas para el Ayuntamiento y Funcionarios Públicos.

Segundo

Acceder a lo pedido en lo que se refiere al perjuicio de valores en recibos por prescripción, determinado en el núm. 2 del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de Mayo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión del mismo mes y día 14, por virtud, ello, de no ser ya presumible en esta fecha que se den tales hechos, quedando obligado, no obstante lo anterior, el Sr. Santamaria Gravina, a colaborar con la Administración, con aportación de cuantos datos tenga, o le resten, caso de alegarse prescripción, y admisión en Data de los expedientes fallidos.

Se aprueba boceto para creación de la Medalla de la Ciudad y se acuerda, para su adquisición, recabar de las Casas más importantes de tal industria, formulen presupuesto aproximado de su importe en tamaño más usual y corriente, así como características de la medalla.

Es acordado solicitar de la Superioridad, se consideren, en razón a la tradición, fiestas locales, los días 26 de Julio y 16 de Agosto, aunque tengan el carácter de recuperables a efectos laborales.

Se concede al Depositario de fondos D. Ysidoro González Nuñez, premio de diez días, a cuenta de la licencia otorgada de un mes, durante el presente ejercicio.

Acordado, también, aprobar la certificación anual del Padron de acogidos a la Beneficencia Municipal, con arreglo a las propuestas conjuntas, formuladas por las Juntas de Sanidad y de Beneficencia, en su sesión de 7 de Junio próximo pasado, quedando formado dicho documento, con 766 familias.

Conoce el Excmo. Ayuntamiento, de petición de ayuda económica extraordinaria, formulada por el Sr. Presidente del "C.F. Entremadura", que cabe cifrar en 25.000.- pesetas, para siembra del terreno de juego del Estadio Municipal, como reforma, entre otras exigidas por la Federación Nacional de Fútbol, para continuar en 1ª División, instancia que en sesión del pasado día 28 de Junio último, conoció la Comisión Municipal Permanente, con propuesta se contribuya al fin indicado, y el Excmo. Ayuntamiento, por considerar también que la



permanencia en 2ª División del Club Local favorece a Almendralejo, acuerda se contribuya con citada suma de 25.000.- pesetas y de no ser factible su efectividad en el presente ejercicio, lo sea en el venidero de 1.959, ampliando por igual cantidad la subvención ordinaria fijada en presupuesto a citado Club.

A petición propia, por no poder atender debidamente al cargo, motivado a sus muchas ocupaciones y obligaciones ausencias, se acuerda retirar de la Primera tenencia de Alvaldia, a D. Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara y nombrado quinto teniente de Alvalde, D. Antonio Lavaro Castillo, para quedar constituida la Comisión Municipal Permanente, en la forma que sigue:

- 1º Teniente de Alvalde.- Don Fernando Pangel Espuilla.
- 2º id id Don Marcelino Martínez Cortés
- 3º id id Don Antonio Luis Martínez
- 4º id id Don Manuel Caballero Fernández
- 5º id id Don Antonio Lavaro Castillo.

Solicitado, también, por D. Ventura Arroyo Dorado, dejar pertenecer a la Comisión Informativa de Hacienda, se accede y sustituido por D. Federico Mesias Sánchez. El Sr. Arroyo Dorado, para formar parte de la de Gobernación, con D. Marcelino Martínez Cortés y D. Antonio Lavaro Castillo. Se acuerda, como mejor, variar la fecha seguida hasta aquí, para celebración por el Excmo. Ayuntamiento pleno, de sesiones ordinarias mensuales, que a partir de ahora, tendrán lugar el segundo día de cada mes.

Dado su conveniencia, para una más abundancia, de agua, a propuesta del Sr. Lavaro Castillo, se acuerda limpiar el Pozo Airon y





Poras, entre cañutera de Santa Marta-calle Fuente, y la de Albuera nueva, facultándole, para que disponga, como efectuar los trabajos.

Por el Sr. Interventor es hecha relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuación:

Cuentas

Señor Depositario	Donativo a la Cruz Roja Polaca	50'00.
El mismo	Sellos correo para Secretaria	141'45
El mismo	Subscripción Hoy y Hoja, mes Julio	39'30
El mismo	Gastos de desplazamiento Jefe Servicio de Aguas	621'60
Coufuro y Cia	Por ampliacion alumbrado Paseo Ntra. Sra. de la Piedad incluido material para tal instalacion	16.952'02
Señor Depositario	Gastos desplazamiento Sr. Oficial de Quintas	164'80
El mismo	Dieta viaje Oficial Sr. Interventor	190'00
El mismo	Por un torero	10'00
El mismo	Cuotas Seguros Sociales Servicio de Aguas	4.108'14
Juan ^{co} Vidoncha Morán	ImpORTE presupuesto aprobado para reparaciones en cocina y patio Matadero Municipal	74'10
Diego Lamondá	Un kilo de previntos y orillo curda para la Admon. Arbitria	58'00
Juan ^{co} Caballero	Dois metros de cadena para Mercado	48'00
Antonio Leon San Juan	Reparacion maquina escribir Hispano Olivetti de Secretaria y soldadura de una pieza para la misma	45'00
Luci ^o Merino	Por una motocicleta Husvaran modelo "Delux", ya deducidas	



	Las 11.000.- Ptas. en que se talló la moto vieja marca montesa, que recibí	11.900'00
Vda. Luis Ramírez Dópido	Por 10 arrobas de leña, 10 postes con su correspondiente herraje y pintura y 76 vitaguillas para arazar terreno	1.050'00
Juan Diaz Arias	Por Tornillos etc. y demás útiles, según factura para el Servicio de Aguas	409'50
Luis Merino	Por dos latas de aceite de motor para el Servicio de Aguas	305'30
Pedro Lavado Peguero	Por un cable de cuenta kilómetros y reparaciones en la moto del Servicio de Aguas	136'00
José M ^o Martínez	Medio metro tiempo para S. Aguas	195'00
Augusto Valdeís	Por una copia papel barba etc. para Secretaria	200'00
El mismo	Por una copia papel y otros útiles de escritorio para la oficina de Intervención	167'80
El mismo	Por un recibo firma para Depositaria	65'00
Francisco Lumilla	Por 40 litros de gasolina para el Grupo moto-bomba contra incendios	250'00
Quelvia Cortes Bobau	Por tres copias para la Casa Consistorial	30'00
Antonio González	Por 179 fanegas de cebada	23.986'00
	Nominas de Jornaleros obreros semana del 61 al 66 de Julio	
	Jornales brazos concertados	
	Servicio de Aguas	237'96
	id personal id id limpieza	
	via pública	543'15
	id id id id matadero	

municipal	8 40'66
Jornales personal reparaciones kiosco Paseo de la Piedad	6 36'16
id Braveros al servicio Jardines	6 87'60
id Guardas en fuentes, Parques y Jardines	2.165'94
id Lintero	1 47'00
id Carreros	3 97'08
id reparaciones de baches en varias calles	4 78'61
id entrando la paja para las caballerías en el pajar del Parque de Obras	1 10'00
Plus de carga familiar y subsidios correspondientes al mes de Julio	9.596'05



Muestran conformidad los Sres. reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Seguidamente, y como en sesión de 31 de mayo último, fue aprobada la propuesta de gastos hecha por la Comisión de Festejos sin hacer constar de tales de los mismos, a fines de su mejor aclaración, se acuerda, relacionarlos al objeto de que todo ello sea cumplimentado oportunamente:

Dicha relación de gastos propuestos, es como sigue:

Conceptos	Puestas	Puestas
Consignación para el ejercicio actual		75.000'00

Gastos 1.958

Subvención a la Hermandad de San Antonio para iluminación de la Ermita y gastos

Hermandad, igual que el pa-
 sado año 1.957 2.000,00
 Subvención Hermandad de
 Santiago a iguales fines 500,00
 id id S. Roque a id id 1.250,00
 Limosna a la Hermandad
 Ntra. Sra. de la Piedad 1.000,00
 Para fuegos artificiales días
 16 y 17 de Agosto y sus gastos
 de instalación y portes 6.257'91
 Para gratificar a la Banda
 de música del Y. Laboral en
 sus actuaciones de la feria 2.000'00
 Para dos salidas gigantes y ca-
 berudos días 15 de Agosto, con
 nómina de personal, gastos de
 viaje y estancia enbargado y
 portes material 1.515'15
 Para compra quinquinaldas adon-
 no del ferrial Agosto 506'95
 Para pago programas oficiales
 fiestas Agosto 350'00
 Para pago jornales y materia-
 les, montaje y desmontaje del
 ferrial de Ntra. Sra. de la Piedad 6.673'98
 Gratificación a la Revista Ofi-
 cial de Feria 6.000'00
 Para pago anuncio feria ago-
 sto diario "Hoy" 1.007'50
 Para iluminación Ermita Piedad,
 ferrial y Pasos Ntra. Sra. Piedad,
 exposición lámparas Ermita Paro-
 quial; iluminación día 18 ago-
 sto en verbenas populares, e ilu-
 minación en ferrial Santiago



y San Antonio, así como traslado material del ferrial de la Piedad a la Plaza de Espronceda 20.000'00

Suavificación Orquesta alternante con Banda en la verbena popular del 18 de Agosto 500'00

Para gastos festividad de San Juan Boscó 500'00

Para id id de la Candelaria Colector Parroquia. Para actos oficiales 795'00

id. id. Predicador Conferencias Cuarentas 240'00

Para pago palmas del Domingo de Ramos 500'00

id id fiesta del Pilar Patrona Funcionarios 1.081'00

id id honras fúnebres por José Ant^o Primo de Rivera 1.250'00

id suscripción Navidad de los humildes 600'00

5.000'00

Ayuda a Empresa toros para corrida 15 Agosto 20.000'00

Remanente para imprevisos 3.872'51

Sumas iguales 75.000'00 75.000'00

Asimismo, se aprueba como en años anteriores, y en forma de compensación o mayor subvención, para el contratista que ha de dar las fiestas taurinas, la exención de los arbitrios sobre carne y demás que gravan las reses que han de ser murtas en los días 15, 16 y 17 de Agosto próximo en que tendrían lugar las corridas o festejos de toros convenidas con el Empresario Sr. Casado.





Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Señor Alcalde la dio por terminada dos horas despues de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben con la Presidencia, los señores conu- nidos, conmigo el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and names: Juan Martin, S. Cano, Juan Martin, Juan Martin]

Señores conuocados
D. Marchino Mar-
tinez Cortis
D. Antonio Barco
Castillo
D. Saturnino Cano
Gomez
D. Francisco Gutie-
rrez Alcántara
D. José M^a Baboada
Molina
D. Federico mo-
rera

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veintuna horas del dia dos de Agosto de mil novecientos veicuente y ocho, previa conuoca- toria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Primer Ecniente de Alcalde, Don Fernan- do Rangel Esquivilla, por ausencia del titular, los Sres. expresados al margen, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Graque Cordero. Justificaron su no asistencia, el resto de Sres. Concejales que constituyen la Excm. Corpo- racion.

D. Domingo marti-
nez Ramos

D. Juan martinez
Ortiz

D. Ignacio Gomea-
les Ortiz

D. Juan Jose Garcia
Moreno Mejias

D. Angel Hoidal-
go Barquero

Declarado abicito el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficia-
les y correspondencia ultimamente recibidas,
quedando entrado el Excmo. Ayuntamiento.
Leida instancia de D. Lorenzo Abiantara Pavlo,
Presidente en funciones del Moto-Club, que
suplica instalar durante las proximas fi-
estas de Ntra. Sra. la Virgen de la Piedad, una
carpa para Bailes en igual sitio que el pasa-
do año; la Excmo. Corporacion, acorda acce-
der, y fijado como cuota unica global a sa-
tisfacer, la de mil pesetas.

Para el informe de la Comision de Festejos,
instancia y roquis que formula D. Manuel
Nieto Oran, en su proposito de instalar tam-
bien, una carpa para Bailes y bebidas, en sec-
tores determinados del Paseo de la Piedad, du-
rante las proximas fiestas de Ntra. Señora
Patrona.

Informado favorablemente por la Comision
respectiva, previo pago de arbitrios y su rea-
lizacion segun proyectos, se autorizan las
siguientes:

Obras de albanileria de caracter menor. Que
solicitan, D. Julian Gomez Diaz en vivienda
y dependencia de calle San Antonio, 30; Don
Antonio Vargas Peguro, elevacion cubierta y otras
en edificio n.º 1 de calle Palomino; D. Manuel
Lopez-Duazo, pirado y revoco de cocales en in-
mueble num. 1, de Reina Victoria, y cerramiento
de solar en Carnicer s/n.

Incuadrada que ha sido en la Delegacion Co-





marcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios, alta de matrícula y aferición de Pesas y medidas, se accede a petición de Josefa González Sánchez, - apertura comercio de Abacerría en su domicilio, calle Piedad número 16.

Se accede a petición de Josefa Ortiz Delgado, que en arriendo del puesto tablero núm. 35 de la Plaza del Mercado y devolución de fianza constituida, pesetas 90.-, informado, se encuentra al corriente en el pago del arbitrio diario.

Leído escrito de D^a Cecilia Garcia Nieto, que por la oficina municipal de Recaudación voluntaria, le fue notificado, que en el plazo de cinco días debía satisfacer 30610 pesetas, por contribuciones especiales de obras de pavimentación en calle Matadero donde posee finca urbana no figurada en el plano y proyecto de tales obras, ni llegado a ella la nueva pavimentación; visto informe de la dependencia correspondiente, que las obras de referencia, ejecutadas en dos fases, si afectaron la propiedad expresada y, por tanto, nacida la obligación de contribuir; el Excmo. Ayuntamiento, accede denegar lo solicitado y considerar firme la cuota girada.

Reiterado por los vecinos del Grupo de 54 viviendas, "Federico Mayo", constituido por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, se dota como a los restantes, de servicio eléctrico, del que carece, con notable perjuicio para sus moradores, se accede, una vez más, interesar del Departamento en Badajoz de la Compañía Sevillana de Electricidad, considerando, recibida ya los conductores de cobre para ello necesarios, proceda a la instalación de referencia y, también, a solitud del vecindario en Segunda Travesía de

12
calle Divino morales, formule presupuesto para dotar de luz eléctrica citada nueva vía, de la que carece.

Resolviendo sobre peticiones de D. José Cano Vázquez, instalación de un molino de picnos que funcionará con máquina universal movida por dos motores de 15 y 6 C.V., en calle General Franco, 54 y carpintería mecánica con serradora y esquiladora, de 6 y 3 C.V., respectivamente, en el número de calle Altozano, actividades, para las que fui autorizado por la Jefatura de Industria de la Provincia.

Resultando que en 23 de Enero p.p.d.º, por D. Francisco Esquivilla Carrasco se elevó escrito a este Excmo. Ayuntamiento, anticipándose a lo proyectado por el Sr. Cano Vázquez, oponiéndose, y con fecha 26 de Julio último reproduce la misma oposición, fundándola, en idéntico razonamiento; considerando que ha transcurrido el plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el B. Oficial de la Provincia sin que se hallan presentado otras reclamaciones; los Sres. concurrentes, por unanimidad, acuerdan, desestimar la petición del recurrente y autorizar al Sr. Cano Vázquez, previo pago de arbitrios, alta de Contribución y demás requisitos legales exigidos, para las instalaciones pedidas de referencia. La Exma. Corporación queda enterada, de haber sido resuelta favorablemente por el Ministerio de Obras Públicas, nuestra petición de aumento de tarifas del Servicio municipal de agua potable, para hacer frente a los gastos de ampliación del actual abastecimiento, y queda



do fijadas, en la forma siguiente:

Tarifa 1^a.- Usos domésticos.- A

Abonados que figuran en el Padron de Beneficencia Municipal:

Minimo sanitario mensual (7 m³) 9'00 Ptas.

Exceso de consumo sobre minimo sanitario 3'00 ,, m³

Tarifa 2^a.- Usos domésticos.- B

Abonados que no figuran en el Padron de Beneficencia Municipal:

Minimo Sanitario mensual (7 m³) 8'50 Ptas.

Exceso de consumo sobre minimo sanitario 3'75 ,, m³

Tarifa 3^a.- Usos industriales:

Cada metro cubico 3'75 ,,

Conoce tambien y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, de comunicacion de 63 de Julio ultimo, del Yltmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, que a las 12 horas del proximo dia 66 del actual, tendria lugar la apertura de pliegos en las Oficinas de Madrid, de la Direccion General de Obras Hidraulicas, (Nuevos ministerios), para contratacion directa por concurso restringido, de las obras del Pantano en el rio Guadajira y Conduccion a la de Jera-Almendralejo.

Se anuncia anterior al Sr. Alcalde-Presidente, para que por si o valiendose de apoderado con poder bastante, concurre como licitador en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, al concurso restringido para contratar directamente la ejecucion de las obras del Pantano en el rio Guadajira y conduccion a la de Jera-Almendralejo, anunciado por el Ministerio de Obras Publicas, por in-



18
por medio de la Dirección General de Obras--
Hidráulicas y Confederación Hidrográfica
del Guadiana, pudiendo presentar proposi-
ciones, constituir fiancas y depósitos, firma
de escrituras, y cuantas diligencias y trámites
sean necesarios hasta obtener la adjudica-
ción definitiva de la obra.

Acto seguido, y en relación con lo anterior,
la Presidencia hace constar que el Ayunta-
miento no dispone en sus presupuestos de pre-
vision de crédito a la que poder cargar, en
legal forma, el importe de la fianca pro-
visional requerida para tomar parte en el
citado concurso, imponiéndose, por tanto,
la necesidad de hacer uso, para tal me-
nester, de fondos de la Caja Municipal
correspondientes a otras clase de gastos, y
los sus. reunidos, en consideración a los gra-
ves perjuicios generales que, sin duda, se
derivarian del hecho de abstención de la
indicada medida propuesta de carácter
extraordinario, por unanimidad, acuer-
dan, que para la constitución de fiancas,
provisional y definitiva, a que haya lu-
gar, se disponga del numerario de cual-
quier concepto que exista en las Arcas Mu-
nicipales, digo, transcritos estos acuerdos re-
ferentes al abastecimiento de aguas en esta
sesión que corresponden a la extraordinaria
del día doce del corriente subsanándose
el error cometido.

X A continuación, concurse del Anteproyecto
de presupuesto extraordinario que ha
sido formado por el Sr. Alcalde, a fin de
cubrir mediante el mismo, necesidades de





pavimentación especial de las calles, citación, y de San Antonio, en su primer tramo.

Por el Sr. Interventor, se da lectura del citado Anteproyecto y de cuantos documentos se unen al mismo con carácter preceptivo.

Los Sres. reunidos, examinan seguidamente, con detenimiento, todos y cada uno de los créditos que se comprenden en el citado Anteproyecto, así como los fundamentos legales que le son de aplicación, y por considerar que todo ello se ajusta a exigencias de la Ley citada y que conviene en extremo al mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

1º

Aprobar, en todas sus partes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario presentado por la Presidencia, que asciende en sus dos Secciones, a - - 1.203.003'71 pesetas.

2º

Exponer al público este expediente conforme a lo dispuesto en el nº 2 del artº 696 de la Ley de Régimen Local. +

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Alcalde la dio por terminada una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben con la Presidencia, los señores reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Martínez

[Handwritten signature]
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]

H. Martínez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores concurrentes
D. Fernando Gangel
Espejilla
D. Marcelino Marti-
nez Cortes
D. Jose M^a Taboada
Molina
D. Saturnino Cano
Gomez
D. Juan Martinez
Cortea
D. Senaro Gonzalez
Cortez
D. Angel Hidalgo
Barrero
D. Francisco Gutie-
rrez Alcantara
D. Federico Mesas
Sanchez
D. Domingo Marti-
nez Ramos
D. Juan J. Garcia-
Moreno Mejias


En la ciudad de Almodovar, siendo las
veintiuna horas del dia doce de Agosto de
mil novecientos veintena y ocho, previa es-
pecial convocatoria, se reunieron en el Sa-
lon de Actos del Palacio municipal, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas
de la Hoya Blanco, los Sres. expresados al
margen, para celebrar sesion extraordinaria,
que tiene lugar en primera convocatoria
asistidos de mi el Secretario, e Interven-
tor de fondos, Don Eugenio Saez Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presiden-
cia, de su orden, di lectura al acta de la Se-
sion anterior, siendo aprobada por una-
nidad.

A continuacion la Presidencia manifiesta que como consta a los señores reunidos
el dia veintidos del corriente se celebrara en Madrid, en el Ministerio de
Obras Publicas el concurso para la adjudicacion de las obras de Pantano en el rio
Guadajira y conduccion a la de Jera-Al-
modovar para lo que no es de presumir
haya postores y de no concurrir el Ayun-
tamiento como licitador tendria que someterse
a nuevo concurso con el consiguiente retraso
en la ejecucion que tan graves perjuicios
nos estan ocasionando, por lo que someto a
juicio de los Sres. Concejales deliberen sobre
esta necesidad que tanto nos afecta.

Sin discusion y por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que por si o valiendose de apoderado con poder bastante, concurre como licitador en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, al con-




 curso restringido para contratar directamente la ejecución de las obras del Pantano en el río Guadajiva y conducción a la de Jera Almondratejo, anunciado por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y Confederación Hidrográfica del Guadiana, pudiendo presentar proposiciones, constituir fianzas y depósitos, firma de circuitos, y cuantas diligencias y trámites sean necesarios hasta obtener la adjudicación definitiva de la obra.

Acto seguido, y en relación con lo anterior, la Presidencia hace constar que el Ayuntamiento no dispone en sus presupuestos de provisión de crédito a la que poder cargar, en legal forma, el importe de la fianza provisional requirida para tomar parte en el citado concurso, imponiéndole, por tanto, la necesidad de hacer uso, para tal menester, de fondos de la Caja Municipal correspondientes a otras clases de gastos, y los sus. reunidos, en consideración a los graves perjuicios generales que, sin duda, se derivarían del hecho de abstención de la indicada medida propuesta de carácter extraordinario, por unanimidad, acuerdan, que para la constitución de fianzas, provisional y definitiva, a que haya lugar, se disponga de el numerario de cualquier concepto que exista en las Arcas Municipales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Señor Alcalde la dió por terminada una hora después de su remisión, extendiéndole la presente acta, que suscriben los señores reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:

por let
S. Juan B.

Juan Martinez
Al Bayneno
Munich



- Señores concurrentes
- D. Fernando Pangel Espuilla
- D. Marcelino Martinez Cortis
- D. Antonio Cue Martinez
- D. Manuel Caba. llero fernandez
- D. Antonio Lazaro Castillo
- D. Jose M. taboada Molina
- D. Juan Martinez Ortega
- D. Juan J. Garcia Moreno Mejias
- D. Tenaro Gonzalez Ortiz
- D. Saturnino Cano Gomez
- D. Francisco Gutierrez
- v. de la Antara

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veintiuna horas del dia dos de Septiembre de mil novecientos veintenta y ocho, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Patronio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesion ordinaria mensual, que tiene lugar en primera convocatoria, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Guevara Cordero.

Abierto el acto y una vez aprobado el boveda del acta de la sesion anterior, segun el orden del dia corresponde conocer y resolver sobre el asunto de Ordenanzas municipales, manifestando la Presidencia, respecto a ello, que por necesidad de una mejor equidad en tributacion general y, tambien, con el fin de hacer posible un aumento en Ingresos para el presupuesto del año proximo que sean suficientes aborver aquellos mayores gastos que, sin duda, han de llevarse al mismo por asi reclamarlo circunstancias de nuevos ser.

D. Federico Meñas Sánchez			vicios ó reforma de los existentes, etc., habia considerado imprescindible el hecho de modificar las
D. Domingo Martínez Palmo.			tarifas de las siguientes Ordenanzas:
La número 5			Para promover la higiene en edificios habitados, ó que de ello sean susceptibles.
id id	8		Sobre contribuciones especiales por obras
id id	10	id	Derechos ó tasas por Servicios del Vec. Pública
id id	11	id	Inspección y reconocimiento sanitario
id id	12	id	Vigilancia de establecimientos etc.
id id	13	id	Licencia para construcciones
id id	14	id	Apertura de establecimientos
id id	17	id	Servicios de Matadero
id id	18	id	Recogida de basuras en domicilios particulares
id id	20	id	Servicios de extinción de incendios
id id	22	id	Asistencias y estancias en Hospitales etc.
id id	24	id	Desagües a la vía pública
id id	25	id	Ocupación del substrato de la vía pública
id id	26	id	Apertura de carnicerías y ranjas
id id	27	id	Ocupación de la vía pública con escombros
id id	28	id id	id id con vallas, puntales etc.
id id	29	id	Entrada de carruajes en edificios particulares
id id	30	id	Rejas de pueros ó instalaciones análogas
id id	32	id	Postes, palomillas etc.
id id	39	id	Licencias de recogida de estiercos etc. por particulares.
id id	41	id	Redaje ó cuantes sobre vías municipales.
id id	42	id	Aprovecchamientos especiales en la Plaza del Mercado
id id	53	id	Carruajes y caballerías de lujo

La Ordenanza n.º 1 sobre disposiciones generales, también ha sido reformada, pero en lo que afecta, exclusivamente, a certificar la clasificación de algunas de las calles figuradas en la misma.

Por último, y al solo efecto de lo que pudiéramos llamar hecho de cumplimiento formal,



se establece la Ordenanza n.º 62 que se refiere al Recargo municipal del 25% sobre cuotas del Arbitrio Provincial del artículo 492 de la Ley.

Todo lo actuado, termina diciendo el Sr. Alcalde, se ajusta a la facultad establecida en los artículos 434, 440, 444, 473 y 717 y de aplicación del texto legal ya expresado.

Los Sres. reunidos examinan con detenimiento todas y cada una de las modificaciones de tarifas etc. que han sido hechas en las Ordenanzas indicadas, y por considerar que con tal resolución se consiguen los fines primordiales expuestos por la Presidencia y que todo ha sido realizado con perfecta sujeción a preceptos legales, por unanimidad, acuerdan aprobar las mencionadas Ordenanzas conforme a cuanto se propone sobre las mismas.

Finalmente, se acuerda que este expediente sea expuesto al público a efectos y en cumplimiento de la prevenido en los artículos 766 de la Ley y 119 del Reglamento de Alcaldías locales.

Lee seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Informadas favorablemente por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y en realización según proyectos, se acuerda a las obras de albañilería de carácter menor, que solicitan: D. Lorenzo Álvarez García, elevación cubierta en Bodega de s/ Solana, e; D. Felice García de la Peña, separación de dependencias



en inmueble de calle San Antonio s/n; D. Francisco Muñoz Espinilla, reconstrucción acorrido con baldosin, en Villalba 44; D. José Gomez González, entubidos, corral de labor, Vivero 6; Don Francisco Amaya Jimenez, sustitucion ventana por escaparate en el num. 9, de c/ Vistahermosa; Don Romualdo Martínez Garcia, reconstrucción 8 m. fachada y otras, en calle Arroyo s/n, y obras de reforma en vivienda de calle Palomas 9, iniciada por D. Mauricio Flores Pérez.

Leida instancia de D. Ramos Pérez López, que para ampliado del cronario de su "Cine. Espionada" ha de efectuar obras cuyo proyecto tiene encomendado el Arquitecto D. Martín Coual y en tanto lo termina, para ganar tiempo, solicita autorización para iniciarlal y presentado despues del proyecto y presupuesto tecnico y pago de arbitrios; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, con caracter provisio-nal y cumplimiento en su dia de los requisi-tos exigidos, autorizar el iniciado de tal obra de reforma de albañileria.

Informado favorablemente, se accede a la concesion de anticipo reintegrable de dos pagas de su haber, que por enfermedad de familiar, solicita, Joaquin Cavado Lara, Guardia municipal.

Leido oficios num. 137 y 138, de 6 y 9 de Agosto ub-timo, de la Delegacion Local del Frente de Juventudes, con peticiones respectivas de que se sean li-beradas 650.- pesetas, para gastos ordinarios en dicho mes, y 6.500.- como extraordinarios por acti-vidades de Centurias, Ciculos de Estudios, ter-cer turno de Campamentos Provincial y Nacio-nal, etc., se accede a tales pagos, el primero, de su consignacion en presupuesto, y el segundo,

del crédito para ello habilitado.

Seguidamente, conociendo de la Cuenta General de Recaudación, correspondiente al primer semestre de 1.958, y los sus. reunidos, después de examinada con preciso determinimiento, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todas sus partes, siendo el resultado total de la misma, el siguiente:

Cargo

H. 818.01048 P^{ts}

Dada

Ingresos y bajas 1.388.441.08


Pendientes de cobro 2.429.571.40 H. 818.01048 id

Justificado que no tienen recibos pendientes de pago, se acuerda a las bajas en suministro de agua potable y devolución de fianzas, que solicitan D. Bartolomé Cervero y D. Patricio Rodríguez González, en sus impresos respectivos, de 16 y 30 pesetas.

Solicitado, por don José Marfán Rubio, Oficial administrativo; D. José Fernando Mojón, Encargado del Parque de Obras y Juan Gil Godello, Sifonero, licencia de un mes para asuntos propios; visto lo informado, se acuerda, si bien condicionada su efectividad, al primero, hasta la reincorporación a su cargo del Sr. Anis Rebollo, ahora en disfrute de permiso.

Resolviendo peticiones de Francisco Barroso Gomato y Manuel Franco Gomez, con categoría respectivas de peón suelto y aprendiz de albañilería que de mancha eventual prestaron servicios al municipio; visto informes del Sr. Aparcador, que el primero trabajó desde 26 de mayo al 18 de agosto último, con jornal de 31 pesetas, menos





el 7'50 % por Seguros Sociales; el segundo, a partir del día 24 de Enero, hasta el 30, también de Agosto próximos pasados con remuneración diaria de 26'50 pesetas menos 7'50 % de Seguros Sociales, y que conforme al Reglamento de la Constitución tienen derecho a la percepción proporcional a lo trabajado, de los diez días que al año concede la Ley como vacaciones estribuidas, se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Con respecto al emplazado de alumbrado fluorescente en el primer tramo de la calle San Antonio, Plaza de Espronceda y calle General Primo de Rivera, para lo que hubo ofertas de "Philipps Iberica, S. A. E." y "Idad. Ama. de Grandes Iluminaciones", de Madrid, en consideración a su cuantía, superior a la en principio calculada; que por lo avanzado del actual ejercicio, las consignaciones presupuestarias de que se dispone, resultan insuficientes para tal gasto, se acuerda, como mejor, no resolver sobre el particular, hasta llegado que sea el 1.º de Enero del próximo año 1.959.

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda, que por la Alvaldia-Residencia, se dirija oficio al Director del Colegio Autorizado de Enseñanza media, "Ntra. Sra. de la Piedad", para que comuniqué, dentro del número actual fijado, las becas vacantes que puedan existir en dicho Centro, por término de estudios en el pasado curso, 1.957-58, y envíe, también, notas de estudios, por disciplinas y puntos, de los actuales becarios.

En relación con este mismo particular, acordado, asimismo, la confección del pliego de condiciones para nuevas becas de estudios de Bachiller que se concedan y sus cláusulas, una en que se determine, que la selección de instancias o pe-

79
tuciones de los aspirantes, corresponde, exclusivamente, a la Excm. Corporación municipal.

Encuadrado que ha sido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios, alta de matrícula y afición de Pesas y Medidas, se accede a petición de D. Eladio Carrero Velasco, apertura de depósito, o almacén, para venta de materiales de construcción, en calle Escibano s/n.

Por enterado y acordado en cumplimiento, de oficio n.º 20.178, de 21 de agosto p.p.do, del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, reconociendo a Manuela Giraldo Vargas, el derecho a percibo del Subsidio de Viudedad, como esposa del que fue obrero eventual, Juan Pérez Valle, fallecido el 18 de Julio último. La cuantía mensual de citado Subsidio, en tanto no varien las circunstancias personales de los beneficiarios, que lo anulen o modifiquen, se contrae a cien pesetas, pagadas directamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Hecho constar por el Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas, el estado casi inservible del caño que desde unos veinte años, utilizan, y que su reparación, sin quedar perfecto, resultaría cuantiosa, por lo que ante la necesidad de disponer de buen material para las obras que se acercan, propone como mejor, la compra, a cambio del caño viejo, de uno basculante, Ref/016, de 1.000 Kgs., 1.75 x 1.35 x 0.70, a Sra. Linda de Luis Ramírez Dopido, al precio de 13.885.- pesetas, que de dudadas, 3.600.-, valor del que se renunciaría, supone un gasto líquido de 10.285.-



peretas; el Excmo. Ayuntamiento, hace suya la propuesta, acordando la adquisición y cambio de referencia, de existir, para ello, consignación en presupuesto.

Se acuerda emitir, ya modificado, dibujo en color del escudo de nuestra ciudad, a los Sres. Villanueva y Laiseca, de Madrid, de conformidad con el presupuesto que enviaron y que confeccionen los troques para la medalla en sus dimensiones y características más convenientes.

Sobre petición de funcionarios de este Municipio, que para solucionar el problema de vivienda, solicitan del organismo competente, los beneficios que concede la Ley de "Viviendas Subvencionadas", y que la Excmo. Corporación estudie forma de financiarla la construcción de un Grupo de viviendas, en número a las familias que constituyen, para lo que se comprometen a amortizar su importe mediante el pago de rentas mensuales en cuantía y tiempo que fuere estipulado; visto informe de la Comisión de Obras, con relación de los solares más convenientes para el tipo de construcción que se proyecta; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, en relación con el particular, que se para su estudio pendiente sobre la materia, y que se vea e informe al Sr. Arquitecto, para elección del mejor solar y luego resolver lo procedente.

Seguidamente, conócese del escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha nueve de Agosto próximo pasado en el que notifica que el préstamo de Contrato número 1.881 de pesetas ocho millones cuatrocientas mil, quedará consolidado a partir de 1º de Octubre próximo, en razón ello, al haberse agotado a par-



fic de su concesion en firme el plazo de dos años que fija la cláusula 5ª del citado contrato, y los señores reunidos, en consideracion ai provenir lo resuelto de terminos legales, por unanimidad, acuerdan prestar su conformidad.

Resolviendo sobre el anunciado concurrencio para suministro de 44 uniformes completos de civico con que dotar al personal de la Guardia municipal, Registantes de arbitrios y Alguaciles, como mejor proposicion y con arreglo al pliego de condiciones suscritas de base y genio de citambre qui esbozacionado, al precio cada uniforme completo de 1.500 pesetas, se acuerda su adjudicacion al Sastre local, D. Jose Gomez Pizar.



Por mejora general en sus pavimentaciones, a efectos fiscales, se acuerda modificar la actual categoria de calles relacionadas a continuacion y quedar en la forma siguiente:

Calle de Jose Antonio y Luis Bourado, hasta sus finales, de categoria Especial.

San Antonio, hasta Estacion, 1ª

Resto de calle San Antonio y Estacion hasta San Antonio, categoria Especial.

Resto de calle Estacion y Escribano, 2ª y su clasificacion como de tercera categoria, las de Conde de Osilo, Condesa de la Oliva, Diego Bilbao, "18 de Julio," Eugenio Hernandez, Leon XIII, y "7 de Agosto."

Quiripo de Llano de cuarta.

Cantones Especial.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Señor Alcalde la dió por terminada dos horas despues de su comienzo, extendiend.

dose la presente acta, que suscriben los señores
reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico.













Señores concurrentes

D. Fernando Van-

gel Esquivilla

D. Saturnino Cano

Gomez

D. Teo. M^o Laboada

Molina

D. Francisco Gutie-

rrer Abaintava

D. Juan J. Garcia

Moreno-Mejias

D. Antonio Larazo

Castillo

D. Teodoro Mejias

Sanchez

D. Domingo Marti-

nez Ramos

D. Angel Hidalgo

Balquero de la

Diputación

DE BADAJOZ

En la ciudad de Almendralejo, siendo las vein-
tiuna horas, del día ocho de Septiembre de mil no-
vecientos cincuenta y ocho, previa especial convo-
catoria, se reunieron en el Salón de Actos del Cata-
stro Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Tomas de la Hoya Blanco, los Sres. expresados
al margen, para celebrar sesión extraordinaria,
que tiene lugar en primera convocatoria, asisti-
dos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos,
Don Eugenio Saagua Cordero.

Al efecto el acto y una vez leído y aprobado
el borrador del acta de la sesión anterior, la Pre-
sidencia manifiesta que el asunto a resolver, se-
gún todos concuerdan por la convocatoria, no sea otro
que el de aprobación definitiva, si procede, del
Presupuesto Extraordinario referente a obras de
pavimentación de las calles Estación y San Anto-
nio, cuyo anteproyecto fue ya aprobado, en prin-
cipio, en sesión del día dos de Agosto próximo
pasado, según acuerdo que seguidamente se va

leído por el Sr. Secretario.

Terminado el acto de lectura citada, y por virtud de haber sido cumplidos los primeros trámites de exposición al público de este expediente sin que se hayan deducido durante la misma, reclamaciones u observaciones de clase alguna, y en consideración a que todo lo actuado se ajusta estrictamente a cuanto se previene en la vigente Ley de Régimen Local, los señores reunidos, por unanimidad acordaron ratificarse en la aprobación del presupuesto presupuestado Extraordinario, el cual queda fijado, en consecuencia de lo anterior, en todas sus Partidas y Conceptos, tanto en Gastos como en Ingresos, conforme al detalle figurado en el anteproyecto-base presentado por el Sr. Alcalde y que fue aprobado, según se dice, en la sesión del dos de agosto.

Finalmente se acuerda, que el expediente general de este presupuesto extraordinario, sea expuesto nuevamente al público, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Señor Alcalde la dio por terminada una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'ABAYARCA' and a stamp that reads 'DIPUTACION DE MADRID'.

Señores concurrentes

D. Francisco Gutierrez

Abiantara

D. Saturnino Cano

Gomez

D. Ventura Arroyo

Dorado

D. Manuel Caba-

llo fernandez

D. Jose M^a Cabea-

da Molina

D. Tenaro Poncabe

Ortiz

D. Juan Martinez

Ortiz

D. Fernando Sangel

Espuña

D. Marcelino Mar-

tinez Cortis

D. Domingo Marti-

nez Gamo

D. Angel Hidalgo

Bargues

D. Teodoro Mejias

Sanchez J. Diaz

Cuis Merino

Comercial Bacc

Agencia Navia

J. Andue

Jose Moreno Espi-

ro

Fuente de Ju-

ventudes

Fuente de Ju-

ventudes

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintiuna horas del día dos de octubre de mil novecientos veinte y ocho, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores concurrentes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, con asistencia del infrascripto Secretario e Interventor de fondos municipales, Don Eugenio Saegua Cordero, al objeto de celebrar sesión pública mensual, en primera convocatoria, para la cual habian sido previamente citados.

Han excusado su asistencia los Concejales no asistentes.

Abicito el acto por la Presidencia de su orden, yo el Secretario, de lectura, al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y firmada por los señores asistentes.

Acto seguido por el Sr. Interventor de fondos, se leyó una relación de facturas por suministros y servicios al Municipio, que merece la aprobación de los señores concurrentes, acordándose se efectuase su pago, con cargo a las correspondientes dotaciones del presupuesto en vigor.

Cuentas

Varios vitales para S. aguas	4475
1 Kg. algodón y 1 lata aceite id id	2635
1 gordo plástico motorista id id	7000
Impresos tres certificados de penales para juramentar Guardas id id	10000
3 bariles Casa Consistorial	2550
1 conraje completo para un Guardia municipal	25000

Visto oficios núms. 142 y 143, de 26 de Septiembre p.p.d., de la Delegación Local del Frente de Juventudes, en su virtud, se sean libradas, 250,- y

2.500.- pesetas, respectivamente, para atenciones ordinarias de mis. y gastos extraordinarias surgidos por reuniones de Centurias, Circulos de Estudios y otras actividades deportivas de las Falanges Juveniles; el Excmo. Ayuntamiento, acordada, por unanimidad, acceder a tales pagos, con cargo, lo primero, a su consignacion presupuestaria y lo segundo, del credito habilitado en presupuesto.

Servicios Publicitarios

Se aprueba aprobacion al pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adjudicacion de los servicios publicitarios mediante avisos en la Plaza del Mercado y Plaza de Esponceda de esta Ciudad, acordandose se fije como canon a tributar por el momento, digo, rematante, el cinco por ciento de la recaudacion, y fijandose la fianza provisional para tomar parte en el concurso en mil pesetas y la definitiva en dos mil.



Construccion Escuelas

Seguendo el orden del dia, la Presidencia expone a los Sres. reunidos, que en sesion de la Comision Permanente, celebrada el dia 17 de Septiembre, dio cuenta de la conversacion sostenida con el Sr. Inspector - Jefe de Enseñanza Primaria, Don Antonio Corde, Secretario de la Junta Provincial de Construcciones Escolares; este Sr., le dijo la buena disposicion de la Junta Provincial en pro de la construccion en esta Ciudad de tres Grupos con seis Secciones cada uno para incluirlos en el Plan de 1.959, y aunque le manifestó las dificultades en que nos encontramos para satisfacer las 850.000 pesetas en la forma que se nos pide, reconociendo el Ayuntamiento la necesidad imperiosa de la construccion de Escuelas, estaria dispuesto a



contraer con la Junta Provincial, el compromiso formal de ratificar nuestra aportación con la cantidad resultante del superavit de la liquidación del presupuesto de 1.958 y sucesivos, hasta cancelar la total suma reclamada. La Comisión Municipal Permanente, ante estas manifestaciones y viendo viable esta solución, acuerda elevar como propuesta al Pleno Municipal esta fórmula de pago, por lo que dada la significación que ello tiene en beneficio de la Enseñanza, somete a deliberación del Excmo. Ayuntamiento tan trascendental cuestión.

Los señores concurrentes, conedores de la importancia que ello entraña en favor de la cultura, sin discusión y por unanimidad, acuerdan, que se haga el ofrecimiento a la Junta Provincial de Concepciones Escolares en la forma propuesta por la Comisión Municipal Permanente, o sea, entrega de la mayor cantidad posible del superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.958, y sucesivas anualidades, hasta completar la total aportación. x

Don José Meji-
jido

Es leída instancia del funcionario del Servicio de Aguas Don José Meji Jorjina en la que solicita la exención del Impuesto de Utilidades sobre sus emolumentos, alegando en definitiva, por no estar dicho empleado acogido al Reglamento de Funcionarios de Administración Local y sí a la Reglamentación Laboral de las Industrias de Agua, Gas y Electricidad.

Apertura local
de compra
accituna

Se acuerda a la petición formulada por D. Paulino Maldonado Gayol y D. Cristino Pedriquer Delgado; D. Francisco Martínez Borano y D. Manuel de la Peña Guerrero, para la apertura de fuentes de compras de accitunas en

las calles, Carretera de Sevilla; calle Traste; Albuera; San Judas; Albuera y Camino de la Zarra respectivamente, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Pliego condi-
ciones subasta ca-
lles San Antonio
y Estacion

Es leído y después aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para la pavimentación de las calles San Antonio y Estacion, acordándose la publicación

Agua

El Sr. Alcalde, manifiesta que el próximo Miércoles día 8 del corriente, está convocado a una conferencia con el Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Sr. Chantang, para tratar puntos relacionados con el plan a seguir en la ejecución de las obras del Pantano sobre el río Guadajira y relación con la Empresa Constructora. Que a esta reunión asistirá acompañado de los Sres. Secretario e Interventor de fondos para tener su asesoramiento. Los señores asistentes acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que adopte en dicha reunión la posición que más ventajosa considere y parte libremente.

Recargo sobre
contribución
Industrial

Se acuerda fijar en el veinticinco por ciento el Recargo Municipal sobre las cuotas al Estado de la Contribución Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1.959, al igual que en años anteriores.

Preguntas y Pregunta

El Concejal Don Angel Hidalgo Baquero de la Cámara, hace uso de la palabra y pregunta al Sr. Alcalde los motivos por los cuales no se han abonado al periódico local "Palenque" las tres mil pe-



setas que se le adeudan.

Se le contesta por el Sr. Presidente, que el retraso de este pago obedezca a estar en trámite el expediente de habilitación de crédito.

También hace el mencionado Sr. Hidalgo las siguientes propuestas:

1^a

Que pasen a la consignación de la Biblioteca Pública Municipal las 6.000 pesetas que corresponden a la beca universitaria que está sin cubrir.

2^a

Que con esta suma, se dote a la expresada Biblioteca de sillones y máquina de escribir y se ponga a su servicio un botones, y

3^a

Que se estudie la posibilidad de trasladar la mencionada Biblioteca a las dependencias que ocupa hoy la Secretaría Municipal con vista al establecimiento de la Casa de la Cultura, la cual había de tener una absoluta separación del resto de las oficinas municipales y especialmente entrada por puerta distinta de la del Palacio Municipal, se acuerda tomar en consideración estas propuestas y en cuanto a la última que se estudie con el Señor Arquitecto la posibilidad del traslado de la Biblioteca a las dependencias de secretaria.

También propone el mencionado Sr. Hidalgo Barquero, que se abone al Colegio de Nuestra Señora de la Piedad la subvención completa que hay establecida para las doce becas que sufragaba el municipio, aunque los becarios del presente curso sean solo diez, quedando la cantidad correspondiente a las dos becas vacantes para atender a los gastos de libros y matriculas de los diez becarios, en atención al aumento que han sufrido las cuotas de Enc-

98
nancia en el indicado Colegio.

Los señores reunidos acuerdan aprobar esta propuesta y también que el hecho de que los becarios tengan un suspenso en sus calificaciones, sea motivo suficiente para perder el beneficio de la beca.

Por último, el repetido Sr. Hidalgo Barquero, hace uso de la palabra nuevamente y expone a los Sres. concurrentes que en su condición de Presidente de la Comisión de Festejos, se ve en la necesidad de expresar su protesta contra la campaña que han sostenido las revistas radiofónicas que subvenciona el Ayuntamiento y el concejal en esta localidad del periódico "Hoy", censurando y vituperando la actuación de la Comisión de Festejos en relación con las pasadas fiestas, campaña que considera injusta, por cuanto, como consta a todos los compañeros de Corporación, los medios económicos con que cuenta la Comisión de Festejos son tan exiguos que no permiten en ningún modo confeccionar un amplio y variado programa de festejos.

Los señores concurrentes se adhieren a lo manifestado por el Sr. Hidalgo Barquero y por el Sr. Alvarez se promete que remitirá a los concejales citados la dura vituperación contra los actos de la Comisión de Festejos.

Como final, y en atención a lo avanzado de la época, se acuerda que las sesiones plenarios se celebren a las veinte horas y treinta minutos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión





el Señor Alcalde-Presidente, la dió por terminada una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores reunidos, conmigo, el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and names:]
Antonio López
Juan José
Juan Antonio
Juan Platero
Juan José
Juan José

Señores concurrentes
D. Fernando Rangel
Esquivella
D. Antonio Qui
Martinez
D. Antonio Carazo
Castillo
D. Domingo Marti
nez Ramos
D. Angel Hidalgo
Barquero
D. Juan J. Garcia-
Morero Mejias
D. Saturnino Lano
D. Francisco Gutie
rrez
D. Saturnino Lano
D. Francisco Gutie
rrez

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos veintena y ocho, por invitación al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Olvera Platero, los señores expresados al margen, para celebracion de la sesion ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Guerra Lopez.
Justifican su inasistencia, el resto de señores concurrentes que integran la íntima Corporacion. Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.
Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y

D. José M ^o Taboada Molina	correspondencia últimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.	
D. Ventura Arroyo Dorado	Por el Sr. Interventor, se leida tambien relacion de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuacion.	
D. Federico Merias Sanchez	Cuentas	
Vda. B. Cerezo	materiales obras matadero	17'50
La misma	id id Grupos Escolares	303'00
La misma	id id Cementerio	250'00
La misma	id id Via Publica	54'00
Cris Torres	trabajos encuadernacion de ocho tomos para la Biblioteca Municipal	260'00
Juan Diaz Avias	12 pilas linterna G. Municipal	100'80
El mismo	2 cubos para P. de Obras	18'50
El mismo	3 id y otros materiales para los Grupos Escolares	376'30
Vda. Vicente Pique	Por un afand y gastos de enterramiento pobre de solemnidad	
Josefa Sanchez		172'50
Ulloa Optico	Seis juegos de placas y seis linternas microscopio de la Inspeccion Veterinaria	468'00
Geofra Asturias	Un libro encuadernacion voluntaria	68'95
Minerva Entremena	Dois libros entrada y salida correspondencia Secretaria Municipal	276'00
La misma	Impresos saluda y otros Alcabdia	627'00
Ymplementa Valdeis	Un millar impresos Mandamiento de para la Intervencion	550'00
id id	Varios trabajos de encuadernacion para la Intervencion	185'00
Joaquin Gil Crespo	Suministro veinte agua, para las oficinas, mes de Octubre	90'65
Antonio Lavaro	Cinco ramones-tanques de agua para Plaza Mercado	455'00
	Quatro id id para Matadero	364'00

Hijo de Manuel Pamirru Prokiber S. A.	24 boquillas para arcuetas de bocas riego Servicio de agua	8.068'78
Juan ^o Cabalero	Por un franco de Plomo de puri- ficación agua	213'95
	3 m. cadena aperos caballeros	74'40

Muestran conformidad los señores reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Como se informa favorablemente por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y su realización según proyectos, se acuerda a las siguientes:

Obras de albañilería de variada menor. Que solicitan: D. Domingo del Hoyo Álvarez, en vivienda núm. 61, de calle Villafuente; D. Francisco Pico Cortés, en Turbiana, 21; D. Bartolomé Lavado Prieto, calle Villalba, 58 y D. Pedro Sanguino Merlán, en el núm. 23 de calle Carreras.

Reparación de solar en calle Volavque 1/a, propiedad de D. Alonso Fuentes Martínez y reforma en edificio núm. 14 de calle José Antonio, perteneciente a D. Francisco Cuevas Magueda.

Instancia y roquis de parcelación, que formula D. Francisco Martínez Pico, en su propósito de construir un grupo de 13 viviendas de tipo económico en solar de 1.784,77 m², entre Camino de la Albuera y calle Coronel Fernando Solís y Condesa de Bourbica; se acuerda pasar a conocimiento e informe de la Comisión de Obras, y con su dictamen, luego resolver lo procedente.

Clasificación
de Calles

Respecto a este asunto, manifiesta la Presidencia, que consideraba conveniente mantener la clasificación acordada para determinadas calles, el 25 de Enero de 1.954 y el 3 de Diciembre de 1.956, por no haber variado las circunstancias que entonces aconsejaron tal resolución, y les



Señ. reunidos, conformes con la propuesta, por unanimidad, acuerdan, que à todos los efectos, quedan así clasificadas las siguientes calles:

- Calle Calvario, en 2ª categoría
- id. Frailes, en 3ª id
- id. Malavina, hasta Prado en 2ª id
- id. id. coto en 3ª id
- id. Santa Maria de Coca en 3ª id
- id. San Roque en 3ª id
- id. Santa Ana en 2ª id
- id. Impalme Santa Ana 2ª id

Se acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en años anteriores, de seguir percibiendo el Impuesto para la Recreación del Puro Obispo, y dar de ello conocimiento a los Excmos. Señ. Ministros de la Gobernación, Hacienda y Director General de Trabajo, conforme à lo prescrito.



Solicitado por D. Juan Diaz Jurado, propietario, vecino de Zafra, para regadio de su finca, "San Francisco", en dicho término, obtener agua de la Albuera del Castellar, de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda, informe el Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Sr. Orosi Marquina, y luego resolver.

Como se informa que no tienen recibos pendientes de pago, se accede à peticiones de D. Vicente Belado Pedriquez y D. Candido Diaz Boto, bajal en suministro de agua potable y de voluciones de fianzas, por cuantía, cada una, de veinte pesetas.

Solicitado por Diego Antunes Pangel, vecindamiento de punto-fabrica para venta de hortelizas en exterior de la Plaza de Abastos; se desestima, en razón a que el colorado

de tales puestos en la explanada de la Plaza del Mercado, no puede adjudicarse con carácter fijo, sino supeditado al mejor ordenamiento que diariamente señale el Sr. Teniente-Alcalde, Delegado del Servicio.

Vista petición por enfermedad, de dos pagas veinte-quabtes, que formula, el jubilado, Guadalupe Parques y Jardines, Valentín Ceñador monje, como se informó favorablemente, se acuerda, si bien condicionado el pago, a la existencia de numerario en la Caja de Auxilios a Empleados.

Vista instancia de D^a María García Zamora, que la Agencia Ejecutiva le reclama el pago de arbitrios de los años 1.955, 1.956 y 1.957, que totalizan, 1.283'65 pesetas, más 112'11, del presente ejercicio, por tenencia de vivienda en carretera de Santa Marta núm. 21, y solicita, la cancelación del decurso, ante la circunstancia, dice, de carecer de medios para su pago; se acuerda, por unanimidad, desestimar la petición.

No formulada reclamación alguna contra el anuncio inserto en el B. O. de la Provincia, núm. 234, de 15 de Octubre último, para devolución de fianza al contratista del Grupo de 20 viviendas protegidas para Maestros Nacionales en Situras de San Antonio, D. Leandro García Castilla, se acuerda, cancelar a este la garantía que para ello hubo de constituir en Caja, como depósito.

A continuación, se da lectura a peticiones de permiso reclamatorio, correspondientes, al Oficial Técnico-Administrativo, D. Eugenio Saiz López y Auxiliar, D. Benigno Salgado Vera, y los Srs. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, si bien condicionado



su dispendio, a las necesidades del servicio, en
cunstantia, que sea apreciada por el Sr. Interven-
tor.

Tambien se concede un mes de permiso al Sr.
Interventor, cuyo comienzo tendria lugar, cuan-
do lo considere posible el interesado.

A propuesta del Sr. del Negociado del Ser-
vicio de Abastecimiento de Aguas, como necesar-
io, se acuerda la compra de 50 contadores de
7 mm. D-705 provistos de uniones rosadas de 1/2",
a "DeLaunet, S. A., de San Sebastian, al precio li-
quido cada uno de 703.10 pesetas, por lo que su-
man, 35.105.- que unidas a 192.- gastos de emba-
laje y acarreo, hacen un total, de 35.297 pesetas.



A continuacion, usa de la palabra el Sr. Alvalde,
y se entiendo en consideraciones, para encomiar
la eficiente labor municipalista llevada a cabo
por el Excmo. Sr. D. Francisco Montuño de Espinosa y
de la Barrera, en sus distintas etapas, que tota-
lizan buen numero de años, al frente de la
Alcaldia- Presidencia de la ciudad.

En gestion, sigue diciendo la Presidencia, que
bien merece sea reconocida, por lo que inter-
pretando el sentir de la Corporacion y vecin-
dario, considera llegado el momento de sal-
dar esa deuda de gratitud para con men-
cionarle señor.

Los señores concurrentes, por unanimidad,
hacen suyo lo manifestado por la Presiden-
cia y, acordado, lo que sigue:

1º

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educa-
cion Nacional, autorizacion, para que el
Grupo Escolar de la Barriada de San Roque,
se designe con el nombre de D. Francisco
Montuño de Espinosa y de la Barrera.

2º

3º



La concesion de medalla de la Ciudad, con arreglo al Reglamento que se nos aprueba, y Nomenclamiento, tambien, de Hijo Predilecto, y celebracion en su honor, de un Homenaje popular.

Se ratifica acuerdo de la Comision Municipal Permanente del dia 25 de Octubre ultimo, sobre ofrecimiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para aportar el Ayuntamiento dentro del ejercicio proximo de 1.959, la suma de quinientas mil pesetas, para construccion de dos Grupos Escolares de seis Secciones cada uno, dentro del Plan de referido año, y el resto, de la aportacion, en el primer semestre del ejercicio de 1.960.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, hace un resumen de la reunion tenida en Meriola el pasado dia 8 de Octubre ultimo, con el Sr. Chastang y representante de la Constructora, con asistencia, tambien, de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporacion.

Antes de llegar la representacion de la Constructora, se tuvo un cambio de impresiones en relacion con el asunto a tratar, y el Sr. Chastang, delimito el sistema y detalle, de acometer la obra en sus puntos de vista Administrativo y Economico.

La Confederacion como Organismo rector de las obras en sus relaciones con el Ayuntamiento, -Contratista-, lo hacia, entendiendo se como Encargado de la contrata, con el Ingeniero-Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, D. Jaime Orosi Marquina, que asumiria la funcion de supervisor directo de los actos del contratista y, tambien, directamente con el representante de la Empresa constructora, Sr. Picca, que inicio su proposito de dar comienzo para-

de unos diez días, que le era imprescindible tomar de descanso, a las operaciones de replanteo, para lo que utilizará, como caso excepcional, tres Ayudantes de Obras Públicas para acelerar la marcha de la ejecución y proceder al acopio de materiales, etc. etc.

Los Sres. concurrentes, quedan enterados de lo manifestado por la Alcaldía-Residencia.

En razón a los muchos quehaceres que pesan sobre el actual Presidente de la Comisión de Festejos, D. Angel Hidalgo-Barguero de la Cámara, que le impiden continuar ostentando mencionado cargo, se acepta la renuncia que hace al mismo y acordado, por aclamación, le sustituya, el Sr. teniente de Alcalde, D. Antonio Larayo Castillo,


Expediente de
modificaciones
de crédito

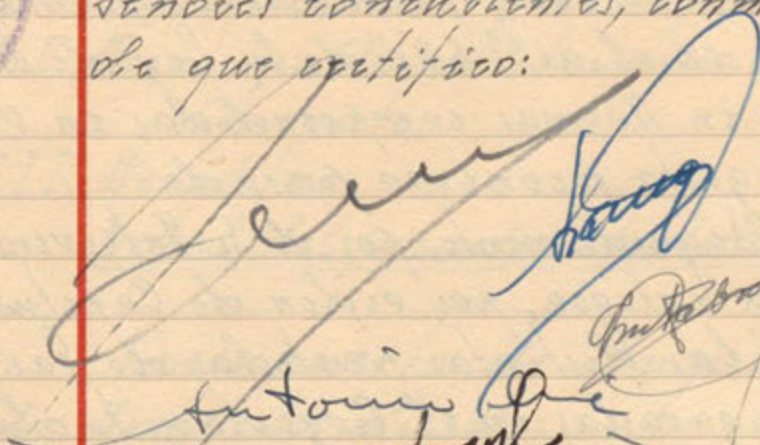
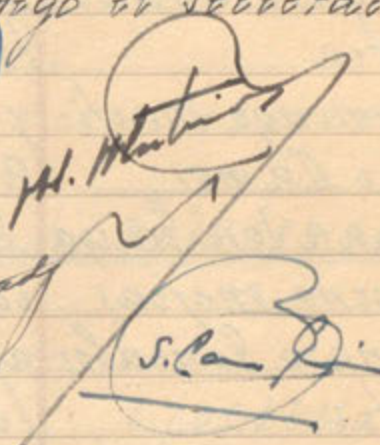
Seguidamente, con vista de propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos que proceda realizar dentro del presupuesto ordinario en vigor, y los Sres. reunidos, una vez hecho detenido estudio sobre todos y cada uno de los créditos que se modifican o habilitan, considerando que dichas modificaciones resultan imprescindibles para cubrir necesidades surgidas bien por acuerdos municipales o bien por exigencias de servicios establecidas, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha propuesta en todas sus partes, cuyo importe en Altas y Bajas es de

Finalmente se acuerda que sean cumplidos los trámites de exposición reglamentaria a que se refiere el n.º 3 del artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

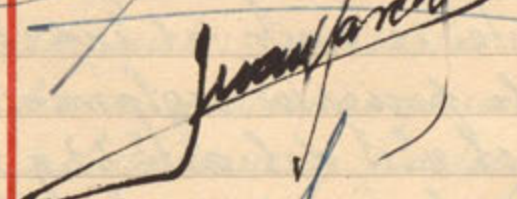
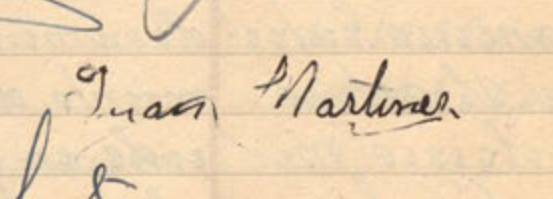


Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión media hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

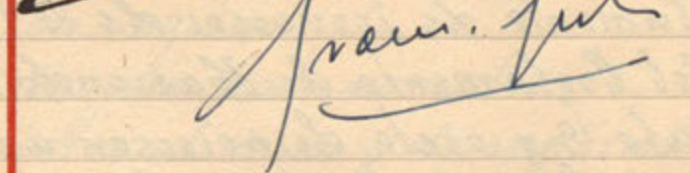
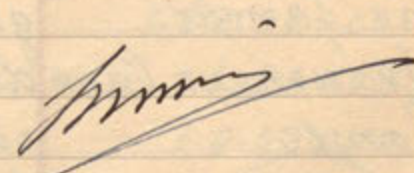


 Antonio Quijano Juan Martínez

 Juan Martínez Juan Martínez

 Juan Martínez Juan Martínez

Señores concurrentes En la ciudad de Almedinilla, siendo las
 D. Fernando Pangel veintiuna horas y treinta minutos del día tres
 Escribta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho,
 D. Marcelino Martí- previa especial convocatoria, se reunieron en el
 nez Cortés Salón de Actos del Cabildo municipal, los Sres.
 D. Antonio Quijano expresados al margen, bajo la Presidencia del
 Martínez Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blanco, pa-
 D. Manuel Caballe- ra celebrar sesión extraordinaria, que tiene lu-
 ro Fernández gar en primera convocatoria, asistidos de mi,
 D. Antonio Baraso el Secretario, i Interventor de fondos, D. Eugenio
 Castillo Graña Corchero.
 D. José M^a Taborda Al leído el acto y una vez aprobado el boma-
 dor del acta de la sesión anterior, la Presiden-

- D. Ventura Arroyo Dorado
- D. Angel Hidalgo Barquero
- D. Juan Martinez Ortega
- D. Domingo Martinez Pámez
- D. Juan José Garcia Moreno Mejias
- D. Senaro Gonzalez Ortiz
- D. Francisco Gutierrez Alcantara
- D. Federico Merias Sanchez
- D. Saturnino Cano Gomez



ria manifiesta que el principal asunto sobre el que es preciso resolver no es otro que el de discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, que ha sido formado conforme a lo dispuesto en el artº 680 de la Ley de Regimen local y en Normas comprendidas en Orden de 9 de Agosto proximo pasado.

Seguidamente, por el Sr. Interventor se da lectura íntegra, por orden de Capítulos y artículos, a las distintas partidas de Gastos e Ingresos figuradas en el Proyecto y, también, a cuantos documentos se unen al expediente en cumplimiento de preceptos reglamentarios y lo establecido en el nº 3 del artº 27 y en el 14 del Reglamento de Servicios de 1955, artº 179 y 180 del Reglamento de Haciendas locales y artículo 9 y octava disposición adicional de la citada Ley de Regimen local; y los Srs. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y de haber sido ilustrados suficientemente por la Presidencia y el Sr. Interventor respecto a ciertos extremos relacionados tanto con la nueva estructura del Presupuesto como con las consignaciones de Gastos e Ingresos que difieren en cuantía o denominación de las del año anterior, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulo		Presupuesto de Gastos	Pesetas
I	Personal activo		3.823.263'12
II	Material y diversos		1.726.880'00

Capitulo III	Clases Pasivas	168.266'45
id IV	Deuda	7.000'00
id V	Subvenciones y participaciones en ingresos	428.861'65
id VI	Extraordinarios y de capital	1.841.057'55
id VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	19.000'00
id VIII	Resultas	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>8.014.288'77</u>

Presupuesto de Ingresos		
Capitulo I	Impuestos directos	6.005.322'03
id II	Impuestos indirectos	1.530.050'00
id III	tasas y otros ingresos	3.993.300'00
id IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	88.000'00
id V	Ingresos patrimoniales	25.560'04
id VI	Extraordinarios y de capital	70.650'00
id VII	Eventuales e imprevistos	101.806'70
id VIII	Resultas	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>8.014.288'77</u>

Resumen

Importan los Gastos	8.014.288'77
Importan los Ingresos	<u>8.014.288'77</u>
Diferencia	<u>Pasiva</u>

Finalmente se acuerda:

Primero

Aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto y,

Segundo

Que a los fines del rigor legal se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 686 de la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Señor Alcalde Presidente dio por ter-



minada la sesion, una hora despues de su comizno, extendiendose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and scribbles]
Bernardo Rangel
Antonio Lázaro Castillo
Juan Martínez
Francisco Luján
Juan García
Juan Martínez
Juan Martínez



Sres Concurrentes

- D. Bernardo Rangel Esper. I. lu.
- D. Marcelino Martínez Cortés
- D. Antonio Luján Martínez
- D. Antonio Lázaro Castillo
- D. Braulio Sutiérrez Alcantara
- D. Ventura Amayo Doza de
- D. Domingo Martínez Ramos
- D. Federico Duesing Sánchez
- D. Jacarazo Lorente Ortiz
- D. Juan Martínez Ortega
- D. Juan Ybarra Moreno
- D. Saturnino Lasso Gómez
- D. José María Faboada Molina

En la ciudad de Alameda, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de las Heras Blanco, los Sr. expresados al margen, para celebrar sesión plenaria ordinaria mensual, que tiene lugar en sesiones convocatorias, con mi asistencia como oficial mayor en funciones de Secretario y del Jefe de Negociato de Intervención, D. Rafael Sava Jimenez, que por enfermedad del titular, asume la misión de interventor.

Por enfermedad, también justifican su inasistencia, el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Cabañas y el Sr. Concejal D. Angel Hidalgo-Burguero de la Casaca

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leído seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencias últimamente recibidas, quedando entrado el 2º com: ayuntamiento.

ante las faltas de pienso, cebado o arveja, de difícil adquisición por el momento para manutención de las caballerías afectas a los Servicios municipales de Abastecimiento de aguas, Matadero, obras y limpiezas públicas; como necesario, se acuerda la compra de 10.000 Kilos de trigo desnaturalizado, a la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, y su pago de las consignaciones especificadas para cada uno de citados servicios, en el vigente presupuesto.

Leídos oficios n: 167 y 168, de la Delegación Local del frente de Juventudes, se les sean libradas, respectivamente, pesetas 250 y 2.500.- para gastos normales del pasado mes de Noviembre, y extraordinarios, por Reuniones de Centuria, Circulos de Estudios y otras actividades deportivas de las Salanges Juveniles, se accede a librar, lo primero de consignación presupuestaria, y lo segundo del crédito para ello habilitado.

Leído escrito de Sr. Dolores Ballardo Flores, que por sentencias del Tribunal Económico-Administrativo provincial, reclamación n: 161/58 de 30 de Sepbre pp:º. cuyo fallo transcribe, favorable a las Bajas en el líquido imponible de su vivienda en el n: 18 de calle d. Catañillas, para quedar reducido a 2.700 pts, contra 5.400. con que figuraba. Resultando, que por el arbitrio municipal sobre las Riquezas Urbanas, en los años que cita satisfizo un total de 4.644 pts, cuando, apreciada su reclamación solo procede el pago de su mitad, pesetas 2.332, se acuerda acceder a lo solicitado, y devolver a la peticionaria Sr: Ballardo Flores, como ingreso indebido, el exceso resultante, tambien p:tas



2.332. por significar un 5% el justo precio en menos del valor del inmueble.

Por los cerdos sacrificados en el Matadero Municipal durante Noviembre ppdo. y los que se sacrificuen en el mes de Diciembre actual, cuyas carnes se declaren por la Inspección Veterinaria, no aptas para el consumo humano, se acuerda, a efecto de indemnización del seguro, fijar como precio de las carnes, en todo, doscientas sesenta pesetas.

Solicitado por Sr. Juan In^o RIVERA Díaz, arriero del puesto de cierre metálico n: 25, en la plaza de Abasto y, autorización para efectuar en el mismo pequeñas reformas como lo hizo Sr. Francisco Rodríguez en el n: 20, informado favorablemente por el Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Lázaro, se accede, previo pago de su artificio diario constitución de fiaven y obligado al Sr. Rivera, de contentar al ayuntamiento, si por cualquier circunstancia dejare interesante seguir con el arriero a quedar el puesto en iguales condiciones, a como lo recibe.

No formulada reclamación alguna contra el anuncio inserto en el B.O. de las provincias, n: 216 de 23 de Septe, último, a efectos de cancelación de las fianzas constituidas en garantía de su gestión, por Sr. Simón Santamaría Loarisa, Agente Ejecutivo, que fue de este Ayuntamiento, en cuyo cargo cesó hace más de siete meses, se acuerda por unanimidad, cancelar tal fianza hipotecaria, a favor del Municipio, sobre finca urbana, propiedad del Sr. Santamaría Loarisa, ubicada en la ciudad de Liria, cumplida que sea al efecto la diligenciación de rigor, facultándose a la Alcaldía en presidencia o Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, para fincar de la escritura sobre la cancelación de referencias.

Por unanimidad, se acuerda contribuir también en el



presente año, con cinco mil pesetas, para asegurar la sus-
cripción de la "Campaña de Caridad 1.958" en favor de los
Hemífilos.

Gastos del "Pequeño
Teatro"



Con arreglo al orden del día se da conocimiento a la liqui-
dación de gastos e ingresos motivados con ocasión de las ac-
tuaciones de la empresa "Pequeño Teatro", que fue contrata-
da a tales fines por el Excmo. Ayuntamiento, y los reunidos, en
consideración a que lo actuado está perfectamente acredita-
do, por unanimidad, acuerdan aprobar la referida liquida-
ción que arroja el siguiente resultado:

gastos totales.	49.788,92
Ingresos renta de localidades	32.074,00
Diferencia de gastos a satisfacer por el ayunt.:	<u>17.914,92</u>

Finalmente se acuerda que las citadas cantidades se a pa-
gadas con cargo al Capítulo 13, artículo 3º, partida 329
del vigente presupuesto.


Gastos de ferias y festejos

Liquidado el orden del día concese de las relaciones de gos-
tos realizados por la Comisión de Festejos con moti-
vo de las fiestas tradicionales en honor de nuestra Sa-
ntona los días 15 y siguientes del mes de agosto, de
acuerdo ello con la facultad concedida a dicha Comi-
sion y los Pres. reunidos, una vez examinados cuantos jus-
tificantes acreditan los dichos gastos, por unanimidad,
acuerdan aprobarlos en su total importe de cincoenta y
ocho mil ciento cuarenta y ocho pts con setenta y cinco centi-
mos, suma esta que será costabilizada con cargo al Capítu-
lo 13º, artículo 3º, partida 329 del vigente presupuesto.

Leído oficio de las Juntas Provincial contra el cual pa-
fetismos de fedsas 3 de los corrientes, en el que se pide la
aportación del Ayuntamiento de 3.650. pesetas para fines de
gratificación a Maestros Nacionales de clases nocturnas
contra el analfabetismo de los meses de Enero y febrero
del corriente año, los Pres. reunidos al igual que en años
anteriores, acuerdan sea libradas dichas sumas con cargo
al Capítulo 10º, artículo 1º, partida 286, del presupuesto en figo.

92
Justificado el motivo enfermedades familiares, se accede a peticiones de anticipos reintegrables que solicitan ^{en} Sr. José Diezide Faruñas, del Servicio de Abastecimientos de Aguas; Juan Cortés Linares, Carrero y Matitidad Ortiz Andujar, encargados de los M.C. del paseo 46^{to}-52^o de la Ciudad, de unas pagas el primero, y dos los restantes, condicionados a la ejecución en Caja de Fondos para estos fines y orden de prelación de existir anteriores solicitudes.

No formuladas reclamaciones contra las Informaciones abiertas en el B.O. de las provincias n.º 244 de 27 de octubre último para establecer en esta ciudad, por medio de alta-toces un Servicio publicitario en las plazas de Esparterías y plaza de Abastos; cumplidos que fueren los trámites reglamentarios, en especial, lo determinado en el art.º 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se acuerda el anuncio, mediante Edicto en el B.O. de la provincia del oportuno concurso y su celebración después transcurridos que sean 20 días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de citado periódico oficial.



Leído escrito del Superior de los Inismos de Hijos del Inmaculado Corazón de María, que por escritura de 28 de febrero de 1956, adquirió la Congregación a Sr. Juan de Lazaro Castillo, y Sr. José María Alvarez, las casas n.º 3 y 5 de calle Zurbarán, ubicada, entre la Casa-Inismos y el Colegio, gratuito que sostiene para fines ministeriales, y que el arbitrio Inismos sobre la riqueza urbana de tales inmuebles, lo refleja así el Inismos Ayuntamiento, por lo que suplicas: 1.º Que citadas casas n.º 3 y 5 de calle Zurbarán, causen baja a Sr. Juan de Lazaro Castillo y Sr. José María Alvarez, sus antiguos propietarios.- 2.º Que tales inmuebles

por su uso y como patrimonio de las Congregaciones, se declaren exentos de citado Arbitrio Municipal, 3: Que sea anulada el talon facturado por expresado concepto, impagado en las Agencias Ejecutivas, y 4: Que ello se notifique al Sr. Agente Ejecutivo, para su debido efecto. Los Sres. reunidos, tras breves deliberaciones, en virtud a las circunstancias que concurran en el presente caso, acuerdan, por unanimidad, acceder a lo solicitado, y cumplimiento, para ello, de las diligencias de rigor.



Reconocidas las conveniencias de modernizar el Servicio de Policías de Tráfico, en especial, a lo que respecta, al centro de las portación y cruces de calles, para una mayor eficiencia que responda a las necesidades cada día más sentidas por aumento constante en el número de Vehículos de tracción mecánica; se acuerda, en principio, para ello, seleccionar de entre las plantillas de Guardias Municipales y Vigilantes de Arbitrio, los más aptos, número de Idos, para este menester, y a fin de dotarlos de equipo que los distinga: cascos, mangos para el chaleco, correa etc., interesar de bases que se dediquen a estos suministros, facilitar catálogo con detalles, para, de convenir, pasar el pedido correspondiente.

Con habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, dió por terminadas las sesion dos horas despues de su comienzo, extendiendose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

Juan Luis...
Antonio...
Antonio...
Antonio...



[Handwritten signature]

Dres. Concurrentes

- Dn. Bernardo Rangel Sepuilla
 - Dn. Marcelino Martinez Corta
 - Dn. Antonio Cui Martinez
 - Dn. Manuel Caballero Fernandez
 - Dn. Antonio Lacayo Castillo
 - Dn. Juan Bautista Alcantara
 - Dn. Teresitas Arroyo Dorado
 - Dn. Saturnino Cano Gomez
 - Dn. Angel Hidalgo Barquero de la Camara
 - Dn. Domingo Martinez Ramos
 - Dn. José María Faboada Molino
 - Dn. Genaro Enrique Ortiz
 - Dn. Juan José Garcia Moreno
- Drejas
- Dn. Federico Maria Landry
 - Dn. Juan Martinez Ortega

En la ciudad de Almendralejo, siendo las catorce horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa especial convocatoria, se reunió en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Tomás de la Herra Blas, los Dres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, oficial mayor en funciones de Secretario, e Interventor de fondos Dn. Eugenio Bragera Boderro.

Leído el acta y unánimemente aprobado el Borrador del acta de la Sesión anterior, la Presidencia manifiesta que el objeto de la sesión, se circunscribe a conocer y resolver sobre las ofertas pedidas de tuberías para la conducción de agua del Embalse del río Guadajón de Malita, S. A. las cuales es del tenor siguiente:

- El suministro de:
- 100 m.l. de tuberías Malita - presión de 300-a m/m. Ø, probadas en fábrica a 5 at mosferas para 3 de trabajo, incluidas 25 uniones bitault c piezas serie 15.300-a. a 3.87,90. 38.790,00
 - 1.432 m.l. de tubería - presión de 350-a m/m. Ø probadas en fábrica a 5 at mosferas para 3 trabajos incluidas 358 uniones Litault, c piezas serie 15.350-a a, 464.65. 665.378,80
 - 1.352 m. l. de tubería Malita - presión de 350-B.- m/m. Ø, probada en fábrica a 10 at mosferas para 5 de trabajo, incluidas 338 uniones

litault, epicas serie 15.350 B) a 589,30 796.733,60

Total pesetas S.E.u.O. 1.500.903,40

El importe, total del suministro reservado ascende a un millón quinientas mil novecientas dos pesetas con cincuenta centimos, entendiéndose este importe, para un material situado en frases almacén, fábrica Lardañola c. Baeza-Loma), a confirmar o reificar en las ^{del}el suministros.

Serán a cargo del comprador los embalajes, transportes y acondicionamiento, a razón de último de 20,00 pts. Km. si se efectúa en reticada por camión y de 35,00 pts si se espede por ferrocarril.

Pago: por el Banco de Crédito Local de España, contra su entrega de las sucesivas documentaciones de curso, mediante apertura del correspondiente crédito irrevocable.

Entiendo, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que estamos en el caso de aceptarla en todos sus puntos por cuanto:

primero.- Que los materiales ofrecidos atemperan sus condiciones a las exigencias técnicas del proyecto de tales obras, según datos del Sr. Ingeniero-Director de las mismas, Sr. Juan Ebanter, y gestión realizada por el Ingeniero-Industrial al servicio de este Ayuntamiento, Sr. Yaimé Deos Marquina.

Segundo.- Que los ^(precios)precios, son, sin duda, los convenientes en esta fecha y las condiciones de pago propuestas admisibles y asimilables,

Tercero: Que la adquisición de referida tubería procede llevarla a efecto prescindiendo del sistema de subasta o concurso-subasta, de tramitado en el vigente Reglamento de contratación, por así acreditarse este extremo en el expediente-Sumario instruido por la Secretaría, al concurrir la circunstancia de la irreversibilidad de otros posibles procedimientos.

Los Srs. señores deliberan unánimemente sobre el particular y por considerar que lo propuesto se ajusta estrictamente a las necesidades del mejor servicio para los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

Adquirir en firme los materiales de tubería de conducción



de agua anteriormente usados, bajo las condiciones que también se hacen constar, con la bonificación del 2% de su coste, por pronto pago.

f.º - Que el suministro se realice dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de confirmación de este acuerdo.

c.º - Que el transporte se lleve a efecto por ferrocarril, y

d.º - Que el montaje de las tuberías sea hecho por personal de Ayuntamiento.

2.º - Solicitar del Banco de Crédito Local de España, que al objeto de poder efectuar el pago de la tubería en la forma contenida, ordene que con cargo al saldo que el Ayuntamiento tiene disponible como consecuencia de las operaciones de crédito n.º 1881, sean pagados a "Uralita" S.ª de Madrid, contra su presentación, las facturas que dicha casa formule por motivo de las tuberías anteriormente contratada, previo el visado y conforme puesto a dichas facturas por el Ingeniero-Director del Servicio, Sr. Jaime Ozores Araguina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión unas horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los sus concurrentes conmigo el Secretario de que certifico: - Inter. in. do. - "falsa"; - precios: certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Antonio Liz

Antonio Liz

H. Araguina

Francisco J. J. J.

Tres. Concurrerites

Sr. Fernando Rangel Espinosa

Sr. Marcelino Martinez Cortes

Sr. Antonio Cui Martinez

Sr. Francisco Gutierrez Alcantara

Sr. Jose Sr. Zuboada Molina

Sr. Juan Yosi Garcia Moreno Mejias

Sr. Juan Martinez Ortega

Sr. Domingo Martinez Ramos

Sr. Saturnino Carras Gomez



Juan Rodriguez Ortiz

Papelinas Bauero

" Amado

Imprenta Rodriguez

" Valdes

" Rodriguez

Florencio Ferra

Antonio Medel

" "

Pedro Sanchez Antunes

" "

" "

En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y ochos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Tomas de la Haza Blasco, los Srs. expresados al margen, para celebracion de la ordinaria mensual, asistidos de mi Oficial Mayor en funciones de Secretario, e Interventor de Juntas, Sr. Eugenio Bragera Cordero.

Justifican su inasistencia, los Srs. Sr. Antonio Lázaro Castillo, Teniente de Alcalde, y Concejales, Sr. Ventura Arroyo Dorado y Sr. Federico Mesias Saubrey.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden dictaturas al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leos seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterados la Com. Corporacion.

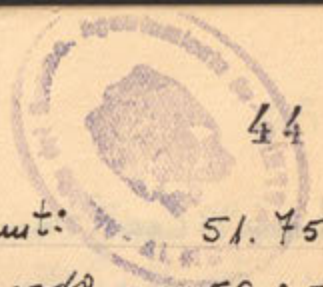
Por el Sr. Interventor, es leida tambien, relacion de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuacion.

Cuentas

Jerraje caballerias onces de Sephe a Diciembre	1.528.00
Efectos de escritorio depositarios	237.55
" " Secretarias	630.40
Impresos varios arbitrarios	1.305.00
" " " "	235.00
Tratajo encuadernacion Intervenciones	70.00
" varios oficios obras	425.00
" reparaciones reloj Parroquia	150.00
Pilas y lamparas titulus jardineros	13.05
Pagor utiles dos silbato personal P. Limpieza	14.00
utilis limpica grupo Santa Marta	53.80
" " " San Antonio	90.50
" " " alambe plantas Jardines	69.00

Pedro Sandoz Artime	Utiles limpieza Minaris No. 1.º Piedad	44.50
"	Tarros utiles para el Cementerio	14.55
Eduardo Choniga	Carbon y Picos dependencia Matadero	1.207.50
Felipe Rubin	Unos cubiertas traps limpieza oficinas	82.00
Ant. Lizaran	Servicio auto a heridos enfermos Luis Torres	210.00
Mano Diaz Arias	cinco tornillos para S. Agua	7.60
Mano Lanza Solazar	Reparaciones motor filtro pie de presa y	
Pedro Ortiz Padua	desplazamiento este fin	531.00
"	dos servicios auto a fin asuntos oficiales	420.00
Luis Merino Carrasco	Utiles y piezas recambios, moto S. Agua	470.20
Cabrado Ruiz	siete pares botas de gomas personal de agua	1.379.00
Antonio Inedel	Herramientas y otros utiles	253.75
Pedro Sandoz	por cal y otros utiles	967.55
Instalaciones del Sur	12 repillas fierro fundido para imbornales	6.249.87
Sr. depositario	Suplidos gastos telegramas a fin	5.45
Instituto T. Prevision	cuotas S. Sociales personal S. Agua mes Noviembre	4.108.14
Jefe T. S. Agua	dieta y gastos desplazamiento a fin	522.70
Ruife	por el Ruife plantas S. de purificacion	77.00
Sr. depositario	Cominas jornales reparaciones edificios	877.63
"	" " " Servicio Agua	257.25
"	" " " plus C. familiar mes Dibre	9.015.70
"	" " Limpieza Via publica	2.436.00
"	" " Reparaciones Paseo	1.236.55
"	Vacaciones listeros y otros	1.335.10
"	reparaciones de edificios	877.63
Instituto T. Prevision	cuotas S. Sociales mes Diciembre	3.987.18
Cia. Lillano Electrico	suministros fluidos pueblo y agua:	25.668.71
doctores Amado	Inscripciones Hoy y Hoja Pines Dibre	41.00
Pilar Pagado Macias	por medicina, caballos mutilados	212.15
J. Vicente Perez Alonso	atand y gastos enteramiento Jose Sr. Sandoz	326.50
depositario	jornales limpieza via publica	1.884.80
"	" " listeros	73.50
"	" otros S. Agua	385.87
Diego Llamonedo	por un muelle oficinas y instituciones	43.25
L. DIRECCION T. Prevision	por una cama de papel	460.00
DE BADAJOZ		





00	Casa Luis	por agua fuente otros efectos para ayunt:	51.75
5	Diego Lamonedas	por suministros, literas y jales P. de mercados.	56.25
00	"	" " unos cerraduras, deposito Municipal.	63.00
00	1.º Luis Ramirez	por reparaciones carros f. aguas	2.501.00
00	Luis Osorio	por un para-brisa y otros efectos f. aguas	1.081.50
60	Diego Lamonedas	por jales y literas f. aguas	300.85
00	1.º Sr. Ramirez	por 18 registros nuevos para f. aguas	1.522.41
00	Casa Luis	por suministros esubas y trapos Mineria D. J. J. J.	35.00
00	Ciudad Villana Hermandad	por energia electrica, Estacion depuradora	316.61
20	Luis Osorio	por piezas para moto f. aguas	84.50
00	Yorricos Lissaranes	plantas para los depositos de agua	168.00
75	Casa Luis	seis litros agua fuente y otros, Mineria Piedad	48.00
55	Dr. depositario	Jornales reparacion casas de Sr. Yosi Casas	460.24
87	"	id. reparaciones, guarderias, parques y Jardines	3.624.00
45	Vicente Respaldisa	reparaciones instrumental Banda Musica	1.111.00
14	Tomás Juan de Corral	por una caja de copiadora, para Secretario	14.50
70	borderas y compañeros	limpieza tres bujias f. aguas	9.00
00	Luis Ramirez Dupido	arreglos de cerraduras y otros utens. f. Limpieza	383.00
63	"	3 paravientos para f. Matadero	81.00
25	Franco Caballero	una cerradura, para las cuerdas f. Limpieza	175.00
70	Juan de Aguado	alcohol y otros efectos f. Matadero	115.00
00	"	algodon y otros efectos C. Socorro	129.75
55	Federico Maria Pineda	un termometro para temperatura f. Mercado	50.00
10	"	1.50 m. tubo goma de 8/m. para f. agua	37.50
63	Leosides Pasquez	42 escobas para f. Limpieza	201.00
18	1.º Bartolome Perez	materiales de construccion para f. obras	540.00
71	"	id. id. id. id. id.	130.00
00	"	150 tejas id. id. id.	127.00
15	"	250 ladrillos y 50 kilos Yeso id.	265.00
50	"	300 id. id. id. id.	225.00
80	Juan Balero Rastrollo	21 pellizas, para los guardas y Barrendero	6.157.06
50	Juan de Aguado	medicinas, suministros Beneficencia Municipal	7.834.19
87	1.º Pedro Franco Salce	id. id. id. id.	622.88
25	1.º Sr. Castellano	id. id. id. id.	4.133.85
00	DR. PAGO DE MADRID DE BADAJOZ	id. id. id. id.	221.10

José Alcantara	Medicinas suministradas Beneficencia Municipal	2.201.36
Justa Bermejo	id id id	4.574.16
José Alcantara	suministro formulas y efectos	673.65
Melis Castellano	id id id	613.36
Pedro Juan de Aguado	id id id	1.813.85
Justa Bermejo	id id id	975.53
Ignacio Pérez Alber	su facturas, Clinica Urgencia y útiles S. Aguas	32.00
"	un rectorio y otros id.	23.40
"	Materiales útiles para ayuntamiento	255.80
"	un corta-circuitos y otros útiles S. Obras	21.60
"	un interruptor simple retete Piedad	10.00
"	12 m. hilo y otros útiles para Grupo E. P. Roque	107.80
Manuel Guares	adquisición 30 fanegas cebada para las caballerías	4.800.00
Hermandad Píblica	Liquidación impuestos s/ rendimiento personal empleados Municipales 4º trimestre	34.235.15
Fritural F. Inerros	estancia menor de junio a octubre 1958.	61.00
Papelaria Aguado	por suministro exentado a arbitrio	40.00
Ciudad de Sevilla	fluidos alumbrados publicos mes sibe	21.244.88
La misma	id id de dependencia	7.510.06
La misma	id id Estacion depuradora	216.61
F. Inerros Madrid	estancia por menor de este mes junio a octu.	61.00
Gastos 3ª cuenta S. Arque	confección matrices impuesto Radio-Audición	293.60
"	servicio representación 4º trimestre	600.00
"	gastos de correo. etc. id id	20.00
"	impuestos, compras impresos S. Sociales	78.00
"	id id reintegro documentos oficiales	60.00
"	id gastos varios circulacion motos S. Aguas	347.15
Don. Saras Bello	pension reglamentaria 4º trimestre	386.04

Manifiestan conformidad los Sr. recurrentes a tales gastos, y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Informadas favorablemente por las Comisiones respectivas, previo pago de arbitrios y su realizacion segun proyectos, se accede a las obras de albanileria de caracter menor, solicitadas por Sr. Ricardo



García Frauganillo, en a Calvillas, 59; Sr. Juan Soria Bote, en Santa Ana s/n; Sr. Hipólita Blasco Borques, en calle Badajoz s/n. retoco de fachada en el núm 76 de calle Aceuchal, instado por Sr. Juan delgado Santos, y elevación de un piso para vivienda en el núm 37 de calle Serrano Bote, propiedad de Sr. Antonio Sandoz Dolans.

Resultando de visita girada por el Sr. aparejador, que el derrumbado del freido colindante con el Palacio Municipal, lo motivó el pasado temporal de lluvia, por desague de una canal del techo de la oficina de aguas, al verter sobre el muro caído, y necesario, también, recomstruir medianera en edificio de propiedad particular arrendado para escuela en calle de Monsalud y, al efecto, referido funcionario, formuló presupuestos, el primero, de pesetas 2.475,77 y 980,44, el segundo: la Excm^a. Corporación informada sobre el caso, acuerda realizar por su cuenta, la primera de citadas reparaciones y contribuir con el 50% para la segunda, esto es 490,22 pesetas, en consideración a la módica renta que por su antigüedad se satisface al propietario del inmueble último a fortado.

Es examinado el Padrón rectificado de acogidos a la Asistencia Beneficio-Sanitaria para 1959. Formulado por la Junta Municipal de Beneficencia, acordándose su aprobación.

Suplicado por Sr. Aurelia Taboada Dolans, propietaria de un solar, ubicada, en el núm de calle Calvo Sotelo, primera, como mínima, de seis meses, para edificar en el de nueva planta, por tardanza excesiva del Sr. Arquitecto, a quien encomendó el obligado proyecto y presupuesto para la construcción; el Excm^a Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, acceder a que en el plazo referi-

do de seis meses, mencionada Sr. Faboada Molina, presunte la documentación, toda necesaria, a los fines de edificar sobre su inmueble de referencia.

Como a las exigencias de los 44 uniformes de interior para el personal subalternos, cuyo suministro, según el curso celebrado, le fue adjudicado al fater local Sr. José Gómez Pérez, compareció la Comisión de Haciendas, debidamente asesorada, que el género de tales trajes, difiere a las muestras seleccionadas y su confección en muchos, deficiente; el Excmo. Ayuntamiento, tenidos en cuenta estas circunstancias, acuerda, por la irregularidad observada, que el precio de 1.100 - servido de base para cada uniforme, se minore en 60 pesetas y quedar así reducido a 1.040, e importe total, por tanto, de los 44 a satisfacer al Sr. Gómez Pérez, las sumas de 45.760 pesetas.

A vista, propuesta del Jefe del Negociado del Servicio de abastecimiento de Aguas, sugiriendo la conveniencia de incrementar el número de abonados a tal suministro mediante estudio de una instalación tipo para las clases humildes, que reuniendo las características técnicas necesarias, y facilidad de pago, no excediere su coste de horas mil quinientas pesetas; el Excmo. Ayuntamiento, pareciéndole plausible la idea, acuerda, por unanimidad, pase ello a estudio de los técnicos municipales y Comisión correspondiente, para luego resolver en consecuencia.

El Sr. Teniente de Alcalde Sr. Antonio Lázaro Castillo, manifiesta que por carecer el ganado mular al servicio del Ayuntamiento, de pieles suficientes tubo de adquirir días pasados a los almacenes de Sr. Daniel Guay, Paramis, 30 fanegas de cebada, al precio de 160 pesetas una, Pedro





este someter a la consideración de los Sr. reunidos por
por si merecía ser aprobado. Los Sr. reunidos por entender
que la adquisición de puerros realizada había sido he-
cha por virtud de apremiante necesidad, por una-
nidad acuerdan aprobarla y que su importe se
paga efectivo con cargo al Capítulo 7: art: 3: del Presu-
puesto en curso.

Se acuerda reconocer un crédito a favor de Sr. Sara Bello Lon-
sal, como pensionista - viuda del fallecido Secretario de este
ayuntamiento. Sr. José Drumos de las Espadas, para abono
de los detengos reglamentarios que le han correspondido por
cibir un mayor sueldo, durante el periodo comprendido
entre agosto de 1953 e igual mes de 1958.

Seguendo el orden del día se convoca de un expediente
que ha sido instruido a efectos del pago de indemniza-
ciones por carnes de cerdos sacrificados en el In-
dadero Municipal y que han sido decomisados por
resultar no aptas para el consumo, y los Sr. reu-
nidos, por unanimidad, acuerdan respecto al parti-
cular.

primero. aprobar en todas sus partes las resolucio-
nes dadas por el Sr. Alcalde con fecha seis y trece
de diciembre actual.

Segundo. Que por razón del anterior sean abonadas las
cantidades que se indican a los señores siguientes:

Sr. Juan^o Barco Lamealy

Indemnización por carnes decomisadas pesetas. 1.276.42

por reintegro ingresos indebidos

3790.

total pesetas

1.904.32

Sr. Julio Alzate
Dr. Alzate

Indemnización por carnes decomisadas

4.883.32.

por reintegros ingresos indebidos

70.80.4.954.12

Sr. Ricardo Galindo
Barcin

Indemnización por carnes decomisadas

2.645.31

por reintegros ingresos indebidos

38.10 2.683.41

Sr. Marcelino Barcin

Indemnización por carnes decomisadas

2.351.18

por reintegros ingresos indebidos

34.20 2.385.38

Laballera

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ

Indemnización por carnes decomisadas

2.238.08

M. José de Yal des

Farmacia Castellano
id.

Junta P. Menores Badajoz

Por reintegros ingresos indebitos 32.70 2.270.78

Total a satisfacer 14.198.01

Inedicinas casa Socorro 1.562.60

Inedicamentos curas caballerias 280.20

estancias causadas por el menor Antonio Espinosa,
internado en el Asilo de San José de Baraband del
alto, desde el 19 de Setiembre al 31 de Diciembre 927.00

Cesado en este día como Jefe particular del Sector céntri-
co de la población, Juan Díaz Moreno, por cambio de residen-
cia, la gratificación eventual anual de 1.686.30 pesetas que
percibe del Ayuntamiento, se es acordado se transfiera
ahora en dispute, al sucesor en el mismo cometido, Juan
Bivaldo Vety, a contar desde el día de mañana uno de
enero de 1.959

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Al-
calde, dió por terminados los Sesios dos horas des-
pués de su comienzo, extendiéndose la presente acta
que suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Se-
cretario de que certifico:



[Handwritten signatures and initials]
Antonio Espinosa
Juan Díaz Moreno
Juan Bivaldo Vety
Juan Fortuna

78 Seos. Concurrerles
 01 Dn. Fernando Rangel
 0 Esperilla
 0 Dn. Marcelino Martinez
 Costa
 2 Dn. Antonio Cui
 0 Martinez
 0 Dn. Francisco Gutierrez
 Alcantara
 0 Dn. Domingo Martinez
 Barro
 0 Dn. Federico Inca
 San de
 0 Dn. Pedro Zabala
 0 Inca
 0 Dn. Yensar Gonzalez
 Ortiz



En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del día veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Tomás de la Haza Blasco, los Sr. expusados al margen, para celebrar sesión extraordinaria que tiene lugar en segunda convocatoria, asistido de mí el Secretario, e Intendente de Fondos Sr. Eugenio Sagrao Cordero. Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, usa de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, que, como a todo consta por la convocatoria, el asunto a tratar en esta sesión extraordinaria, es el relacionado, con la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles, San Antonio, (primer trazo), y Estación, adjudicada, antes, provisionalmente, en los días 2 y 5 del actual, al contratista de la localidad, Sr. Angel Martinez Maria, como mejor licitador y contra lo que ha interpuesto reclamaciones, el también concurrente a las subastas de referencia, Sr. Tomás Rodriguez Martin.

De orden de la Presidencia, doy íntegra lectura, a escrito-reclamación, primero fecha 7 del actual, de dicho Sr. Sr. Tomás Rodriguez Martin, por el que trata invalidar la adjudicación provisional hecha por la Junta el pasado día 2 del corriente a favor de Sr. Angel Martinez Maria, de las obras de pavimentación de la c/ San Antonio (primer trazo), como autor de las proposiciones más ventajosas.

A continuación, es leído informe sobre el particular, emite el Sr. Secretario de la Grem. Corporación.

Seguidamente a instancia-reclamación, segunda, presentada, asimismo, por Sr. Tomás Rodriguez Martin, contra la adjudicación provisional de las obras de pavimentación

de cl Estacion, adjudicada a Sr. Angel Martin Maria, el dia 5 del corriente, e informe, tambien, emitido por el Sr. Secretario del ayuntamiento, sobre la reclamacion formulada.

Los Sres. concurrentes, despues de amplia deliberacion, adoptan, por unanimidad, como resolucion los siguientes:

Acuerdo 1º

Acceptando lo informado por el Sr. Secretario, y constándole, por hallarse sobre las mesas, que el Sr. Martin Maria, tiene carnet visado de Empresa con responsabilidad, declarar válido el acto de la subasta, y adjudicar, definitivamente, la ejecucion de las obras de pavimentacion de la cl de San Antonio, (primer trozo) y cl Estacion, al mejor postor Sr. Angel Martin Maria, por un importe de seiscientas mil pesetas, la cl San Antonio, y trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, la calle Estacion.



Acuerdo 2º

Requerir a este Sr. para la constitucion de la fianza definitiva y solemnizacion del contrato en escritura publica, asi como proceder a la devolucion de la devolucion de la fianza provisional a los demas licitadores de esta subasta, desestimándose los escritos de reclamacion formulados por Sr. Tomas Rodriguez Martin, contra el acto o trámite de la subasta.

Y en ello, el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesion, una hora y treinta minutos despues de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

Handwritten signatures of the officials involved in the proceedings, including the Mayor and the Secretary.

H. H. H. H.

A. B. B. B.

H. H. H.



H. H. H. H.

H. H. H.

Juan Martínez

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio municipal, bajo la Presidencia de D. Antonio Carrero del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, los Sres. expresados al margen, para celebrar la sesión ordinaria mensual, que tiene lugar en primera convocatoria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor accidental, Don Rafael Sanz Jimenez.

El resto de Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, no asistentes, justificaron debidamente la ausencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Lo igualmente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Informado que el servicio quedaba atendido, se accede a petición de un mes de premio para asuntos propios, que solicita, Juan González Colero, varrero.

Vista petición de D. José Mejías Farina, de que se le sea levantada la sanción impuesta, consistente, en el retraso durante cinco

años del aumento que pudiera corresponderle por aplicación de los incrementos periódicos a que se refiere el artículo 11 del capítulo 14 de la Reglamentación Laboral de Agua, Gas y Electricidad; el Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, y que al efecto, se considere cancelado el tiempo que aún resta al Sr. Meijide Jarina, para computar los cinco años, que en principio se fijó como sanción.

Por la Presidencia se expone, que el día 15, tercer domingo de febrero actual, tendrá lugar la sesión extraordinaria para proceder a la Clasificación y Declaración de Soldados del actual Recemplazo de 1959 alistados por este municipio y revisión de exclusiones de los Recemplazos de 1955 y 1957, y que para dar cumplimiento al artículo 116 del vigente reglamento de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército, se hace preciso designar Medidores, Talladores y Pesados, para la práctica del reconocimiento, medición y pesado de los moros.

Por unanimidad, se acuerda designar Medidores encargados del reconocimiento, a los cinco Medidores titulares municipales; Talladores, D. Francisco Mariano Parfón y D. Patricio Paroles Arana, y Pesados, D. Agustín Gómez Puertas.

A continuación, usa de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando, que en su cotidiano desempeño oficial con los funcionarios, ha comprobado, en todo momento, las dotes de honradez, veracidad





y capacidad, que en el desempeño de su importante misión, como Administrador de Rentas y Exacciones, caracterizan a su titular, D. Juan Aníbal Robledo, los Sres. reunidos, por unanimidad hacen suyo lo expuesto por la Presidencia, sobre la eficiente labor desarrollada por el Sr. Aníbal Robledo, congratulándose de ello y, acordado, conite en esta la ratificación.

X La Alcaldía-Presidencia, sugiere, para afrontar una posible crisis de paro, próxima, la conveniencia de formar un plan de Obras, que llevado en su momento a la práctica, absorbería casi en su totalidad, el censo de obreros en paro.

Como reparaciones más urgentes, que conviene realizar, sigue dividiendo la Presidencia, se encuentran, las de explanación en el Paseo Nuestra Señora de la Ciudad; Barricata de carretera de Santa Marta; aceras en sus calles para aquellas que no dispongan aún de ellas y, reparación, también de las tranviarias a calle Lucife de Llano, hasta la Alberca.

Convenido por todos los señores concurrentes, la imperiosa necesidad de acometer trabajos, para una mejor urbanización de los sectores que abarcan y plausible idea, con ello, de enjugar el paro obrero que inevitablemente se acerca, se acuerda, por unanimidad, pasar a estudio y formación de proyectos y presupuestos, a la Oficina Técnica de Obras, para su realización, a base de marcadán, el barrio de calles; aceras de baldosín, por cuenta de los propietarios de inmue-

bles, y pago de jornales, todos, con cargo, a los fondos del Impuesto para la Prevencion del Pavo Obcuro. X

Para reajuste, e incremento en lo posible, de jornal o salario que responda mejor a la clase de trabajo ejercido por el personal-obcuro en los distintos servicios municipales a que se halla afecto; cargo, Encomendado de Limpieza del Matadero; Jefe de Barrenderos; Sifonero; Guardas y Barrenderos, se acuerda fijar como nuevos de rangos diarios y orden que se enumeran, 25 pesetas, los dos primeros rangos; 22.50 el tercero; 21.50 el cuarto y 20, los restantes; que al efecto, se diligencien con todos, el obligado contrato contratado de trabajo, por un año.

Hecho escrito de determinado numero de funcionarios y Obcuros municipales, que supli- ran, satisfaciendo un plus extraordinario de veintia de vida, equivalente, al 50% del sueldo consolidado, satisfiable, si por disposicion ministerial, sus actuales sueldos, fueren aumentados y, con ello, hacer frente mejor a los gastos, cada dia mayores, de alimentacion, vestido, calzado, etc., mejora, dicen, implantada ya en muchos Ayunta- mientos y Diputaciones a favor de sus em- pleados; la Exma. Corporacion, sin reparar citada demanda, acuerda, de momento, aplazar resolver sobre el particular.

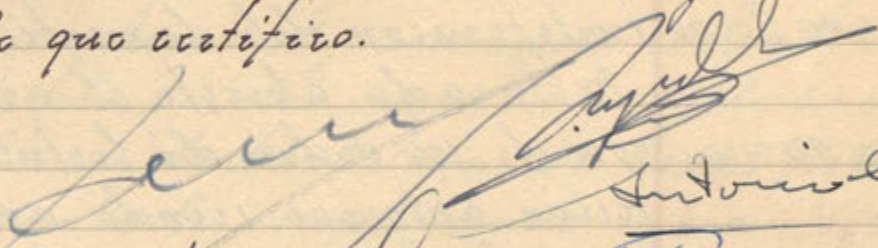

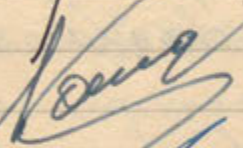
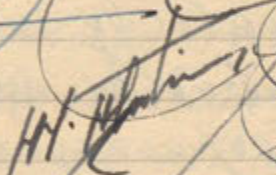

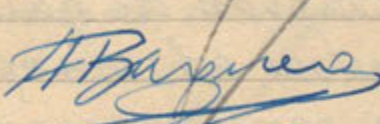
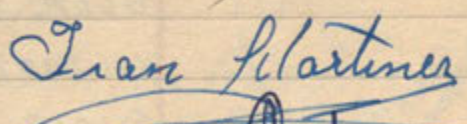
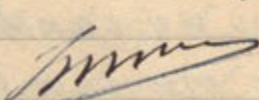

Se conoce y aprueba la Ordenanza regula- dora para el regimen local de Sanidad y Veterinaria, formada, que ha sido, con arri- glo al articulo 51 del Reglamento de Perso- nal Sanitario, de 27 de Noviembre de 1953,



y demas disposiciones concordantes.

Designados balladores y leidores, Don Francisco manzano Pachon; Don Patricio Casado avarez y Don Agustin Gomez Rucias, para los meses del actual de Septiembre mil novecientos veintena y nueve, se acuerda, al igual que otros años, gratificar con veinticinco pesetas a cada uno de expresados funcionarios subalternos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos despues de su comienzo, entendiendose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.


 Intendente

 para fecho








Señores concurrentes En la ciudad de Almedraejo, siendo las
 D. Fernando Pan- veinte horas y treinta minutos del día dos
 get Esquivella de Marzo de mil novecientos cincuenta y
 D. Marcelino Mar- nueve, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo
 D. Antonio Cui municipal, bajo la Presidencia del Señor
 martinez Alcalde, Don Tomás de la Hoya Plasero,
 D. Manuel Caba- los Sres. expresados al margen, para cele-
 llero fernandez brar la sesión ordinaria mensual, en
 D. Antonio Lavara primera convocatoria, asistidos de mi, el
 Castillo Secretario, e Interventor accidental, Don
 D. Francisco Fatic- Vicente Sarría Lavado.

use Abantava El resto de Sres. Concejales, no asistiendo,
 D. Saturnino Cano justificaron debidamente la ausencia.

Gomez Declarado abierto el acto por la Presiden-
 D. Teodoro merias cia, de su orden, di lectura al acta de la
 Sánchez sesión anterior, siendo aprobada por una-
 D. Domingo marti- nidad.

nez Ramos Leo igualmente las disposiciones ofi-
 D. José M^a taboada- ciales y correspondencia últimamente re-
 molina cibidas, quedando entrada la agenda.
 Corporación.



Por referido funcionario Sr. Sarría Lava-
 do, que actúa de Interventor, se leida tam-
 bien, relación de gastos, por servicios y
 suministros al municipio, conforme se ex-
 presia a continuación.

Cuentas

Diego Lamenoda	Por un vandado para el kios-	
Moval	co música Parco Piedad	2670
El mismo	Por puntas y dos castillos pa-	
	ra el Servicio de Obras	15630
Juan morán	Por arreglo de las pizaras en el	
madera	retor de la Parroquia	2700
El mismo	Por reparacion a un cliente	

	de bronce del reloj de la Cemi- ta la Ciudad	15'00
Diego Lamondia	Por un candado para Biblioteca Comercial Rave	10'65
	Por dos olivos y molque sin bu- jias para el servicio de agua	74'25
Francisco Lázaro Castillo	Por un servicio automovil a la presa de Trúa	190'00
Juan A. Martí no Cano	Por ocho cantaros y un botijo para los servicios de obras	110'00
José María Martínez Ramos	Por dos mones arules para el servicio de agua	444'00



Muestran conformidad los Sres. reunidos a tales gastos, y acuerdan su pago de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Virde oficios núms. 21 y 22, de 27 de febrero último, de la Delegación Local del Frente de Juventudes, suplicando, se sean libradas, 2.500 y 250 pesetas, respectivamente, para actividades extraordinarias de la Organización, Reuniones de Contuccias deportivas y culturales de las tabanques Juveniles y atenciones normales de med. se acuerda a tales pagos, a cargo, lo primero, del crédito para ello habilitado y de su consignación presupuestaria, lo segundo.

A continuación, manifiesta la Presidencia, que de- do el aumento constante de abonados al servi- cio de abastecimiento de aguas, su mayor am- plitud de la red distribuidora, el nuevo em- balse y montaje de la tubería para conducción de la del Guadajira a la de Trúa. Almen- dra- tejo, se necesitaba otro empleado obrero, que aparte de su función específica de albañil, pa- ra la construcción de arquetas y reparaciones del pavimento, servicio, también, llegado el caso,

de fontanero, por lo que a sugerencia del Jefe del Negociado de Aguas, proponia para ello como capar y mercedor, al obrero albañil; Felix Jimenez Rodriguez, ahora retirado por la Oficina de Obras.

Los Sres. concurrentes, por unanimidad de hacen suyo lo expuesto por la Presidencia y, acudidos, en consideracion al eficaz comportamiento de dicho interesado, nombrarlo para tales fines, obrero fijo de plantilla afecto al servicio de abastecimiento de Aguas, y categoria de Oficial 3º o Ayudante.

Se da cuenta de la aprobacion por el Ministerio de Hacienda, del expediente de modificaciones de Credito, dentro del presupuesto extraordinario num. 1, quedando enterados los Sres. concurrentes y se aprueba, al propio tiempo, la certificacion de obras num. 11, en su importe de 177.735'41 pesetas.

Asimismo, se acuerda, el pago al contratista de citada obra, D. Leonardo Garcia Castilla, de 77.210'69 pesetas, como primera entrega a cuenta de mencionada certificacion y abono, tambien, de las gratificaciones Reglamentarias, al Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local, 154'88 pesetas y a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, la suma global de 9.600'48 pesetas.

Conoce de comunicacion de la Junta Provincial de Proteccion de menores, que a partir del presente ejercicio, la pension diaria de 9 pesetas, del menor, hijo de



la localidad, Antonio Esquivilla Garcia, internado en el Colegio-Arco, "San José", de Carabanchel Alto, sufrió el pequeño aumento de una peseta, acordándose prestar conformidad y seguir haciendo frente a tan humanitaria atención.

A propuesta de la Alcaldía-Residencia, como necesario, que completa el nuevo equipo de los Guardias de Circulación, de existir consignación presupuestaria, se acuerda la compra de nueve imprentables blancos y facultar para ello al Sr. Lázaro Castillo.

Tomado en cuenta que al cesar por impedimento físico y avanzada edad, el Jefe de Navegadores, Mariano Garcia Sanchez, no completa el total de servicios exigibles para la jubilación; como su comportamiento fue ejemplar, se acuerda, continuando precedente tentado, concederle a dicho interesado, una pensión vitalicia equivalente al importe de subsidio de vije, dado la circunstancia, también, de carecer de bienes y familiares obligados a su manutención y cuidado, ello con efectos, de 1.º de Abril próximo.

Asimismo, se acuerda, facultar al Sr. Teniente de Alcalde, D. Antonio Lázaro Castillo, para la compra, como muy necesario, de un carro de dos ruedas de goma, para el servicio de Limpieza Pública.

Con objeto de que sea firmada la escritura de ampliación de hipoteca sobre los solares del Grupo de 10 viviendas protegidas para maestros Nacionales en Sierra de San Antonio, constituido con subvención del Instituto Nacional de la Vivienda, se acuerda, que por la



Alcaldía-Presidencia, se eleva de nuevo en tal sentido, respectuosa instancia, al Excmo. Señor Director General de citado Organismo.

Se acuerda, también, que el Sr. Alcalde, eleva nueva suplica al Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, para que nos sean satisfechas las 100.000 pesetas que faltan, de la subvención de 400.000 concedida para construcción del Grupo de 60 viviendas protegidas para Maestros Nacionales y su abono después de lo que correspondía, al contratista de la obra, recibida conforme ha ocurrido meses y ya en uso las viviendas de que consta.

Ante el escrito que dirige a la Presidencia el Sr. Director en Sevilla, de la Compañía Sevillana de Electricidad, accediendo gustoso, a suministrar gratuitamente, los materiales que le fueron pedidos para fluido y alumbrado eléctrico a la "Casa de Misericordia"; se acuerda, por unanimidad, hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a citada Empresa, por su generoso cargo en ayuda de la caritativa obra perseguida.

Seguidamente, se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, la Exma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar la siguiente liquidación:



a)	Existencia en Caja en 31-10-1958	Peretas	110'407'96
b)	Pendientes del último ejercicio	Peretas	480'128'55
	Créditos pendientes de cobro	De ejercicios anteriores	<u>604'528'36</u>
		Peretas	1.197'064'83
	Permutas de gastos		
	Pertencientes al último ejercicio	Peretas	199'390'20
	De ejercicios anteriores	Peretas	<u>652'476'36</u>
	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Peretas	851'862'56
		Supervavit	345'206'27

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:



[Handwritten signatures and names]

Francisco
 Juan Mastores
 H. Mastores
 Secretario
 Juan Mastores

Señores concurrentes. En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo
 D. Fernando Pan- las veinte horas y treinta minutos del
 gel Espinilla día cuatro de Abril de mil novecientos
 D. Marcelino mar- cincuenta y nueve, previa citacion al efec-
 tivo Cortes to, se reunieron en el Salon de Actos del
 D. Antonio Cui Palacio Municipal, bajo la Presidencia del
 martinez Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herva Blanco,
 D. Antonio Baraco los Srs. expresados al margen, para cele-
 Castillo brar sesion plenaria ordinaria mensual,
 D. Francisco Gutie- en segunda convocatoria, asistidos, de mi-
 rrez Abantara el Secretario, e Interventor accidental, D.
 D. Angel Hoidal Vicente Garcia Barado.
 go- Narquero Justifican su ausencia el resto de Srs. Con-
 D. Domingo Mar- vales, no asistentes.
 tinez Ramos Abierto el acto por la Presidencia, de su
 D. Ventura Arroyo orden, de lectura al acta de la sesion ante-
 Borado rior, que por unanimidad, se aprueba.
 D. Federico Mejias Obras.- Informado favorablemente por la
 Sanfelic Comision respectiva, previo pago de cubri-
 D. Jose Maria Babo- rios y su realizacion segun proyectos, se
 da molina autorizan las siguientes:
 D. Juan Marti- Obras de albañileria de caracter menor-
 nez Outea que solicitan: Doña Engracia Garcia Pastro-
 D. Juan Jose Garcia- llo, en Kitapucmoia, 49, reforma farruco entra-
 Moreno Mejias da accionaria a citada vivienda por y Santa
 marta; Don Fernando Aleman Lopez, en y/
 General Franco, 26; D. Francisco del Alamo
 Moran, en Barbavan, 36 y, D. Pedro Potilla
 Gomez, elevacion nave posterior, y traile
 y/n y D. Juan Vargues macho, reforma
 reforma interior en Carolina Coronado, 38.
 Obras de reforma.- Unida por "Hermanos
 Galado, S. C.", proyecto de nave-garage, en un
 edificio industrial, num. 167 de calle Servi-
 lla y revoro de fachada, en inmueble de



calle San Antonio, 50, cumpliendo así, lo que le fue ordenado.

A propuesta del Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas, como muy necesario, se acuerda adquirir para citados Servicio, a la casa, "Tubos y Válvulas Industriales" de Madrid, por ser la que ofrece mejores calidades y ajustado el precio a lo oficial, 200 kgs. de tuberia de plomo, 25 x 30 m.m. ϕ , 275 id id de 20 x 23 y 1.000 id id id de 15 x 21; en total, 1.475 kgs. que al precio de 22'58 pesetas, suman en junto, pesetas 33.305'50.

Se desestima petición de Antonio Bartolomé González, instalar sillas y veladores en el Parque de Exponenda el próximo día 26 del actual, para venta de cervezas y bebidas, con motivo del encuentro de Fútbol, "C.F. Extremadura - Real Madrid", por considerarse impropia la actividad solicitada en ser el más bello y céntrico de la población.

Enunciado que ha sido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios y alta de matrícula, se accede a petición de Ángel Serván González, apertura de taller, para reparaciones de motocicletas, en calle Cantón 1^o.

Comunicado por la Jefatura Provincial de Badajoz, que el Excmo. Sr. Director General, ha reconocido al Médico de A. P. D., Don Miguel Vidarte Moreno, su derecho, por prestación de servicios, a la percepción del 6^o quinquenio, venido, en 24 de Junio de 1.957; la Excmo. Corporación queda enterada y acordada su cumplimiento.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda y de exstita consignación, resolver después lo procedente, o en el contrario, tenido en cuenta

para el proximo presupuesto, instancia de la Presidencia de Jovenes de Accion Catolica, que demanda subvencion, para atender mejor los gastos de su labor instructiva y formacion moral y religiosa, a jovenes obreras, dada gratuitamente en escuela nocturna durante los meses de Noviembre a Abril de cada año, con asistencia de unas ochenta alumnas.

Escrito de D. Jose Priado Moran, que solicita autorizacion para en solar cerrado de su propiedad, ubicado en prolongacion de calle Colegio, esquina a la de Cajigal y, prolongacion, tambien, a la de Santa Lucia, construir una industria de vinos, se acuerda, en principio, sea informado por el Sr. Secretario y luego resolver.

Visto oficio num. 01985 del 24 de marzo p.p.d., de la Direccion General de Sanaducia, Servicio de Vias Pecuarias, anunciando, para su clasificacion en nuestro termino, la visita del Sr. Agente del Estado, Don Enrique Salgado Fresno; la Exma. Corporacion queda enterada y acordado para constitucion de la Comision pertinente, designar al Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Panget Espinilla y facilitar los practicos y fondos necesarios para tales operaciones, asi como el material indispensable.

Como unico licitador en el concurso abierto para la gestion indirecta del Servicio Publicitario en la Plaza de Exponenda y Plaza de Abastos, por medio de altavoces, con arreglo al pliego de condiciones servido de base y aceptada la mejora que voluntariamente



te hace el licitador, consistente en el 10% de la recaudación que ofrezca, se acuerda adjudicar tal servicio, a Don José Luis Rodríguez Peña.

A continuación, usa de la palabra el Sr. Abogado, para enaltecer la ingente labor de apostolado realizada en su Sagrado Ministerio, por el Muy Ilustre Señor Don Manuel Alemán Carbajal, Arcipreste Cura Párroco que fue de nuestra ciudad, nombrado recientemente para la dignidad de Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz.

En actuación al frente de la Arciprestía, sigue diciendo la Presidencia, ha sido loable; se debe a él la obra magnífica de completa restauración de la Iglesia Parroquial, hoy verdadera joya de arte, admirada por todos su iniciativa, también, de la construcción en extramuros, del Grupo "Sio XII", de 40 viviendas de tipo humilde para albergar gratuitamente de indigentes con familiares impedidos o enfermos; asimismo, construcción de la "Casa de Misericordia", benemérita Obra, que hace posible en un mañana próximo, acoger buen número de ancianos desamparados y extender su labor benéfica a un número de niños pobres para una mejor formación y asistencia en horas de trabajo de sus padres o tutores.

Por lo que en mérito a las virtudes que de todo orden concurren en el Muy Ilustre Sr. Don Manuel Alemán Carbajal, ahora Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, de Badajoz, propone, y se acuerda así en principio, de manera unánime, nombrarlo Hijo Adoptivo de Almenobatejo y tenido en cuenta que aún no fue aprobado por el



Ministerio de la Gobernación el Reglamento de Honores y Distinciones, y Circular reciente al efecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que la Alcaldía- Presidencia, checa respectuosa instancia a expresada Autoridad Provincial, para ejecución de este acuerdo.

Se hace constar en acta, la ratificación y agradecimiento al Obispiado, por designar al muy Ilustre Sr. D. José Rodríguez Cruz, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, de Badajoz, para sustitución del Reverendo Sr. Arzobispo Cura Pároco, D. Manuel Alemán Carbajal, con motivo de la enfermedad que le aqueja, en las pasadas festividades religiosas de Semana Santa, cuyos actos, merced al interés y desvelo de mencionado Sr., resultaron de inimitable esplendor y fervor religioso.

La Alcaldía- Presidencia, da cuenta, que en reuniones celebradas con los interesados, fue cumplido el trámite de constituir las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, en las obras de pavimentación de las calles Estación y Primer Tramo de la de San Antonio.

De sus reuniones, también, con los propietarios de fincas en calles Rogelio Briviño, Tramo, entre las de Soto- mancha- General Quijano de Llano y Comandante Castrejón, en que presitaven conformidad, para por Administración, mediante la imposición de contribuciones especiales, realizar las obras de urbanización de citadas calles.

Seguidamente se da cuenta de las facturas de "Ucalita S. A.", números 66.505



y 26.665, que ascienden, respectivamente, a pesetas 491.479'60 y 399.956'00, comprensivas de tuberías y accesorios suministrados para las obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua, que se realizan con base del Pantano del Guadajira.

Todo este material, dice la Presidencia, ha sido recibido en buenas condiciones, según conformidad manifestada por el Sr. Ingeniero Director Técnico de estas obras, D. Jaime Oros Marquina. El coste del mismo, figurado en factura, con deducción del dos por ciento, ha sido hecho efectivo directamente por el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Los Sres. reunidos, una vez comprobados los datos considerados pertinentes al caso, por unanimidad, acuerdan aprobar los citados suministros y pagos del importe de los mismos, con deducción del dos por ciento, efectuado por el Banco de Crédito Local de España con cargo al Crédito concedido para las obras de referencia. Las cantidades liquidadas hechas efectivas, por virtud de la bonificación, quedan cifradas 481.649'60 y 391.956'80 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Alcalde dio por terminada la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifica:

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Junta de señores

Angel Barquero



Handwritten signatures and scribbles, including 'Junta de señores' and 'San. Just'.

Señores concurrentes	En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las...
D. Fernando Pangel	veinte horas y treinta minutos del día...
Esperilla	veinticinco de Abril de mil novecientos y...
D. Marcelino Marti	veinte y nueve, previa especial convocatoria,
nez Cortis	se reunieron en el Salon de Actos, del Palacio
D. Antonio Puri	Municipal, bajo la Presidencia del Señor
martinez	Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blanco, los
D. Manuel Caballe	señores expresados al margen, para celebrar
ro fernandez	sesion extraordinaria en forma convocato-
D. Antonio Garrao	ria, asistidos de mi, el Secretario, e Interven-
Castillo	tor de fondos, D. Eugenio Saegua Cordova.
D. Ventura Arroyo	Abierto el acto, por la Presidencia se mani-
Dorado	ficita a los Sres. reunidos, que como les consta
D. Juan Martinez	por la convocatoria, el unico objeto de esta
Ortega	sesion es, resolver lo procedente sobre lo aco-
D. Juan Jose Parria	chado por el Instituto Nacional de la Vivienda
moreno mejias	en relacion con el otorgamiento de la es-
D. Saturnino Cano	critura publica de concesion de beneficios
Gomez	economicos al proyecto de veinte viviendas
D. Tenaro Gonzá	protegidas para maestros Nacionales y am-
lez Ortiz	pliacion de la hipoteca constituida sobre
D. Federico Me	los terrenos y edificaciones.
rias Sanchez	A tal efecto, se dio lectura al oficio numero
D. Francisco Gutis	6.481, fecha 30 del corriente, del Sr. Abogado
vez Alvantara	del Estado Jose, en el que indica se remita
D. Jose Gaboada	proba legitimado y legalizado en el que se
	reflexen facultades a favor del Sr. Alcalde

D. Angel Hidalgo
 Barquero
 D. Domingo Martí
 nez Palma

Presidente del Excmo. Ayuntamiento, para la
 firma de la escritura, tanto de ampliación de
 beneficios económicos, como de ampliación en la
 hipoteca constituida.

Puesto a deliberar el asunto, se acuerda por una-
 nimidad, conceder amplias facultades al Señor
 Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco,
 para que por sí o valiéndose de mandatario de
 libre elección, concurre al otorgamiento de la co-
 rrespondiente escritura de ampliación de bene-
 ficios económicos con referencia a las veinte
 viviendas protegidas para Maestros Nacionales
 de esta localidad y de ampliación de la hi-
 poteca constituida sobre los terrenos y edifica-
 ciones en ellos existentes o que se constru-
 yan, aportando los datos y documentos nece-
 sarios para su confección, describiendo linderos
 superficies y características de las edi-
 ficaciones y del terreno o solares sobre las
 que se asientan, distribuyendo las responsa-
 bilidades, fijando las condiciones y, prac-
 ticando, en suma, sea complementario o in-
 cidental de tal asunto aunque no se deter-
 mine específicamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
 Señor Alcalde dio por terminada la sesión
 una hora después de su comienzo, extendien-
 dose la presente acta, que suscriben los señores
 concurrentes, conmigo el Secretario, de que ce-
 tifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Interviniente
 Angel Barquero

72
Jenaro Quintanilla

~~Manuel~~

Domingo

Antonio

Juan Quintanilla

Manuel

Señores concurrentes

D. Marcelino Marti-
nez Cortis

D. Antonio Luc mar-
tinez

D. Manuel Caballe-
ro Fernandez

D. Antonio Baraso
Castillo

D. Francisco Gutie-
rrez Alcantara

D. José M^a Taboada
Molina

D. Ventura Acroyo
Gonzalo

D. Juan Martinez
Ortega

D. Jenaro Quintanilla
Ortiz

D. Federico Meñaca
Lanzer

D. Domingo Marti-
nez Ramos

D. Saturnino Cano
Gomez

En la ciudad de Almodovar de la Plata, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de mayo de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunieron en el salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blanco, los señores expresados al margen, para celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor, D. Eugenio Saegua Cordero.

Justifican su ausencia, el resto de señores Concejales, no asistentes.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguindo el orden del día, se dió lectura al oficio núm. 353 de fecha 11 de Abril último, del Sr. Secretario de la Junta Provincial de Constituciones Escolares, en el que manifiesta, que para ultimar en el menor plazo posible los tramites necesarios para adjudicar y ejecutar las obras de un Grupo Escolar de seis Secciones por el sistema de aportación municipal, es necesario la remisión de determinados documentos y el ingreso en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 460.454.06 pes.

tas, así como el ofrecimiento de terrenos y otros extremos, se acuerda por unanimidad, previa deliberación, lo siguiente:

1º

Conceder amplias facultades al Sr. Alcalde-Presidente, para solicitar de la Junta Provincial, la construcción de mencionado Grupo Escolar con seis Secciones, siendo de uso de la Corporación el que se hagan las obras por el sistema de aportación en la cuantía antes expresada de -- 460.454'06 pesetas.

2º

Ofrecer el solar necesario para su emplazamiento en los terrenos propiedad del Ayuntamiento, situados, entre el camino vecinal de Fuente del macizo y la carretera de Don Benito a Olivenza, sitio denominado, Antuñes.

3º

Ante la imposibilidad de efectuar el ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad que por aportación se nos pide con urgencia, proponer a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se acepte, verifique tal ingreso, el 31 de Julio próximo, ya que de momento, por múltiples contingencias, no vemos en la necesidad de pedir este aplazamiento y vaio de sernos aceptada esta fórmula, cumplir los demás requisitos que se expresan en el oficio de referencia.

Leído oficios núms. 37 y 38, de 24 del actual, de la Delegación Local del fomento de Juventudes, en su pública, se sean libradas, 250 y 6.500 pesetas, respectivamente, para atenciones ordinarias en dicho mes y extraordinarias de las Salanges Juveniles en sus varios aspectos formativos, se accede a tales pagos, de la consignación específica en presupuesto lo primero y del crédito para ello habilitado, lo

segundo.

Instancia de D. José Luis Rodríguez Peña, ad-
judicatario del Servicio de Publicidad en
la Plaza de Abastos, y Plaza de España y
España, solicitando autorización para en domingos
y festivos dar comienzo a su actividad en
esta época de verano desde las 19:30 hasta
las 21:30 horas, contra lo convenido de 18
a las 20; partiendo, que para evitar nue-
vas justas quejas del vecindario, ha de re-
ducir prudencialmente el fuerte tono de
voz hasta ahora empleado, se acuerda ac-
ceder a su petición y fijar como horario
para ello a seguir, el que se expresa a con-
tinuación:

Desde 1º de mayo a 30 de Septiembre, de
las 19:30 a 21:30 horas.

Desde 1º de Octubre a 30 de Abril, de las
18 a 20 horas.

Conocer de proyectos que formula la Ofici-
na de Obras, para ampliación y moderni-
zación del Alumbrado Público en las ca-
lles de San Antonio, Estación, General Primo
de Rivera y Plazas de España y España,
en sus importes totales respectivos, de
115.526'00; 36.117'00; 63.117'00; 63.384'00; 42.785
y 101.461'75 pesetas.

La Alcaldía-Pridencia, hace breve expo-
sición, enarciondo la conveniencia de mo-
dernizar el viejo Alumbrado Público de
estas calles y Plazas, a tono con la im-
portancia de las mismas, para lo que,
por unanimidad, comparten los seño-
res concurrentes, acordándose, peticar
aprobación a tales proyectos de mo-



denominación de alumbrado y que sean remitidos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

A propuesta del Sr. Arroyo Dorado, reconocido que por el transcurso del tiempo, las edificaciones dentro del casco urbano de la ciudad sufren con infinitas variaciones y, como consecuencia, su numeración, también; para regular esta en la forma obligada y uniforme, los Sres. reunidos, aceptando la propuesta, acuerdan, por unanimidad, que el numerado todo de los edificios dentro de la zona urbana, sea de piedra de granito y, al efecto, que la Oficina Técnica de Obras, estudie su mejor formato y tamaño y conceder al vecindario como plazo hasta 31 de Diciembre del ejercicio actual para sustituir la vieja y deficiente numeración de sus inmuebles por el numerado de piedra de granito a implantar referido.

Seguidamente, conociendo de los Padrones de Arbitrios generales, que han sido confeccionados y expuestos al público en forma reglamentaria, y los señores reunidos, en atención a que no se han producido reclamaciones durante el período de su exposición, y que los mismos han sido hechos conforme a las normas establecidas en el artículo 8º de la Ordenanza de disposiciones generales, por unanimidad, acuerdan aprobarlos en su importe de pesetas, 2.623.800'17, y que se proceda a su cobro en período voluntario en los plazos que a continuación se detallan:
Cuotas del primer semestre.- Desde primero de Junio, al diez de Julio.

Cuotas del segundo semestre.- Desde primero de Septiembre al diez de Octubre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Presidente dió por terminada la sesion una hora y treinta minutos despues de su comienzo, entendiendose la presente acta, que subscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Fernando Pangel
Juan. Int. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



Señores concurrentes D. Fernando Pangel Espejilla	En la ciudad de Almendralejo, siendo las veintiuna horas del dia diez de Junio de mil novecientos veintena y nueve previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blanco, los Sr.s expresados al margen, para celebrar sesion ordinaria mensual que tiene lugar en primera convocatoria, asistidos de mi, Oficial mayor en funciones de Secretario, e Interventor, D. Eugenio Pragera Corchero. El resto de Sr.s. Concejales no asistentes, justificaron su ausencia.
D. Antonio Cusi Martinez	
D. Manuel Caba. llero fernandez	
D. Antonio Lario Castillo	
D. Ventura Arro. yo Socado	
D. Francisco Gu. tierre Alva'n	

Abierto el acto por la Presidencia, de su

D. José M^o Caboa- orden, di lectura al acta de la sesion anterior, que
da molina es aprobada por unanimidad.
D. Domingo marti- Leo seguidamente las disposiciones oficiales y
nez Pamo: correspondencia ultimamente recibidas, que.
D. Juan J. Garcia- dando entrada la Excm. Corporacion.
Morcno mejia: El Excmo. Ayuntamiento, que en sesion plenaria
D. Jenaro Gonzalez ordinaria de 4 de abril ultimo, compartiendo
Outez sujecion de la Alcaaldia-Residencia, acordó,
D. Federico me- en principio, de manera unanime, teniendo en
ria: Sanchez cuenta que aun no fue aprobado por el mini-
D. Angel Hidalgo- stero de la Gobernacion el Reglamento de Hono-
Baqueiro de la- res y Distinciones y Circulas al efecto, del Excmo.
Camara Sr. Gobernador Civil de la Provincia, proponer
a la Superioridad, el nombramiento de Hijo
Adoptivo de Almendralejo, al Muy Ilustre Se-
ñor Don Manuel Aleman Carbajal, Arcipreste-
Cura Parroco que fue de nuestra ciudad, de-
signado para la dignidad de Canonigo de la
Santa Iglesia Catedral, de Badajoz.

La Excm. Corporacion, ya debidamente auto-
rizada para ello segun oficio num. 704, Negocia-
do 1^o, fecha 15 de Mayo p.p.d^o, recibido del
Gobierno Civil de la Provincia, acorda, por
unanimidad, la ejecucion de citado acuerdo
propuesto, en merito a las excelas virtudes que
concurren en el muy Ilustre Sr. D^o Manuel Ale-
man Carbajal; por su acendrado cariño a la
ciudad, se debe a el, la obra magnifica de com-
pleta restauracion de la Iglesia Parroquial, ver-
dadera joya de arte, admirada por propios
y extraños; iniciativa suya, tambien, la construc-
cion en extramuros, del Puzo "Pio XII", de 40 vi-
vidas de tipo humilde para albergue gra-
tuito de indigentes con familiares infirmos
o enfermos; asimismo, construccion de la Casa

83
de misericordia", Benemérita Obra, que haya posible en un mañana próximo, acoger buen número de ancianos desamparados y atender su fin bienhechor a internarlo de niños pobres para una mejor formación y asistencia, en horas de trabajo, de sus padres o tutores.

Para resolver lo procedente sobre instancia formulada por varios vecinos que solicitan la declaración del carácter público del trozo de camino que une la carretera de Badajoz en las proximidades de la charra denominada "Los Gallegos", con el camino de "Las Sabeceras", en este término municipal; como los datos aportados por la Hermandad Sindical, no aclaran nada, se acuerda, abrir Información para que durante el plazo de un mes, las personas o entidades interesadas, manifiesten, en relación con el particular, cuanto consideran conveniente a su derecho.

Conociere, de nueva petición de funcionarios, Empleados y Obreros municipales, que imploran, su estudio detenido, para una solución favorable, que permita, dicen, siquiera transitoriamente, el aumento de devengos con que hacer frente mejor al problema diario en la adquisición de artículos de primera necesidad.

El Excmo. Ayuntamiento, reconoce acierte razón en su demanda a los petitionarios, pero, también, que la situación presente de la Hermandad Local es poco propicia ante las múltiples cargas forrosas que pesan sobre ella; de otra parte, cabe cifrar, que las rabias

directrices del plan nacional de estabilización económica proyectado por nuestro Gobierno, surta el efecto esperado de acabar con la tendencia al alza del mercado y, como consecuencia, un menor valor real próximo, en el precio adquisitivo de las cosas; ello no obstante, se acuerda en principio que el escrito de referencia pase a dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, que abarquen, también, la conveniencia o no, de autorizar y financiar con carácter reintegrable, el establecimiento de un pequeño Economato solo de artículos de primera necesidad para el personal dependiente del Municipio, que por no perseguir fin lucrativo, los beneficiaria, en orden a una mayor economía de precios y vacuados que sean tales informes, que convega y resuelva la Excmo. Corporación, en su primera sesión ordinaria a celebrar.

Seguidamente conoce de nueva liquidación practicada al Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), según comunicación 11.576 de fecha 11 de mayo p. p.; motivada a revisión de precios de obras de urbanización del Grupo de Casas Baratas "Federico Mayo", resultando de ello que la aportación municipal como anticipo por cuenta de los usuarios, ha sido elevada en 8.008'13 pesetas, suma que deberá pagarse en cinco años, sin interés, a razón de 133'47 pesetas mensuales a partir de primero de Junio corriente, y amortizarse asimismo la cantidad de 107.783'34 pesetas de igual forma y por igual concepto, en cuarenta anualidades, a razón de 366'06 pesetas mensuales,



incluidos otros gastos accesorios.

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la precitada liquidación. Por la página que dedico a nuestra ciudad el diario "Hoy", de Badajoz, con motivo de la IV Feria Internacional del Campo, celebrada en Madrid, enalabando, también, la transformación e incremento de riqueza operada en la provincia, principalmente, en las zonas regables del Plan Badajoz, se acuerda el pago de pesetas, 3.037'50 a la Redacción de mencionado periódico, en que valua el trabajo periodístico de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente, dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:



Handwritten signatures and names in blue ink, including names like 'Angel Barquero', 'S. Cano', and others, along with a large scribble at the top.

Señores concurrentes En la ciudad de Almedinilla, siendo las veintinueve horas del día veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, Oficial mayor en funciones de Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Saucedo Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Cuentas Municipales del año 1.958. Dado conocimiento del expediente de las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.958, comprensivo de la general del Recupuesto ordinario y la especial de Administración del Patrimonio en cuyo dictamen figura el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haber sido interpuesta reclamación de ningún género, y

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121, letra e) y 791 de la vigente Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio, y la provisional en la del Recupuesto ordinario

Considerando, que en la redacción de dichas Cuentas y en los documentos e informe que se le unen, no se observan defectos substanciales ni formales, constando, además, que contra las mismas no se han formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición reglamentaria, procede, sin duda, elevar a resolución firme el dictamen de la citada Comisión y en virtud de

ello los Señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar las Cuentas Municipales del año 1.958 sin reparos ni exigencias de responsabilidades; provisionalmente las de Presupuesto ordinario, y definitivamente las de administración del Patrimonio, debiendo ser remitidas aquéllas, para su censura, al Servicio de Inspección y Adecuamiento.

Las Cuentas de Presupuesto quedan fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	7.922.709'87 Ptas.
Data	<u>7.812.301'95</u> "
Existencias	110.407'92 "

Firman el acta en que constan los precedentes extremos, todos los señores concurrentes que se indican.


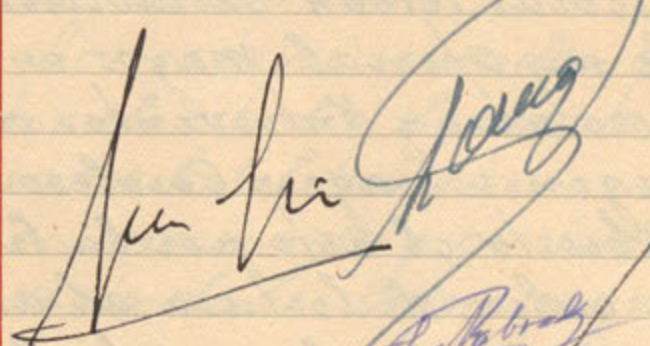
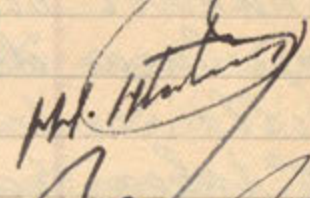
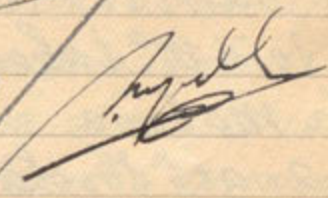
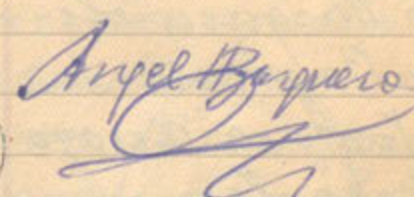
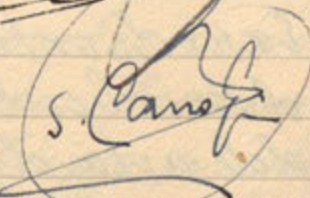

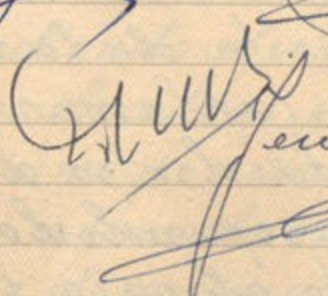
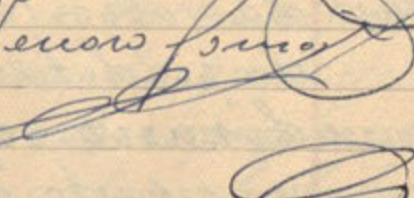

Obras de no inmediata ejecución.- La Presidencia manifiesta que para atender al pago de la aportación municipal, al fin de construcción de un Supro Escolar, a mayores gastos no previstos para servicios de carácter ordinario y, asimismo, a obligaciones preceptivas por aumento de haberes al personal sanitario, se imponía el hacer uso de todos los recursos, previstos considerados imprescindibles, tales como las obras de primer establecimiento consignados en el Capítulo 6º, artículo 1º, - partida 340, que no han de llevarse a efecto en el corriente año.

Los Señores reunidos, en vista de que todo ello se ajusta a realidades tangibles, por



unanimidad, acuerdan, conforme a lo propuesto, que sea tenido en cuenta en el oportuno expediente de modificaciones de créditos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dió por terminada la sesión una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Señores concurrentes

D. Fernando Pan- gel Espinilla
 D. Marcelino Mar- tinez Cortis
 D. Antonio Cui- martinez
 D. Manuel Caba- llero Fernandez
 D. Antonio Lara- ro Castillo
 D. Jose M^{te} Taboa- da Molina
 D. Angel Vidal- go Barquero de la Cámara
 D. Ventura Arroyo Dovaldo
 D. Juan Martinez Ortega
 D. Domingo Mar- tinez Pámos
 D. Juan Jose Garcia Moreno Mejias
 D. Senaro Gonza- les Ortiz
 D. Francisco Gutie- rrez Abantaca
 D. Federico Me- rias Sanchez
 D. Saturnino Ca- no Simón

En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en el despacho de la Al- caldía, bajo la Presidencia del Sr. Al- calde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesion extraordinaria, asistidos de mi, Oficial Mayor en funciones de Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Pragua Corolevo.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Expediente de modificaciones de cre- ditos: Leida y aprobada el borrador del acta de la sesion anterior, cono- cida de propuesta de la Comision de Hacin- da sobre suplementos y habilitaciones de creditos dentro del Presupuesto or- dinario refundido del año en curso, y respecto al caso la Presidencia ma- nifesta que en referida propuesta, segun puede comprobarse, se consigna un nuevo credito de 10.600.- pesetas que se destinan al fin de gratificar a los nueve Guardias de Circulacion con las siguientes cantidades:

A Don Pedro Herrera Toro, con 450 pesetas trimestrales, a Don Juan Rote Bujola, D. Francisco Gonzalez Berriano, D. Francis- co Sanchez Fuentes, Don Pedro Garcia Cha- rro con 300 pesetas trimestrales y a

Don Alonso Galindo Ruiz, Don Ygnacio Villena martinez, Don Julian Sanchez Gonzalez y Don Antonio Gallardo Bete a 250.- pesetas tri-mestrales.

Estas gratificaciones señaladas, en el supuesto de bajas o cambios de personal, serian abonadas al sustituto y debria tener efecto el pago de las mismas desde primero de Enero del año en curso.

Los señores reunidos, después de hacer detenido estudio de cuantos créditos se modifican o habilitan, por considerar que todo ello, es conveniente y necesario para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes, la propuesta de referen-cia, cuyos aumentos se toman de transferen-cias de sobrantes de consignaciones y del in-teravit del último presupuesto liquidado, accediendo dicho expediente en sus dos sec-ciones de altas y bajas a pesetas 651.251.71

Asimismo se acuerda que este asunto con-to-do lo actuado sea expuesto al público por plazo de quince dias hábiles, a los fines de-terminados en el artículo 69, número 3º de la vigente Ley de Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde Presidente, dió por terminada la sesion una hora despues de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, coningo el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and initials]

~~Antonio...~~ Angel Barquera
~~...~~
 S. Canas
 Personajes

Señores concurrentes
 D. Fernando San-
 gel Espuilla
 D. Marcelino Marti-
 nez Cortis
 D. Antonio Carazo
 Castillo
 D. Francisco Petic-
 uete Alcantara
 D. Jose M^a Taboa-
 ola Molina
 D. Angel Biolalzo
 Barquero de la
 Cámara
 D. Saturnino Ca-
 no Gimre
 D. Ventura Arro-
 yo Dorado
 D. Domingo Mar-
 tinez Ramos

En la ciudad de Almodovar, siendo
 las veintiuna horas del día cuatro de Ju-
 lio de mil novecientos veintena y nueve,
 previa convocatoria al efecto, se reunieron
 en el Salón de Actos del Palacio municipal,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 Don Tomás de la Hoya Blanco, los Sres. ex-
 pusiados al margen, para en segunda con-
 vocatoria, celebrar la sesión ordinaria men-
 sual, asistidos de mi, oficial mayor en fun-
 ciones de Secretario, e Interventor, D. Eugenio
 Guayra Cordobes.

El resto de los Sres. Concejales, no presentes, jus-
 tificaron su ausencia.

Abierto el acto por la Presidencia, de su or-
 den, di lectura al acta de la anterior sesión,
 siendo aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficia-
 les y correspondencia últimamente recibida,
 quedando enterada la Excm. Corporación.

Conoce de instancia fecha 13 de Junio
 último, que en nombre y representación
 de "Constructora General Española, S.A."

de Madrid, formula en Consejo-Delegado, Don Alfredo Martinez Ojinaga, suplicando, sustituir la fianza constituida en valores de la Deuda Amortizable del Estado al 3%, en su total valor nominal de 145.000 pesetas, en once titulos, por otra equivalente de igual suma nominal y Deuda Amortizable del Estado, al 4%, Emision, Junio de 1.953, segun fotocopia que acompaña del resguardo de los titulos obrantes en el Manó de Santandré.

Los Sres. reunidos, en consideracion a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 76 del Vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, acuerdan, de manera unanime, aceptar lo propuesto por citada Empresa, siempre que los referidos titulos de la Deuda Amortizable de que se hace mencion, queden constituidos como deposito, en la Caja Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Oficio que eleva a la Presidencia el Electricista municipal Sr. Cidoncha y presupuesto, en su total de 5.000 pesetas, para iluminacion de la Torre de la Iglesia Parroquial en las proximidades fincas de Santiago Apostol y Ntra. Sra. de la Ciudad, en que dice, que por variacion de voltaje, ha de ser tendida una nueva fase de hilo conductor; se acuerda pasar a comprobacion de la Comision de Obras y de ser imprescindible la reforma, se abone su gasto, de lo consignado para tejidos.

Visto el informe-propuesta de la Comision de Tejidos; teniendo en cuenta la resolucion consignacion actual para tales fines; se acuerda, por unanimidad, suprimir en



absoluto, las subvenciones variables y exenciones que en anteriores años vinimos concediendo a D. Francisco Casado Manilla, de Sevilla, por celebración de una corrida de toros el día 15 de Agosto. Con solo esta excepción, el resto de lo programado para festejos, merece la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Por no existir vacante, se decide la sustitución de Juan Castillo Pastrollo, de su nombrado interinamente, Guardia de la Circulación.

Fallecido en el día de hoy, tras corta y traidora enfermedad, el que fue en vida, digno funcionario, como Jefe del Negocio de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, Don Rafael Sanz Jimenez, (q. r. p. d.), en mérito a las virtudes de todo orden que concurrieron en el finado, se acuerda, de manera unánime, lo siguiente:

1º

Hacer constar en acta, el profundo sentimiento de la Excmo. Corporación, por la muerte de tan probo y ejemplar funcionario.

2º

Que al acto del repelido, que tendrá lugar a las 10:30 horas de mañana, día 5, en la Santa Iglesia Parroquial, asista en Corporación, el Excmo. Ayuntamiento y funcionarios, todos.

3º

La celebración de funeral en supragio del alma del finado, el sábado de la entrante semana, a las 10 horas, en la Parroquia.

4º

Costear, también, el importe de la cigueta mortuoria inserta en el diario "Hoy", de Badajoz, ordenada su publicación, por la Alcaldía-Residencia y, aceptándose sugerencia del Sr. Interventor,

colocar en la Oficina de Intervención, donde prestó servicio, una fotografía del finado, que perpetúe su meritorio servicio y conducta, siempre merecedora de imitar.

Para resolver sobre presupuesto, en su total líquido de pesetas, 10.365'50, que formula a nuestro cargo la Compañía Telefónica Nacional de España, que en sesión del pasado día 15 de Junio conoció la Comisión Municipal Permanente, para modificaciones en el actual instalado de postes de referido servicio en el primer trazo de la calle de San Antonio, cuya nueva pavimentación es llevada a cabo en la actualidad; se acuerda, pasar a informe de la Comisión de Obras y con el estador de teléfonos, estudiado sobre el terreno la conveniencia o no de la reforma, facultándose a la Comisión Municipal Permanente, para que después, a su vista, decida lo que proceda.

En cuadrado que ha sido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios, alta de matrícula y afuición de tasas y medidas, se accede a petición de D. Eusebio Fabián Laguerro, traspaso a su favor de Comercio de Ultramarinos, de D. Valentín Perivirgo, en calle de Santa Marta, 59.

Conforme al art.º 65 del Reglamento de Haciendas Locales, dentro de plazo hábil, se acuerda, de manera unánime, ratificar para el venidero ejercicio 1.960, los recargos municipales establecidos, sobre Contribuciones e Impuestos del Estado, del 25% sobre la cuota del terreno, en Industrial; y el 8% y 17'60%, respectivos, del líquido imponible, de la riqueza Rústica y Urbana.



Leída acta de reunión conjunta de las Comisiones de Hacienda y Gobernación del día 14 de Junio p[ro]p[ri]o, para estudio y propuesta de petición de funcionarios empleados y obreros municipales, se usa la forma de incremento, siquiera transitoriamente, sus devengos y, así, hacer frente mejor a sus múltiples necesidades familiares.

Visto informe de citada Comisión, que reconoce asite razón a la demanda, pero que las dificultades económicas actuales porque atraviesa nuestra Hacienda Local, no permiten, por el momento, atenderla y obligan a la máxima austeridad de gastos; y de otra parte, que la nueva orientación del Gobierno en su política económica, respectiva, indudablemente, en el abaratamiento general de los artículos todos de comer y vestir.

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo suyo mencionado informe-propuesta, acordada, por unanimidad, no accede al incremento de devengos solicitados, y establece un Economato en dependencia adecuada del Cabildo Municipal, que se encargue de adquirir directamente del productor o almacénista, los artículos básicos de alimentación, como son, aceite, garbanos, alubias, arroz, cacahao y otros de primera necesidad que se estimen convenientes, para su distribución, después, reintegrable, entre los funcionarios, y que por la Alcaldía- Presidencia, se eleva, al efecto, respectiva instancia

al Excmo. Sr. Director General de Trabajo.
 Se aprueba el pliego de condiciones administrativas y económicas, tendente, a realizar, mediante pública subasta, las obras de construcción de Pinconada para cuarenta y cuatro nichos, incluido Orario, en el Cementerio Católico Municipal.

Aprobado, también, el expediente de clasificación en nuestro término de las vías pecuarias, trabajo encomendado por la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, al Perito Agrícola del Estado, Don Enrique Gallego Gena, en que se propone, por el Excmo. Ayuntamiento y Vocal representante de la Hermandad Sindical, Sr. Garcia Note, que para lo sucesivo, se mantenga la clasificación del Cordel y las dos Vecedas, como necesarias y útiles para el uso y disfrute de la ganadería, dejando las vías como actualmente se encuentran, y los Sres. Rodriquer Garcia y Mata Pizar, el primero, en funciones de Jefe de la Hermandad y, el segundo, Vocal del Cabildo, que para lo sucesivo, deben mantenerse por la Dirección General de Ganadería, el Cordel y las dos Vecedas existentes por considerárselas necesarias y útiles para el uso y disfrute del ganado.

Al igual que en años anteriores, llegada esta época de verano, se acuerda reducir, hasta el 30 de Septiembre próximo, en una hora, la jornada de trabajo en las distintas dependencias de oficina municipales y entrada a las 9, para terminar a las 14; a partir, del lunes próximo.

Se acuerda aprobar resolución sobre ayuda económica solicitada por el Jefe del



Departamento de Música y Teatro de la Dirección General de Información, en la anunciada visita a nuestra ciudad entre los días 1 al 30 de Septiembre próximo, de la Agrupación denominada, Teatro Popular Español, hasta pasadas las fiestas de Santiago Apóstol y Nra. Sra. de la Piedad, que permita conocer, si quedó o no consignación sobrante, para tal atención.

Comunicado en atento escrito a la Alcaldía - Presidencia, por el Reverendísimo Sr. D. Javier Morirhe Eguiz, que su Excelencia Reverendísima, Sr. Obispo de la Diócesis, se ha dignado nombrarle Párroco de nuestra Ciudad, para lo que se ofrece de mancha incondicional.



Conocedor el Excmo. Ayuntamiento, de la vasta cultura, formación religiosa e intensa capacidad de trabajo que concurren en nuestro nuevo Arcipreste, digno de su anterior, muy Ilustre Sr. Don Manuel Alemán Carbajal, se acuerda, de mancha unánime, hacer constar en acta, la satisfacción, justamente merecida, que para todos ha significado el nombramiento.

A continuación, usa de la palabra el Sr. Alcalde y expresa, siguiendo luego enareciendo del que fue nuestro Arcipreste, ahora maritimeseña de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, muy Ilustre Sr. D. Manuel Alemán Carbajal, su profundo agradecimiento, por el nombramiento de Hijo Adoptivo de Almendralejo y atenciones de todo orden dispensadas

para con él durante el tiempo que regentó el
 alicuicargo llegando su modestia y sencillez
 hasta concebir que su labor se debió únicamen-
 te a la colaboración entusiasta que siempre
 se le dispuso.

Los Sres. concurrentes, quedan enteraos de
 lo manifestado por la Presidencia y, una
 vez más, acuerdan, de manera unánime, tes-
 timoniais su cariño y afecto, al virtuoso sacro-
 dote ejemplar.

Leído oficio de 10 de Junio último, ya honori-
 do por la Comisión Municipal Permanente, el
 15 de citado mes, en que Don Bernardo Peña Al-
 fonso, titular que fue durante más de treinta
 años de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamien-
 to, nombrado recientemente, a petición pro-
 pia, Secretario General de la mancomunidad
 Municipal Asocio de la Extinguida Univer-
 sidad y tierra de Avila, haciendo patente
 su sentir al ausentarse de la localidad, a
 la que dice, considerarse ligado por entraña-
 bles vínculos y hacer fervientes votos por su
 prosperidad y máximo acierto a la Excmo.
 Corporación, (a la que expresa su gratitud
 por las atenciones de que fue objeto en su di-
 latado periodo de primer funcionario de la
 misma), en su ardua tarea de la Admini-
 stración Municipal; se acuerda, por unani-
 midad, hacer constar en acta, la colabora-
 ción, fidelidad, y competencia, en todo mo-
 mento demostrada, por referido Sr. D. Ber-
 nardo Peña Alfonso.

De conformidad con las Normas emanadas
 de la Comisaría de Protección Escolar y
 Asistencia Social del Distrito Universi-



tario, se acuerda anunciar para el veni-
 dero Curso 1.959-60, las seis becas para
 estudio de Bachillerato que ostiene este
 Excmo. Ayuntamiento en el Colegio Super-
 ior Reconocido de Enseñanza Media,
 Ntra. Sra. de la Piedad, así como la presen-
 tación de solicitudes, en modelo oficial,
 por los interesados, tenga lugar hasta el
 día 31 del corriente; los actuales solici-
 tados becarios, deberán pedir si desean con-
 tinuar sus estudios, el diferido de pro-
 roga la beca que tienen concedida;
 para las pruebas de aptitud de los
 nuevos alumnos de nueva entrada
 se fija dentro de la primera semana del
 mes de Septiembre próximo en día y hora
 que al efecto se determine; todo lo cual
 será divulgado para general conocimien-
 to.

Resolviendo sobre petición del Oficial
 Administrativo, Don Vicente Lavia Cava-
 do; visto informe del Sr. Interventor, de
 no existir consignación específica para
 el pago de la gratificación solicitada,
 ni acuerdo municipal que conceda a los
 funcionarios mejora de haberes por traba-
 jos que realicen circunstancialmente con
 motivo de permisos o ausencias reclama-
 tarias de los demás; el Excmo. Ayunta-
 miento, de conformidad con referido dictamen,
 acuerda, por unanimidad, no acceder a
 lo instado.

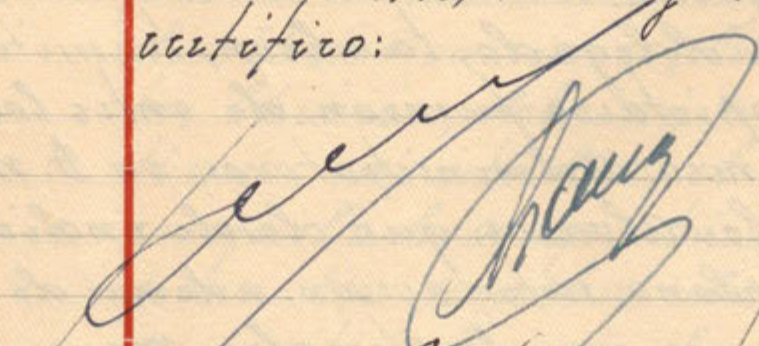
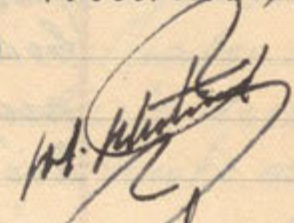
Y, como último asunto, en cuyo momento,
 autorizado por la Presidencia, abandona el
 Salón de Actos el Oficial mayor que actúa

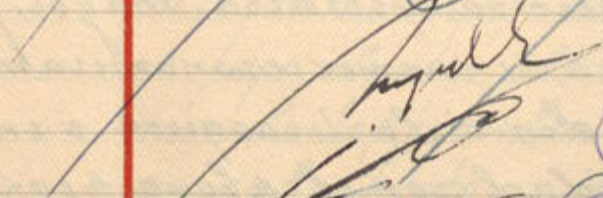
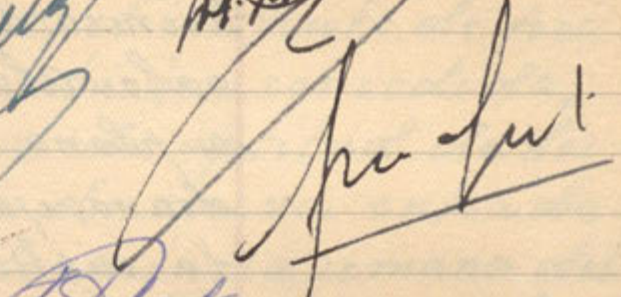
de Secretario, D. Argimiro Aunión Parra, se da lectura a respectivo escrito que lleva al Señor Alcalde-Presidente, haciéndole constar que, por la vacante surgida de Secretario y asumida accidentalmente su cometido desde el pasado día 10 de Junio último, para una mejor regulación de los Servicios que no implica quebranto a los intereses municipales, había delegado, también, transitoriamente, su propia función, de entre los Oficiales Técnicos Administrativos, en D. Manuel González Álvarez, que desde indicada fecha, a plena ratificación, además de su labor cotidiana, ejerce la Oficialía Mayor, y termina con la misma, se permite económicamente su gratificación en orden a la jerarquía e inherente responsabilidad, con el abono proporcional al tiempo que actúa, de la diferencia entre su sueldo base al de Secretario, e indemnización de vivienda; asimismo, por acumulación de servicios de la Oficialía Mayor, se concede a Don Manuel González Álvarez, desde la indicada fecha y en tanto ejerce tal cometido, una gratificación, equivalente, a la diferencia entre su sueldo base, al de Oficial Mayor, como equitativa recompensa, que en nada perjudica a los intereses de la Hacienda Local. Llamado de nuevo al Salón de Actos por la Presidencia, personado, manifiesta la misma, el acuerdo sobre el particular recaído, que consiste, en acceder al pago de las diferencias de sueldos, respectivas, solicitadas, de manera accidental y en tanto continúe sin cubrir, interina o propietarioamente, por titular, la plaza de Secretario de este Municipio,

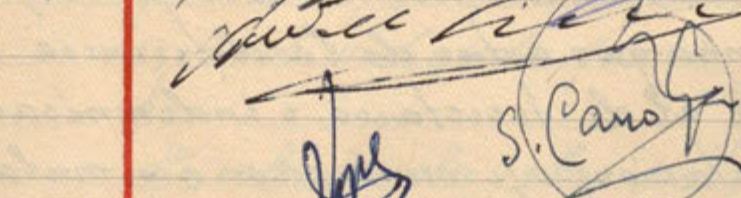
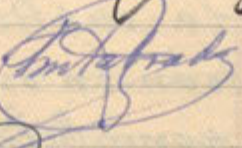



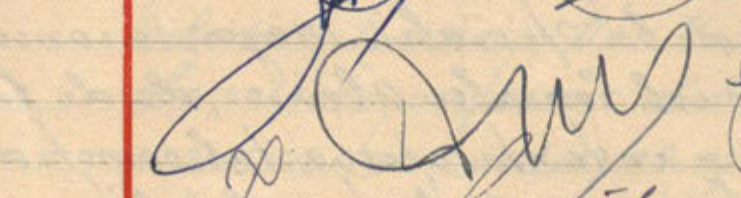
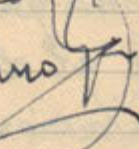
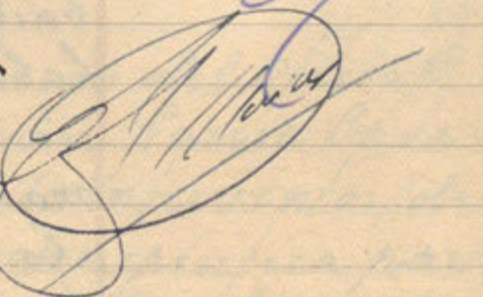
desestimándose lo referente al abono de indemnización por casa-habitación.

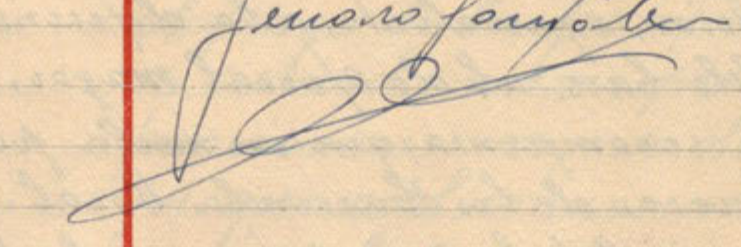
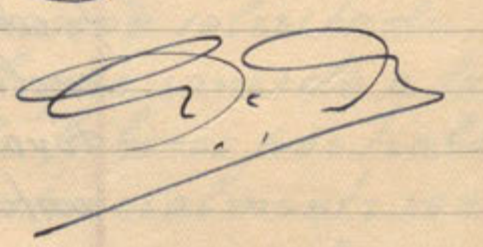
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde-Presidente, dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico:



Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veintuna horas del día once de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de la Sierra Blanco, los señores Concejales que al margen se expresan, que son la totalidad de los que componen esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con mi asistencia como Oficial Mayor en funciones de Secretario y la del Sr. Interventor de fondos Don Ventura Guerra Corobico.

Abierto el Acto por la Presidencia y leído por el Sr. Interventor de fondos Don Ventura Guerra Corobico el borrador del Acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente, manifestó que el objeto de la sesión es conocer y resolver sobre la oferta de pedimento de tuberia para la conducción de agua del Embalse en el Rio Guadajira de "Uralita" S. A., la cual es como sigue:

D. Fernando Rangel Espinilla	656 m.l. de tuberia Uralita de 300 m/m. Ø, tipo A, probada en fabrica a 5 atmosferas, para trabajar en canja a 3 atmosferas, incluidas 164 uniones Sibault (pizas 15.300 A., equipadas) a	387.90	254.462.40
D. Marcelino Martinez Cortis	356 m.l. de tuberia Uralita de 350 m.m. Ø tipo A, probada en fabrica a 5 atmosferas, para trabajar en canja a 3 atmosferas, incluidas 88 uniones Sibault (pizas 15.350 A.,		

equipadas) a	464'65 =	163.556'80
1 Pieza 15.080 B. Equi. (unión occidente) a	54'05	54'05
5 Piezas 15.100 B. ii " a	68'25	341'25
1 " 19.350 A. (bicida c/rga) a	523'85	523'85
1 Pieza 19.350 B (" ") a	583'60	583'60
1 Pieza 41.080 B. Equi. (valv. c/ platina) a	831'60	831'60
5 Piezas 41.100 B. Equi. (valv. c/ platina) a	1.118'90	5.594'50
1 Pieza 70.080 B. Equi. (cajón) a	126'30	126'30
3 Piezas 92.300 a. 100 B. (tir c/ platina) a	651'70	1.955'10
1 Pieza 92.350 B/80 (tir c/ platina) a	810'90	810'90
1 Pieza 92.350 B./100 B. (tir c/ platina) a	900'85	<u>900'85</u>
Total de piezas salvo e. u. o.		429.741'60

El importe total de los suministros re-
ñados ascienden a Cuatrocientas Sesenta y
Siete mil Doccientas Cuatro Piezas con
ochenta centimos, entendiéndose este impor-
te, para material situado franco al ma-
rín, fábrica de Sardañola (Barcelona) a
confirmar o rectificar en la fecha del su-
ministro.

Serán a cargo del comprador los embala-
jes, transportes y acondicionamiento, a ra-
ción este último de 20.00 ptas. tm. si se efec-
tua en reticada por camión y a razón
de 35.00 ptas. si se expide por ferrocarril.
Pago por el Banco de Crédito Local de

España, contra su entrega de las sucesivas documentaciones de envío, mediante apertura del correspondiente crédito irrevocable.

Entiendo, continua manifestando el Sr. Abat. de, que estamos en el caso de aceptarla en todas sus partes, por cuanto:

Primero.- Que los materiales ofrecidos atemperan sus condiciones a las exigencias técnicas del proyecto de tales obras, según datos del Sr. Ingeniero Director de las mismas y gestión realizada por el Ingeniero Director del Servicio Don Jaime Ordoqui Marquina.

Segundo.- Que los precios, son, sin duda, los corrientes en esta fecha y las condiciones de pago propuestas admitible, y

Tercero.- Que la adquisición de tubos de tuberia, procede llevarla a efecto prestando del sistema de subasta o concurso subasta, determinados en el vigente Reglamento de Contratación, por así acreditarse este extremo en el expediente sumario instruido por la Secretaría, al concurrir la circunstancia de la inexistencia de otros posibles proveedores.

Los señores reunidos deliberan ampliamente sobre el particular y por considerar que lo propuesto se ajusta estrictamente a las necesidades del mejor servicio para los intereses generales del municipio, por unanimidad acuerdan: Adquirir en firme los materiales de tuberia de conducción agua anteriormente señalados, bajo las condiciones que también se hacen constar con la bonificación del 5 por 100 de su coste por pronto pago.

Que el suministro se realice dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de confir-



mación de este acuerdo.

Que el transporte se realice por ferrocarril.

Que el montaje de la tubería sea hecho por personal del Ayuntamiento.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, que al objeto de poder efectuar el pago de la tubería en la forma convenida, ordena que con cargo al saldo que el Ayuntamiento tiene disponible, como consecuencia de la operación de crédito número 1.881, sean pagados a "Urabita" S. A. de Madrid, contra su presentación, las facturas que dicha Casa formule por envíos de la tubería anteriormente contratada, previo el visado y conforme pucito a dichas facturas por el Sr. Ingeniero Director del Servicio Don Jaime Oros Marquina.

A continuación sigue manifestando la Presidencia que se pasa al segundo punto comprendido en el orden del día de la convocatoria, en el que a propuesta del Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, era preciso adquirir rápidamente la compuerta de fondo para desagüe del embalse en construcción en el río Guadajira, ya que las aguas normales del río se evacuarían por dicha compuerta, que debe quedar instalada antes de que comience a disminuir un caudal apreciable por el río.

Por las razones de urgencia antes expresadas, se han realizado gestiones con Magni-nita y Fundiciones del Ebro S. A., dándose por resultado, que respetan el precio ofrecido en su presupuesto número 17.514 de 28 de Agosto de 1.958 y hacen un cifraro pa-



va que el plazo de entrega sea de cinco meses, con la salvedad de que el precio ha de ser incrementado en el importe del impuesto o deducciones que fueran de aplicación, condicionado el pago en la forma siguiente; en cuarenta por ciento, al hacer el pedido y el sesenta por ciento restante, a la entrega o satisfacción de la computadora.

Al mismo tiempo y para ver si mejoraban las condiciones hasta entonces ofrecidas por Magnineta y Fundiciones del Ebro S. A. se intereso a Bortlicher y Navarro S. A. firma, también de relevancia en esta clase de trabajos, por un precio para esta suministro, que cifra en 210.539'00 pesetas, sobre vagón Villaverde (Madrid), para una computadora circular de modelos ya fabricados, de 1.100/1.000 m.m. de ϕ . mayor que la ofertada por Magnineta y Fundiciones del Ebro S. A. de 1.000/800 m.m. de ϕ .

Como al redactar el proyecto se partió de las características de computadoras facilitadas por Magnineta y Fundiciones del Ebro S. A. unido, a la acusada economía resultante, pesetas, 58.247'00, ya que su presupuesto lo es de 152.342'00 pesetas, incluidas, 2.942'00 pesetas de impuesto sobre el gasto, se acuerda adjudicar a esta Empresa, la compra de citada computadora.

Que esta adquisición por su premura también ha sido incluida en el expediente sumario de excepción de subasta y concurso para su compra directa, dadas el carácter de urgencia con que se precisa la adquisición por lo que también se precisa en este momento resolver sobre el particular.

Los señores reunidos, después de deliberar, encontrando razonada la manifestación de



la Presidencia, por unanimidad acordaron adquirir por concepto directo la compra de desagüe de fondo y aceptar la oferta de Maquinista y Fundiciones del Ebro S. A., en el precio neto de 149.400'00 pesetas, que sea incrementado en el 4 por ciento sobre el tanto que asciende a 1.948'00 pesetas y en el importe de los descuentos de otra índole que pudieran corresponderle.

El precio indicado es para mercancía sobre vagón Zaragoza, sin embalaje y el plazo de entrega sea de cinco meses, en el caso de que no sea resuelto y que para ganar tiempo que se formule el pedido directamente a Maquinista y Fundiciones del Ebro S. A., apartado 232 Zaragoza, pasando copia a Plazo Hermanos, Ingenieros, Princesa 69, Madrid, solicitando al propio tiempo del Banco de Crédito Local de España, abone su importe con cargo al mismo contrato de préstamo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión una hora después de empezada de la que se entiende la presente acta que suscriben los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Antonio Linares
Antonio Linares
Antonio Linares
Antonio Linares
Antonio Linares
Antonio Linares



S. Carro

El Sr. Delegado

Juvenio Benítez

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintiuna horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos veintenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blanco, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria mensual en segunda convocatoria, asistidos de mi, Oficial Mayor en funciones de Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Fraguera Corchero.

D. Marcelino Martínez Cortés
 D. Antonio Cui Martín
 D. Manuel Caballero Fernández
 D. Antonio Casero Castillo
 D. José María Caballero Molina
 D. Francisco Gutiérrez Abiántara
 D. Ignacio González Cortés
 D. Federico Merillas Sánchez
 D. Saturnino Cano Simón
 D. Angel Hidalgo Marquero de la Cámara

El resto de Sres. Concejales, no presentes, justificaron su ausencia.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando entrada la Excmo. Corporación, así como de telegrama del Excmo. Sr. Jefe de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado, agradeciéndole el testimonio de adhesión expresado con motivo del XXIII aniversario del Glorioso movimiento Nacional.

Acto seguido, expone la presidencia, que ha sido visitado por el Sr. Delegado Administrativo de la Junta Rectora del Colegio de Enseñanza Media Ntra. Sra. de la Piedad y

Director Técnico de expresado Centro, los que proponen se eleva la consignación de becas para el próximo de 1960 y se modifiquen las condiciones de las mismas.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, acuerdan estimar la propuesta de aumento de la consignación a tal fin hasta 43.000 pesetas anuales, ^(a razón de 3.583,33 Ptas. por No. 22) que será estudiada por la Comisión de Presupuestos y en cuanto a las condiciones de las becas, se modifiquen, en el sentido de que solo abarcan los gastos de matrícula y de enseñanza, siendo de cuenta de los alumnos becarios, la adquisición de los libros de texto.

Se acuerda pasar a informe del Sr. Ayuntamiento y proponga las bases de concierto para pago de los impuestos que correspondan por la Contribución de Consumo de Lujos, es decir que a tal fin, eleva D. Francisco Magueda marías, por inсталado de una caseta de baile con venta de bebidas en el Paseo de Ntra. Sra. de la Ciudad, durante los días de las fiestas patronales.

Por estimarse que con la afluencia de forasteros y casetas de bailes al recinto del ferrial, la posible instalación de muchos altavoces, que de ordinario llevan los dedicados a tales actividades, se desestima solicitud de D. José Luis Rodríguez, de colocación de dos de estos aparatos.

Ante acuerdo de D. Juan González Cortés, arrendatario del kiosco de bebidas propio del Excmo. Ayuntamiento, contiguo a la Plaza de Toros, en duplica de au-



autorización para ocupar los alrededores del mismo con veldosos, en razón a las próximas fiestas de la Piedad, se acuerda, de manera unánime, que por la Comisión de Festejos se efectúe la distribución del terreno, que será conocida después por la Comisión Municipal Permanente en la próxima sesión a celebrar.

Precio pago de los arbitrios que conciben dan se acuerda a solicitud de autorización para ejercer la industria de venta de palomitas de maíz, en ambulancia invitada por D. Candido Martínez Lavado.

Unido por "Círculo Mercantil, S. L.", y D. Julián García Muñoz, la concesión de frasco de terreno del Parque del Espolón, para instalarlo, respectivo, de una carca de baile con motivo de las próximas fiestas de Ntra. Excmo. Patrona; se acuerdan por en ambos escritos a conocimiento de la Comisión de Festejos, que se faculte, para resolver.

A continuación, conoce de la certificación n.º 1, de obras realizadas por contratos en el Pantano del Río Guadajira y Conduccion a la de Feria-Almendralejo, expedida por el Señor Urgenico Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Don Jaime Orves Maquina, y los señ. reunidos, por unanimidad, una vez examinado dicho documento, acuerdan aprobarlo, por su importe total de 949.858'49 pesetas, suma neta, reducida a 911.864'10 pesetas, después de hecho el descuento del 4% determinado en la estipulación 3.ª del contrato.

Tambien se acuerda, autorizar al Banco de Crédito Local de España, para que, con carácter general en lo que respecta a las obras



de Ampliación del Abastecimiento de Aguas, adjudicadas a la "Constructora General Española, S. A.", abono directamente a la misma, mediante ingreso en el Banco de Santander, Sucursal principal, Alcala núm. 37, Madrid, el importe de certificaciones de obras realizadas que sean expedidas por el Sr. Ingeniero-Director de tales obras una vez aprobadas por este Ayuntamiento, y previa deducción de los correspondientes timbres del Estado y Municipal, y del 4% previsto en la estipulación 3ª del contrato.

Se da certificación aportada por D. Justo Conde Blanco, Veterinario titular de este Excmo. Ayuntamiento, expedida por la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relativa, al tiempo de servicios prestados por dicho Ingeniero Veterinario, los ses. reunidos quedan enterados y se da cumplimiento.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario, en la propuesta de clasificación provisional que para las plazas de Personal de Servicios Sanitarios Locales, hace la Dirección General de Sanidad, así como el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Sanidad respecto a tal clasificación, la cual entraña, la creación de una plaza más de Médico titular, clasificadas cuatro plazas de Médicos en la Casa de Torero, cuando la plantilla es solo de tres, y reduce a dos, el número de plazas de Matronas, que actualmente es de cuatro, y considerándose innecesaria la creación de una plaza

mas de medico titular, asi como la que aumenta de medicos de Casa de Socorro, y la necesidad de mantener las cuatro plazas de matronas hoy existentes, por unanimidad, se acuerda formular reclamacion dentro de plazo habilit contra la indicada clasificacion provisional ante la Direccion General de Sanidad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para plantearla.

La Presidencia da cuenta, que por el Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional, "Santiago Apóstol", de esta ciudad, le ha sido remitida memoria de las actividades del indicado Centro correspondientes al Curso-Escolar 1.957-58, que tiene sobre la mesa, en la que dice, se recoge toda la labor realizada en pro de la cultura.


Los Sres. concurrentes, al conocer la misma, acuerdan, por unanimidad hacer constar en acta la satisfaccion que les produce la magna obra realizada, y que se envie la felicitacion de toda la Corporacion Municipal al Sr. Director y Claustro de Profesores del expresado Centro.

Examinado el expediente de Informacion pública instaurado para acreditar el caracter público del Camino de Las Habernoras con la caracteristica de esta Ciudad a solana de los Navos, proximo a la charca de "Los Gallegos", asi como el informe emitido al respecto por el señor Secretario de la Corporacion Municipal, en el que propone la inhabilitacion del Excmo. Ayuntamiento en esta cuestion por ser asunto ajeno a la competencia municipal; los Sres. concurrentes, por unanimidad, acuerdan, de conformidad con el expresado informe, inhabilitar del cono-

57
cimiento de la cuestión planteada.

A continuación, expone la Alcaldía-Presidencia, que en reciente entrevista sostenida con Don Manuel Gamor, contratista del servicio de conservación de Jardines, se le había propuesto la necesidad de elevar su actual contrato hasta la cifra de 25.000 pesetas, como consecuencia de la elevación de los precios de jornales que tiene que satisfacer a su personal y cargas sociales, y que se estudiase la posibilidad de esta elevación en los próximos presupuestos para 1.960.

Los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan estimar en principio la propuesta y que pase a estudio de la Comisión de Presupuestos.



Leída petición del oficial técnico-administrativo Don Eugenio Saaguer López, de que con motivo de la vacante surgida de Jefe del Negociado de Intervención, por fallecimiento del que la regentó Don Rafael Sanz Jiménez, se le nombre en propiedad para citado cargo; el Excmo. Ayuntamiento, después de amplia deliberación y siendo su propósito que la designación para cubrir dicha vacante se efectúe mediante concurso restringido entre los funcionarios técnicos-administrativos que componen la plantilla, se acuerda dejar pendiente de resolución el mencionado escrito que el funcionario Sr. Saaguer debía reproducir oportunamente dentro del concurso que se anuncie. El Sr. Alcalde, manifiesta, que a fin de

que la designación del funcionario que haya de cubrir la vacante de Jefe de Negociado de Intervención, recaiga sobre aquel de los concursantes a quien con arreglo a derecho correspondiera, citima conveniente, se eleva consulta a la Dirección General de Administración Local sobre el criterio que con arreglo a la legislación vigente debía seguirse para resolver el concurso que se anuncia.

La Corporación Municipal dispuso de amplia deliberación, acorda por unanimidad:

1.^o Convocar concurso restringido entre los funcionarios técnicos-administrativos para cubrir dicha vacante.

2.^o Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local (Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones), sobre si para resolver dicho concurso puede la Corporación computar las circunstancias de antigüedad, posesión de título y méritos acreditados por cada funcionario según su hoja de servicio, o si por el contrario debe necesariamente atender exclusivamente a la circunstancia de antigüedad, con título o sin él, o a la posesión de título sin consideración de la antigüedad del funcionario.

Se ratifica acuerdo adoptado en principio, en la del día 5 de mayo del corriente año, de concesión a D. Francisco Blanco Martínez, de la cantidad de dos mil pesetas, por confección de la Revista Oficial de nuestras fiestas y fiestas, como se ha venido haciendo en ejercicios anteriores.

Seguidamente, con cargo de crédito mancomunado de los Oficiales administrativos, D. Juan Anicis

Rebolledo y D. José Melchán Rubio que, a efectos de quinquenios, suplican, les sea reconocido el tiempo de servicio militar en nuestra Guerra de Liberación, como precedentes para con otros dos funcionarios de igual promoción y categoría, que por tal circunstancia les suplican en el percibo actual de emolumentos.

Abierto debate sobre el particular; después de amplia deliberación, se acuerda, con carácter voluntario, acceder, a efectos de quinquenios, al reconocimiento del tiempo que prestaron servicios a la Patria con motivo del Glorioso Abastecimiento Nacional los Sres. Anicis Rebolledo y Melchán Rubio, equiparándolos, así, a los dos funcionarios que no especifican.

Pasado a Preguntas y Respuestas, con la venia del Sr. Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal-Delegado de los Servicios de Cultura, D. Ángel Hidalgo-Barquero de la Cámara, el cual dice: Que vuelve a insistir en sus anteriores proposiciones, respecto a la creación de la Casa de la Cultura, Archivo Municipal y Museo, para poder instalar en lo que hoy ocupan las oficinas de Secretaría, todos estos servicios, al mismo tiempo que independizarlos del resto de las oficinas municipales.

Estima, que las obras a ejecutar, son de poco coste y que debería reiterarse al Sr. Acordado Municipal, el estudio de estas modificaciones lo más rápidamente posible, para que en el mes de octubre próximo, pudiesen ser viables.

Con la creación de la Casa de la Cultura, se amplía el campo de la extensión cultural en nuestra ciudad, requiriendo con modernos métodos utilizados actualmente en todo el mundo y recomendados por la Unesco, aprovechando la oportunidad que nos da el Ministerio de Educación Nacional a través de los Servicios de la Fonoteca y Bibliotecas Nacionales, Conferencias, Música selecta y popular, lecciones didácticas de enseñanza primaria y media, pudiendo participar en estos actos, además de las personas universitarias y adultas de la ciudad, nuestra población escolar.

Con lo expuesto anteriormente conseguimos gran variedad y amplitud en los actos de divulgación cultural.

El Excmo. Ayuntamiento, toma en consideración lo expuesto y por unanimidad, acuerda:

- 1º Estimar totalmente lo expuesto por el Sr. Hidalgo Barquero.
- 2º Que la Casa municipal de la Cultura, lleve por nombre el del preclaro e ilustre y virtuoso sacerdote Don Manuel Suarez Morillo, ya que en la opinión de todos los miembros de la Excmo. Corporación, era el intelectual de mayor categoría que ha tenido nuestra Ciudad en lo que va de siglo, pues por su castizo juicio crítico literario, su formación teológica y en educación humanística, su cultura histórica y su conocimiento de la Ciudad que le vio nacer, de la que existe el único lustroso hecho en serio de la misma, del cual sería interesante, que cuando hubiese medios suficientes, para ello se hiciera una monografía de Alamedalaja, poniéndola al día, por personas capacitadas para ello, todo, como homenaje póstumo, a quien, en sus días personales, elevó el nombre de Alamedalaja. Su nombre había traspasado las fronteras de nuestra Comarca y era nacionalmente conocido.
- 3º Don Manuel, era sencillo y modesto, como corresponde a un verdadero sabio y enemigo de vanidades mundanas. Sabemos, que jamás hubiera consentido, que su ascética figura, hubiese sido esculpida por oros alguna plaza o calle, y creyendo interpretar su sentir y para ejemplo de las generaciones




77
Luturas, se acuerda colocar una sencilla lápida en la humilde casa donde
nacío y murió tan virtuoso sacerdote.

4.º Que se realicen las obras de adaptación necesarias en la localidad posible,
para que puedan inaugurarse la Casa Municipal de la Cultura en el mes
de octubre próximo, fecha de comienzo del año Académico y época oportuna
para comenzar las acts de divulgación y extensión cultural. y

5.º Que por la Comisión de Hacienda, se estudie la posibilidad de
adquirir el aparato de alta fidelidad con el magnetofón correspondiente
indispensables y necesarios para la realización de estas fines, dotando
para el ejercicio de 1.960, el Capítulo de Estancias Culturales
con la asignación de 60.000 pesetas, con carácter extraordinario
y por una sola vez, para la adquisición de este material y restantes
atenciones.-

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente,
levantó la sesión dos horas después de empezada, de la que
se extiende la presente acta que suscriben los señores
concurrentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico.-
En Badajoz, a razón de 3.583,33 pes., por Beca - Vale - Certifico.-



[Handwritten signatures and initials]
Francisco J. ...
Francisco J. ...
Francisco J. ...
Francisco J. ...
Francisco J. ...

Señores concurrentes

- Fernando Langel
- Marcelino Martínez
- Antonio Gué
- Manuel Caballero
- Andrés Casero
- Federico Medina
- Anselmo Hidalgo Batallas
- Francisco Gutiérrez
- Juan José García-Morales
- Fernando González Ortiz

En la Ciudad de Almonte, siendo las veintinueve horas del día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don. Enrique de la Hera Blasco, los Srs. expresados al margen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria, urgente, asistidos de mi, Oficial Mayor en funciones de Secretario, D. Eugenio Estación García, e Interventor de Fondos, D. Eugenio Grajales Cordero.

El resto de los Sres. Concejales no asistentes, justificaron sus ausencias. Declarado abierto el acto por la Presidencia; continuando en el uso de la palabra, hace breve exposición, del por qué de esta sesión plenaria extraordinaria urgente, que por lo que se trata de ya enuncian los señores reunidos por el orden del día de la convocatoria; menciona escrito de D. Alfredo Martínez Ojivaga, Consejero Delegado de "Constructora General Española" S. A. de Madrid, suplicando a la Mayor Urgencia posible, ante nuestro acuerdo del 14 de Julio último, cancelación del nuevo depósito que constituyeron para sustituir al primero existente, como fianza a responder de la obra de construcción del embalse en el río Guadajira y concreción a la de Feria Almonte, ejecutada por esta Diputación.

Trata y resuelve, también, sigue diciendo al Sr. Alcalde, de la programación definitiva en las próximas fiestas de Ntra. Señora Patrona, Santísima Virgen de la Piedad, que atemperada a la reducida consignación disponible para estas fiestas, ha sido elaborada por la Comisión Informativa de Festejos; asimismo del escrito formulado por los Oficiales Administrativos, D. Juan Avelino Rebollo, y D. José Mercedes Rubio, convalidado ya por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria del día 4 del actual.

Terminado en el uso de la palabra al Sr. Alcalde, de su orden, de lectura al Borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado, con solo la excepción, del acuerdo recaído en principio, a instancia mancomunada de los Oficiales Administrativos, D. Juan Avelino Rebollo y D. José Mercedes Rubio, que ahora vuelve para un más detenido estudio y consiguiente resolución.

Acto seguido, se dio lectura a nuevo escrito de D. Alfredo Martínez Ojivaga, Consejero Delegado de "Constructora General Española" S. A. de Madrid, que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Julio último, en relación con su instancia de 23 de Junio proximo pasado de

sustituir la fianza constituida con valores publicos propiedad de esta Empresa en nuestra Caja Municipal, por otra nueva fianza previamente constituida, tambien con valores de la deuda amortizable 4%, e identica importe nominal de 145.000 pesetas, por el Banco de Santander y cuenta de dicha Sociedad Constructora en la Caja General de Depositos para responder de la obra de construcción del embalse en el rio Guadajira y conducción de la de Teria-Huendalajo, que se sin efecto en anterior sesión de 23 de Junio y, consecuentemente, acordado la cancelación de la fianza prestada por el Banco de Santander y, asi, se expida la orden de devolución de los valores que la integran, expidiéndose al mismo tiempo el oportuno mandamiento de devolución dirigida a la Caja General de Depositos.

Los Sres. reunidos tras breve deliberación, acuerdan, por no existir precepto legal que se oponga, acceder, conforme a lo solicitado, cancelando el nuevo depósito constituido, acordado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 4 de Julio ultimo y, a todos los efectos, quedar subsistente la fianza primero prestada en nuestra Caja Municipal por referida Sociedad "Constructora General Española" S. A. de Madrid, para responder de su actuación.

Pasado al segundo asunto de la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde, leo a continuación, acta-propuesta de la Comisión de Festejos del pasado dia 5 del corriente, con peticiones del "Circulo Mercantil" S. L. y D. Julian Garcia Munir, ocupar terranos del Paseo del Espolon para casetas de baile en las proximas fiestas de la Ciudad, informando, se conceda al "Circulo Mercantil" S. L. como primer solicitante.

En cuanto a gastos con motivo de las fiestas, se proponen los siguientes:

Para fuegos artificiales	5.150,00 Ptas
3 Gigantes y Cabezudos	2.240,00 "
4 corupa de 2.000 mts. quinquinaldas	1.700,00
1 iluminacion ferial Paseo de la Ciudad	17.000,00
1 premio Chimkana motorista	2.000,00
1 regalos rebena popular dia 18 Agosto	1.000,00
1 gratificar Banda unica S. Laboral	2.000,00

id. id. al Redactor Revista Oficial de Feria	9.577,50
Subscripción a la Hermandad de Santiago Apóstol	500,00
y Nra. Sra de la Cidra, para Huecos de su Ermita	1.577,50
Para pago impresos o programas oficiales	400,00
y jornales y materiales, en montaje y desmontaje del ferrial y personas vestidas de Gigantes y Cabezudos	4.000,00
Para pago de anuncios en el periódico "Hoy"	1.500,00
Para compra de rifes para las competiciones de Baloncesto	1.500,00
Para reparación de la iluminación de la Torre Parroquial	5.000,00
Costas de gastos propuestos	47.490,00

Los señores reunidos prestan su aprobación a ambas propuestas.

Solicita hacer uso de la palabra el Sr. Juanito de Alcalde, Presidente de la Comisión de Festejos don Esteban Casero Castillo y concedida que se le dice:

Que ante la falta de programa de festejos taurinos para el día 15, necesidad sentida por una gran parte del vecindario, reclama la celebración, por lo menos, de una novillada, había realizado gestiones telefónicas con el empresario de la Plaza de Fiestas, el cual le comunicó en principio, su negativa a celebrar corrida alguna, porque entendía que era perjudicial a sus intereses. Que no obstante, por las consideraciones que guarda a este municipio, sólo podría celebrar una corrida de ocho novillos con picadores y ganado de los señores Luciano Santamaría, para los novillos, Manuel Gómez "Sanluisiano", Manuel Cadenas Torres, Emilio Oliva y Rafael de Paula, necesitando para realizarla, que por parte del Ayuntamiento se cumplieran las condiciones siguientes:

El Ayuntamiento deberá pagar íntegramente, la Contribución Industrial e Impuesto de Ingresos de la novillada del día 15, si la recaudación bruta de taquilla de la misma no es de 250.000 pesetas, la mitad el Ayuntamiento y otra mitad él, si la taquilla es de más de 250.000 pesetas y si esta taquilla fuese superior a 500.000 pesetas, la Empresa pagaría ambos impuestos íntegramente. Que se diera al alta la Contribución Industrial e Impuesto de Ingresos a nombre de la Comisión de Festejos, realizándose por ésta, las gestiones en Budget, y, por último, que se le condonasen los derechos de Matadero de los coros lidiados en los días de feria.

Los señores reunidos, a la vista de lo manifestado, des pues

de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

1.º Que convencidos de la necesidad de celebrar una corrida de toros o novillada de interés el día 1.º de agosto, como parte integrante del programa de festejos, ya que ello es tradicional, se revoque el acuerdo adoptado en sesión plenaria del pasado 4 de Julio último y,

2.º Aceptar la propuesta del Empresario de la Plaza de Toros, Señor Casado en la forma siguiente:

a). - El Sr. Casado se obliga a celebrar el día 1.º del próximo mes, Fiesta de Nuestra Señora de la Piedad en la Plaza de Toros de esta Ciudad, una corrida de ocho novillos con picadores, con los novilleros propuestos que dice son: Manuel Gómez "Poulaguero"; Manuel Cadenas Gómez; Emilio Vira y Rafael de Paula.

b). - El Ayuntamiento, con cargo a la consignación para festejos, pagará íntegramente el importe de la Contribución Industrial e Impuesto de Ingresos de esta novillada, cuando el taquilla bruta obtenida no sea de 250.000 pt.; la mitad la Empresa y en otra mitad el Ayuntamiento si la taquilla bruta excede de 250.000 pesetas y si obtubiese de taquilla una recaudación superior a 500.000 pesetas, ambos impuestos serian íntegramente satisfechos por el Sr. Casado.

c). - Sufragar en los programas de la indicada novillada figure que es patrocinada por la Comisión de Festejos del Excmo Ayuntamiento y que el Imp. de Contribución Industrial e Impuesto de Ingresos sea a nombre de la indicada Comisión, realizándose por ésta las gestiones pertinentes en los organismos oficiales de Badajoz, y,

d). - Declarar exentos de arbitrio y derechos de matadero, las carnes de los ocho novillos que se lidien en esta novillada.

En relación con el acuerdo del pasado día 4 del actual, cuyo Borrador acaba de leerse, por el que a petición de los Oficiales administrativos Don Juan Aniceto Reboledo y D. José Manuel Pulido, invocando precedente para con otros funcionarios, se accedió, a efectos de quinquenios, reconocerles el tiempo de servicio militar prestado a la Patria en nuestra Guerra de Liberación; como ello irrogará un demeritado quebranto para el Erario Municipal, no ordenado en principio, pues al amparo de sus conexiones discrecionales, cabe, fundadamente esperar se

sucedan peticiones en igual sentido de los restantes funcionarios, empleados y obreros municipales en idénticas circunstancias; el Excmo Ayuntamiento acuerda, de manera unánime, lo que sigue: 1.º Que de este asunto sobre la mesa, pendiente de resolución, para lo que deberá ser interesado el Dictamen previo de un Sr. Letrado, por si procede ó no, la declaración de lesividad contra citados acuerdos y, a su vista, luego obrar en consecuencia. 2.º Que se emita del también Oficial administrativo, don. Juan Madera Villema, órden tanto a efecto de quinquenio, reconocimiento del tiempo de servicios militar prestado durante el Guerra Movimiento Nacional, queda sobre la mesa para ser resuelto en el mismo sentido que los anteriores. 3.º Que igualmente se emita dictamen por un Sr. Letrado, por si procede la declaración de lesividad de los acuerdos adoptados en sesiones de (Pres. Alvarez) por las que se le reconociera a los Srs. Alvarez y Garcia Lavado.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión una hora después de ocupada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Sres. concurrentes

- D. Marcelino Martínez
- Antonio Cuié
- Antonio Cazars
- Genaro González
- Saturnino Cava
- Domingo Martínez
- Angel Hidalgo-Borquedo
- Francisco Gutiérrez
- Federico Mesias
- Juan Martínez

En la Ciudad de Almodovar, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don. Tomás de la Haza Blasco, los señores expresados al margen para celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria urgente, asistida de mi, oficial mayor en funciones de Secretario don Argemiro Muñoz García, e Intervención de Finanzas, D. Ezequiel Guzmán García.

Abierto el acto por la Presidencia y continuado en el uso de la palabra, dice, que como consta a todos, el objeto de la presente sesión, es motivo, el fallecimiento ocurrido en el día de ayer, del Sr. don. Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera, (G. e. p. d.), que en varias etapas y fatigando buen número de años, obtuvo el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Con palabras que reflejan su emoción, la Presidencia, hace un breve historia de la eficiente labor local municipalista realizada por el finado, que fiel a los postulados de la más recta Administración y cariños hacia el pueblo que le vio nacer, logró sacar del ostracismo y rutina en que se hallaba sumido y desconocido, desde su advenimiento a la Alcaldía, en el año 1.922, popularizar el nombre de la Ciudad de Almodovar.

Cabe a él, no sin sinsabores, el honor, del resurgir urbanístico de la población; pavimentado de sus calles más centricas; la construcción, modelo, del Grupo Escolar, "Miguel Primo de Rivera"; Pabellones para Sras. Maestros, en calle de San Antonio y carretera de Santa María; restauración de la Santa Iglesia Parroquial, profanada y destruida por la horda marxista; iniciado, la implantación de la traida de aguas potables, antes como ahora, de vitalísimo interés; construcción de la Plaza del Mercado, "Martines Anido", Casa Cuartel de la Guardia Civil, etc. etc.

Para premiar tan meritoria labor, como saben los Sres. concurrentes, en sesión plenaria del día 3 de noviembre de 1.958, se acordó solicitar del Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional, autorización para que el Grupo Escolar de la Barriada de San Roque, se designe con el nombre de don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera; concesión de la Medalla de la Ciudad, con arreglo al Reglamento que nos sea aprobado, nombramiento de Ambascador de Honor y celebración de un homenaje popular, lecciones y

distinciones éstas, que por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, no tuvo el homenajeado por su avanzada edad y gastado estado físico, la satisfacción de disfrutar.

Los señores reunidos de manera unanime hacen suyo lo manifestado por la Presidencia, y acordado, lo que sigue.

1º Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Excm. Corporación, Funcionario y vecindario, por la muerte, del que en vida fue caballero exemplar, Ilmo. Sr. don Francisco Muñoz de Espinosa y de la Basera, Excm. Alcalde de la Ciudad.

2º Celebración en la Santa Iglesia Parroquial, al próximo día 21 del corriente, de solemnísima funeral en su hogar de su alma.

3º Que los Funcionarios subsistentes durante ocho días, como señal de luto, lleven traen-
le los negros.

4º Poner en consulta a los familiares, que dos Comisiones integradas por seis Pres. Concejales e igual número de Funcionarios de mayor categoría, conduzcan el cadáver hasta la Parroquia.

5º Que la Bandera Nacional, a media asta se hicie en el Salón Central del Palacio Municipal, al paso del cadáver al Cementerio, acompañando en su trayecto la Guardia Municipal.

6º Invitar al acto del sepelio, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

7º Costear el importe de esquelas mortuorias en los diarios A.B.C. de Madrid y "Hoy" de Badajoz, y

8º Que sobre el feretro se coloque el bastón insignia de la Alcaldía.

Con lo que el Sr. Alcalde, levantó la sesión una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Srs. reunidos, conmigo el Secretario. -
Certifico. >

[Faint circular stamp on the left side of the page]

[Handwritten signatures and names in blue and black ink]

Antonio...
J. Martínez
Francisco...
H. Martínez

Pres. Concurrentes

- D. Fernando Rangel
- " Marcelino Martínez
- " Antonio Larazo
- " Francisco Gutiérrez
- " Ventura Arago
- " Angel Hidalgo
- " José María Cabada
- " Juan José González
- " Saturnino Cano
- " Juan J. García-Moreno
- " Federico Mejías
- " Domingo Martínez

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintinueve horas del día dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hera Blasco, Los Pres. separados al margen, para celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria, asistidos de mi, Oficial Mayor en funciones de Secretario, D. Argimiro Amador García, e Interventor de Fieudos, D. Eugenio Fragera Cordero.

El resto de los Pres. Concejales no asistentes, justificaron la ausencia.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia, de su orden, se dio lectura al Borrador del acta de la anterior sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia que eleva al Excmo. Ayuntamiento, el Alguacil D. Pedro Giraldo Briones, en suplica, se le concede ayuda económica para poder trasladarse a Madrid y continuar el tratamiento a que está sometido, pues por el elevado número de viajes que con el mismo motivo ha tenido que realizar carece de recursos para proseguir la curación; los Pres. reunidos, por unanimidad acuerdan concederle una ayuda de quinientas pesetas, si la consignación en presupuesto para estos fines lo permite y, si no, en la cuantía a que alcancen las disponibilidades, para lo cual pasara la petición al Sr. Interventor de Fieudos municipales.

Se accede a petición de Félix Espino Rosero, apertura de local en calle Santa Ana núm. 6, para reparaciones de Bicicletas, previo pago de arbitrios y alta de contribución Industrial.



Leído escrito del Oficial administrativo D. Yotí Merchán Rubio, e informe preceptivo; se acuerda concederle, el mes de licencia que solicita, para asuntos propios y su remiense, al reintegrarse a la oficina el Sr. Anxix Reballedo.

Aceptándose, por unanimidad, propuesta del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Larero Castillo, Presidente de la Comisión Informativa de Festejos, se acuerda premiar con mil pesetas, al Oficial administrativo D. Manuel Jorales Álvarez, por su eficaz colaboración, asesoramiento y trabajos extraordinarios, en la programación de nuestras pasadas fiestas Patronales y hacer constar en acta un voto de gracia a referido funcionario.

Por enteradas, de escrito de familiares del Ilmo. Sr. Don Francisco Montero de Espinosa, (q. e. p. d.), agradeciendo a la Corporación y funcionarios, sus atenciones y actos, en sufragio y con motivo de tan luctuoso suceso.

Vista instancia de D. Vicente Edo Vercher, propietario de la firma comercial, "Cupon Extremadura", se le concede permiso para, como novedad de diversión del público, celebrar por su exclusiva cuenta, en la noche del próximo día 19, una verbena popular en la explanada de la Plaza de Abastos, se accede, por unanimidad.

Como ampliación al acuerdo recaído en sesión plenaria ordinaria, tenida lugar el día 4 de Abril próximo pasado; prestado conformidad por los contribuyentes afectados, de las calles Rogelio Enríquez, tramo, entre las de Lolo Mancera - General Lucipio de Llano y, Comandante Castejón, para, por Administración, mediante la imposición de contribuciones especiales, realizar las obras de urbanización de citadas calles; se acuerda, quede aclarado, que la rebaja en

los importes respectivos de la contribución especial que correspondía satisfacer a cada uno de los interesados, por la pavimentación provisional de macadam efectuada, cuando en su día se efectúen las obras definitivas de adoquinado, ha de entenderse, que tal rebaja, afectará, exclusivamente, al valor, que según informes técnicos, pueda apreciarse en tal fecha, de obra definitiva, a los materiales aprovechables, correspondientes a la pavimentación de macadam sustituida.

Como necesario, de existir consignación en presupuesto, se acuerda la compra de 15 gorras reglamentarias, para igual número de Guardas de Parques y Jardines, que carecen de ellas.

Petición de Sr. Federico Román y Torres, Maestro Nacional, que tiene estudiando en el Seminario de San Agustín, de Badajoz, a su menor hijo Domingo, con beca creada de 3.000.- pesetas, por el Muy Ilustre Sr. Don. Enrique Enríquez Fortea, no actualizado hoy su importe en razón al tiempo, ya que la pensión y otras atenciones imprescindibles se remontan a unas cinco mil pesetas y, suplica, por no disponer de más ingresos, dice, que los de su carrera, que el Excmo. Ayuntamiento sufrague la diferencia resultante de 2.000.- pesetas y no malograr, así la vocación sacerdotal de su hijo; la Excmo. Corporación, tras amplios debates, acuerda aplazar resolver sobre el caso, hasta que por la Comisión de Hacienda, se emita el oportuno dictamen económico y, a su vista, luego, resolver en consecuencia, a cuyo efecto, parará la petición de referencia que lo motiva.

Seguidamente, de Orden del Sr. Alcalde, di lectura al acta de la reunión celebrada

a las 13 horas de hoy, a los fines de constituir el Jurado calificador, para concesión, si procediere, de las doce becas que, para estudios de Bachillerato, costea este Excmo. Ayuntamiento en el Colegio Superior Reconocido de Enseñanza Media, "Ntra. Sra. de la Piedad" y,

Resultando del examen de expresada acta, se ajusta en su todo a las instrucciones para ello recibidas de la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario, de Sevilla, se acuerda, de manera enérgica, prestar conformidad a dicha acta; también a las peticiones de los premitos beneficiarios; que don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, Concejal-Delegado de los Servicios Municipales de Cultura, ostentando la representación expresa del Sr. Alcalde, Presida tales actuaciones y, señalar como fecha para la prueba de ejercicios, el próximo día 4 del actual.

A continuación, el Sr. Hidalgo-Barquero, se extiende en consideraciones, para sucomiar las ventajas que en el orden cultural, ha de reportar el establecimiento de la Casa Municipal de la Cultura, por lo que dice, procede recabar las subvenciones económicas que a tal fin, conceden los Organismos del Estado y Excmo. Diputación Provincial; también de las Empresas y particulares de la población.

Si que este Sr. diciendo, tener proyectado la Junta de Gobierno de la Biblioteca Pública Municipal, reanudar en el presente año, las Cebas de conferencias en el Salón de Actos del Palacio Municipal y, su iniciado, en la 2ª quincena de Octubre próximo, a cargo de destacadas figuras de las Ciencias y de las Letras, de nuestra ciudad y capital de Badajoz, e invitar después al cierre de las mismas, al Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la

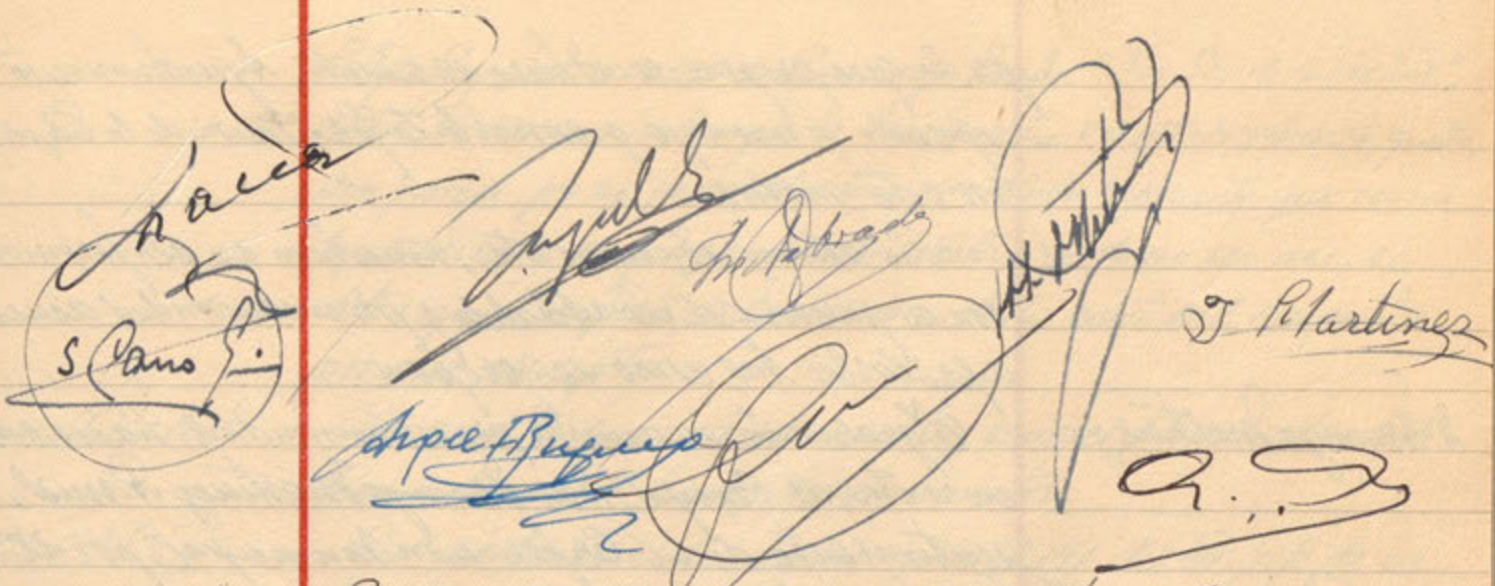
Diócesis.

Que es asimismo, propósito de la Junta de Gobierno copiar un Reglamento para el régimen interno de la expresada dependencia y distribuirlos para la mayor divulgación. Tambien se le confie en lo sucesivo, el estudiar lo mejor para que las Revistas de nuestras Fiestas, dentro de su modestia, se atempere su literatura y formato, mas a tono con la importancia de la ciudad.

Concuerda el Sr. Alcalde, estimando, en cuanto significa la eficaz labor docente llevada a cabo por el Sr. Hidalgo-Barquero, a cuya iniciativa se debe el proyecto de la Casa Municipal de la Cultura, rogándole siga como hasta aqui en su entusiasmo, sin desmayos, seguro de contar con su colaboración en cuantas sugerencias formule para fines educativos.

Los Sres. concurrentes, hacen suyos, de manera unánime, lo manifestado por el Sr. Hidalgo-Barquero y Alcaldía-Presidencia acordando, que el total del presupuesto de gastos de 60.000.- pesetas para el año 1960, que se estudie la forma de aprobarlo, como imprescindible para la adquisición del aparato de alta fidelidad, megafonófono, gabinete acústico, amplificador, tocadiscos y elevador reductor, además de la compra de ficheros para la Biblioteca, gastos por organización de actos culturales, otros de oficio y compra de una maquina de escribir.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión una hora despues de superada de la que se estudia la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.


 A collection of handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a circular stamp with the text "S. Cano". To its right are several large, stylized signatures in black ink. Below these, there is a signature in blue ink that appears to read "Sr. D. Riquelme". To the right of the blue signature is another signature in black ink, and below it is a large, bold signature that looks like "A. J.".

Señores concurrentes

- D. Fernando Panzel
- Marcelino Martínez Cortés
- Francisco Gutiérrez
- Ventura Arroyo
- Jesús González
- Saturnino Cano
- José M^o Labrador y Medina

En la Ciudad de Alameda de Guadalupe, siendo las veintinueve horas del día dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Haza Blasco, los señores expresados al margen, para celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria, asistido de mí, el Oficial Mayor en Funciones de Secretario, Sr. Eleonorio Amador García, e Interventor de Fondo, Sr. Eugenio Ortega Cordero.

El resto de los Concejales no asistentes justificaron sus ausencias. Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Certificación Oral n^o 2
 Pantano Guadalupe

Es leída la certificación número dos de las obras realizadas por contrata en el Pantano sobre el Río Guadalupe y conducción de la de Terza Alameda de Guadalupe, librada por el Sr. Ingeniero Director del Servicio Sr. Jaime Ojeda Marquina, por un importe neto de 618.100,12 pesetas, acordándose por unanimidad prestar la aprobación del Excmo. Ayuntamiento a la misma y de que se proceda a su pago al contratista "Construcción General Española" S. A. en la forma contenida por el contrato.

Felicitación al Sr. Obispo

Manifiesta la Presidencia, que recientemente ha sido objeto de un homenaje, en Aspe, de donde es Hijo Predilecto, el Sr. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz don Práxedes María Alcaráz y Alenda, cuyas virtudes son conocidas de todos los miembros de la Corporación Municipal, así como la alta estima en que tiene a nuestra Ciudad.

por lo que propone, se adhiera el Excmo. Ayuntamiento al expresado homenaje y enviarle la felicitación de la Corporación por este motivo.

Con votos concurrentes, muestran su conformidad con el parecer del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerdan aprobarlas tal como se propone.

D. Domingo Martínez

Igualmente se acuerda por unanimidad, hacer constar en acta, al Council, don Domingo Martínez David, el sentimiento de la Corporación Municipal, por el fallecimiento de su señor padre (q. e. p. d.).

Valoración Cerros

Es leída la valoración que hace el Ingeniero Agrónomo Sr. Gutierrez Fernandez Salguero, de una parcela de la finca "La Dehesilla" del término municipal de Feria, propiedad de D. Guillermo Lopez, relativa a la superficie expropiable de 11-54 hectáreas, afectadas por la construcción del embalse del Rio Guadajira, acordándose por unanimidad prestar la aprobación de la Corporación Municipal al precio de expropiación señalado de 134.400,00 pesetas.

Don Guillermo Lopez

Es considerada la carta que al Sr. Alcalde, dirige don Guillermo Lopez, propietario afectado por la expropiación de 11-54 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada "La Dehesilla" del término municipal de Feria, acordándose por unanimidad, aplazar su resolución, hasta que sea conocido el informe que se ha solicitado, sobre los términos de la misma, al Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas D. Juan de los Rios.

Promedio precios cerdos.

A efectos de indemnización por el Seguro Municipal sobre ganados, se acuerda fijar en 240 pesetas, el precio de la arroba de carne de cerdo, para los que sean sacrificados en el actual mes de Octubre.

Actas Jurado Becas

Después de leídas son aprobadas las propuestas que eleva al Excmo. Ayuntamiento, el Jurado Calificador que juzgó los ejercicios, para la concesión de las becas que para estudio de Bachillerato, otorga el Municipio en el

Escuela Superior reservada de Emérita en la "Nra. Sra. de la Piedad", de esta Ciudad, acordando que la beca que ha resultado vacante, quede sin proveer, por si fuere solicitada por algun aspirante que reuna las condiciones exigidas en la convocatoria y de no ser asi, se de traiga el importe de la misma, de la cantidad asignada por este concepto.

Horario Sesiones.

Se acuerda que en lo sucesivo, las sesiones plenarias se celebren a las veinte horas y treinta minutos.

Correos.

Se da lectura del escrito núm. 10.191 del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, interesando la cooperación del Excmo. Ayuntamiento, en el gasto para mejora de la actual instalación de los Servicios de Correos, en esta población.

El Sr. Alcalde expone, que, sobre este asunto, habia sido visitado por un representante de la Sección de Construcciones de la Dirección General, el cual le expuso todas las gestiones que estaba realizando para poder trasladar los Servicios de Correos a otro edificio en donde pudieran acomodarse en mejores condiciones de las actuales, anticipándole, que por la Dirección General se solicitaría del Ayuntamiento, alguna subvención para el gasto de instalación.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que informó al citado Sr. representante, que el Ayuntamiento, habia de ser con gran complacencia, cualquier mejora en el Servicio de Correos, si bien la proyectada no podia satisfacer plenamente la aspiración de la Corporación, que habia sido, la de que se construyera en Alameda, un edificio expresamente proyectado para Casa de Correos y Telegrafos, tal como en principio se tomó en consideración por la propia Dirección General al aceptar el magnífico solar que el Ayuntamiento le habia cedido durante algún tiempo. Sin embargo, cualquier mejora sobre el estado actual, habria de complacer y el Ayuntamiento estudiarla con el mayor interés la posibilidad de colaborar en el orden económico, si en situación presupuestaria se lo permitiere.

La Corporación Municipal, despues de examinar estas manifestaciones de la Alcaldía y de examinar

Los informes emitidos por los Concejos Municipales, en orden a la situación presupuestaria del Ayuntamiento, acuerda expresar a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, su satisfacción, por el proyecto de mejorar las actuales instalaciones del Servicio de Correos, aunque lo proyectado no cubra las aspiraciones que la Corporación abrigaba de que se hubiera decidido la construcción de un edificio de nueva planta, de la importancia que al pueblo de Almendralejo correspondía, suponiendo que causas difíciles de superar no hayan impedido y lamenta que la imposibilidad de arbitrar nuevos recursos, le impidan, a su vez, ofrecer a la Dirección General, la colaboración solicitada, que con gran complacencia hubieran prestado de no existir la importante carga financiera que pesa sobre el Presupuesto Municipal, a consecuencia de las aportaciones que se ve obligado a hacer el Ayuntamiento para las obras del Abastecimiento de Agua, de tan vital interés y para las construcciones de Escuelas, ya comprometido con la Junta de Construcciones Escuelas.

Ratificación gratificaciones
fijas en Presupuesto

A esto seguido por el Sr. Alcalde, es leída la relación de las gratificaciones fijas, que después se detallan, concedidas a los funcionarios municipales por acuerdos anteriores, que constan en presupuestos de ejercicios pasados, fundadas todas en la prestación de servicios extraordinarios y mayor responsabilidad de cargos, quebrantos de moneda, etc, las cuales por virtud de las normas que regulan la redacción de los presupuestos para 1.960, emanadas del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Expropiaciones Locales, deben ser objeto de ratificación.

Los señores reunidos, constandoles que continúan las razones que motivaron las concesiones de las expresadas gratificaciones, por unanimidad, acuerdan ratificar para el Presupuesto de 1.960, las siguientes:
Personal de Cuerpo Nacionales.

Secretario	Por trabajo del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, según acuerdo de 31 diciembre 1951.	1.500,00 Ptas
Interventor	Por id. id. id. acuerdo 6 julio 1949, 31 diciembre de 1951.	2.000,00 .
Depositario	Por id. id. id. id. 31 diciembre 1951.	1.000,00 .
<u>Administrativos.</u>		
Oficial 1.º Rentas, Exacciones	Por trabajo recaudatorio, etc, según acuerdo 27 Enero 1948 y 1º marzo de 1951.	3.500,00 .
Oficial 1.º Encargado Recaudación multas.	Por id. id. etc, según acuerdo de 3 febrero de 1952.	500,00 .
Auxiliar	Encargado libro Registro Concursos, acuerdo 22 agosto 1959	1.000,00 .
<u>Servicios Especiales</u>		
Archivero Bibliotecario	Como cronista de la Ciudad	792,00 .
<u>Personal de Rentas</u>		
Voz Pública.	Gratificación anual concedida	1.694,40 .
Mozza Limpieza	Encargada id id	1.161,10 .
id.	id id id	1.150,60 .
id.	id id id	1.150,60 .
Oficial Administrativo	Por premio recaudación, según acuerdo de 2 agosto 1955 (2'50 por mil sobre ingresos)	12.000,00 .
Encargado Recaudación Voluntaria	Por 2'50% sobre ingresos que produce el Suplemento de 0'50 pta libro Huelgas, como premio trabajo en liquidación trimestrales.	12.500,00 .
<u>Policia Urbana</u>		
Guardia de Circulación	Por su servicio especial	1.800,00 .
id.	id id id	1.200,00 .
id.	id id id	1.200,00 .
id.	id id id	1.200,00 .
id.	id id id	1.200,00 .
Quinto id id	id id id a 1000 pta uno	4.000,00 .
<u>Servicio de Incendios</u>		
	Aparejador como jefe tecnico del Servicio	2.400,00 .
	Marife como jefe de la Brigada	2.400,00 .
	Subjefe de la Brigada	1.200,00 .
	Mecanico jefe	2.400,00 .
	id Auxiliar	1.200,00 .

Zapador		900,00 Ptas
Otro zapador		900,00 .

Personal Sanitario

Medico Cirujano acuerdo de de de 1954		3.000,00 .
Medico Directo Casa Serrera, curso Directivo		4500,00 .
El mismo. Por trabajo dispensario Antivenereas		700,00 .
Veterinario jefe		3.000,00 .

Personal de Resulta

Guardas Grupo Esclares.

Al de San Antonio	1195,00	
Al mismo. Vigilancia E. Nocturnas	500,00	1695,00 .
Al de Santa Marta	1.153,60	
Al mismo. Vigilancia E. Nocturnas	500,00	1.653,60 .

Matachete

Matachete encargado, por trabajo recaudación, según acuerdo de 11 febrero de 1949		500,00 .
---	--	----------

Servicio de Limpieza

Capataz de Carro, por cuidado de los caballerías, según acuerdo de 2º abril de 1954		430,00 .
---	--	----------

Personal de Reserwa

Barrendero		1344,74 .
Barrendero		1322,50 .
Lijero		1344,74 .
Lijero		1310,75 .
Encargada Urinarios Para Piedad		1136,00 .
Ida. Guardia Servicio Aguas, según acuerdo 14 julio 1954		1500,00 .

Recargo s/c Industrial

Se acuerda fijar en el 25 % el Recargo Municipal sobre las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1960, al igual que en años anteriores.

Judice de Valoración de Solaras.

Liguente el orden del día, emiéndose del cuaderuo de nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el termino municipal, que ha sido confeccionado por zonas, siguiendo instrucciones de la Alcaldia, por los Servicios Tecnicos de Obra, y los Sres. reunidos en consideración a que el Judice de Valoraciones que se proponen y su división en Zonas se



actualiza en forme a circunstancias de más precisa realidad, por unanimidad, acuerdan aprobarlo, dando así cumplimiento a lo determinado en el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local que obliga a los Ayuntamientos a fijar cada tres años los referidos tipos unitarios a fin de aplicación del Arbitrio de Plus Valía.

Ordenanzas modificadas.

Seguidamente, previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor da lectura a la Ordenanza n.º 20, reguladora del derecho o tasa por asistencias en Hospitales, Casa de Locos, Sanatorios y Dispensarios Antiveneros, que ha sido modificada en sus tarifas tanto a fin de obtener mayores ingresos con los que cubrir las obligaciones de presupuesto, como para adaptarla a circunstancias actuales de prestaciones sanitarias.

Terminado este acto, y después de amplia deliberación sobre el particular, los Srs. reunidos, en consideración a que las modificaciones reflejadas están dentro de cauces legales y que todo ello responde a la necesidad de arbitrar más medios económicos y dar efectividad a mejoras de servicios, por unanimidad, acuerdan aprobar referida Ordenanza en la forma propuesta.

Ordenanza Cementerios

A continuación, por previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor da lectura a la Ordenanza n.º 21, reguladora del derecho tasa sobre Servicio del Cementerio, que ha sido modificada en sus tarifas, tanto a fin de obtener mayores ingresos con los que cubrir obligaciones del presupuesto, como para adaptarla a circunstancias actuales de superior costo de servicios, y los señores reunidos, en consideración a que las modificaciones que se introducen encajan dentro de términos legales y que las mismas nacen de la necesidad de arbitrar más medios económicos y dar satisfacción a cuanto demanda el interés general, por unanimidad, acuerdan aprobar referida Ordenanza en la forma que se propone.

Compra sulfato de alumina

A propuesta del Jefe del Regimiento de aguas, como imprescindible, se acuerda, por unanimidad, la compra de diez mil kilos de sulfato de alumina, riqueza 16/18%, por reunir la mejor calidad, a Sociedad Anónima CROSA,

de Barcelona, para depuración del agua, en su importe total de 3.000 pesetas a razón de 3%, los cien kilogramos y su pago, ya que existe consignación presupuestaria, dentro del actual ejercicio.

Compra de Contadores de aguas.

Propuesto también por el Jefe de referido Negociado de agua, Sr. Morillo Durán, la imperiosa necesidad de adquirir en la forma acostumbrada a la casa Delaunet, S.A. de San Sebastián, cien contadores de agua de 7 m.m. G-D-705, con uniones rosca de media pulgada por estar casi agotado el anterior suministro, se acuerda de manera unánime tal compra al precio cada contador de 826 pesetas y como de esta cantidad bonifiquen un descuento especial del 15% cargando por embalaje y aceros 350 pesetas, el importe líquido del pedido, se entienda a la suma de 70.565 pesetas, cuyo pago ha sido convenido se verifique al día 21 de Enero de 1960.

Pliego de condiciones
modernización de
Alumbrado en calles
San Antonio y otras.

Es leído y después aprobado el Pliego de condiciones Administrativas y económicas para mediante concurso ampliar y modernizar el alumbrado público de las calles de San Antonio, Estación, General Primo de Rivera y Plazas de España y de Exponceda de esta Ciudad acordándose la publicación.

Aportación al Posito

Liquiendo el orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta que del estudio realizado sobre lo determinado en el Reglamento general de Positos de 14 de enero de 1955, resulta que este Ayuntamiento no está obligado a aportar, anualmente al Posito el uno por ciento de su presupuesto ordinario de ingresos, al darse las circunstancias previstas en el artículo 110 del citado Reglamento por disponer el Posito en referida fecha de un capital saneado superior a diez mil pesetas.

Los señores reunidos, después de amplia deliberación, una vez hecho minucioso estudio del caso,

por unanimidad, acuerdan declarar liberado al Ayuntamiento de la obligación de incrementar los fondos del Posito en la forma expuesta, si bien esta, con efecto para el Presupuesto de 1.968.

Ampliación Obras
San Antonio y Estación

Se presta aprobación al proyecto de obras de ampliación de las ejecutadas en las calles San Antonio y Estación, formulado por la Oficina Técnica de Obras, y se acuerda su ejecución con imputación de Contribuciones Especiales.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión, hora y media después de comenzada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.



J. Martínez
Ángel Barquero

M. Prado

S. Cano

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar, siendo
D. Fernando Rangel las veinte horas y treinta minutos del día
Especilla veinticuatro de Octubre de mil novecien-
D. Marcelino Mar- tos cincuenta y nueve, previa especial con-
tinez Cortés vocatoria, se reunieron en el Salón de Actos
D. Antonio Lucí del Palacio Municipal, bajo la Presidencia
Martinez del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blas-
D. Manuel Caba- co, los Sres. expresados al margen, para cele-
llo Fernández bración de esta sesión extraordinaria, asis-
D. Antonio Lagaro tidos de mi, Oficial mayor en funciones de
Castillo Secretario, e Interventor de fondos, Don Euge-
D. Francisco Gutie- nio Fraqueza Cordero.
rrez Alcántara El resto de señores Concejales, no asistentes,
D. Angel Hidalgo justificaron su ausencia.
Baqueiro Declarado abierto el acto por la Presiden-
D. Saturnino Cano cia, de su orden, di lectura al Borrador
Gómez del acta de la anterior sesión, siendo apro-
D. Juan Martínez bado, por unanimidad.
Ovra Acto seguido, el Sr. Alcalde usó de la pala-
D. Tenorio González bra y manifestó a los Sres. reunidos, que co-
Ovta mo conocen por la convocatoria, en esta se-
D. Juan José Meco- sión extraordinaria, figuran como asuntos,
no Mejías formalizar el pago por el Ayuntamiento,
como Entidad pública expropiante, a
los propietarios de porciones de fincas
rústicas, en número de cuarenta y cuatro,
afectadas por las obras del Pantano en el
Rio Guadajira a la almenara del rifón VII
de la Conduccion de Jera-Almodovar;
resolver sobre propuesta de construcción de
un nuevo Grupo Escolar que incluya en el
Plan de 1960, la Junta Provincial de Con-
strucciones Escolares, según oficio núm. 849,
de 19 de Octubre reciente de citada orga-
nismo, y conocer, también, confeccionado

que ha sido, del presupuesto ordinario para 1.960.

Con respecto al particular primero, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que convenido libremente con los expropiados las adquisiciones de sus respectivas porciones de fincas rústicas y mortuarias, en su conformidad expresa; a este cargo sin cargo de colaboración, para determinar el justo precio de los terrenos ocupados, respondió el Ayuntamiento, nombrando al Ingeniero Agrónomo, de Badajoz, Don Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero, quien, por lo que oferta al valor de la propiedad segregada, 11.5470 Has., en finca "La Descubierta", del término municipal de Feria, propiedad de D^a Elia de Boues Fernández, lo asigna, en su total de 134.400.- pesetas. Las restantes valoraciones de los demás predios, todavía no las facilitó dicho Sr. Ingeniero Agrónomo.

Seguidamente, de Orden de la Presidencia, doy lectura a escrito de D. Guillermo López Ducan, en favor de D^a Elia de Boues Fernández, pidiendo conformidad al valor de la parte segregada de su finca y por considerarla más bien reduciendo el precio, dice, se reservará en la escritura, los aprovechamientos de todas clases, incluidos, derechos de cara y peña, sobre esa margen, hasta donde lleguen las aguas y, además, como regalo el terreno por tratarse de dar agua a nuestra población en caso de destinarse a otros fines o desistirse de la obra, recobrar la propiedad, por igual importe que el que se satisficiera el Ayuntamiento.

De nuevo usa de la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, manifestando, que envió a



informe del Sr. Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimiento de Agua, Don Jaime Occors Marquina, el escrito del Sr. López Duán, y dictaminado ya por el Excmo. lo más conveniente al caso; el Excmo. Ayuntamiento, tras amplia deliberación, a tenor de, de manera unánime, lo siguiente:

1º

Se proceda al pago, por estar conforme con la tasación, cumplida que sea la tramitación obligada, de pesetas, 134.400.- a Doña Elia de Torres Fernández, como valoración, técnica en su total fijado, a la porción de 11-54-70 Has., segregadas de su finca "La Deshucilla", afectada por las obras del Pantano en el Río Guadajira a la almenara del ríton VII de la Conduccion de Tercia-Almendralejo.

2º

Conceder a Dn. Guillermo López Duán, esposo de D^{ca}. Elia de Torres Fernández, el derecho de retracto, en caso de no constituirse la finca o formarse el consiguiente embalse del proyecto que afecta a la expresada finca "La Deshucilla", en la parte ocupada por las aguas y con la zona primitiva de servicio, la expropiación que daría sin efecto, previo pago al Excmo. Ayuntamiento, al precio que entonces valga, el terreno ahora objeto de segregación, mediante fijación de su importe, por un Sr. Ingeniero Agrónomo.

3º

Respecto a la reserva de los derechos de cava y pesca, por la índole del aprovechamiento que van a tener las aguas, abastecimiento público, que exige alejar del riesgo de toda posible contaminación, no hace aconsejable autorizar la cava en la zona

de embalse en el perímetro de servicio y lo que si pudiera admitirse y reconocerse en escritura, si así lo desea D. Guillermo López Ducán, es lo siguiente:

a) En el caso de que el Ayuntamiento o la Entidad que tuviese a su cargo la explotación del proyectado embalse en el Rio Guadajira, reglamentare la concesión de permisos para pescar en el embalse, dicho permiso seria concedido gratuitamente al propietario y sus familiares de la finca "La Desevilla", así como al guarda de la misma, y

4º

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de escrituras, solemnizando los contratos, otorgamiento de poderes y, en general, cuantas diligencias y tramites sean necesarios, al objeto de cumplimentar lo acordado.


Respecto al segundo asunto a tratar, conocer y resolver, de comunicación núm. 849, de 19 del corriente, de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, aclarando, que en su anterior oficio se refiere a la construcción de un nuevo Grupo Escolar que se incluía en el Plan de 1960, que nada tiene que ver con el concedido en el de 1959 y que para este Grupo, debía ingresar el Ayuntamiento con la máxima urgencia, la cantidad de 262.500.- pesetas, como aportación municipal, en lugar de las que se le tenía indicada en escritos anteriores y que expone que ya se ha tomado en cuenta.

La Encma. Corporación, convenida de la ventaja que en orden a una más eficiente labor en la Enseñanza Primaria, significa, disponer de modernos y buenos locales-escuelas; partiendo, también, de que las construcciones para vi-



02

los fines, en principio proyectadas para nuestra ciudad, lo fueron de tres Grupos, aun significando esto, un gran esfuerzo económico, acuerda, con unanimidad, aceptar la propuesta de construcción de dicho segundo Grupo Escolar y, se obliga, en el venidero ejercicio de 1960, o antes, de permitir lo las disponibilidades de fondos, a satisfacer la aportación municipal exigida, de 262.500.- pesetas, acordándose, asimismo, dar traslado de esta resolución, al Organismo mencionado, Junta Provincial de Construcciones Escolares.



Seguidamente la Presidencia hace constar que por confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para 1960 conforme a exigencias legales de las disposiciones vigentes, quedaba este sobre la mesa juntamente con la documentación básica del mismo, a fin de que pueda ser examinado por los señores componentes de la Corporación antes de ser sometido a su aprobación.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, unánimemente compartida por los Sres. reunidos, se acuerda hacer constar en acta, la felicitación más efusiva, al Sr. Concejal-Delegado de Instrucción Pública, Don Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara, por su esmeradísima labor y pericia, en la organización del actual Ciclo de Conferencias Culturales, haciendo que las mismas, despierten vivo interés entre las personas amantes de estos actos, por la exigida selección de sus conferenciantes.

Con lo que el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Señores concurrentes. En la ciudad de Almendralejo, siendo las
 D. Fernando Sánchez y ocho horas y treinta minutos del día
 que Espuña dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta
 D. Marcelino Mar y nueve, previa oficial convocatoria, se con-
 tinen Cortes nieron en el Salón de Artes del Palacio Muni-
 D. Antonio Lucipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
 martinez Don Tomás de la Haza Plazo, los señores que al
 D. Manuel Caba. margen se expresan para celebrar sesión ex-
 llo Fernando trordinaria que tiene lugar en primera
 D. Antonio Lizaro convocatoria, asistidos de mi Oficial Mayor
 Castillo en funciones de Secretario Don Argimiro Aunión
 D. Saturnino Cano García e Interventor de fondos Don Eugenio
 Gomez Fraquea Corchero.
 D. Ventura Arroyo Abierto el acto, se da lectura al borrador
 del acta de la sesión anterior, que es aprobado,

D. José Taboada
Molina

D. Jenaro Gonzalez
Ortiz

D. Angel Hidalgo-
Barruero de la
Cámara

D. Federico Mejias
Sanchez

D. Juan Martinez
Ortega

D. Juan José Garcia
Moreno Mejias

por unanimidad.

Seguidamente conoció el principal asunto sobre el que hay necesidad de resolver, cual es el de la discusión y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1960, que ha sido formado conforme a lo dispuesto en el art.º 68º de la vigente Ley de Régimen Local.

Por virtud de previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura íntegra, por orden de capítulos y artículos, a

las distintas partidas de gastos e ingresos figuradas en el Proyecto, siendo leídos, además, cuantos documentos se unen al expediente en cumplimiento de preceptos reglamentarios, así como lo establecido en el núm. 3º del art.º 27 y en el 24 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1955, artículos 179 y 180 del Reglamento de Haciendas Locales, y en orden sobre normas de confección de presupuestos de 31 de Junio de 1959; y los Srs. reunidos, después de amplia deliberación y de haber sido ilustrados por la Presidencia y el Sr. Interventor respecto a ciertos extremos relacionados con las consignaciones que deficien en cuantía o denominación de las del ejercicio anterior anterior, por unanimidad, toman los acuerdos, que a continuación se hacen constar.

Presupuestos de gastos

Capit.º 1º, Art.º 1º, Párra.º 1º. - Relación núm. 1.º
Se aprueba la consignación única de esta relación en su total importe de 30.000.- pesetas.

Capit.º 1º, Art.º 1º, Capit.º 2º, Párra.º 2º. a 45.-



Relación número 2.ª.- Se aprueban todas las consignaciones de esta relación, que ascienden a pesetas 623.343,41.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 3.º, Ptd.º 46.- Relación número 3.- Se aprueba la consignación figurada que importa 145.270,09 pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Capt.º 4.º, Ptd.º 47.- Relación nº 4.- Se aprueba la consignación única de esta relación en su importe de 5.500.- pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Capt.º 5.º, Ptd.º 48 a 50.- Relación número 5.- Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a 98.051,16 pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Capt.º 6.º, Ptd.º 51.- Relación nº 6.ª.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de pesetas 658.000.-

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 7.º, Ptd.º 52.- Relación nº 7.- Se aprueba la consignación única de este concepto, en su importe de 5.000.- pesetas.

Apartado segundo

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 1.º, Ptd.º 53 a 83.- Relación nº 8.- Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a 395.042,37 pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 2.º, Ptd.º 84.- Relación nº 9.- Se aprueba la consignación única de este concepto, que importa pesetas, 70.393,61.-

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 3.º, Ptd.º 85.- Relación nº 10.- Se aprueba la consignación única de este concepto, por su importe de 1.000.- pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Cpt.º 4.º, Ptd.º 86 y 87.- Relación nº 11.- se aprueba las consignaciones de este concepto en su cuantía de 31.000.- pesetas.

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Capt.º 5.º, Ptd.º 88.- Relación nº 12.- Se aprueba la consignación única en este concepto de pesetas, 320.000.-

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Capt.º 6.º, Ptd.º 89 a 91.- Rela-



cion 13.- Se aprueban las consignaciones de este presupuesto en su importe de 6.086'30 pesetas.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 7.^o, Ptd.^o 91.- Relación n.^o 14.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de 4.000.- pesetas.

Apartado tercero

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 1.^o, Ptd.^o 93 a 106.- Relación n.^o 15.- Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a pesetas 304.504'36.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 2.^o, Ptd.^o 103.- Relación n.^o 16.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de pesetas 108.106'40.-

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 3.^o, Ptd.^o 104 a 106.-

Relación n.^o 17.- Se aprueban las consignaciones de estos conceptos en su cuantía total de 51.500.- pesetas.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 4.^o, Ptd.^o 107.- Relación n.^o 18.- Se aprueba la consignación de este concepto en su cuantía de 63.000.- pesetas.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 5.^o, Ptd.^o 108.- Relación n.^o 19.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su cuantía de 1.680.- pesetas.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 6.^o, Ptd.^o 109.- Relación n.^o 20.- Se aprueba la consignación única de este concepto, en su importe de 2.000.- Ptas.

Apartado cuarto

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 1.^o, Ptd.^o 130 a 136.- Relación n.^o 21.- Se aprueban las consignaciones de este concepto, en su importe de 36.577'98 Ptas.

Capit.^o 1.^o, Art.^o 1.^o, Cpt.^o 2.^o, Ptd.^o 133.- Relación n.^o 22.- Se aprueba la consignación de este concepto en su cuantía de 6.467'96 Pesetas.



Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 3.º. Ptd. 134 y 135.- Relación n.º 23.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 6.348'66 pesetas.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 4.º. Ptd. 136.- Relación n.º 24.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de 11.500.- Pesetas.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 5.º. Ptd. 137.- Relación n.º 25.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de pesetas 41.800.-

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 6.º. Ptd. 138.- Relación n.º 26.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de 1.000.- Pesetas.

Apartado quinto

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 1.º. Ptd. 139 a 165.- Relación n.º 27.- Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a 415.088'43 Pesetas.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 2.º. Ptd. 166 y 167.- Relación n.º 28.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 41.380'80 pesetas.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 3.º. Ptd. 168 y 169.- Relación n.º 29.- Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a pesetas 33.316'99.-

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 4.º. Ptd. 170 a 175.- Relación n.º 30.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su cuantía total de pesetas 321.550'00.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 5.º. Ptd. 176 a 184.- Relación num. 31.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 70.773'95 pesetas.

Capit. 1.º. Art. 1.º. Capit. 6.º. Ptd. 185.- Relación num. 36.- Se aprueban las consignaciones única de este concepto en su importe de 3.000'00.- pesetas.-

Capit. 1.º. Art. 2.º. Ptd. 186 a 196.- Relación num. 33.- Se aprueban las consignaciones de este Art. 2.º que ascienden a pesetas 417.567'55.-

Capit. 2.º. Art. 1.º. Capit. 1.º. Ptd. 197 a 207.- Relación



ción núm. 34.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 7.650'00 pesetas.

Capt.^o 1.^o. Art.^o 11.^o. Copt.^o 1.^o. Partid.^o 208 a 216.- Relación núm. 35.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 16.180'00 pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Cont.^o 3.^o. Partid.^o 213 y 214.- Relación núm. 36.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 22.000'00.- pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 4.^o. Partid.^o 215.- Relación núm. 37.- Se aprueba la consignación única de este concepto en su importe de 14.500'00.- pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 5.^o. Partid.^o 216 y 217.- Relación núm. 38.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 3.000'00.- pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 6.^o. Partid.^o 218 a 222.- Relación núm. 39.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de pesetas 5.400'00.-

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11.- Capt.^o 7.^o.- Partida 223.- Relación núm. 40.- Se aprueba la consignación única de este concepto, en su importe de 400'00 pesetas.-

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. C. opt.^o 8.^o.- Partid.^o 224 a 226.- Relación núm. 41.- Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 53.500'00 pesetas.-

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11.- Copt.^o 9.^o.- Partida 227.- Relación núm. 42.- Se aprueba la consignación de este concepto en su importe de 3.000'00.- pesetas.-

Capt.^o 1.^o. Art.^o 11. Copt.^o 10. Partida 228 a 230. - Relación num. 43. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 31.600'00 pesetas.

Apartado segundo

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 1.^o. Partida 231 y 232. - Relación num. 44. - Se aprueban las consignaciones de este concepto que ascienden a pesetas 42.000'00.

Capt.^o 1.^o. Art.^o 11. Copt.^o 2.^o. Partida 233. - Relación num. 45. - Se aprueba la consignación de este concepto en pesetas 2.000.-

Apartado tercero

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 1.^o. Partida 234 y 235. - Relación num. 46. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 16.000.- pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 2.^o. Partida 236. - Relación num. 47. - Se aprueba esta consignación que ascienden a 339.108'85 pesetas.

Capt.^o 1.^o. Art.^o 11. Copt.^o 3.^o. Partida 237. - Relación num. 48. - Se aprueba esta consignación en su importe de 14.000'00 pesetas.

Capt.^o 1.^o. Art.^o 11. Copt.^o 4.^o. Partida 238 a 241. - Relación num. 49. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 57.000'00 pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 5.^o. Partida 242 y 243. - Relación num. 50. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 4.500'00 pesetas.

Apartado cuarto

Copt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 1.^o. Partida 244. - Relación n.^o 51. - Se aprueba esta consignación en su importe de 2.000'00.- pesetas.

Capt.^o 2.^o. Art.^o 11. Copt.^o 2.^o. Partida 245 a 250. - Relación num. 52. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe total de 42.300'00 pesetas.



Capit. 1.º. Art.º. 11.º. Cpt.º. 3.º. Part.º. 251. - Relación num. 53. - Se aprueba esta consignación en su importe de 3.500'00 pesetas.

Capit. 1.º. Art.º. 11.º. Cpt.º. 4.º. Part.º. 252. - Relación num. 54. - Se aprueba esta consignación en su importe de 6.000'00. - Pesetas.

Capit. 1.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 5.º. Part.º. 253. - Relación num. 55. - Se aprueba esta consignación en su importe de 75.000'00 pesetas.

Capit. 1.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 6.º. Partida 254. - Relación num. 56. - Se aprueba esta consignación en su importe de 4.250'00. - pesetas.

Apartado quinto

Capt.º. 2.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 1.º. Partida.º. 255 a 259. - Relación num. 57. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 468.600'00 ptas.

Cpt.º 2.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 2.º. Partida.º. 260 a 263. - Relación num. 58. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de pesetas 180.000'00.

Cpt.º. 2.º. Art.º. 11.º. Capit.º. 3.º. Partida.º. 264 y 265. - Relación num. 59. - Se aprueban las consignaciones de este concepto en su importe de 17.500'00. - pesetas.

Cpt.º. 2.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 4.º. - Partida.º. 266. - Relación num. 60. - Se aprueba esta consignación en su importe de 280'00 pesetas.

Capit.º 2.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 5.º. - Partida.º. 267. - Relación num. 61. - Se aprueba esta consignación en su importe de 16.000'00 pesetas.

Capit.º. 2.º. Art.º. 11.º. Copt.º. 6.º. - Partida 268. - Relación num. 62. - Se aprueba esta consignación en su importe de 40.000'00 pesetas.

Capit.º. 2.º. Art.º. 11.º. Capit.º. 7.º. - Partida 269. - Relación num. 63. - Se aprueba esta consignación



ción en su importe de 18.000'00 pesetas.
 Capt.^o. 2.^o. Art.^o. 11.^o. Copt.^o. 8.^o. Partid.^o. 270.- Relación
 núm. 64.- Se aprueba esta consignación en su
 importe de 8.000'00 pesetas.

Apartado sexto

Capt.^o. 2.^o. Art.^o. 11.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 271.- Relación
 núm. 65.- Se aprueba esta consignación en su impor-
 te de 1.750'00 pesetas.

Capt.^o. 2.^o. Art.^o. 11.^o. Copt.^o. 2.^o. Partid.^o. 272.- Relación n.^o.
 66.- Se aprueba esta consignación en su importe de
 250'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 273 a 282.- Rela-
 ción núm. 67.- Se aprueban estas consignaciones en
 su importe de 87.757'88 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 2.^o. Partid.^o. 288.- Relación núm.
 68.- Se aprueba esta consignación en su importe
 de 40.680'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 3.^o. Partid.^o. 289 y 290.- Rela-
 ción núm. 69.- Se aprueban estas consignaciones en
 su importe de 7.000'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 291 a 297.- Rela-
 ción núm. 70.- Se aprueban estas consignaciones
 en su importe de 29.430'57 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 2.^o. Partida 298.- Relación n.^o.
 71.- Se aprueba esta consignación en su importe
 de 3.600'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 3.^o. Partidas 299 y 300.- Re-
 lación núm. 72.- Se aprueban estas consignacio-
 nes en su importe de 3.040 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 4.^o. Partid.^o. 301.- Relación
 núm. 73.- Se aprueba esta consignación en su
 importe de 2.000'00 pesetas.

Capt.^o. 4.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 5.^o. Partid.^o. 302.- Relación
 núm. 74.- Se aprueba esta consignación en su im-
 porte de 4.500'00 pesetas.



50
Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 303 y 304.
Relación num. 75.- Se aprueban estas consignaciones en su importe de 357.785'77 pesetas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 3.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 305 a 319.
Relación num. 76.- Se aprueban estas consignaciones en su importe de 148.006'01 pesetas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 5.^o. Copt.^o. 1.^o. Partid.^o. 320 a 323.
Relación num. 77.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 62.250'00 ptas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 5.^o. Copt.^o. 2.^o. Partid.^o. 324 a 327.- Relación num. 78.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 11.500'00 pesetas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 5.^o. Copt.^o. 3.^o. Partid.^o. 328 a 330.- Relación num. 79.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 109.500'00 Pesetas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 5.^o. Copt.^o. 4.^o.- Partid.^o. 331 a 337.- Relación num. 80.- Se aprueban estas consignaciones en su importe de 116.500'00 pesetas.

Capt.^o. 5.^o. Art.^o. 5.^o. Copt.^o. 5.^o.- Partid.^o. 338 a 342.- Relación num. 81.- Se aprueban estas consignaciones en su importe de 5.750'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 1.^o.- Partid.^o. 343 a 346.- Relación num. 82.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 89.000'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 2.^o.- Partid.^o. 347.- Relación num. 83.- Se aprueba esta consignación en su importe de 150.000'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 3.^o.- Partid.^o. 348.- Relación num. 84.- Se aprueba esta consignación en su importe de 200.000'00 Pesetas.

Capt.^o. 6.^o.- Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 4.^o.- Partid.^o. 349.- Relación num. 85.- Se aprueba esta consignación en su importe total de 85.000'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 4.^o.- Copt.^o. 1.^o.- Partid.^o. 350.- Relación num. 86.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 100.000'00 pesetas.



ción núm. 86.- Se aprueba esta consignación en su importe de 5.517'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 5.^o.- Copt.^o. 1.^o. Partida.^o. 351 a 359 Relación núm. 87.- Se aprueban estas consignaciones en sus conceptos de 1.188.166'74 pesetas.

Capt.^o. 7.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 1.^o. Partida 360.- Relación núm. 88.- Se aprueba esta consignación en su importe de 15.000'00 pesetas.

Capt.^o. 7.^o. Art.^o. 3.^o.- Copt.^o. 11.- Partida 361.- Relación núm. 89.- Se aprueba esta consignación en su importe de 4.000'00 pesetas.

Por razón de todo lo anteriormente acordado, queda aprobado en Presupuesto de gastos para el año 1.960, en su importe total de pesetas-- 8.536.400'34.-

Presupuesto de ingreso

Capt.^o. 1.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 1.^o. a 6.- Relación número 1.- Se aprueban las consignaciones de estos conceptos en su importe de 2.044.809'63 pesetas.

Capt.^o. 1.^o. Art.^o. 2.^o.- Copt.^o. 7 y 8.- Relación núm. 2.- Se aprueban las consignaciones de estos conceptos en su importe de 197.500'00 pesetas.

Capt.^o. 6.^o. Art.^o. 11.- Copt.^o. 9 al 17.- Relación núm. 3.- Se aprueban las consignaciones de estos conceptos en su importe de 1.534.793'97 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 1.^o. Copt.^o. 18 a 36.- Relación núm. 4.- Se aprueban estas consignaciones en su importe de 2.923.160'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 2.^o. Copt.^o. 37 a 53.- Relación núm. 5.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 809.975'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 3.^o. Copt.^o. 54 y 55.- Relación núm. 6.- Se aprueban estas consignaciones en su importe total de 60.025'00 pesetas.

Capt.^o. 3.^o. Art.^o. 4.^o. Copt.^o. 56 y 61.- Relación núm. 7.-



Se aprueban citas consignaciones en su importe total de 583.000'00 pesetas.

Capt.º 4.º. Art.º 1.º. Copt.º 61. - Relación núm. 8. - Se aprueba cita consignación en su importe de 50.000'00 pesetas.

Capt.º 5.º. Art.º 1.º. Copt.º 63 a 65. - Relación núm. 9. - Se aprueban citas consignaciones en su importe total de 7.249'04 pesetas.

Capt.º 5.º. Art.º 3.º. Copt.º 66 a 69. - Relación núm. 10. - Se aprueban citas consignaciones en su importe total de 17.811'00 pesetas.

Capt.º 6.º. Art.º 1.º. Copt.º 70. - Relación número 11. - Se aprueba la consignación de este concepto en su importe total de 250'00 pesetas.

Capt.º 6.º. Art.º 2.º. Copt.º 71. - Relación núm. 12. - Se aprueba cita consignación en su importe total de 160.000'00 pesetas.

Capt.º 7.º. Art.º 1.º. Copt.º 73. a 80. - Relación núm. 13. - Se aprueban citas consignaciones en su importe de 56.911'23 pesetas.

Capt.º 7.º. Art.º 2.º. Copt.º 81. - Relación núm. 14. - Se aprueba cita consignación de este concepto en su importe de 25.000'00 pesetas.

Capt.º 7.º. Art.º 3.º. Copt.º 82 a 84. - Relación núm. 15. - Se aprueban citas consignaciones en su importe de 30.000'00 pesetas.

Capt.º 7.º. Art.º 4.º. Copt.º 85. - Relación número 16. - Se aprueba cita consignación en su importe total de 5.295'47 pesetas.

Por virtud de todo lo anteriormente acordado, queda aprobado el Presupuesto de ingresos en su importe total de 8.506.400'34 pesetas.

Resumen por capítulos
En gastos.



Ymporta el capitulo 1º. Personal activo	3.944.131'56	peetas
Ymporta el capitulo 2º. Materiales diversos	1.855.888'85	"
Ymporta el capitulo 3º. Clases Pasivas	173.508'45	"
Ymporta el capitulo 4º. Deuda	4.500'00	"
Ymporta el capitulo 5º. Subvenciones y Pt. en Yngre	811.491'78	"
Ymporta el capitulo 6º. Extraordinario y de Capital	1.717.879'74	"
Ymporta el capitulo 7º. Preintegrables, Yndt. i Ympre	<u>19.000'00</u>	"
Suman los gastos	8.526.400'34	"
En ingresos		
Ymporta el capitulo 1º. Ympuestos Directos	2.242.329'62	peetas
Ymporta el capitulo 2º. Ympuestos Yndirectos	1.534.793'97	"
Ymporta el capitulo 3º. Basas y otros Yngreios	4.396.160'00	"
Ymporta el capitulo 4º. Subvenciones y Partic.	50.000'00	"
Ymporta el capitulo 5º. Yngreios Patrimoniales	25.060'04	"
Ymporta el capitulo 6º. Extraordinario y de Capital	160.250'00	"
Ymporta el capitulo 7º. Eventuales e Ymprevistos	<u>117.806'70</u>	"
Suman los ingresos	8.526.400'34	"
Resumen General		
Ymporta el Estado general de Gastos	8.526.400'34	"
id id id de Yngreios	<u>8.526.400'34</u>	"
Diferencias	Parificado	

Finalmente se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de ejecución de este presupuesto, y

Segundo.- Que a los fines de vigor legal se dé exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Con lo que el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario de que certifico:

[Handwritten signatures and names:]

[Signature]
[Signature]
 J. Martínez
 Angel Barquero
[Signature]
[Signature]



Señores concurrentes En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte
 D. Fernando Pan- horas y quince minutos del día dos de Noviembre
 gel Escribta de mil novecientos cincuenta y nueve, previa espe-
 D. Marcelino Marcial convocatoria, se reunieron en el Salón de Ac-
 tivos Cortes tos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia
 D. Antonio Luc del Sr. Alcalde Don Tomas de la Heca Blasco,
 Martínez los Sres. expresados al margen para celebrar se-
 D. Manuel Cabación plenaria extraordinaria, asistidos de mi-
 lleros fernández Oficial mayor en funciones de Secretario, Don
 D. Antonio Lara-Argimiro Anunión Garcia e Interventor de fon-
 io Castillo dolo Don Eugenio Saagrea Cordero.
 D. Saturnino Ca- Abierto el acto por la Presidencia, de su or-
 no Gómez den, dió lectura al Borrador del acta de la
 D. Ventura Arroyo Borrador sesión anterior, siendo aprobado por unani-
 yo Borrador midad.
 D. José M^{te} Baboa Seguidamente, la Alcaldía- Presidencia
 da molina manifiesta a los Sres. reunidos que como co-
 D. Jenaro Ponca- nocen por el Orden del Día de la convoca-
 ller Ortiz toria el objeto de esta sesión es, el de forma-
 D. Angel Hidal- lizar y concertar lo conveniente para el
 go Barquero de pago por el Ayuntamiento como Entidad
 la Cámara pública en propanante a los propietarios
 D. Federico me- de porciones de fincas rústicas en número
 rias Sánchez de cuarenta y cuatro afectadas por las obras
 D. Juan Martí- del Pantano en el río Guadajira a la al-
 nez Ortega menava del Lifon VII de la Conduccion
 D. Juan José de Teria- Almendralejo.
 Garcia- more- Convenido, libremente con los expropi-
 no mejías dos, sigue diciendo el Sr. Alcalde, las ad-
 quisiciones de sus respectivas porciones
 de fincas rústicas y mostrado todos en
 conformidad expresa; a este cargo sin-
 cero de colaboración, para determinar
 el justo precio de los terrenos ocupados,
 respondió el Ayuntamiento nombrando

29
como tasador al Ingeniero-Agrónomo de
Badajoz, D. Antonio Gutiérrez Fernández-
Salguero, quien por lo que respecta al pre-
cio de la propiedad regada de 11-54-
70 Has., en finca "La Dhesilla" del ter-
mino municipal de Tricia propiedad
de D^a. Elia de Torres Fernández, lo asigna
en su total de 134.400.- pesetas. Las res-
tantes valoraciones todavía no fueron faci-
litadas por dicho Sr. Ingeniero-Agrónomo.

A continuación de orden de la Presiden-
cia, di lectura a escrito de D. Guillelmo
López Durán, esposo de D^a. Elia de To-
res Fernández, prestándole conformidad
al valor de la parte regada de su fin-
ca y por considerar, dice, más bien redu-
cido su precio quiere reservarse los apro-
vechamientos de todas clases incluidos los
de cara y presa; además, como cedido el
terreno por tratarse de dar agua a nues-
tra población que en caso de destinarse
a otros fines o desistirse de la obra, recob-
rar la propiedad por igual importe
que el que le satisface el Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, tras amplia deliberación
sobre el particular, acuedan de manera
unánime, lo que sigue:

Primero

Adquirir por compra a D^a. Elia de To-
res Fernández, la porción de 11-54-70 Has.
de terreno, regada de su finca "La
Dhesilla", de mayor superficie, del
termino municipal de Tricia, afecta-
da por las obras del Pantano en el
Río Guadajira, cuya porción regada
tendrá los siguientes límites: al nor-

te con la misma finca. Este y Oeste con igual propiedad y Sur, con "Partida de Abajo", por sentencia del Yltmo. Sr. Francisco Gonzalez Naranjo, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz y "Los Rapados", de Don Diego de la Concha, y cuya adquisición se realizaba en el precio de 134.400.- pesetas. que resulta como valor de dicha porción segregada la tasación practicada, por el Ingeniero Agrónomo Don Antonio Gutierrez Fernandez-Salguero.

Segundo

Que se proceda al pago de dicha cantidad, aceptada por la vendedora, en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Tercero

Conceder a D^a. Elia de Torres Fernandez el derecho de retracto de la porción antes adjudicada, en el caso de que la obra proyectada no se llevase a cabo durante el plazo de diez años. Contervinidas las obras el derecho de retracto quedaria cancelado. En el caso de que procediere el ejercicio del derecho concedido, D^a. Elia de Torres Fernandez habria de reintegrar al Ayuntamiento de Almendralejo la cantidad que del mismo hubiera recibido.

Cuarto

En el caso de que el Ayuntamiento o la Entidad que tuviera a su cargo la explotación del proyectado embalse en el Rio Guadajira, reglamentare la concesion de permisos para pelear en el embalse, dicho permiso seria concedido gratuitamente a la propietaria y sus familiares de la finca "La Deposilla", asi como al guarda de la misma.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la

firma de escrituras, solemnizando los contratos, otorgamiento de poderes y, en general, cuantas diligencias y trámites sean necesarios, al objeto de cumplimentar lo acordado.

Y con ello el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminado el acto, levantándose la sesión cuarenta y cinco minutos después de su comienzo extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
J. Martorell
Angel Bayona
S. Camps
A.S.



Señores concurrentes
D. Fernando Pan-
gel Espuña
D. Antonio Cue-
martinez
D. Manuel Caba-
llero fernandez
D. Antonio Barrio
Castillo
D. Domingo Martí-

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintiuna horas del día dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria mensual, asistidos de mi, Oficial mayor en funciones de Secretario, D. Argimiro Anuncion Garcia,

D. José María Cabeza. i Interventor de fondos, D. Eugenio Saaguer
da molina Córdoba.

D. Juan José Garcia. El resto de Sres. Concejales no asistentes, ju-
moreno mejias tificaron la ausencia.

D. Federico me- Declarado abicito el acto por la Presiden-
ias Sanfrez cia, de su orden, di lectura al Borrador del
D. Saturnino Ca- acta de la anterior sesion, siendo aprobada
no Gomez por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficia-
les y correspondencia ultimamente recibi-
dal, quedando enterada la Srma. Corpora-
cion.

José Cano Va- Solicitado por D. José Cano Vaquez, due-
quez ño de la casa núm. 26 de la calle de Mi-
vida, que cita en construccion, sacar los es-
combros del derribo, por la calleja que une
la expresada calle con la de Colegio, asi como
en su dia, utilizar esta calleja para el servi-
cio de la industria de panaderia que va a
instalar en el indicado edificio, para lo que
tambien solicita autorizacion, para el derribo
de los postes existentes hoy en el callejon de
referencia, comprometiendose a que los vehicu-
los que realicen los transportes esten dotados
de ruedas neumaticas, asi como el arreglo por
su cuenta de los daños que resulten en la
pavimentacion por efectos del rodaje; visto
el informe emitido por el Sr. Aparcador
municipal, manifestando que a su parecer
no existe inconveniente para acceder a lo
solicitado, si bien ello lleva consigo, que para
salvar el desnivel existente de la cancha
en el acceso a la calle Colegio, la necesi-
dad de construir un puente con tuberia
que permita el paso de las aguas, bajo la



001

dirección técnica municipal, la Excmo. Corporación, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan, autorizar al peticionario para que la entrada de los vehículos la realice por la antes dicha calle Colegio, los cuales necesariamente citarán equipados con ruedas de goma, con prohibición de citacionamiento, debiendo realizar la carga de escombros, dentro de la línea de fachada, siendo de su cuenta el arreglo de los desperfectos que se produzcan en el pavimento; y en cuanto a utilizar la calleja para el uso de su industria, deberá construir una puerta grande, dentro de la línea de fachada, para que la maniobra de los vehículos se realice en el interior del edificio, corriendo igualmente de su cuenta los gastos de construcción de la alcantarilla sobre el desnivel de la calle Tein, que realizará siempre, bajo la dirección del Sr. Aparejador Municipal.

Quinquenios
Doña María
Olivero

Es leido el oficio núm. 7.491 del Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz, comunicando el reconocimiento de quinquenios practicado por la Dirección General de Sanidad, a la Matrona titular D^{ca}. María Olivero Luna, quedando enterados los señores concurrentes y acordando su cumplimiento.

Señor Obispo

Quedan igualmente enterados los señores asistentes de recibo del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis, agradeciendo el acuerdo de la Corporación municipal de adherirse al

homenaje que le ha tributado su pueblo natal
Aspe.

Domingo Martin Por carencia de consignación específica, se desestima la petición de un donativo en metálico que solicita D. Domingo Martin.

Vecinos calle Murillo Se acuerda para a informe del Sr. Aparcador Municipal, el escrito que suscriben los vecinos de la calle Murillo, suplicando la construcción del servicio de alcantarillado en la expresada calle.

Francisco Plaza Mejias Se desestima la petición que eleva el vecino D. Francisco Plaza Mejias, solicitando el traslado de un árbol existente en la fachada de su bodega en calle de Santa Ana, toda vez que no dificulta la entrada de vehículos en el edificio indicado.

Impuesto Prevención Paro Obiero Se acuerda ratificar los acuerdos de años anteriores para seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obiero en el ejercicio próximo de 1.960.

Precio Cerdo: A efectos del pago de indemnizaciones por el Seguro de Ganados, se acuerda fijar en 640 pesetas el precio de la arroba de carne de cerdo, para el actual mes de Noviembre.

Don Luis Espada Conoció la carta de D. Luis Espada Camacho, Jefe de la Zona de Catastro Rustico, comunicando el importe de sus trabajos de Apertura de Rustica, por unanimidad se acuerda, que antes de proceder a su pago, se informe por el Sr. Secretario respecto al número exacto de transmisiones enviadas.

Minutas Don Jaime Oros: Dada cuenta de las minutas enviadas por el Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas Don Jaime Oros Marquina, correspondientes a los gastos de desplazamientos

efectuados en el pasado año 1.958 y actual, cuyos importes son de 2.100 y 1.800 pesetas respectivamente, por unanimidad se acuerda, proceder a su pago.

Certificación
Unica Obras
ampliación y
San Antonio

Con la retención de 49096 pesetas de honorarios del Sr. Arquitecto Municipal y de 17455 pesetas de honorarios del Señor Aparejador Municipal, se aprueba la Unica certificación por obras de ampliación ejecutadas en la calle de San Antonio por su total importe de 34.045'33 pesetas, acordándose se proceda a su pago al adjudicatario D. Angel Martinez Navia.

Fuente Juventudes



Son leídos los escritos números 163 y 164 del señor Delegado Local del Frente de Juventudes, rogando se le libren 250.- pesetas de la subvención ordinaria para atender al pago de gastos del mes Octubre pasado y 6.500.- pesetas de la consignación extraordinaria del mismo mes, previo descuento del anticipo que le fue concedido en el mes de Mayo último con motivo de la semana de San Fernando, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escuela Formación Profesional

Ante el escrito que dirige el Sr. Presidente del Patronato del Taller Escuela de Formación Profesional "Nra. Señora de la Piedad", solicitando se conceda una subvención para el indizado taller, que recoge en sus aulas a los jóvenes modestos, que aspiran a mejorar su formación profesional, los señores reunidos por unanimidad y da.

do los optimos resultados que se vienen obteniendo en el expresado Centro, acuerdan, tomar en consideracion lo solicitado y que una vez aprobado el Presupuesto para 1.960, con cargo a mejoras de enseñanza se le subvencione con mil pesetas.

Chanclos de Goma

A propuesta del Concejal Sr. Garcia-moruno y para prevenir contra los efectos de la lluvia a los Guardias de la Circulacion, se acuerda solicitar presupuesto, para la compra de chanclos de goma, con destino a este personal.

Calle Comandante Castejón

Solicitado por los propietarios de fincas urbanas sitas en la calle Comandante Castejón, que los bordillos de las cunetas y arcos de la calle expresada sean ejecutados por su cuenta, previo marraje de variantes por el Tecnico Municipal, con anulacion de las cuotas que por este concepto se le quitan por Contribuciones Especiales unidas al de pavimento de calçada, y resultando que la petición es formulada por la totalidad de los dueños de predios urbanos, ubicados en la indicada calle, por unanimidad se acuerda acceder a lo pedido, quedando así modificados los acuerdos de 4 de Abril y 8 de Septiembre.

Liquidación cuentas

Se acuerda abonar la cantidad de 6.500 pesetas en concepto de pago de trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios administrativos en recuentos y liquidaciones de cuentas de los años 1.945 a 1.958 exigidos por Orden de 13 de Julio de 1.959 de la Direccion General de Administracion Local, Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

291
Listas R. y Urbana

Yguualmente se acuerda, que se abone la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de pago de trabajos extraordinarios a los funcionarios que confeccionen las listas cobratorias para la exacción del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana para el proximo ejercicio de 1960.

A continuación, conoce de los siguientes gastos comprendidos en las facturas que tambien se detallan:

Factura n.º 24.140, de Urealita S. A., por suministro de una brida y un manguito para las obras de ampliación y mejora del Servicio de Abastecimiento de agua, por pesetas - - - - - 511'00

Factura n.º 24.143, por suministro de uniones Sibant y otros accesorios, para id. id. 8.304'00

Factura n.º 10.491, por suministro de 38 tubos de Urealita, 38 unidades, digo, uniones Sibante y otros accesorios para id. id. 70.936'00

Suman 79.751'00

Y los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban las referidas facturas y acuerdan que el pago de su importe, con deducción del 6% según lo convenido, sea contabilizado con cargo al Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º del presupuesto extraordinario n.º 11, con cargo a nota de pago directo realizado por el Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente conoce de factura de Urealita S. A., comprensiva de suministros realizados de tuberías de Urealita y ac-



recursos, para las obras de ampliación del Abastecimiento de Agua, que se realizan a base del Pantano de Guadajira, y los señores reunidos, por unanimidad, aprueban referidos gastos y acuerdan que su importe de 343.740,00 pesetas, sea contabilizado con cargo al Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º del Presupuesto extraordinario n.º 11, previa deducción del 3%, conforme a nota remitida por el Banco de Crédito Local de España.

A continuación se da lectura a una factura de Uralita S. A., comprensiva de suministro de tuberías y accesorios para las obras de ampliación del Abastecimiento de Agua, que se realizan a base del Pantano de Guadajira, y los señores reunidos, por unanimidad aprueban tales gastos y acuerdan que su importe de 278.834,- pesetas sea contabilizado en el Presupuesto extraordinario n.º 11, con cargo al Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º, previa deducción del 3% conforme a nota autorizada del Banco de Crédito Local de España.

Liquitando el orden del día con respecto de las facturas de Uralita, S. A., que comprenden suministro de tuberías y accesorios para las obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de Agua, las cuales se realizan a base del Pantano del Guadajira, y los señores reunidos, por unanimidad aprueban tales gastos y acuerdan que su importe de 157.405,00 pesetas, una vez deducido el 3%, sea contabilizado en el Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º del Presupuesto extraordinario n.º 11, conforme al contenido en nota autorizada del Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente, conociere de propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario refundido del año en curso, y los señores reunidos, después de detenido estudio de cuantos créditos se modifican o habilitan, por considerar que todo ello es conveniente y necesario para atender al pago de obligaciones contraídas y a las que hayan de contraerse hasta el término del ejercicio por necesidades urgentes de interés general, por unanimidad, acuerdan, aprobar referida propuesta en los mismos términos que ha sido presentada.



A continuación conociere de la minuta que para a este Ayuntamiento el Notario de Madrid D. Sergio G. Collado, por decreto de escritura de ampliación de beneficios que concede a este Ayuntamiento el Instituto Nacional de la Vivienda, para construcción de 10 viviendas para maestros Nacionales, cuyo importe es de pesetas 1.545. y los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar dicho gasto que sea cargado al Capítulo 1º, Artículo 3º, Partida 4ª, del presupuesto extraordinario nº 1.

Seguidamente y una vez hechas las oportunas comprobaciones de datos, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar los siguientes gastos ocasionados con motivo de las obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de agua que tiene por base el Pantano de Badajoz. A Don Ceilo Cruz Parra, por arqueo

de dos vagones de tubercia de de la estacion de Los Santos a carretera Badajoz-Granada y carga y descarga de los mismos	1.240 Ptas
Al mismo por id id	1.100 "
Al mismo por id id tres va- gones id. id. id. id.	4.500 "
Al mismo por id id tres vagones A red nacional de ferrocarriles, por transporte de nueve vago- nes de tubercia desde Sacedana a Los Santos de macimona y al- mendiatejo	65.050 "
A la misma por id id cuatro vagones desde id id a al- mendiatejo	26.725 "
A la misma por id id trans- porte accioneros y tubercia id id.	394 "
Ayuntamiento de Caspa por de- rechos de rodaje sobre carre- tera citacion	150 "
Al obrero Antonio Gonzalez Pe- rio y siete mas, por jornales de cargados en acopio de dos vagones de tubercia a pie de zanja, dias del 10 al 14 Octubre	960 "
Al obrero Francisco Matamoros Cortez y siete mas, por id id acopio de tubercia a pie de zanja, en los dias del 21 al 25 de id.	<u>1600</u> "
Total suman estos gastos	103.971 Ptas
Finalmente se acuerda que los precitados gastos sean hechos efectivos con cargo al capi- tulo 7º, Artículo 1º, Particula 8ª, del Servicio	



de Agua.

y con ello el Sr. Alcalde-Presidente, dió por terminado el acto, levantándose la sesión dos horas después de su comienzo extinguiéndose la presente acta que suscriben los señores reunidos, conmigo el Secretario de que certifico:

[Handwritten signature]
Antonio Luis

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
J. Martines

[Handwritten signature]
S. Pano

[Handwritten signature]



Señores concurrentes En la ciudad de Almendralejo, siendo
 D. Fernando Pan- las veinte horas y treinta minutos del
 gel Escribilla día veintisiete de Noviembre de mil nove-
 D. marcelino mar- cientos cincuenta y nueve, se reunieron
 tinez Cortis en el Salón de Actos del Palacio Municipi-
 D. Antonio Cui- pal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 martinez Don Tomas de la Hera Blanco, los señores
 D. Manuel Caba- Concejales que al margen se expresan, que
 lleiro fernandez son la totalidad de los que componen esta
 D. Antonio Lario Corporacion Municipal, al objeto de re-
 Castillo liberar sesión plenaria extraordinaria
 D. Francisco Suti- en primera convocatoria, para la que pre-
 vici Alcantara viamente habian sido convocados, asistidos
 D. ^{DIPUTACION} ^{DE BADAJOZ} ^{de} Arroyo de mi, Oficial Mayor en funciones de se-

Dorado

D. Saturnino Cano

do. Gomez

D. Angel Hidalgo

Barquero de la

Camara

D. Domingo Marti-

nez Ramos

D. Jose M^a Zaboa-

da Molina

D. Senaro Poncete

Ortiz

D. Juan Jose Garcia

Moreno Mejias

D. Federico Mejias

Sanchez

D. Juan Martorel

Ortiz

secretario Don Argimiro Aunion Garcia, i Inter-

ventor de fondos, Don Eugenio Peagrea Cordero,

Declarado abierto el acto por la Presidencia,

de un orden de lectura al acta de la sesion an-

terior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la

palabra y manifiesta a los señores concurren-

tes que como conocen por la especial convoca-

toria el objeto de esta sesion extraordinaria

lo motiva la comunicacion recibida en el dia

de ayer del Sr. Ingeniero Director de la Con-

federacion Hidrografica del Guadiana, en

que transcribe a su vez, escrito de fecha 10 del

actual del Ylmo. Sr. Director General de Obras

Hidraulicas, por la que el Ministerio de

Obras Publicas resuelve en sentido favora-

ble la adjudicacion de la ejecucion de las

obras de Pantano en el Rio Guadajira y con-

duccion a la de Trina-Almendralejo, por

concicito directo al Ayuntamiento de Almen-

dralejo, en la cantidad liquida de, —

10.957.809'09 pesetas, es decir, por el presu-

puesto aprobado, siendo el plazo de ejecu-

cion de estas obras de treinta meses y obliga-

dos a presentar en el plazo de un mes, plan

de desarrollo de los trabajos, acompañando

garantia tecnica que a juicio de la Admi-

nistracion, sea suficiente y a formalizar en

la Direccion General de Obras Hidraulicas

la escritura de contrata.

A continuacion de orden de la Presi-

dencia, por mi, el Secretario, se dio lectu-

ra integra a la resolucion Ministerial

de que se ha hecho mencion.

Con señores reunidos, despues de delibe-

var sobre el particular y mostrarse en un todo conforme con lo dispuesto, por unanimidad, acuerdan, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firma de la escritura que solemniza el contrato; otorgamiento de poderes, y, en general, para cuantas diligencias y trámites sean necesarios al objeto de cumplimentar cuanto se determina en la Resolución Ministerial aludida.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió el acto por terminado, una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:



Intendencia
Papel
M. Alvarado
S. Canof
Juan
J. Martinez
Ayud. Berquera
[Signature]

Señores concurrentes.

D. Fernando Pargel Esquivilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Angel Hidalgo Navarrete de la Cámara

D. Saturnino Cano Gómez

D. José María Bañados Molina

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

D. Domingo Martínez Pámez

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en segunda convocatoria, asistidos de mi, el Oficial Mayor en funciones de Secretario D. Argimiro Ración García y del Sr. Interventor de Fondos, D. Eugenio Padilla Cordero, habiendo excusado su asistencia, los Sres. Concejales que no asisten.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario en funciones, di lectura al Borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente son leídas las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterados de sus contenidos los señores concurrentes.

Equipos Sondos Pílion

Habiendo uso de la palabra el Sr. Alcalde, y manifestada a la concurrencia, que en pasada sesión de la Comisión Municipal Permanente, se acordó, someter a conocimiento del Pleno, la conveniencia de ejecutar en la Peca de la Albuera de Feria, trabajos de irrigación de cemento, aprovechando la estancia en el Pantano del Río Guadajira del equipo de sondos "Pílion", cuyas obras las recomienda el Sr. Ingeniero Director del Servicio D. Jaime Orovies Marquina, siendo el presupuesto de ellas de 18.690'00 pesetas más el valor del cemento que ha de utilizarse, al objeto

de evitar filtraciones en las zonas roquias de los vertidos de la presa.

Nicolás Aren-
cón García

Los señores concurrentes, después de amplia deliberación y considerando la conveniencia de la ejecución de estos trabajos, por unanimidad, acuerdan su realización.

Nicolás Aren-
cón García

Ante el informe que emite el Sr. Aparca-
dor municipal con relación al escrito for-
mulado por el vecino D. Nicolás Aren-
cón García, solicitando se le exonere de respon-
sabilidad por la ejecución de obras en ca-
lle Patia número 60, sin solicitud de licen-
cia ni presentación del obligado proyecto,
y desfundándose de lo actuado, que la
responsabilidad de estas infracciones, debe
 recaer en el maestro albañil encargado
de su ejecución D. Félix Candelario Carbajal,
por unanimidad, se acuerda, instruir a
este último el oportuno expediente.

Manuel Hojado
Alvarez

Recibo informe del Sr. Aparca-
dor municipal en el escrito de denuncia que eleva
D. Manuel Hojado Alvarez, manifestando
que en su casa sita en calle San Antonio
34, se producen daños, que provienen de
la contigua industria de la Sra. Linda
de D. José María Hidalgo, y resultando
de la comprobación efectuada por el te-
niente municipal, que son infundadas las
razones que alega el denunciante, por
unanimidad, se acuerda, desestimar su
escrito.

Francisco Pava
Blano

Solicitado por D. Francisco Pava Blano,
comprobación de las mediciones que sir-
ven de base, para la imposición de
Contribuciones especiales con motivo

de las obras de urbanización de la calle Rogelio Triviño, señaladas a la finca número 44 de propiedad del recurrente, y realizado que ha sido cita, por el Sr. Aparejador Municipal, por unanimidad, se acuerda, a la vista de lo informado, que la cuota que debe satisfacer por tal concepto es de 1.102'59 pesetas en lugar de 1.362'05 pesetas que le fue señalada en principio, con revisión de cuotas globales al haberse comprobado que erróneamente se tomó como longitud de fachada de la casa la de 6'30 metros lineales, cuando en realidad, solamente son 5'10 metros lineales, desestimándose el resto de su petición, en cuanto a la solicitud que también hace de abonar la cuota en varios plazos.

Leonor Pardo Rey

Solicitud por D^a. Leonor Pardo Rey, se le prorogue por un año más, en igualdad de condiciones que hasta ahora, el arrendamiento del Quiosco que para la venta de periódicos, tiene el Excmo. Ayuntamiento en la Plaza de Espinosa, y considerando que la renta que satisface, está ajustada a la realidad del valor del inmueble, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado.

Junta Provincial de Protección de Menores

El leido escrito número 786 del 4^{to} Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores, rogando se comuniquen a la expresada Junta, si la Corporación Municipal, está dispuesta al abono de cinco pesetas diarias que corresponden al aumento de pensión en el Instituto Arilo de San José, de Carabanchel, por el menor internado en dicha Institución Antonio Espicilla Garcia, para el año 1.960, acordándose por unanimidad,

satisfacer este aumento.

Junta Construc-
ciones Escolares

Dada cuenta de escrito fecha 26 de Oc-
tubre último, de la Junta Provincial de
Construcciones Escolares, en relación con las
reparaciones que es necesario efectuar en
el Grupo Escolar "Miguel Primo de Rivera",
por unanimidad se acuerda, autorizar
al Sr. Alcalde Presidente, para que solicite
de la expresada Junta, se proceda a reali-
zar las reparaciones por el sistema de
aportación, comprometiéndose esta Corpo-
ración a ingresar en la Caja General de
Depósitos a disposición de la indicada
Junta, el treinta por ciento del costo de
las obras en el ejercicio de 1.960, y que
por el Sr. Arquitecto Municipal, se confe-
ccione el proyecto completo de las obras,
con memoria, planos y presupuestos de las
mismas.

Presupuesto
Alumbrado

Son examinados los proyectos de amplia-
ción y modernización del Alumbrado Pú-
blico de las calles San Antonio, Plaza de
Espronceda y Citación, en sus importes res-
pectivos de 145.695'05, 103.760'40 y 49.004'73
pesetas y su total de 298.460'00 pesetas,
acordándose, que estas obras para su eje-
cución sean convocadas a concurso por el
tipo global expresado imponiéndose con-
tribuciones especiales por este servicio, has-
ta el ochenta por ciento del costo de las
instalaciones, sirviendo de módulos pa-
ra la derrama, el setenta por ciento de
la longitud de fachada y el treinta por
ciento de los líquidos imponibles asigna-
dos al inmueble.

Peticiones anti-
cipos

Justificada la necesidad e informada favorablemente en el sentido de que han transcurrido mas de tres meses, desde el reintegro del último anticipo concedido, se accede a la concesión de un anticipo equivalente a dos mensualidades de su haber, que solicitan los funcionarios D. Francisco Sánchez Fuentes y D. José Petamal Fernández.

D. Ricardo
Poa González

Solicitado por el Auxiliar Administrativo D. Ricardo Poa González, desempeñar en comisión de servicios, el cargo de Encargado del Parque de Obras y Servicios Municipales, por unanimidad, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime más procedente.

Precio carne
Corda

A efectos de indemnizaciones por el Seguro de Ganados, se fija para el actual mes de Diciembre, el precio de la arroba de carne de cordero en vivo, en la cantidad de 640 pesetas.

Pensión Viuda
D. Sans

Resultando del examen del expediente incoado, la imposibilidad legal de otorgar pensión a D^{ca}. Maria Sánchez Pedondo, viuda del que fue Jefe de Negociado Don Rafael Sans Jimenez (q. v. p. d.), toda vez que la beneficiaria es Matrona Nacional con sueldo superior a 5.000 pt^{as}. anuales y en atención, a los méritos que contrajo en vida para con el Municipio, su difunto esposo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que solicite del Illmo. Sr. Director General de Administración Local, la concesión como gracia especial, de autorización para otorgarle como pensión de viudez el 25 por 100 de los haberes que disfrutaba el

291
Campana Na-
vidad

causante,

Como en el pasado año y anteriores, se acuerda, tambien, en el presente, contribuir, con cinco mil pesetas a la "Campana de Navidad 1.959", en favor de los humildes.

Engracia mar-
celo Espinosa

Cumplida que ha sido la diligenciacion obligada, se presta aprobacion a expedien- te tramitado a instancia de Engracia marcelo Espinosa, viuda, para ingreso en los Centros Provinciales Infantiles de sus hijos, Antonio, Manuel, Joaquin^a y Julio Navio marcelo, de 12, 11, 9 y 7 años, respectivamente, y se acuerda su envio a la Excmo. Diputacion Provincial.

Quinquenios
Sanitarios



Como aclaracion a las dudas surgidas en relacion con el dia a partir del cual deban tener efectividad los aumentos de sueldos por quinquenios del Personal Sanitario, determinados en la Ley de 26 de Diciembre de 1.958 y Orden de 17 de marzo de 1.959, por unanimidad acuerdan los Sres. reunidos, que los quinquenios reconocidos por resolucion, de la Direccion General de Sanidad, posterior a la entrada en vigor de citada Ley, se liquiden con efectos del 1.º de Julio de 1.958, en todo caso que figuren cumplidos en fecha anterior, por considerar que procede dar caracter retroactivo al reconocimiento de tales sueldos.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió el acto por terminado, una hora y treinta minutos despues de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los seño-

es concurrentes, conmigo el Secretario, de que
certifico:

~~_____~~ ~~_____~~
~~_____~~ ~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~



Señores concu-
rentes.
D. Fernando Per-
gel Espiella
D. Marcelino
Martínez Cortés
D. Antonio Gué
Martínez.
D. Antonio Gué-
zaro Castillo
D. Manuel Ca-
baldo Fernández
D. Aguirre

En la Ciudad de Almerulaleja, siendo
las veinte horas y treinta minutos del día
veinte y uno de Diciembre de mil novecientos
noveenta y nueve, previa convocatoria al efec-
to, se reunieron en el Salón de Actos del Pa-
rroco Municipal, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Tomás de la Haza Plasas, los
Sres. que al margen se expresan, al objeto
de celebrar esta sesión plenaria extraordina-
ria como fiscal de juicio, que tiene lu-
gar en primera convocatoria, asistidos de mi,
Oficial mayor en funciones de Secretario,
D. Aguirre Abián García e Interven-

Gutiérrez Alcón-
 Xara
 D. Ventura Pro-
 yá Dorado
 D. Angel Hidalgo
 Borque de la Laguna
 D. Cloturnio Cano
 Gómez
 D. Tori M^a Cabrales
 Molino
 D. Genaro González
 Ortiz
 D. Domingo Martí-
 nez Ramos.

tor de fondos D. Eugenio Quirós Cordero.
 Hecho el acto por la Presidencia, de su orden,
 yo el Secretario en funciones, di lectura al Do-
 cumento del acta de la sesión anterior, que es
 aprobado por unanimidad.
 A continuación manifestó el Sr. Alcalde
 que el objeto de esta sesión extraordinaria lo
 justifica el finis del ejercicio de 1959
 y su conveniencia para buena marcha de
 la Administración económica-municipal.
 Seguidamente conociere de la liquidación
 que presenta el Ingeniero Director de la Con-
 federación Hidrográfica del Guadiana,
 por derechos de Inspección y Mutualidad
 sobre obras realizadas en el Pontón de Gua-
 dalquivir y conducción a la de ferri-Almon-
 dialgo, cuyo importe de citados derechos es
 de pesetas mil cuatrocientos setenta y siete
 con noventa y uno (1.477,91), y los Pes. reuni-
 dos, por unanimidad, le prestan su apro-
 bación y acuerdan que se efectue el pago
 de tal suma con cargo al capítulo 7^o, ar-
 tículo 1^o, partida 8^a del Presupuesto Ex-
 traordinario n^o 11.



A continuación conociere de los siguientes
 gastos realizados con motivo de las obras
 de ampliación del abastecimiento de aguas
 a base del pontón del Rio Guadalquivir:
 A Red Nacional de ferrocarriles,
 por transporte de accesorios de tu-
 bería desde Landrioch a los San-
 tos de Maimon, pesetas..... 111,00
 A D. Emilio Cruz García, por trans-
 porte de tubería desde la Estación
 a pie de obra..... 900,00

A. obreros Chiver Luchas y quince más,
por jornales devengados en trabajos de
acopio de trépan y acondicionamiento
de guijas para la construcción 1.920,00

A. Empresa Leda por billetes tras-
ladados Tránsito a obras del fronto-
n de Guadajiro 47,00

Por alquiler de una caballería, ser-
vando día día a los mismos fines
anteriores 40,00

A. Comercial Colado por importe che-
ques de plomo para repintar obras 3.038,50

A. D. Juan Ant. Cortés Salguero, por
dos mudejos de cordel para id. id. 50,00

Suman 6.306,50

Y los Sus. reunidos, por unanimidad acuerdan
aprobarlos y que sean abonados con cargo al
Capítulo 7.º, Artículo 1.º, Partida 8.º del Pre-
supuesto Extraordinario n.º 11.

Siguientes el Orden del día se conoció de
un expediente que ha sido instruido al
efecto del pago de indemnizaciones por car-
nes de cerdos, sacrificados en el Matadero
municipal, y que han sido decomisadas por
resultar no aptas para el consumo, los
Sus. reunidos, por unanimidad, acuerdan
sobre el particular:

Primero.- Aprobar en todas sus partes las
resoluciones dadas por el Sr. Alcalde con
fecha quince de Diciembre corriente.

Segundo.- Que por razón del anterior sean
abonadas las cantidades que se indican a
los Sus. que se relacionan:

D. Juan Manuel Rivera Díez.-

Indemnización carnes decomisadas 1.585,99



Por reintegro ingresos indebidos	<u>25,80</u>	1.611,72
D. Tullio Alvarez Mayo.-		
Indemnización carnes decomisadas	3.172,08	
Por reintegro ingresos indebidos	<u>48,60</u>	3.220,68
D. Tullio Alvarez Mayo.-		
Indemnización carnes decomisadas	1.585,92	
Por reintegro ingresos indebidos	<u>25,80</u>	1.611,72
D. Juan Delgado Perez.-		
Indemnización carnes decomisadas	3.965,04	
Por reintegro ingresos indebidos	<u>60,00</u>	4.025,04
D. Gaspar Alcañ Garcia.-		
Indemnización carnes decomisadas	3.880,00	
Por reintegro ingresos indebidos	<u>44,40</u>	3.924,40
<u>Total a satisfacer</u>		<u>13.393,56</u>

Obras de Construcción de Crujías de Nichos y Establecimiento de Alumbrado Extraordinario fluorescente en varias Calles. -

La Presidencia manifiesta que, según todas concuerden, no ha sido aún terminado el trámite de subastas para la adjudicación definitiva de los trabajos del establecimiento de alumbrado fluorescente y de obras de Construcción de Crujías de nichos en el Cementerio Católico Municipal, suponiendo ello no poder conocer en este día quienes van a ser los adjudicatarios ni tampoco la cantidad exacta que deben percibir por los peticados trabajos, pero no obstante esta circunstancia, hemos de considerar como procedente que los créditos consignados en el actual presupuesto, en el capítulo 6.º artículo 1.º, partidas 341 y 344, que accienden, respectivamente, en sumas disponibles a -



294.007,55 Ptas. y a 64.693,70 quedan autorizados en liquidación para hacer frente a los gastos de referencia, puesto que para tal menester fueron previstos, evitando así el grave perjuicio que ocasionaríamos a los intereses generales del Municipio al no poder realizar dichas obras con cargo al presupuesto del próximo año.

Los Sres. reunidos muestran su conformidad absoluta a cuanto ha sido expuesto y en su virtud, por unanimidad, acuerdan, que en la liquidación del presupuesto ordinario de 1959, se contraigan, a los fines indicados, los créditos asimismo determinados.

Equilibradamente concierne de las liquidaciones de más derechos por quinquenios que han sido practicadas a favor de los funcionarios del Ramo de Sanidad, por virtud de lo acordado sobre interpretación de Ley, en sesión del día 30 del mismo mes, de derechos estos que suman en total 36.881,34 pesetas, y los señores reunidos, por unanimidad, aprueban las liquidaciones indicadas y acuerdan que su importe sea pagado con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Partida 136 del presupuesto ordinario en vigor.

Tratándose el Orden del Día, concierne la Corporación de que otorgue escritura de cesión a favor del Estado de un solar para construcción del Palacio de Comunicaciones en 24 de Abril de 1954 al sitio de "San Antonio", ha transcurrido con exceso el plazo de tres años convenido en la estipulación cuarta de la escritura solemnizando el contrato;



vista la certificación expedida al efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha uno del corriente mes, acreditativa de no hallarse iniciadas las obras, el Sr. Alcalde-Presidente, somete a juicio de los señores concuñados, si se amplía el plazo para comienzo de citada edificación o se hace uso del derecho de reversión de este solar para el Ayuntamiento en cumplimiento de lo convenido. Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan, quede sin efecto la cesión de citado solar al Estado, y que en su consecuencia, se revierta al Patrimonio Municipal, para lo cual, se faculte a la Alcaldía-Presidentencia, elevando en tal sentido respetuosa instancia al Sr. Registrador de la Propiedad, para su inscripción correspondiente de nuevo, a favor del Municipio.

Acto seguido comienza de relación de gastos efectuados con motivo de las fiestas de N.tra. Sa. de la Piedad, en el presente año, que corresponde su detalle, al siguiente:

Por litro y medio de alcohol para elevación de globos	415,00
Por viaje en taxi a Badajoz	450,00
Pago impuesto Protección de Menores	
Espectáculo taurino	5.500,00
El Contribución Industrial de dicho espectáculo	7.730,18
El blanqueo edificios Tardines de la Piedad	1.100,00
Ferretura Puente Matamoros, pro-	

granuación fiestas	525,00
Gastos viaje Encargado Cabalgata Gigantes	64,80
Factura de "Antifas", alquiler globos	2.234,95
Gastos varios Cabalgatas Gigantes y Cobrepueblos	1.200,00
Factura f. Lidoucha alumbrado eléctrico	17.000,00
id. f. id id id id	
Com. Panaguijal	5.000,00
Factura Protección "San José", fuegos de artificio	5.150,00
Factura Casa Santa Marta, 2.000 mts. gallinetas	1.715,00
Gratificación a D. Benigno Gallego y D. Pineda Ros	200,00
Id. a D. Manuel González Álvarez	1.000,00
Factura de D. Federico Mesías, varios útiles	360,00
Gratificación Banda Mérida Instituto Laboral	2.000,00
Por anuncios en el Diario "Hoy"	1.515,00
Factura de D. Antonio Lozano, por cambio carrera ciclista	400,00
Factura Casa Doblas, por dos copas	232,00
Factura Bar España, por invitación a los guardas	58,75
Factura A. González, por un día comida	125,00
Factura Casa Doblas, por una copa al F. de Incentivos	243,75
Factura comida a jugadores de Parlamento	604,80
Gastos viaje a Mérida jugadores id.	220,00
Id id. a Don Benito id	381,00
Factura por dos copas de gaseosas	114,00

Premios a ganadores carrera ciclista	2.125,00
Gratificaciones	380,00
Equipos de Baloncesto	350,00
Alquiler coche encolta carrera ciclista	1150,00
Regalo entrada toros arbitros Baloncesto	300,00
<u>Total</u>	<u>59.396,03</u>

Los Sres. reunidos acuerdan de manera unánime, prestar su conformidad a citada relación de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. reunidos, conmiyo el Secretario, de que certifico:



tribin lin

Apel. Riquenes

J. Felartenes

Apel. Riquenes

J. Felartenes

Señores concurrentes. En la Ciudad de Almarazdalejo, siendo las
 D. Fernando Par- veinte horas y treinta minutos del día dos de
 gel Esperilla Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron
 D. Marcelino Mar- en el Salón de Sesiones de estas Cortes Con-
 tines Cortés sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Manuel Caballero Don Tomás de la Hera Blanco, los señores
 Fernández Concejales que al margen, se expresan, al
 D. Angel Hidalgo objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria,
 D. Torquero de la para la que previamente habían sido convo-
 Cárdenas cados, asistiéndoles de mí el Oficial Mayor en
 D. Ventura Haro- funciones de Secretario D. Aguirre Acuña
 y Donado García y del Sr. Interventor de fondos Don
 D. Francisco Gu- Eugenio Cragosa Cordero.
 tiérrez Alcántara. Los señores Concejales no asistentes a esta sesión,
 D. Genaro Gon- hon excusado su asistencia.

Acta anterior. - Abierto el acto por la Pre-
 sidencia, de su orden y el Oficial Mayor
 D. Domingo Mar- en funciones de Secretario, dió lectura al
 tines Ramos. borrador del acta de la sesión anterior
 D. Saturnino que por unanimidad fue aprobada.
 Cano Gámez

D. Oficiales y Correo. - Seguidamente son
 D. José M^o. Galva leídas las disposiciones oficiales y corres-
 da Molina. pondencia últimamente recibidas, de cuyos
 contenidos, quedan enterados, los señores con-
 concurrentes.

Días Pecuarios. - Quedan enterados los se-
 ñores reunidos del edicto publicado en el Bo-
 letín Oficial de la Provincia número 292
 correspondiente al día 26 del pasado Diciem-
 bre, haciendo pública la exposición del pro-
 yecto de clasificación de las vías pecuarias
 de este término municipal en cumpli-
 miento de lo determinado en el artículo
 11 del Reglamento de citadas vías, aproba-
 do por Decreto de 23 de Diciembre de 1944.

111

D. José Reymundo. - Es leído oficio número 8.888 de 28 de Diciembre pasado del Sr. Jefe Provincial de Sanidad de Badajoz, en el que comunica que por el Excmo. Sr. Director General de Sanidad, se ha reconocido el derecho a la percepción del octavo quinquenio, veniendo el día 28 de Noviembre último al Médico Titular D. José Reymundo Bellez de Meneres, quedando enterados los señores concurrentes y acordando su cumplimiento.

Frente de Juventudes. - También son leídos los escritos números 141 y 142 del Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, solicitando se sean libradas 250,00 pesetas y 2.500,00 pesetas, respectivamente, de las consignaciones ordinarias y extraordinarias concedidas a la Organización Juvenil, para atender al pago de los gastos normales y extraordinarios del mes de Diciembre pasado, acordándose por unanimidad, se proceda al pago de dichas cantidades.

Jefatura Obras Públicas.

Quedan enterados igualmente los señores concurrentes del escrito n.º 5.038 del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia de Badajoz, en el que da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, dando cuenta de que en la Carretera de Almorshalejo a Santa Marta de los Baños, se están ejecutando obras de bacheos y que se procurará



ir dotándola con firme asfáltico, siempre que por los Ayuntamientos interesados, presten su cooperación para que vayan desapareciendo los vehículos de llantas metálicas o estos sean sustituidos por neumáticas.

Obra Reclutamiento.

Señala carta de D. Hierro Fernández Remando Comandante de Armería, editor del libro "Reclutamiento, Reemplazo y Movilización de los Ejércitos Españoles" así como el informe del Sr. Oficial Encargado de este Negociado de Quintas, quien manifiesta que considera conveniente la adquisición de un ejemplar del expresado libro, por estimarlo como valioso manual de consulta, que lo hace muy útil en dicho Negociado, por unanimidad se acuerda su adquisición, a cuyo valor de 150,00 pesetas, hace su autor una bonificación de 25,00 pts, por estar encuadrado este Excmo.

Ayuntamiento en la 1.^a Región Militar y Área Central, y por tanto reducido su importe a 125,00 pts.

Journal Medio Bracero. - Para dar cumplimiento a la R. O. de 15 de Diciembre de 1955, y teniendo en cuenta los tipos de salarios fijados en el Convenio Sindical Colectivo, para los trabajos agrícolas en este término municipal, se acuerda fijar en la cantidad de "Cincuenta pesetas" el tipo de jornal regulador a base del medio que percibe un bracero en esta localidad, a los fines de revisar los expedientes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase.

Fernando Blanco de Selva. - Acordado hallarse enmendado en la Organización Sindical, previa obtención de la obligada Licencia Fiscal Industrial y pago de los arbitrios correspondientes, se concede licencia, para la apertura en calle Moreno-Victo n.º 1 de un local comercial solicitada por el vecino Fernando Blanco de Selva.

Encarnación Romero. - Informado por el Sr. Secretario del derecho que le asiste, se conceden los beneficios de la existencia médica farmacéutica en igual forma que están establecidos para los funcionarios municipales a D.ª Encarnación Romero Martín, viuda del Secretario de Administración Local, que fue, D. Juan Puerto Delgado, así como a sus dos hijas que vivan a sus expensas.

Amalia Trabada Molina. - Solicitado por D.ª Amalia Trabada y Molina, se le señale la alineación exacta de la fachada que ha de tener el edificio que pretende construir en la casa n.º 2 de Calle Carlos Lotelo, por unanimidad se acuerda que esta alineación quede señalada, prolongando la línea de fachada de los portales de la Casa Consistorial hasta encontrar la línea de fachada del edificio siguiente.

Vicente García y Eugenio Pagera. - Los Técnicos Administrativos, afechos a la Oficina de Intervención D. Vicente García Carrado y D. Eugenio Pagera Copey,



solicitar se les abone por mitad a cada uno, la suma de 541,60 pesetas mensuales a partir del día 1.º de Agosto pasado, en razón a que desde la muerte del Sr. de Negociado de la expresada oficina D. Rafael Sanz Jimenez, vienen realizando los trabajos inherentes a tal cargo, además de los propios, y el Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta el precedente sentado en casos análogos, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, hasta tanto sea provisto la vacante de Sr. de Negociado en forma reglamentaria.

Manuel González. - De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Secretario, se acuerda, dejar sobre la mesa, pendiente de resolución, hasta conocer el informe que sobre el particular se ha solicitado del Sr. D. Gabriel Corral García, el escrito que eleva el Oficial Administrador D. Manuel González Álvarez, suplicando se le abone el importe del cuarto quinquenio que tiene devengado por adición del tiempo de servicios interinos que le fueron reconocidos, al de servicios prestados en propiedad.

Manuel Díez Morales. - Informado por la Oficina de Aguas, que no tiene recibos pendientes de pago, se acuerda la devolución de la fianza de 30,00 pesetas que solicita D. Manuel Díez Morales, por bafa en el suministro a la casa número 66 de calle Condesa de la Oliva por haber trasladado su domicilio a la Calle 7 de Agosto n.º 67.

Francisco Ortiz González. - Ante el escrito que eleva D. Francisco Ortiz González, propietario de la casa num. 12 de calle



de Monsalud que tiene cedida en arrendamiento a este Excmo. Ayuntamiento para escuela de niñas, en suplica de elevación de la renta que percibe de 150,00 pesetas mensuales, que considero insuficiente, y estimándose que debe ser atendida esta petición, por unanimidad se acuerda que pase a estudio de la Comisión Hacienda y después resolver sobre el particular.

Propuesta compra Máquina. - Informado por el Sr. Interventor de Fondos Municipales la necesidad de adquirir una máquina calculadora eléctrica, para simplificar y reducir en lo posible los trabajos de cálculos matemáticos de las dependencias municipales, y estimándose necesaria esta compra, se acuerda, adquirir a la Casa Hispano Olivetti, una máquina calculadora eléctrica por el precio de 20.400⁰⁰ pesetas.

Propuesta compra Sulfato Aluminoso. - Existe una propuesta que somete al conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, el Jefe del Negociado del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, para la compra de 10 toneladas de sulfato de alúmina con el 16/18 por 100 de riqueza, a la Sociedad Anónima Gros, de Barcelona, con carácter de urgencia, para una depuración perfecta de las aguas, que se encuentran en casi total estado de enturbiamiento como consecuencia de una abundante entrada de líquidos en el embalse por las crecientes lluvias,


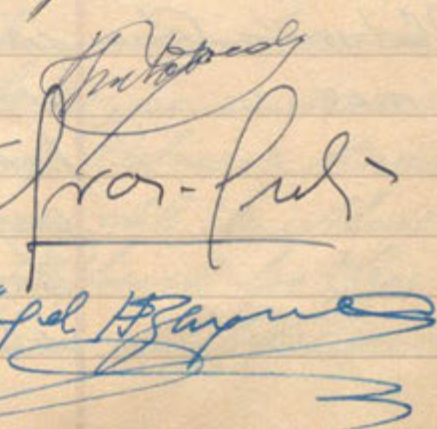


el precio de 350 pts los 100 kilos, lo que supone un importe fijo en fábica suministradora de 35.000 pesetas.

Los señores reunidos ante la necesidad y urgencia de la adquisición, así como que el precio de la mercancía, es el mismo, al que ha sido suministrado anteriormente, por unanimidad, acuerdan, que con el indicado carácter de urgencia se adquirieran a la Sociedad Anónima Croo, de Barcelona los expresados 10.000 Kgs. de sulfato de aluminio, con riqueza del 10/18 por 100, prescindiendo del trámite de subasta o concurso, en evitación de tener que formalizar el suministro público del líquido elemento.

A efectos de indemnizaciones por el Seguro de Ganados, se acuerda, también, fijar para el actual mes de Enero el precio de la arroba de carne de cerdo en vivo, en la cantidad de 240,00 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, dos horas después de su comienzo, extendiéndose lo precedente acta, que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico. Omítase involuntariamente al folio 114 vuelto, la palabra "Oficiales", se subsana en el sentido de que el iniciado del párrafo corresponde a "Los Oficiales Técnicos Administrativos" Vale. Certifico:

Almora

J. Martínez

1911

9.9

Señores Concurrer-
tes.

D. Fernando Rangel
Espexilla.

D. Marcelino Martí-
nez Cortés.

D. Antonio Cué
Martínez.

D. Manuel Caballero
Fernández.

D. Antonio Lázaro
Castillo.

D. Francisco Gutié-
rrez Alcántara.

D. Ventura Arroyo
Dorado.

D. José M^{ca} Zabada
Tobalina.

D. Tenorio González
Ortiz.

D. Juan Martínez
Ortega.

D. Domingo Martí-
nez Ramos

D. Saturnino Cano
Gómez.

En la ciudad de Almora, siendo las veinte horas y treinta minu-
tos del día trece de enero de mil nove-
cientos sesente, previa especial convocatoria,
se reunieron en el Salón de Actos del Pa-
lacio Municipal, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hena Plas-
co, los Ches. expresados al margen para ce-
lebrar sesión plenaria extraordinaria, que
tiene lugar en primera convocatoria,
asistidos de mí, Oficial mayor en fun-
ciones de Secretario, D. Aquilino Aunión
García, e Interventor de fondos, D. Euge-
nio Guajera Corchero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su
orden, se leyó al tenor del acta
de la sesión anterior, siendo aprobado
por unanimidad,

La Presidencia manifiesta que como
consecuencia de haber sido expedido
definitivamente al Ayuntamiento, las
obras de Ampliación del Servicio de Abos-
tecimiento de Aguas, es preciso retirar
de la Caja General de Depósitos, la
cantidad de ciento treinta y cuatro mil
setecientos ochenta y nueve pesetas (134.789,99
pesetas) que en dicha Caja fue ingresada
en concepto de fianza provisional para
tomar parte en la subasta de citadas
obras, para lo cual consideraba necesario

que el Ayuntamiento concediera autorización a tal fin, y los Señores reunidos en atención a lo expuesto acuerdan presentos al Señor Alcalde Presidente Don Tomás de la Hera Blanco, para que en nombre y en representación del Ayuntamiento, cobre en la Caja General de Depósitos la suma antes mencionada, que fue constituida en la misma como fianza provisional.

Y con ello el Sr. Alcalde Presidente dió por terminado el acto, levantándose la sesión media hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. reunidos, comoigo el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp on the left]

[Signature: Antonio Cué]

[Signature: Sr. Fructo]

[Signature: J. Martínez]

[Signature: Sr. Fructo]

[Signature: Sr. Fructo]

[Signature: Sr. Fructo]

Señores concurren-
tes.

D. Fernando Rangel Esperilla.

D. Bascelino Martínez Cortés.

D. Antonio Cué

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blanco, los Sres. expusados al margen para celebrar en se-

D. Francisco Pu-
tiérrez Alcántara

D. Saturnino Cano
Gómez.

D. Federico Mesías
Sánchez.

D. José M.^a Gaboa-
da Polina.

D. Ventura Arroyo
Dorado

D. Tenaro González
Ortiz.

segunda convocatoria de la sesión ordina-
ria mensual, asistidos de mi, Oficial
mayor en funciones de Secretario, D.

Agustín Amador García, e Interven-
tor de factos, D. Eugenio Pragera
Cordero.

El resto de los Ches. Concejales no asisten-
tes, justificaron su ausencia.

Declarado abierto el acto por la Presiden-
cia, de su orden, di lecturam al Borrador
del Acta de la sesión anterior, siendo
aprobado por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones ofi-
ciales y correspondencia últimamente reci-
bidas, quedando enterada la Excmo. Cor-
poración.

Informado favorablemente por la Comisión
respectiva, previo pago de arbitrios y su rea-
lizado según proyectos técnicos presenta-
dos, se accede a las siguientes:

Obras de albanilería de carácter menor.-
Que solicitan, - D. Francisco Cidouche Mo-
rán, en inmueble de c/ Real Franco 33.-

D. Enrique Almeida Legura, en el 28 de
igual calle.- D. Enrique Blázquez San-
chez, en Ricardo Romeo 55.

Proyecto de ampliación de nave en c/ San-
ta Ana 88 y 90.

Obras de reformas, instadas por D. Manuel
Pérez Ruiz, en calle Vistahermosa, 37
y D. Antonio Castro Frigo, ampliación vi-
vienda en el núm. 13 de calle Santiago,

y nave cubierta para almacen en calle
Santa Marta 7, solicitada por D. Tomás
Laguerre Pérez.

Obras



Dada cuenta de lo minute que pasa al Ayuntamiento el Notario de Madrid Sr. Don Alfredo Gosa, por sus honorarios de intervención en la escritura de contrata de las obras del Pantano del Rio Guadajira, cuyo importe asciende a 9.319,65 pesetas, los señores reunidos, por unanimidad, aprueban tales gastos y acuerdan que sea pagado con cargo al Capitulo 1º, Artículo 3º, Partida 2ª del presupuesto extraordinario n.º 11.

A continuación concórese de los siguientes gastos motivados por obras realizadas en el Pantano del rio Guadajira:

Por jornales devengados en acopio de tuberías y acondicionamiento de zanjas por los obreros Francisco Matamoros y ocho más, pesetas	1.080,00
A. Red Nacional de Ferrocarriles, por transportes de tuberías, pesetas	743,00
A la misma, por id. id. id.	671,00
A la misma, por id. id. id.	3.098,00
A la misma, por id. id. id.	715,00
<u>Suman</u>	<u>6.307,00</u>

Y los Señores reunidos, por unanimidad, aprueban estos gastos y acuerdan que sean pagados con cargo al Capitulo 7º, Artículo 1º, Partida 8ª del Presupuesto extraordinario n.º 11.

Proquiosamente la Presidencia manifestó que con motivo de tomar parte el Ayuntamiento en la subasta celebrada en Madrid en el mes de agosto de 1.959, para la adjudicación de las obras del Pantano del Guadajira, hubo necesidad

de constituir para ello una fianza provisional de 134.789.- pesetas, hecho este autorizado por acuerdo de la Corporación de 12 de agosto del citado año.

Al hacerse ya la adjudicación definitiva de tales obras la fianza de referencia ha sido retirada, pero con un quebranto o descuento, por timbres, etc., de 301,50 pesetas, diferencia que puede ser librada, para compensación total, con cargo al Capítulo 3.º, Artículo Único, Partida 205, del Presupuesto en vigor, quedando así completamente reintegrado a la Caja Municipal la suma de que hicimos uso para el menester anteriormente indicado.

Sus Ches. reunidos se han por enterados de cuanto ha sido expuesto, y acuerdan que el importe de los descuentos sean pagados según se propone.

Informado favorablemente y justificada la necesidad, se accede a la concesión, respectiva, de una y dos mensualidades reintegrables de su haber, que solicitan los Guardias municipales, Manuel Colosa Parragón y Santiago Cortés Ceñador.

Examinado que ha sido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios y alta de Matricula, se accede a petición de D. Angel Tacín Buenavista, tras paso a su nombre del comercio de comestibles antes de su Sr. padre, Don Guillermo Tacín Sánchez, en calle Buenavista número, 65.

Se accede también a similar solicitud de D. Angel Moreno López, trasporado a su nombre del comercio de Ultramarinos de D. Juan de la Puente González, en calle Palominos num. 19, previo pago de arbitrios y alta de Contribución Industrial.

Asimismo se acuerda autorizar análoga petición de D. Domingo García Coronado, consideras a su nombre la industria de comestibles en calle Santa Marta num. 4, antes de D. Guillermo García López, previo pago de arbitrios y alta de Matrícula.

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Ramos Pérez López, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1.º - Aprobar el concierto con D. Ramos Pérez López, para el pago del impuesto de Consumo de Cuyo, Epigrafe 21 y R.º Sanitario correspondiente a ventas del establecimiento de Almacén Colonial situado en Calle Vistahermosa, fijándose la cuota anual en tres mil ptas, Ep. 21 y cuatro mil ptas, por R.º Sanitario a pagar por dozavas partes.

2.º - Que este concierto había de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, retrainda su efectividad al año de enero último.

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y

D. Pablo Nieto Diaz-Pintado, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1.º - Aprobar el concierto con D. Pablo Nieto Diaz-Pintado, para el pago del Impuesto de Consumo de Cerveza, Esplique nº 21, y R.º Sanitario, correspondientes a las ventas del establecimiento Almacén Coloniales, situado en Calle Sevilla, fijándose la cuota anual de tres mil pesetas Ep. 21 y cuatro mil pesetas, por R.º Sanitario, a pagar por iguales partes.

2.º - Que este concierto había de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 707 de la Ley de Régimen Local y en las Ordenanzas del Impuesto, retrotráida su efectividad al uno de enero último.

Solicitado respectivamente por Dolores Guerrero Merino, Faustina Mirón Cuatrecasas y José María Castaño, arrendatarios de los puestos de cemento números 11, 13 y de Tablero nº 10, se acuerda informe sobre ello el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Mercado y Matadero Don Antonio López Castillo.

Por la Presidencia, se expone, que el día 21, tercer Domingo del mes de Febrero en curso, tendrá lugar la sesión extraordinaria para proceder a la Clasificación y Declaración de Soldados del actual Reemplazo de 1960 alistados por este municipio, y



revisión de las exclusiones de los Reemplazos de 1.956 y 1.958, y que para dar cumplimiento al artículo 146 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace preciso designar Médicos, Talladores y Pesador para la práctica del reconocimiento, medición y pesaje de los mozos.

Por unanimidad, se acuerda designar Médicos encargados del reconocimiento a los señores Médicos Titulares municipales; talladores a Don Francisco Mouzano Pachin y Don Patricio Paredes Aranz y pesador a D. Agustín Gómez Ruecas.

Seido oficios número 2 y 3 del Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, en suplica, le sean libradas 250 pesetas de la subvención ordinaria en presupuesto para gastos de igual carácter en el mes de Enero último y 2.500 pesetas para atenciones extraordinarias por citada Organización, también del mismo mes; al Excmo Ayuntamiento, se acuerda acceder a lo solicitado y pago por tanto de citadas sumas de las consignaciones al efecto en presupuesto.

Se acuerda, como mejor, pasar a estudio del Sr. Concejal-Delegado de Instrucción Pública Don Angel Hidalgo-Boquero de la Cámara, relaciones de diverso material y útiles de enseñanza que dicen, precisan en sus respectivas escuelas los Chrs. Maestros y conocer que sea la propuesta o dictamen sobre el particular, resolver lo procedente.



Seguidamente se da lectura al oficio-liquidación del Ingeniero Sr. Chustang, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que pide al Ayuntamiento el pago de 189.744,18 pesetas, por el importe de los derechos del 4% sobre 3.918.604,50 pesetas a que ascienden las certificaciones de obras realizadas en el Puente del Rio Guadajira y conducción a la de Feria - Alameda de la Feja, y los Sres. reunidos por unanimidad aprueban dichos gastos y acuerdan que los mismos sean pagados con cargo al Capítulo 7º, Artículo 1º, Partida 8ª del Presupuesto extraordinario número 11.

A continuación, ordenado por la Presidencia el Sr. Interventor, procede a la lectura de Relación de cuentas por servicios y suministros al municipio, conforme al detalle que sigue:

Tubos y Valvulas Industriales. S. H.:

Importe suministros 11 vallos tuberia de plomo, para el Servicio de S. Aguas 17.784,68 pts

Imprenta Perez Matamoros:

Importe suministros de 33.000 recibos para cobro abonado S. Aguas y una hoja de carton, para S. H. Aguas 1.679,65 "

Pedro Ortiz Pacheco.

Importe de un servicio de automovil desde Villafraanca a Feria y de Feria a los Santos de Baimona 595,00 "

Libreria y Papeleria Amado.

Importe suministros utiles de escritorio para la Oficina de Agua. 355,90 "

Juan Lopez Barolón.



Importe suministro de 50 qq de cal para construcción acerados en c/ Rogelio Triniño	1.250,00 pto.
<u>Era. Telefónica N. de España.</u>	
Importe conferencias y gastos telefonos dependencias municipales mes de enero	1.288,05 "
<u>Emissora Sindical Radio Badajoz.</u>	
Importe anuncios radiados por dicha emissora dias 23 y 25 de enero actual	272,00 "
<u>Luis Iberino Carrasco.</u>	
Importe suministro de una lista de aceite y otra de grasa para el S. de Abastecimiento de Aguas	95,30 "
<u>Antonio Lazaro Castillo.-</u>	
Importe transporte de cemento de Villa- franca a la Albuera de feria	600,00 "
<u>Comercial Baez.</u>	
Importe suministro de una cubierta para el canal de riego del S. de Agua	108,90 "
<u>La Minera Extremeña.</u>	
Importe suministro de impresos rec- tificación pasadim (Secretaria)	180,50 "
<u>Imprenta Valdés.</u>	
Importe suministro de 500 hojas fir- ma de entrada, para Intervención	95,00 "
<u>Recauchado Moreno.</u>	
Importe trabajos de recauchutados en los caños del Servicio de Limpieza	463,00 "
<u>Leandro Garcia Castilla.</u>	
Importe suministro de 22,50 m ³ de piedra para pavimentación c/ Ro- gelio Triniño	1.125,00 "
<u>Antonio Marcelo Cortés.</u>	
Importe suministro de 2 m ³ de arena para construcción de acerados en c/ Rogelio Triniño	200,00 "

181
Antonio Lirax Pérez.

Importe suministrado de 1,50 m³
de grava para reparaciones y cons-
trucción de aceras en c/ Roge-
lio Triviño ----- 150,00 pts

Hermenegildo Pérez.

Importe suministrado baldosines y
materiales de construcción, para
construcción aceras en c/ Real
D. Clavó ----- 5.137,20 pts

El mismo.

Importe suministrado de tablas y ma-
teriales de construcción, para el Ser-
vicio de obras y reparaciones en el
Grupo Escolar Cuel. Franco ----- 263,05 pts

El mismo.

Importe suministrado de materiales de
construcción para los Grupos de San-
ta Marta ----- 58,75 pts

El mismo.

Importe suministrado de materiales de
construcción, para reparaciones en
c/ Loto y Moncayo ----- 3.845,50 pts

El mismo.

Importe suministrado de materiales de
construcción para reparaciones en
las V. públicas ----- 238,90 pts

El mismo.

Importe suministrado de materiales de
construcción para reparaciones en
las casas de maestros y grupos esco-
lares de San Antonio ----- 113,75 pts

El mismo.

Importe suministrado de materiales de
construcción para aceras en c/ R.

<u>Quirino</u>	1.282,25 pts.
<u>Antonio Lázaro Castillo.</u>	
Importe de un servicio de coche a la Oficina del Guadajira, transportando campuente y herramientas, S. Agua.....	250,00 pts.
<u>Delegación Nacional Sindicatos.</u>	
Importe urbanización Ayuntamiento mes de febrero.....	459,75 pts.
<u>Jefe N. S. Agua, Sr. J. Burillo.</u>	
Importe sus suplidos conferencias telefónicas del Clero.....	75,00 pts.
<u>El mismo.</u>	
Importe id. por pilos de linternas y otros útiles para el S. de Agua.....	72,00 pts.
<u>El mismo.</u>	
Importe adquisición pilizos y trambes para recibos del S. Agua.....	404,50 pts.
<u>Loisó Cruz García.</u>	
Importe portes y acarreos de un vagón de sulfato de aluminio para el S. Agua.....	7.257,00 pts.
<u>Jefe N. S. Agua. Sr. J. Burillo.</u>	
Sus suplidos por adquisición de 100 litros de gasolina para el S. Agua.....	925,00 pts.
<u>El mismo.</u>	
Importe dietas devengadas mes de Enero.....	599,10 pts.
<u>Dolores Amado.</u>	
Importe suscripción al diario Hoy y Hoja del lunes, mes de enero.....	46,00 pts.
<u>Renfe.</u>	
Importe portes f. c. de plantas desde Don Benito.....	135,00 pts.
<u>Sr. Depositario.</u>	

Importe imposición de un telegrama a Orioso	10,35 pts
<u>Transportes Extremadura.</u>	
Importe acueros 18 vollos planos desde Madrid, por el S. Agua	906,70 pts
<u>Joaquin Najera.</u>	
Importe gastos de viaje a Gomeñio	25,00 pts
<u>Sr. Secretario.</u>	
Importe adquisición sellos de correo para Secretario	100,00 pts
<u>Juan Madera.</u>	
Importe dietas y gastos de viajes a Badajoz, asuntos Oficiales	334,80 pts
<u>Boletín Colegio Secretarios.</u>	
Importe suscripción al Boletín, Colegio Secretarios, Interventores, etc.	412,10 pts
<u>Sr. Depositario.</u>	
Importe recursos a transcientes	25,00 pts
<u>Cereziano Faza y cineo enfermos más.</u>	
Importe billetes f.c. a enfermos a Badajoz	369,00 pts
<u>Mutualidades Laborales.</u>	
Importe cuota Montepío, personal Aguas, mes Diciembre	3.100,99 pts
<u>Instituto N. Previsión.</u>	
Importe cuota S. Sociales id. id. id.	3.438,49 pts
<u>Revista Monasterio.</u>	
Importe suscripción a dicha Revista año 1.959	30,00 pts
<u>Tornales devengados del día 11 al 30 de Enero del año actual.</u>	
Parte proporcional por encontrarse enfermo (obrero Vivar Puñtolló)	210,00 pts
Obxeros al Servicio de Agua	651,00 pts



Obteros al Servicio de carros y limpieza pública. 6.419,00 pts

Listero del personal obrero. 441,00 pts

Braceros al Servicio de Parques y Jardines y guardas 8.269,99 pts.

Plus de carga Familiar y Subsidio correspondiente al personal obrero durante el mes de Enero, del actual. 6.687,30 pts.

Juan Ibendoza Roncero.

Sus devengos como Secretario interino, mes de Enero. 866,65 pts.

Vicente Gonzalez.

Por acuerdo cemento a Don Fern. 760,00 pts.

Los Sus. conacuentos muestran conformidad a la misma y acuerdan sus pagos de las respectivas consignaciones por el caso una en el vigente presupuesto.

Resolviendo sobre expediente incoado a instancia de D.^a Maria Sanchez Redondo viuda del que fue Cefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento, D. Rafael Sanz Jimenez (q. e. p. d.). Evacuado dictamen favorable por la Direccion General de Administracion Local, segun oficio n.^o 364 de 23 de enero ppd.^a del que se da lectura; la Excmo. Corporacion acuerda de manera unanime, otorgar su aprobacion a la concesion de una pensión extraordinaria y especial a favor de D.^a Maria Sanchez Redondo compatible con el devengo de los haberes activos que percibe como Maestra Nacional y equivalente en su cuantia a la pensión ordinaria del 25%, 10.592,45 pesetas, más 1.765,40 de dos pagas extraordinarias, en su total 12.357,85 pesetas, que le hubieren co-

respondido como viuda del extinto Funcionario municipal D. Rafael Saiz Jimenez, ello con efecto desde primero de agosto del pasado ejercicio 1959; acordándose, también para su percepción por la interesada, se de críminis trasladó de esta resolución a la Comisión de Hacienda y habilitar el oportuno crédito.

Beive petición de D. Francisco Barco Rosiquez dueño de edificio-vivienda en Pastor y Caudero 1, lindante, izquierda entrando, con calle Soto Mancera y espaldia con la número 4 colindante a solar del Ayuntamiento, de forma trapezoidal cuyas bases a la primera de citadas vías son, 9,15 mts.; 2.ª - a la segunda y 17,60 a la tercera con profundidad, 17,35 mts y superficie, 96,73 M²., suplicando la compra de citado solar para ampliado de su vivienda con lo que también, dice, se beneficiaría la alineación de la calle comprometiéndose a satisfacer el precio que le fuere fijado; visto informe del Sr. Aparejador de no existir inconveniente en la cesión por venta de referido solar al fin propuesto por beneficiar la calle Soto Mancera y que la Zona de ensanche de que se trata se prohíbe la construcción de viviendas en solares menores de 120,00 m². cifrando como precio de venta de 95 a 105 pesetas M².; la Excmo. Corporación hace suyo lo informado y acuerda que por el Sr. Secretario se complete el expediente para enajenación de referido solar, al precio de 105 ptas. M².




Petición mancomunada de D. Antonio Gil Viquez y cinco industriales más de calle Moreno Nieto, en suplica, de ello ser justo, dicen, desaparezca la cartelería instalada en el acceso de su citada vía a la calle Paul, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Exento de D. José María Rodríguez, Industrial y Propietario, que vuelve en su propósito de que en el presente año sea sacado a subasta, como más beneficioso para el Excmo. Ayuntamiento, el arriendo del solar al sitio "Paseo de San Antonio", que viene desde tiempo ocupando otra Empresa y a su momento ser un licitador más para en la próxima temporada de verano desarrollar en citada terreno su industria cinematográfica, se acuerda denegarlo en razón a que el solar de referencia ha sido cedido a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de una Casa Sindical de nueva planta en nuestra ciudad.

Instrucción sobre idéntico particular al que precede de D. Ramos Pérez López, que en mérito a los años que ocupa citado solar al sitio "Paseo de San Antonio" para Cine de Verano, quede sin efecto lo acordado en el pasado año 1959 de optar para su arrendamiento en el presente ejercicio el procedimiento de la subasta, tenido en cuenta, según es público que citado inmueble ha sido cedido por el Excmo. Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de una Casa Sindical de nueva planta; que merece ser tenido en cuenta, también, su desam-

181

bubo en el montaje actual de citado ci-
no de verano y humildemente conside-
rarse acreedor a cierto trato de favor por
los muchos años que llevó la explotación
y cargas inherentes de citado terreno; la
Excmo. Corporación tuvo en cuenta
tales circunstancias, que el solar referen-
ciado ya no le pertenece, resuelve, revocan-
do su anterior acuerdo de arriendo me-
diante subasta en el presente ejercicio y
que continúe su explotación como has-
ta aquí por Don Ramos Perez Lopez,
en tanto la Delegación Nacional de
Cintuatos no disponga el iniciado
de la construcción para que fué cedi-
do por el Ayuntamiento.



Coniácese de proyectos técnicos para obras
de pavimentación mediante la imposi-
ción de contribuciones especiales, de las
calles San Judas, Aceuchal, Tercio, Diego
Zelley, entre la número 4 y Tercio, Gene-
ral Quijro de Claus, también entre la
número 4 y Tercio, General Sagie, asi-
mismo, entre la número 4 y Tercio y
Ampliación de calle Velazquez.
Seguientemente, hace uso de la palabra
el Sr. Alcalde y expone a los Sres. con-
sejeros, que el Plan de obras a que se
refieren los proyectos acabados de leer,
obedece, de una parte, a la necesidad
sentida del arreglo del pavimento de
citadas vías y de otra, muy principal
también, de facilitar trabajos al gran
número de obreros en paro en esta época
de acentuada crisis de paro involuntario

por terminación de la recogida de aceitunas y tiempo acuciadamente lluvioso que impide la mano de obra en el campo.

Por unanimidad, se aprueban los proyectos y presupuestos de pavimentación de las citadas calles presentados con imposición de contribuciones especiales.

El presupuesto de pavimentación de la calle San Cuidas, asciende a la cantidad de 183.943,17 pesetas. El de la calle Aceuchal a 240.982,95 pesetas y el de la calle del Ejercio a 184.234,17 pesetas.

El Sr. Alcalde Presidente, Don Tomás de la Herra Blanco, manifiesta que la urgencia de la realización de dichas obras, no solo por su materialización en sí, sino también, por la necesidad de conjurar el Puro Bueno, obligan a que se prescindiera de las formalidades legales de subasta y se lleven a efecto, por concierto directo. A este respecto, se propone citar a todos los vecinos afectados al pago de contribuciones especiales por el arreglo de dichas calles para que presten su conformidad en su caso. Ruega al Secretario actuante, que informe sobre la posibilidad de ejecutar las obras por concierto directo.

El infrascrito Secretario, une de la palabra y dice que, en efecto, es preceptivo que por el mismo se haga constar antes de arrojarse a las excepciones que a su juicio, han quedado debidamente justificadas, y que estima como ha dicho muy bien el Sr. Alcalde, que no solo la imperiosa necesidad del arreglo de di-

chas calles, sino tambien, lo favorable de la época para llevar a efecto las obras, y, sobre todo, el conjurar el Puro Obvio, justifican sobradamente enuadear estas obras en el apartado 3º; "Reconocida urgencia", del artº 11 del Reglamento de Contratación.

La Corporación acordó por unanimidad, aprobar dichos proyectos y presupuestos; el que las obras se ejecuten por concierto directo y facultar, tan ampliamente como sea necesario, al Sr. Alcalde, para su pronta realización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión dos horas después de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico:



Handwritten signatures in various colors (black, blue, green, red) including names like J. Martínez, J. Carrero, and others.

Señores concurrentes En la ciudad de Alameda, a dos de
Alcalde-Presidente. Marzo de mil novecientos sesenta. Presididos
Sr. Don Tomás de la Hoya Blasco por el Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya
Blasco, los Sres. Benito de Alcalde y Con-
D. Fernando Par- cejal, cuyos nombres se consignan al mar-
gel izquierda gen, proceden a celebrar la reunión ordi-
D. Marcelino mar- naria mensual.

tino Cortés El Sr. Presidente declara abierta la sesión,
D. Ventura Avo- riendo las veinte horas y cuarenta minutos.
yo Dorado 1.º - Acta anterior: Cumpliendo orden
D. Angel Hidal. Presidencial, se da lectura al acta de la re-
go - Narquo de sión anterior, celebrada el día cuatro de
la Cámara febrero próximo pasado, que fue aprobada
D. José M.º Baboa- por unanimidad.

da Molina 2.º - Resolución del concurso de amplia-
D. Juan mauti- ción y modernización del alumbrado
no Ortega público de las calles San Antonio, Esta-
D. Federico me- ción y Plaza de Espronceda. - De orden
rias Sánchez de la Presidencia, por el infrascrito Sr.
D. Saturnino Ca- secretario, se da lectura al acta levantada
no Gómez por la Mesa, a las doce horas del pasado
D. Domingo mar- día cinco de febrero último, para apre-
tino Ramos tura de pliegos presentados a este Concu-
D. Jenaro Fouca- so, que fueron cuatro en su total. Cabe
los Ortiz proposiciones corresponden, respectivamen-
 Secretario te. Pliego Num. 1, de D. Francisco Cidoncha
D. Antonio Alon- morán; Num. 2, de D. Francisco Benito Del-
go y Giráldez gado, S.A.; Num. 3, de D. Domingo Álvarez
Interventor Álvarez y Num. 4, de D. Alfredo Alonso y
D. Eugenio Gra- Comp.ª, S.A., y que procedidos a su apre-
gera Corobio. tura por el orden riguroso de presenta-
 ción, dicen el resultado siguiente:

D. Francisco Cidoncha morán se compromete a reali-
zar las obras por el precio de 298.460'00 pesetas. Indus-
trial Francisco Benito Delgado, S.A., presenta una

= 2 MAR. 1960

tres proposiciones, una, por un total de 225.989'43 pesetas; otra, de 196.014'05 pesetas con arreglo al circuito de variantes, primera, unido a la plieva; otra tercera proposición ofertando 204.188'80 pesetas acompañando circuito de segunda variante y la cuarta proposición, obligándose a realizar las obras en el precio de 202.032'10 pesetas con arreglo al pliego que une y denomina variante tercera; D. Domingo Alvarez Alvarce, determina el precio en 270.500'00 pesetas y D. Alfredo Alonso y Comp^ª, que fija, 249.500'00 pesetas.

Acto seguido usa de la palabra el Sr. Alcalde y hace breve resumen de lo actuado en relación con el particular. Que asociado en todo momento por el Excmo. en nuestra ciudad de la C^ª. Sevillana de Electricidad, Sr. Poncácer, consideró poner en conocimiento de los licitadores los puntos de acometida y tensión de estos servicios de suministro de fluido eléctrico y contactado después de su comprobación por "Alfredo Alonso y C^ª, S. A.", ratificar el importe de su oferta, pesetas, 249.500.- para realizar las obras; e Industrial Electrica Francisco Benito Delgado, S. A., que el presupuesto objeto del proyecto queda aumentado:

De 225.989'43 pesetas en 262.006'15 Pesetas
1^ª Variante de 196.014'05 pesetas en 221.536'11 Pesetas
2^ª id " 204.188'80 " " 229.710'86 "
3^ª id " 202.032'10 " " 227.554'16 "

Que la Comisión, en sesión celebrada el pasado día 10 de febrero último; visto el informe de los Servicios Técnicos, por resultar más favorable en precio cumpliendo, también, las garantías de validez necesarias, acordó informar favorablemente, el Pliego Num. 2.- 2^ª variante, aumentado, de D. Francisco Benito Delgado S. A., pesetas 229.710'86 para realización de citadas obras y que pasara el expediente así informado, a la primera sesión plenaria para resolver la Excmo. Corporación.

Los Sres. reunidos, de manera unánime, hacen suyo lo acordado por la Presidencia y, acuerdan:

- 1º. Declarar válida esta licitación.
- 2º. Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa para los intereses municipales, presentada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado S. A., segunda variante, de pesetas, doscientas veintinueve mil ochocientas diez con ochenta y seis centimos.
- 3º. Que se sean devueltas a los demás licitadores las garantías provisionales que hubieron de efectuar para tomar parte en el Concurso.
- 4º.- Notificar al contratista Industria Eléctrica Benito Delgado y Comp. S. A., la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al en que fuere notificado, presente en Secretaría (Negociado de Fomento) documento acreditativo de haber elevado a definitiva la garantía provisional.
- 5º.- Notificar también a citado contratista de su obligación al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al artº. 47 del Reglamento de Contratación.
- 6º.- Por no exceder de 150.000 pesetas el contrato, su formalización se hará en documento por duplicado que será suscrito en unidad de acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Secretario de la Corporación y Contratista.
- 3º.- Acta de subasta y adjudicación definitiva de las obras para construcción de una vinconada de HH Nichos y Osario comprendido en el Cementerio Católico Municipal.- De orden Presidencial, yo el Secretario, di lectura al acta extendida por la mesa a las doce horas del día 19 de febrero proclº. para apertura de pliegos optando a la subasta de las obras de construcción de vinconada de 44 nichos y Osario comprendido, en el Cementerio Católico municipal en que hubo dos proposiciones, formulada, una, por D. Benito Blanco y pretenciente, la otra, a D. Angel Martínez

2 MAR. 1930

Navia, que abicetas por riguroso orden de presentacion, dieron como resultado, atender la oferta del primero para realizacion de las obras que lo motiva a 64.000.- pesetas y 59.517.- pesetas, D. Angel Martinez Navia, por lo que adjudicó, provisionalmente a este ultimo el remate como autor de la proposicion mas ventajosa.

Manifiesta a continuacion el Sr. Alcalde-Presidente, que del auto se dio cuenta a la Comision en sesion del 19 de febrero ultimo y, acordado, dar se por enterada y que pasara a conocimiento y resolucion del Ayuntamiento Pleno.

Los Sres. concurrentes, hacen suyo, de manera unanime, lo actuado en relacion con el particular y, acordado:

- 1.º.- Declarar valida la acta de licitacion.
- 2.º.- Hacer la adjudicacion definitiva a la proposicion mas ventajosa formulada por D. Angel Martinez Navia, de pesetas, 59.517.-
- 3.º.- Que se sea devuelta la garantia provisional al otro licitador D. Benito Blanco Nocio.
- 4.º.- Notificar al contratista D. Angel Martinez Navia, la adjudicacion definitiva y requerirle para que en el plazo de diez dias siguientes al de la fecha de la notificacion presente en Secretaria (Negociado de Fomento) el documento acreditativo de haber elevado a definitiva la garantia provisional.

Esta fianza definitiva sera del 6 por 100 del precio del remate o sea 3.571.02 pesetas.

5.º.- Tambien se le comunicara la obligacion de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los tramites preparatorios y de la formalizacion del contrato conforme al art.º 47 del Reglamento de Contratacion.

6.º.- La formalizacion del contrato por no exceder de 150.000 pesetas, se hara en documento por duplicado que sera suscrito en unidad de acto por el Presidente y Secretario de la Cooperacion, y contratista.

- 2 MAR. 1930

H.º Ratificación, en su caso, de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, por su carácter de urgencia, referente a las obras de pavimentación de las calles San Judas, Accuchal, Bercio y Banninas. Cumpliendo orden presidencial se da lectura al escrito que suscribe el Sr. Alcalde, el que copiado literalmente dice así:

"A la Corporación municipal.- El Alcalde que suscribe tiene el honor de someter al Pleno del Ayuntamiento, lo siguiente:- De todos es conocida la urgente necesidad de llevar a efecto la pavimentación de las calles de San Judas, Accuchal, Bercio y Banninas.- Si a esta necesidad unimos lo favorable de esta época para realizar dichas obras, se comprendría la urgencia de las mismas.- Sin embargo, no sería bastante a inclinar el ánimo de la Alcaldía para proponer la realización de las mismas por administración, si no concuieran, como desgraciadamente ocurre, la necesidad de conjurar el frío obvio. Para debido como todos conocen, por citar conclusas las labores del campo en esta estación, coincidentes con la prolongada época de lluvias.- A este efecto propone la ratificación de los acuerdos adoptados en la Comisión Permanente del día 14 de Enero y a los puntos 10.º y 11.º de las de 13 y 19 de febrero respectivamente, así como también la ratificación del acuerdo adoptado, en la sesión plenaria del día 4 de febrero, todos ellos referentes a la aprobación de los proyectos y presupuestos de obras de pavimentación de las citadas cuatro calles.- En relación a las calles de San Judas, Accuchal y Bercio, da cuenta a la Corporación de haber reunido en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal a los vecinos afectados por Contribuciones Especiales, en el arreglo de dichas calles.- Veniendo la satisfacción de haber presente que todos sin excepción prestaron su conformidad a la ejecución de las mismas por administración, por las razones más expresadas, aparte del beneficio económico que

- 2 MAR. 1960

se obtendría por la reducción del beneficio industrial, remuneraciones facultativas, importe de anuncios oficiales, etc. Debidamente acordado por los Sres. Secretario e Interventor esta Alcaldía, propone la adopción de los acuerdos siguientes: - 1º.- Ratificación de los acuerdos adoptados en las citadas sesiones de Permanente y Pleno, referentes a la pavimentación de las calles San Judas, Arcuspal, Cerro y Harninas y en su consecuencia aprobación de los proyectos y presupuestos por los importes citados en el Pleno de 4 de febrero, las tres primeras y por el importe de 134.077'11 pesetas el de la calle Harninas. - 2º.- Exceptuar de subasta la ejecución de dichas obras que se celebran por administración. - 3º.- Que el desarrollo económico se lleva a efecto por Presupuesto Extraordinario, cuyos ingresos serían las contribuciones especiales preceptivas, y el resto con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1959. - La Corporación no obstante con su mejor criterio resolverá lo que estime más procedente. - Almendralajo a 1º de marzo de 1960. - El Alcalde. - Tomás de la Herrería. - Pubricado. Hay un sello en tinta violeta que dice: "Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Almendralajo".

A continuación se lee el informe del Secretario de la Corporación, preceptivo para que la Corporación pueda acogerse a la excepción de subasta, conforme al artº 60 del Reglamento de Contratación. Este informe copiado literalmente dice así:

"A la Corporación Municipal. - El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 60 del Reglamento de Contratación Municipal, hace constar que a su juicio queda debidamente justificada la excepción de subasta, concurso subasta o concurso, en la realización de las obras de urbanización de las calles Arcuspal y San Judas, por las razones siguientes: - 1º. La necesidad de urgencia a que se refiere el artº 41 del Reglamento de Contratación,

teniendo en cuenta además lo preceptuado para la aplicación del anterior precepto en las normas a) b) y c) del nº 3 del artº 41 del propio Codigo Legal.- 2º.- Aun cuando la urgencia se refiera a la naturaleza de la obra en si, tratandose como en el presente caso de un paso obvio, y de obras previas su realización, entendemos es de aplicación el precepto.- 3º.- Previamente han sido citados los vecinos a quienes afecta la aplicación de Contribuciones Especiales, y todos han prestado su conformidad, conforme a actas levantadas.- 4º.- El realizarse, no por convenio directo, sino por administración las obras citadas, con las maximas garantías e intervención de los vecinos afectados, excluye el que estimemos preciso razonar, como podiamos más ampliamente, la legalidad de que las mismas queden exceptuadas de subasta.- 5º.- Estimo que la compra de materiales y pago de jornales deban ser intervenidos por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Obras o de la Comisión de Obras, y a ser posible por dos vecinos, como tramite previo a la aprobación por la Comisión Municipal Permanente.- Y a los efectos determinados en el artº 10 del Reglamento de Contratación, cumpliendo ordenes del Sr. Alcalde, formulo el anterior dictamen, para su union al expediente.- La Comisión Municipal Permanente, no obstante, como siempre, resolverá lo más procedente.- Almondetejo, 10 de febrero de 1960.- El Secretario General.- Antonio Alonso.- Publicado."

El Sr. Alcalde usa de la palabra manifestando que todos conocen la urgente necesidad de llevar a efecto la pavimentación de las citadas calles, y como a ello se une la más preeminente necesidad de conjurar el paso obvio existente, es la base de sus propuestas.

Enas breves cambio de impresiones y aclaraciones que solicitan los Sres. Concejales concurrentes, la Corporación acuerda por unanimidad, que suma el quorum exigido por la Ley, dar su conformidad, en un todo, al escrito y manifestaciones del Sr. Alcalde, y en consecuencia dejar adopta-

= 2 MAR. 1960

de los acuerdos siguientes:

1.º.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 23 de Enero, y a los puntos 10.º y 11.º de las de 13 y 19 de Febrero respectivamente, así como también el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del día 4 de Febrero, todos ellos referentes a la aprobación de los proyectos y presupuestos de obras de pavimentación de las citadas cuatro calles. Los presupuestos de referencia que quedan aprobados son: calle Accuphal, doscientas cuarenta mil novecientas ochenta y dos pesetas, noventa y cinco céntimos; calle San Judas, ciento ochenta y dos mil novecientas cuarenta y tres pesetas, dieciocho céntimos; calle Berceo, ciento ochenta y cuatro mil seis pesetas, veinte céntimos y calle Harnina, ciento treinta y cuatro mil setenta y siete pesetas, once céntimos.

2.º.- Exceptuar de subasta la ejecución de dichas obras, que se llevarán a efecto por administración.

3.º.- Que el desarrollo económico se lleve a efecto por presupuesto extraordinario, cuyos ingresos sean las contribuciones especiales y el resto con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.959.

También se acordó por unanimidad facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blanco, para que celebre reunión y se levante acta, análoga a las correspondientes a las calles de Accuphal, San Judas y Berceo, a los vecinos de la calle Harnina; y realice cuantos actos y resoluciones sean precisas y conducentes a la más rápida realización de las citadas obras.

5.º. Expuesto de la Alcaldía, referente a desafectación de terrenos de vía pública y enajenación de los mismos:

A la vista de este expuesto de la Alcaldía- Presidencia, se acuerda tramitar expediente de desafectación de terrenos de vía pública y su posterior valoración para su enajenación como sobrantes de la vía pública. Citados terrenos se contrastan a 96.73 m², en calle Ioto manruva

colindante a edificio-vivienda de D. Francisco Barco Godi-
quez y solar sobrante por alineación de la vía pública en
calle San Judas, acordándose, también, facultar a la Comisión
Municipal Permanente para cuanto concierne a la venta
de dichos sobrantes de vía pública.

6.º - Propuestas, Ruegos y Preguntas. - El Sr. Alcalde manifiesta que conforme a los acuerdos adoptados al punto 4.º propone la ratificación de los acuerdos referentes a la ejecución de las citadas obras con imposición de contribuciones especiales que sean del 50% del coste de la pavimentación y en cuanto al acuerdo en la cuantía dispuesta en el apartado b) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local; y aun cuando consta la conformidad de todos los vecinos afectados, que el expediente se exponga al público conforme a lo prescrito legalmente.

X Así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que está sobre la Mesa el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras a que se refiere el punto 4.º, que a sido formulado en cumplimiento de los acuerdos que se han ratificado en dicho punto de esta sesión.

Dicho anteproyecto tiene unida la documentación a que se refiere el art. 303 del Reglamento de Hacienda Municipal. Examinado por los Sres. concurrentes, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo por su monto de ingresos y gastos, que ascienden a setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos. Levado ya a proyecto se acuerda exponerlo al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas y los motivos especificados en los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local.

Por último el Pleno, acuerda unánimemente facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean conducentes a la oportuna aprobación del presupuesto extraordinario,

- 2 MAR. 1960

imposición de contribuciones especiales, y cuanto sea pertinente para la inmediata realización de las obras, que además de satisfacer una necesidad, servirán para conjurar el paro obrero. X

El Sr. Martínez Otra formula luego de que se vea forma para reparación del pavimento de la travesía de calle Miriada-turbarán y, también, la entrada a la población de citada primera vía por carretera de Sevilla, ante el próximo estado en que se encuentran, luego que recoga la Presidencia, que ordenará al Sr. Afanador, que visite e informe sobre la clase de pavimento que convendría mejor emplear para el arreglo de mencionada travesía de calles.

Los Sres. Mangal Espuña, Martínez Cortés y Caballero Fernández formulan luego analogos de desperfectos muy acusados en el pavimento de otras calles, sector de la Ermita a merced, y otras, que urge, asimismo reparar, contestando la Presidencia, se de conocimiento de ello a la Comisión de Obras y con vista al presupuesto extraordinario, que vacare Informe sobre las calles que convenga reparar e incluirlas por orden de prioridad.

Otro luego del Sr. Hidalgo-Narquo para adquisición de edificio que destinarse a la Casa Municipal de Cultura, urge, asimismo el Sr. Alcalde que manifieste, se vea la posibilidad de su instalado en las dependencias ahora ocupadas por la Casa de Socorro y dependencias que la circundan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintita y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario, doy fe:

Al folio 138 vuelto, línea 13, interliniado "a" palabra celebraban, vale, doy fe:

[Handwritten signatures and initials]

J. Martinez

Quint

F. Mieres

Angel Reynera

[Signature]

Seccion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 1 de Abril de 1960.

Señores concurrentes: Sr. Alcalde-Presidente Sr. D. Tomas de la Hoya Blanco Sr. D. Fernando Parra Espinilla Sr. Marcelino Martinez Cortes Sr. D. Antonio Cui Martinec Sr. D. Jose M^o Baboada Molina Sr. D. Francisco Gutierrez Abiantava Sr. D. Angel Hidalgo Parques de la Camara Sr. Juan Jose Garcia Moreno M^o Sr. D. Federico M^o [Signature]

En la ciudad de Almodovar, a dos de abril de mil novecientos sesenta. Presidido por el Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blanco, se celebró esta sesion extraordinaria, previamente convocada al efecto, a la que concurren los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las veintiuna horas.

1.º Acta anterior.- Cumpliendo orden Regidorial, se da lectura, al acta de la sesion anterior, celebrada el dia dos de marzo, que fue aprobada por unanimidad.

2.º Proyecto Presupuesto extraordinario ejecución obras pavimentación en calles de Ferris, Arcuechal, San Judas y Barninas (artículo 697 Ley Regimen Local).- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de que el referido presupuesto extraordinario aprobado en la sesion del dia dos de marzo, ha estado expuesto al publico por quince dias, comprendidos desde el 11 de marzo en que

= 2 ABR. 1960

D. Saturnino Cano aparcio publicado el anuncio de expo-
 Gomez sición, en el Boletín Oficial de la Provin-
 D. Domingo marti- cia hasta el día treinta y uno inclusive,
 nez Ramos sión que se haya producido reclamación
 alguna. - Añega que sobre la mesa se encuen-
 tra dicho Proyecto de Presupuesto Extraor-
 dinario con los documentos señalados en
 los artículos 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Loca-
 les, y sus relaciones de gastos e ingresos. El detalle de ci-
 fras de las referidas relaciones es el siguiente:

Gastos

Capítulo 1º.- Artículo 1º.- Concepto 1º.- Grati- ficaciones relación número 1- - - - -	6.363.77 Ptas.
Capítulo 1º.- Artículo 1º.- Concepto 2º.- Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, rela- ción número 2- - - - -	513.55 id
Capítulo 6º.- Artículo 1º.- Concepto 1º.- Obras de pavimentación, relación número 3- - - - -	742.009.43 id
Capítulo 7º.- Artículo 1º.- Concepto Unico.- Im- previstos, relación número 4- - - - -	6.000.00 id
<u>Total de gastos de este Presupuesto- - - - -</u>	<u>754.886.75 id</u>

Ingresos

Capítulo 3º.- Artículo 3º.- Contribuciones espe- ciales, relación nº 1- - - - -	495.844.89 Ptas.
Capítulo 6º.- Artículo 7º.- Aportaciones de otros presupuestos, relación nº 2- - - - -	259.041.86 id
<u>Total ingresos de este Presupuesto- - - - -</u>	<u>754.886.75 id</u>

La Corporación por unanimidad, después de examinado
 el mencionado presupuesto (con el detalle y montante to-
 tal consignado) que está sobre la mesa, acordó, aprobar
 dicho presupuesto con el detalle y montante total con-
 signado anteriormente, y que de conformidad a lo
 dispuesto en el artº. 698 de la Ley de Régimen Local,

se exponga al público, con sus anexos por quince días, durante los cuales podían los interesados a que hace referencia el art.º 683 y por las causas relacionadas con el número 3.º del artículo 6696 presentar reclamaciones a la Corporación; para por esta vez enviadas al Últmo. Sr. Delegado de Hacienda. Se hace constar que el número de Señores Concejales que aprueban el anterior presupuesto, con los dos tercios de hecho y derecho.

3.º - Resolución del Últmo. Sr. Delegado de Hacienda declarando la ejecutividad del presupuesto extraordinario a que se refiere el punto 2.º - El Señor Alcalde manifiesta que teniendo en cuenta la urgencia en proceder a la realización de las obras, para conjurar el paro obrero, había visitado al Sr. Delegado de Hacienda para hacerle la petición de que acordara en uso de las atribuciones que dicha Autoridad económica tiene, la ejecución de este presupuesto extraordinario. Teniendo la satisfacción de que el Sr. Delegado había accedido a su ruego. - Cumpliendo orden de la Presidencia se da lectura al siguiente oficio: "Delegación de Hacienda - Administración Local. - Badajoz. - número 38. - Vista la petición formulada por vía Alcaldía, de fecha 24 de los corrientes, a fin de que sea autorizada la ejecución del presupuesto extraordinario para obras de pavimentación tiene en trámite en Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias de paro obrero existente en este municipio y haciendo uso de la facultad que me concede el apartado 2.º del artículo 201 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, he acordado declarar la ejecutividad inmediata de dicho presupuesto, sin perjuicio de que se siga la tramitación ordinaria para en su día ser objeto de la debida aprobación. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz a 28 de marzo de 1960. - El Delegado de Hacienda. - Lique la firma y cubra. - Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almodraquejo", así como al Decreto de la Alcaldía que dice así: "De acuerdo con el acuerdo adoptado por el

Yltmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 28 de marzo, registrado de entrada con fecha 30, al numero 1.676, declarando la ejecutividad inmediata del presupuesto extraordinario para obras de pavimentación en las calles Accuchal, San Judas, Cuzco y Barminas, sin perjuicio de seguir la tramitación ordinaria para en su día ser objeto de la debida aprobación; acuerdo con esta fecha que el mencionado presupuesto y en su montante de ingresos y gastos que asciende a 754.886'75 pesetas entre en vigor. - lo mandó y firma el Sr. Alcalde, para que surta efectos en la dependencia Interventora en Almondralejo a treinta de marzo de mil novecientos sesenta, doy fe. - Tomás de la Hoya. - Antonio Alonso. - Publicados. La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada de las manifestaciones del Sr. Alcalde, y ratificar el Decreto de la Alcaldía relativo a la ejecutividad del presupuesto, expresando su satisfacción por el resultado de las gestiones del Señor Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco. El Señor Alcalde a continuación manifiesta, que tiene que comunicar a la Corporación que los obreros en paro habían sido aborvidos en su totalidad por las obras municipales.

H. Exposición del Sr. Alcalde y Propuestas que formula en relación al destino del sobrante por superavit, en la liquidación del presupuesto ordinario de 1.959. - El Señor Alcalde Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco expone el buen resultado que ofrece la liquidación del presupuesto del año 1.959, del que resultan las cifras siguientes:

Existencias en 31 de Diciembre	1.104.614'51 ptas.
Créditos pendientes id id	<u>1.714.140'63 id</u>
Suma total - - - - -	2.818.754'74 id
Obligaciones pendientes - - - - -	<u>636.734'63 id</u>
<u>Supervavit</u>	<u>2.182.020'51 id</u>

obtenido tal superavit, sin dejar de atender todas las obligaciones previstas en el presupuesto, y algunas como la enseñanza primaria con mayor extensión de lo obligado, califica de éxito brillante tal resultado, fruto de la gestión municipal de la actual Corporación, y de la colaboración de los funcionarios municipales.

Agrega que ha estudiado la aplicación más prudente que debe darse al superavit, estimando que una parte sea aplicada a obligaciones pendientes y necesidades apremiantes; otra a la urbanización del Barrio de las Flores; también prevé las obras de la calle Colegio, Eusebio y San Antonio (segundo trazo), así como alumbrado fluorescente en calle Divino Romero, Plaza de España, Plaza de la Iglesia y Menéndez Núñez.

Manifiesta que como conoce la Corporación, se tiene el propósito de construir 33 bloques de pisos de 8 viviendas y Parque Central en el espacio comprendido entre las calles San Antonio (segundo trazo), Pinar, Colegio y Palomar, con las obras de saneamiento, mejoras y urbanización correspondientes.

También propone la subvención extraordinaria de 150.000 pesetas para la Casa de misericordia que tan benéfica y ejemplar labor realiza en la Ciudad; y por último propone el abono de una paga extraordinaria a todos los funcionarios municipales.

Los señores Concejales concurrentes, comparten la satisfacción de la Alcaldía y hacen suyas las propuestas formuladas, que el Sr. Alcalde Don Tomás de la Haza Blasco, concreta en la forma siguiente:

1.ª).- Que por la Oficina Técnica de Obras, se formule proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación en el "Barrio de las Flores" Calles Rogelio Euriño.- entre General Quirós de Llano y General Yague; Condesa de Bourieca.- En su totalidad.-; Rafia de Condesa de Bourieca al final.-; Velázquez.- de Condesa de Bourieca al final.-; Mercedes.- de Condesa de Bourieca al final.-; Coronel Fernando Gelfin.

= 2 ABR. 1960

de Condica de boueica al final;- travera número uno.- De Rafia al final y travera número dos.- de boueica al final.

1. B).- Yguualmente proyecto y presupuesto de acuedo y pavimentación de las calles de San Antonio, tramo comprendido entre C/ Estacion y v/ D. Julian Garcia;- Colegio, tramo comprendido entre v/ Miriada y v/ Turbarian.- y Turbarian en su totalidad.

1. C).- Se formule tambien proyecto y presupuesto de alumbrado fluorescente en Ricardo Romero, Plaza de España, Plaza de la Yglesia y Mendoc Nuñez.

2.º.- Apreciando este Ayuntamiento la benéfica función que desarrolla la Casa de misericordia, expresar a la misma la satisfacción de esta Corporación por la labor que realiza; y concederle una subvención extraordinaria de 150.000 pesetas.

3.º. Destinac del sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.959, la cantidad que resulte necesaria para abonar una paga extraordinaria al personal encuadrado en los vigentes Reglamentos de funcionarios y de sanidad, de plantilla e interinos, que se detallan la continuación: Económicos y Administrativos de Oficinas Centrales; personal sanitario; id de servicios Culturales; id de Guardia municipal; id contratados para servicios de jardinería, limpieza pública, matadero y mercado.


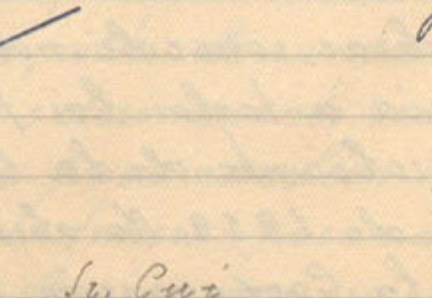
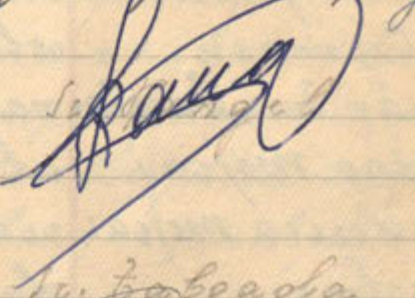
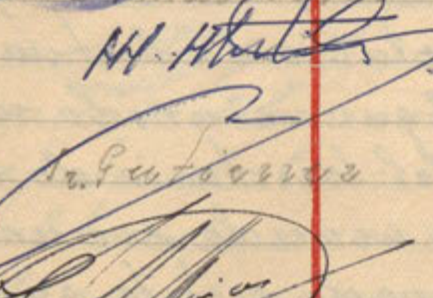

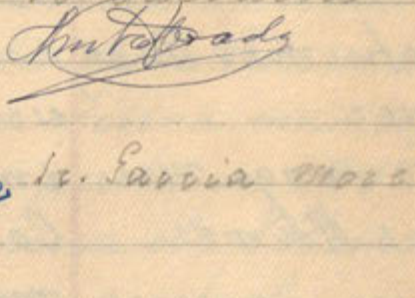
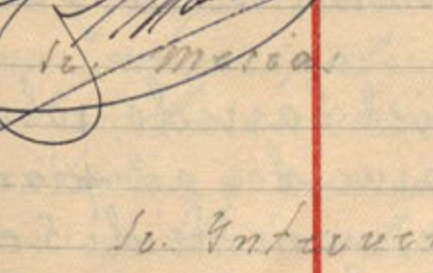
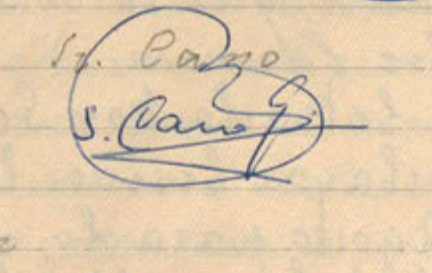



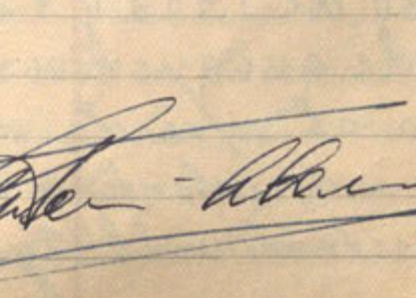
En consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad, encargar los mencionados proyectos a la oficina técnica, y se tenga en cuenta que dichas obras en la parte que correspondía abonar a este Ayuntamiento lo sean con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1.959, para la del apartado A) del número, hasta pesetas; para las de apartado B) hasta 1.186.831.08 pesetas; y para la del apartado C) hasta pesetas.

Tambien se acuerda por unanimidad que por la Comisión municipal, se proceda a la tramitación

lacion reglamentaria del oportuno presupuesto extraordinario, una vez que sean conocidos los presupuestos que formule la oficina tecnica de obras y teniendo en cuenta los limites fijados en la aportacion del Ayuntamiento, anteriormente consignada para cada uno de los tres grupos de obras a realizar.

Tambien se acordó por unanimidad que por la Intervencion Municipal, se tenga en cuenta en la primera habilitacion y suplemento de credito, los acuerdos adoptados a los numeros 2 y 3 de este punto, para su mas rapida efectividad. Facultar al Sr. Alcalde para, en su dia, llevar a efecto el pago de esta gratificacion extraordinaria, en la forma y orden que el mismo estimare.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levanta la sesion a las veintidos horas de todo lo que yo el Secretario doy fe: Al folio 131 vuelto, linea 31 entre paréntesis con el detalle y montante total consignado no vale, doy fe:



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de Abril del 1.960.

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar a dos de Abril de mil novecientos sesenta. Presididos por el Señor Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, proceden a celebrar la reunión ordinaria mensual.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, siendo las veintidos horas y cinco minutos.

1.º Escrito de los funcionarios, solicitando un plus de carestía de vida. El Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blasco, manifiesta que con referencia a este escrito y satisfaciendo en parte las legítimas aspiraciones del personal, la Corporación se ha anticipado con el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que se acaba de celebrar, concediendo una paga extraordinaria a todos los funcionarios, con cargo al sobrante de la liquidación presupuestaria de 1.959. No obstante para conocimiento de la Corporación ordena y así se cumple por el infrascrito Secretario, la lectura del escrito de referencia, al que va unido un informe favorable del Secretario de la Corporación. El Pleno acuerda por unanimidad, que el mencionado escrito quede sobre la mesa.

2.º Dictamen del Letrado Don Sabriel Garrido, sobre procedencia de declarar lesivos los acuerdos adoptados en pleno del H de Agosto pasado, y permanente de 5 de Julio de 1.958 y 7 de Febrero de 1.959; sobre reconocimiento de quinquenios. De orden de la Presidencia se da lectura al referido dictamen, que despues de una exposición de antecedentes y copiado íntegramente dice así:

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento pregunta al Letrado info-

mante si pueden declararse lesivos los acuerdos de 5 de Julio de 1.958, 7 de febrero de 1.959 y 4 de agosto del mismo 1.959. - Antes de entrar en el estudio jurídico de la cuestión que se me plantea, deseo hacer constar en forma patente, lo amargo y desagradable que resulta para este letrado, el emitir una opinión de la que puedan derivarse perjuicios económicos para personas de las que constantemente (en mi ejercicio profesional) estoy recibiendo atenciones en sus respectivas oficinas, y a las que particularmente considero como funcionarios ejemplares. Sin embargo, no corresponde a la confianza que ha depositado en mí la Excm. Corporación al pedirme informe, si yo faltara mi juicio por tales razones de amistad o agradecimiento. - Por ello, lamentándolo sinceramente, pero con toda justicia tengo que afirmar que los acuerdos de 5 de Julio de 1.958, y 7 de febrero y 4 de agosto de 1.959, pueden y deben ser declarados lesivos. - Dejando a un lado aquellas cuestiones que se decivan: 1.º De la falta de constancia en el expediente de los servicios prestados interinamente (excepto el nombramiento del Sr. Gonzalez Alvarez para auxiliar del Hospital militar). 2.º De la edad y circunstancias personales que pudieran tener los solicitantes al desempeñar esos servicios interinos. - 3.º De si el Hospital creado para necesidades de la Guerra de Liberación debía considerarse como una oficina municipal a efectos de los servicios que en aquel se prestaron. - 4.º De si el tiempo en campaña durante la Guerra de Liberación, debe equipararse a los servicios interinos prestados en oficinas municipales. - Tratamos de centrar nuestro estudio en las dos cuestiones que consideramos básicas o fundamentales, y que son comunes a todas las peticiones: 5.º Los servicios interinos deben computarse a efectos de quinquenios. 6.º Puede el Ayuntamiento, gratuitamente, hacer se computo, aunque no exista precepto legal alguno que lo establezca. Por consiguiente, damos por supuesto que los solicitantes prestaron los servicios interinos que indican, (y que no constan en el expediente) y damos también por supuesto

- 2 Aot. 1960

que al desempeñarlos reunían las condiciones legales para ello. - Examinemos la primera cuestión: - ¿Los servicios interinos deben computarse a efectos de quinquenios? - Es decir, ¿quien tiene derecho a quinquenios, el funcionario en propiedad o también el interino? - La simple lectura de las disposiciones fundamentales en esta materia, nos lleva a la conclusión de que únicamente el funcionario en propiedad tiene derecho a quinquenios. - Efectivamente: - El art. 330 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1.955) dice: "Todos los funcionarios de Administración Local que desempeñen plazas en propiedad, disfrutaran de un aumento del 10 por 100, por lo menos, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios". - El artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local (de 30 de Mayo de 1.956) establece "Todos los funcionarios que ocupen plaza en propiedad gozarán de aumentos graduales sobre los sueldos base, por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargos de plantilla". - La disposición más importante, por ser la más específica, es la Instrucción 3ª de 16 de Julio de 1.956, que contiene normas para la aplicación del Reglamento de Funcionarios. - En el apartado b) se estudian los quinquenios, y en el párrafo tercero se dice literalmente: "Todos los quinquenios han de calcularse partiendo del sueldo base a que tenga derecho el funcionario para el cargo que desempeñe en propiedad". - Por consiguiente, únicamente deben liquidarse los quinquenios sobre la base de sueldos correspondientes a cargos en propiedad. No existe una sola disposición que conceda igual categoría a los cargos desempeñados interinamente. - Pero examinemos ahora la segunda cuestión: - Si bien es cierto que las disposiciones legales al computar los quinquenios hacen siempre referencia a cargos en propiedad, ¿puede no obstante, el Ayuntamiento, libre y

genéricamente, permitir que los quinquenios sean computados teniendo en cuenta el tiempo de servicios interinos. Con solo tener en cuenta el mecanismo y vigencia como se desenvuelven en la Hacienda Municipal basta para comprender que en forma alguna se pueda autorizar un pago no establecido legalmente, y que aunque fuese a beneficiar a determinadas personas, sería en perjuicio del Erario municipal. Recuérdese lo riguroso que es la ley al tratar de los funcionarios interinos donde el Interventor "debe oponerse al pago de las nominas si la interinidad ha durado más de 12 meses" y añade el art. 31 del Reglamento de funcionarios: "Los Interventores quedarán exonerados de responsabilidad si en su superior jerarquía les ordenara por escrito la continuación en el pago al interino que deba cesar, pero tal orden se considerará como nombramiento ilegal a todos los efectos, y no alterará la situación jurídica de la plaza o cargo." Pero el precepto más categórico en esta materia es el art. 91 del citado Reglamento de funcionarios que ordena: "Los funcionarios no podrán percibir, en forma directa, ni indirecta, con cargo a los Presupuestos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Corporación..... remuneraciones distintas de las enumeradas en esta sección, salvo que lo autoricen disposiciones de carácter general." Por consiguiente, como la facultad de computar los servicios interinos, a efectos de quinquenios, no está autorizada en la sección 3ª, del Capítulo IV del Reglamento de funcionarios, y tampoco la permite ninguna disposición de carácter general, es indudable que la Corporación, aun sintiendo un gran deseo de liberalidad, no puede conceder que, a efectos de quinquenios, se reconozca con validez los servicios prestados interinamente. Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, y la constante doctrina del Tribunal Supremo que priva a los funcionarios interinos de los derechos que las leyes conceden a los de propiedad, Informamos: 1º Que

2 Aon. 1960

debe declararse lícito el acuerdo de 5 de Julio de 1958 por el que se le reconocen servicios interinos, a efectos de quinquenios, a D. Vicente Garcia Lavado.- 2º. Que debe declararse igualmente lícito el acuerdo de 7 de febrero de 1959 por el que se le reconocen servicios interinos, a efectos de quinquenios, a D. Juan Madroa Villena y a D. Manuel González Alvarez.- 3º.- Que debe declararse igualmente lícito el acuerdo de 10 de Agosto de 1959 por el que se reconoce a D. Juan Aníbal Rebollo y D. José Manuel Rubio, a efectos de quinquenios, su tiempo de servicio a la Patria durante la Guerra de Liberación, a fin de equipararlo a otros funcionarios a los que anteriormente se les había reconocido servicios interinos.- Tal es mi opinión que someto a cualquier otra más autorizada.- No obstante la Corporación resuelve con arreglo a su superior criterio.- Almendralejo a 15 de febrero de mil novecientos sesenta.- Gabriel Garrido.- Publicado.

El Secretario con la venia de la Presidencia, hace constar lo siguiente:

"El Secretario letrado de este Excmo. Ayuntamiento, tiene que hacer constar con referencia al dictamen del que se acaba de dar lectura, citar conforme con el mismo en todas sus partes, excepto en cuanto se refiere al cómputo de servicios. Lamenta mucho el informante, tener que expresar esta disconformidad, que formula con todos los respetos y consideraciones que le merece su admirado compañero, el prestigioso letrado Sr. Garrido; y sometiéndola como es natural a otros criterios, y decidiendo luego al superior conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.- El precedente legal es el artº. 177 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1955.- Este precedente está recogido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1942, y en las Instrucciones presupuestarias locales para 1943. En resumen dicen: Para el cómputo de servicios se tendrá en cuenta los prestados en propiedad y los interinos por más de seis meses consecu-

tivos, y hasta se computaban como servicios en propiedad los servicios de liberación. Se refiere a Secretarios, Interventores y Depositarios, y estas normas se tenían en cuenta en la formación de escalafones. La materia hoy está regulada exactamente por los artículos 330 de la Ley de Régimen Local y por el art. 81 del Reglamento de Funcionarios. Lo más acertado, a juicio de esta Secretaría, en la interpretación de dichos preceptos es el criterio reflejado en Dictamen del Instituto de Estudios de Administración Local, de 17 de marzo de 1954, páginas 400 a 402 del Repertorio de la Vida Local, 1954 que dice así: Los requisitos exigibles para que los años de servicios prestados en Corporaciones Locales sean computables a efectos de reconocimiento de quinquenios son dos; que el funcionario ocupe plaza en propiedad, y que los años de servicio que han de computarse se hayan prestado en cargo de plantilla, sin que obste el hecho de que se hayan prestado con carácter interino, ni la circunstancia de que hayan sido distintas las Corporaciones en que se hayan prestado los servicios, toda vez que deben sumarse la totalidad de los servicios a la Administración Local, en cargos de plantilla. Por cuanto de lo expuesto me informe se concreta en dos puntos: - 1.º - Bien en derecho a quinquenios, únicamente los funcionarios en propiedad. - 2.º - El cómputo de servicios sean no solamente los servicios desempeñados en propiedad, sino también los interinos que se hayan prestado en cargos de plantilla. ---

El Alcalde que suscribe con vista de los anteriores dictámenes de los Sres. Beteados, Garrido y Secretario de este Ayuntamiento, propone: - 1.º - Reconocer por estimarlo estrictamente legal que el derecho a quinquenios únicamente lo tienen los funcionarios en propiedad; y que los servicios computables a efectos de reconocimiento de dichos quinquenios son los prestados en propiedad y los servidos interinamente en cargos de plantilla. - 2.º - Que estimando se ha producido un grave perjuicio económico al erario municipal, por no reconocimiento de servicios a efectos quinquenios, unas

2 ABR. 1960

veces por estimarse que correspondían en derecho y otras por estimar que eran legales en la forma que se hacían, propone que se encargue el preceptivo informe a los Letrados que pueden ser los Sres. Garrido y Alonso, para que manifiesten la procedencia por este Ayuntamiento de declarar lesivos los acuerdos de reconocimiento de quinquenios en los que no concuerdan los requisitos señalados, al nº 1º, como trámite previo para el acuerdo de declaración de lesividad y demanda ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa de anulación de los mismos.- La Corporación no obstante con su más elevado criterio resuelve lo procedente.- Almendralejo a 31 de marzo de 1.960.- Tomás de la Herra.
Rubricado.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la propuesta de la Abcaldía.

También se acuerda facultad al Sr. Abcalde para otorgamiento de poderes y cuanto sea conveniente al cumplimiento de dichos acuerdos.

3º.- Propuesta del Sr. Abcalde-Presidente relativa a estudio de reorganización administrativa en los servicios municipales y modificación de las actuales plantillas.- Se da lectura a la referida propuesta, que copiada literalmente dice así:

"El Abcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración del Pleno, el problema de los servicios administrativos de este Ayuntamiento. Desde la fecha reciente de la toma de posesión del actual Secretario, se ha evidenciado lo que de todos y de modo particular de esta Abcaldía era perfectamente conocido: los servicios administrativos del Ayuntamiento marchaban forzosamente al no existir una adecuada y orgánica dirección en el interior de los mismos. A esta Abcaldía le consta la labor eficiente del actual Secretario, examinada a la mejor marcha y cumplimiento de los servicios municipales. Y sin que sea momento

de derivar culpas, ni exigir responsabilidades, se propone, con la ayuda del actual Secretario a que los servicios municipales se realicen, sino de un modo perfecto, que sería imposible, si lo más aproximado, por prestigio y decoro de nuestra importante Ciudad.- Repito, que con esta Alcabaldía la labor realizada en poco más de un mes, en la ^{9^{na}} parte de la dirección Secretarial ha existido la mejor voluntad de colaboración por parte de todo el personal. Y bajo las ordenes de esta Alcabaldía, el ascenso a la misma y dirección inferior del Secretario y con una colaboración decidida de todo el personal han sido ya subsanados bastantes e importantes defectos que existían de procedimiento administrativo, que por ende retrasaban y perjudicaban a la labor de la Corporación, de la Comisión Permanente y de la Alcabaldía.- Sin embargo lo hecho hasta hoy, con ser satisfactorio, no es bastante ni mucho menos y por ello se precisa una reorganización administrativa en todos los servicios municipales, que los haga ágiles y eficientes al fin para que sean resueltos, con una adecuada distribución de los funcionarios que deben desempeñarlos, consiguiendo en su reglamentación de procedimiento administrativo, un orden y una sencillez, dentro de la legalidad, que los haga más eficaces y rápidos.- También sería preciso hacer una revisión y modificación de las actuales plantillas de transición e ideal, que no se adopten al acoplamiento de servicios que debían distribuirse.- Por cuanto queda expuesto, esta Alcabaldía tiene el honor de proponer:- 1^o.- Que por la Comisión de Gobernación, debidamente asesorada por el Secretario de la Corporación, se proceda a la reorganización de todos los servicios administrativos municipales.- 2^o.- Efectuada esta distribución se llevará a efecto el acoplamiento de personal que ha de realizar dichos servicios.- 3^o.- Cumplidos los dos anteriores puntos, se procederá por la misma Comisión de Gobernación a formular propuesta de modifica-

- 2 ABR. 1960

ción de las plantillas de transición e ideal. - 4.º - La Comisión de Gobernación para el cumplimiento de los tres acuerdos anteriores, recabará, cuando lo estime, cuantos informes sean pertinentes de los distintos Jefes de Dependencias. - 5.º - Recomendar a la Comisión de Gobernación que para el cumplimiento de los citados acuerdos, disponga de un plazo de dos meses. - La Corporación con su más elevado criterio resolverá lo que estime procedente. Almendralejo a 31 de marzo de 1960. - Tomás de la Hoya. Publicado.

El Señor Alcalde manifiesta que como veía por su propuesta se precisa una reorganización de servicios y un debido acoplamiento del personal. Dice que incluye una reducción de plantilla daría lugar a una mejor distribución del personal. Se da el caso de no existir en todas las oficinas un buen mecanógrafo, que, además, debería ser también taquígrafo para el mejor servicio. - La Corporación por unanimidad de todos los señ. concurrentes manifiestan su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, dejándola aprobada en todas sus partes.

4.º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - Se da lectura a propuesta del Sr. Alcalde que dice lo siguiente: "A la Corporación Municipal. Con motivo de un libramiento hecho por el Ministerio de Obras Públicas a este Ayuntamiento, como Contratista de las obras del Pantano en el Rio Guadajiva y Conduccion a la de Teria. Almendralejo, se han descontado por el concepto de Impuesto Fiscal y Cámara de Comercio, la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, que deducen del millón de pesetas librado en la segunda certificación del Estado. - Con arreglo al art.º 673 de la Ley de Régimen Local, citada en esta Alcaldía, que este Ayuntamiento está exento; por lo que propone se acuerden los acuerdos siguientes: - 1.º. Que se interpon-

ga recurso administrativo o económico-administrativo, contra la liquidación practicada.- 2.º.- Que se encargue de la dirección e interposición de dichos recursos, hasta la alzada y contencioso si fuere preciso, el Letrado, Secretario de este Ayuntamiento, Don Antonio Alonso y Sivaldece.- 3.º.- Que se faculte, tan ampliamente como en decreto sea preciso, al Sr. Alcalde-Presidente, para firmar circuitos a esta finalidad, recursos; y en su caso otorgar poder notarial tan amplio como estimare.- 4.º.- Señalar el domicilio del representante de este Ayuntamiento en Badajoz a efectos de notificaciones.- 5.º.- Que por la Intervención municipal se libere certificación a la Secretaría de este Ayuntamiento, de las contribuciones e impuestos del Estado, por toda clase y concepto, que se hayan deducido en la Delegación de Hacienda al hacer efectiva las subvenciones de 25.000'00 y de 1.000.000'00 pesetas, concedidas y abonadas a este Ayuntamiento por el Estado para obras de ampliación del servicio de agua que tienen por base el Pantano del río Guadajira. Y, asimismo, de cualquier otro hecho de naturaleza análoga considerado reclamable, que haya tenido lugar durante estos últimos cinco años.- 6.º.- Que por la Secretaría, con vistas de las mismas, se informe sobre la procedencia y clase de recurso que deban interponerse, en su caso, para la reclamación de esos cobros indebidos, realizados por el Estado, en caso de existir.- La Corporación con su más elevado criterio resolvió lo que estime procedente.- Almendralejo a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.- El Alcalde: Tomás de la Hoya.- Rubricado. Hay un sello en tinta violeta, que dice.- Ayuntamiento de Almendralejo Alcaldía."

La Corporación, por unanimidad adoptó el acuerdo de aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía a la que se faculte tan ampliamente como sea necesario en decreto; y se ratifica en este mismo acuerdo, para el cumplimiento de los seis puntos que abarca la propuesta,

2 ABR. 1960

y para cuanto concerniente a la finalidad de las mismas sea preciso.

El Sr. Alcalde manifiesta, que para la Sala Capitular y como en actos oficiales, es necesario la adquisición de tapices y reposteros, y que se había interesado de la Obra Sindical "Artisanía", Escuela Mayor, Madrid, un presupuesto de tres reposteros heráldicos de medidas 1'50 X 2'00 m. realizados en paños de Bejar de primera calidad, enteramente a mano con remate de cordón de lana por un importe total de diez y ocho mil pesetas. - acordando por unanimidad los señores reunidos, la adquisición de los mismos. Y que al mismo tiempo, se le interese a expensas de la Obra, presupuesto de dos Dalmáticas para Maestros, en las cuales figurará en la parte de delante el escudo de esta Ciudad.

Agrega que, las cortinas del Salón de Actos del Palacio Municipal por el transcurso del tiempo se hallan muy deterioradas. Se acuerda la adquisición de otras de pana o terciopelo y, al efecto, que se interese de varios comerciantes locales, el envío de muestras para después, elegir la que mejor convenga, mediante Concursillo, si así procede.

Observando, también, el mal estado de la pintura del citado Salón de Sesiones; para de nuevo pintarlo, se acuerda que el Sr. Aparejador confeccione su correspondiente presupuesto. Y para compra, asimismo, de persianas interiores de madera, en el supuesto de resultar necesarias.

Puego del Sr. Hidalgo Barquero para obtener copias de las conferencias hasta ahora dadas en los Ciclos respectivos, se recoge por la Alcaldía. Presidencia de que sea atendido.

A propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el ser en el cargo de Gobernador Civil de la provincia del Excmo. Sr. Don Pedro Bellón Uriarte.

2 Abr. 1960

140

concesion de la medalla del merito agricola, con que ha sido honrado.

Asimismo, a propuesta de la Alcaldia-Presidencia, es acordado por unanimidad, felicitar al nuevo Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don Francisco Santolalla de Bacalle, dándole toda clase de aciertos en la alta misión que le ha sido encomendada y ofreciéndole la colaboración más entusiasta e inquebrantable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario, doy fe: Al folio 138 línea 6, interlineado "que", vale doy fe:

Sr. Presidente

Sr. Secretario

Sr. Marcelino

Sr. Qui

Sr. Taboada

Sr. Rufino

Sr. ...

Sr. ...

Sr. ...

Sr. ...

Sr. Interventor

Sr. Secretario

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 6 de Mayo de 1.960.

Señores concurrentes
 Sr. Alcalde-Presidente.

En la Ciudad de Almodovar a dos de Mayo de mil novecientos sesenta. Presididos por el Señor Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, los Señores concejales, cuyos nombres se conignan al margen, proceden a celebrar la reunión ordinaria mensual.

Sr. Tomás de la Hoya Blasco
 Señores Concejales

Sr. Ventura Arroyo
 Doado

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

Sr. Antonio Cui
 Martínez

1.º.- Actas anteriores.- Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día dos de abril pasado, las cuales son aprobadas por unanimidad.

Sr. Joaquin María
 Boada y Molina

Sr. Francisco
 Gutiérrez
 Alcántara

2.º.- Exposición del Sr. Alcalde sobre ordenación urbana de la Ciudad, Planos de Urbanización parcial correspondientes a la

Sr. Marcelino
 Martínez Cortes

Barriada de San Antonio. Modelo de viviendas subvencionadas para urbanización.- El Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, expone que cuando la ocasión sea oportuna, es necesario encargarse de confeccionar un plan general de ordenación urbana de Almodovar, para evitar al municipio, los graves problemas que ocasiona el crecimiento del casco urbano, ya que lo ideal, es ir

Sr. Juan
 Martínez Ortega

la concentración del núcleo urbano, por lo que si llegado el momento de la liquidación del presupuesto en vigor, este ofrece resultados económicos óptimos que permitan hacer frente al gasto que estos trabajos suponen, deben realizarse.

Sr. Federico
 Meira Sánchez

Sr. Saturnino
 Cano Gomez

Sin embargo, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que tras el plano de urbanización parcial correspondiente a la Barriada de San Antonio, que redactado por el Sr. Arquitecto mu-

Sr. Angel
 Hidalgo
 Marquero de
 la Cámara

Sr. Domingo
 Martínez Pámez

Secretario

Sr. Antonio
 Alonso y
 Giráldez

Interventor

Sr. Eugenio
 Fraaga
 Rodríguez

nicipal, comprende la ampliación de la calle San Antonio, apertura de nuevas calles, urbanización de las calles Peim, Colegio, trasecas de la calle mirida y la construcción de varios bloques de viviendas de cuatro plantas. Sigue el Sr. Alcalde explicando este plano que es examinado por los Señores Concejales asistentes.

Después de amplia deliberación e intercepciones de los señores Concejales, que son contestadas por la Presidencia, por unanimidad, se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, que este asunto, quede sobre la Mesa, para que sea detenidamente estudiado por todos los miembros de la Corporación Municipal y que a este efecto, los planos de referencia, queden expuestos en la Secretaría Municipal.

3.º. Certificación núm. 8 de obras pantano en el río Guadajira y conducción de la de Feria-Almendralejo. De orden de la Presidencia, es leída la certificación número ocho de obras ejecutadas en el Pantano en el río Guadajira y Conducción a la de Feria-Almendralejo, librada por el Sr. Ingeniero Director del Servicio D. Jaime Orosi Marquina, por un importe líquido de doscientas setenta seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con quince céntimos, y los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan su aprobación y que se abone la expresada cantidad al contratista rematante "Constructora General Española" S. A.

4.º. Expediente de contribuciones especiales relativo a pavimentación y acera de las calles Accuechal, San Judas, Berrío y Barninas. - El Sr. Alcalde manifiesta que estos expedientes para imposición de Contribuciones Especiales por aumento de valor referente al acerao y pavimentación de las calles San Judas, Accuechal, Berrío y Barninas, han estado expuestos al público por el plazo de quince días para que durante los cuales y los ocho siguientes, se formularan reclamaciones, mediante edicto publicado en el B. O. de la provincia del día primero de Abril pasado, y que como durante los indicados plazos no se han presentado reclamaciones, los remite al concejo del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva. Los

- 2 MAY. 1960

señores concurrentes, informados de que en la tramitación se han observado los preceptos reglamentarios, por unanimidad, acuerdan su aprobación, por los importes siguientes:

Calle Accuchal	-----	197.031'08	Pesetas	
id	San Judas	-----	88.360'54	id
id	Barrio	-----	169.456'96	id
id	Hacinas	-----	81.036'11	id

5.º.- Presupuesto extraordinario ejecución obras calles citadas.- También es conocido este expediente, que ha estado expuesto al público para reclamaciones por espacio de quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de Abril pasado, y como durante el expresado período, no se han producido reclamaciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que sea remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para su aprobación.

6.º.- Resumen del Padron Municipal al 31 de Diciembre de 1.959.- De orden de la Presidencia, se da lectura al indicado resumen del Padron de Habitantes que ha sido aprobado por la Delegación Provincial de Estadística, el cual en la fecha del 31 de Diciembre de 1.959, arroja una población de Domicilio de 23.401 habitantes y de Hecho de 22.257. La Corporación quedó enterada.

7.º.- Instancia de D. José Navia Rodríguez sobre cumplimiento de acuerdo municipal.- Ordenado por la Presidencia, se leido escrito de D. José Navia Rodríguez, suplicando se le cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de Abril de 1.959, de sacar a pública subasta para el ejercicio de 1.960, el solar propiedad del Municipio al sitio de Parco de San Antonio, con destino a Cinematografía de verano.

El Sr. Alcalde, expone los antecedentes de este asunto, correctamente los motivos de los acuerdos adoptados el día 4 de febrero, fundamentados en estimar que la cesión de dicho solar para Casa Sindical, unido a conceder el permiso

- 2 MAI. 1960

142

al actual ocupante, en puccario; y sobre todo el supone la Corporación que libremente podía revocar sus acuerdos; sin especial arribo a cuanto a este punto, dió lugar a los adoptados el día 4 de febrero, que revocaba el adoptado el 25 de abril de 1.959. A este respecto había ordenado al Sr. Secretario que estudiara el asunto, para que pudiera emitir en esta sesión un informe y dictamen sobre la cuestión planteada.

Con la venia de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, se emite un informe en que después de hacer referencia mediante transcripción literal de los acuerdos adoptados el 25 de abril de 1.959 y 4 de febrero de 1.960; hace un breve resumen de los antecedentes relativos al solar, que fue cedido para Casa de Comocos el año 1.953, haciendo reversión al Ayuntamiento en el año 1.958, por haber transcurrido tres años sin iniciarse la construcción del edificio; acordándose en sesión de 31 de mayo de 1.958, la cesión de este solar, en principio, para Casa Sindical Comarcal.

A continuación hace una exposición en orden a los antecedentes relativos a la ocupación del solar de la que resulta que con anterioridad al año 1.954 D. Ramon Pizar López, explotó para cinematografía, dichos terrenos, mediante pago del arbitrio de ocupación de vía pública.

Durante los años 1.954 al 1.957, ingresó como donativo voluntario en la Asociación Benéfica de Comocos, la suma de 4.717'50 pesetas por ocupación del solar.

En 1.958, se le comunica la reversión del solar al Ayuntamiento y el 27 de Junio, solicitó revocación del arbitrio de ocupación, que fue conocido por la Comisión Permanente el 28 del mismo mes y año, e informado por la Comisión de Hacienda, la propia permanentemente en sesión del día 5 de Julio accedió a permitir la ocupación del citado solar de San Antonio para cinematografía. Este año así como el 1.959 el Sr. Pizar López abonó no solamente las 4.717'50 pesetas que con anterioridad al 1.954 venia pagando sino además 1.825 pesetas por ocupación de terrenos, destinado a ca-
BIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2 MAY. 1960

Con los anteriores antecedentes el Secretario, emitió el dictamen siguiente:

El problema planteado es el cumplimiento del acuerdo de 25 de Abril de 1959, revocado por los acuerdos de 4 de Febrero de 1960.- Estima el que suscribe que las Autoridades o Corporaciones no pueden revocar sus acuerdos, dicho sea en términos generales. Principio de derecho dimanante de las leyes romanas y constantemente reflejado por la jurisprudencia, es: "Nadie puede ir válidamente contra sus propios actos".- Es principio básico de nuestra doctrina jurisprudencial, dice la Sentencia de 3 de octubre de 1939, que la Administración carece de facultad para modificar sus propias resoluciones declaratorias de derecho.- (La prohibición de volver sobre sus propios actos no se limita a cuando estos hayan creado derecho a favor de "tercera persona", sino que se extiende a todos aquellos casos en que hayan creado un derecho o interés a favor de cualquiera, sea o no parte el interesado en el expediente, dicen las Sentencias de 6 de abril de 1949, 15 de febrero y 16 de octubre de 1950).- Sintetizando la materia, podemos decir que los actos y acuerdos solamente admiten revocación por las propias Autoridades y Corporaciones en estos tres casos: a).- A iniciativa de la Administración Local, en cualquier tiempo, si son actos o acuerdos de carácter general y, por ello, no creadores de derechos singulares subjetivos.- Aún en estos casos son necesarios determinados trámites, los mismos que se requieren para su aprobación. Recibi gracia:.- Un expediente de mejora interior y enanche aprobado por la Superioridad, no puede modificarse por solo acuerdo del Ayuntamiento, se requiere la conformidad de la misma Superioridad que lo aprobó.- b).- A iniciativa de la Administración Local, en cualquier tiempo si se trata de certificar sucesos materiales de hecho.- y).- A instancia de parte interesada al conocer de recursos de reposición, aún cuando los actos o acuerdos hubieran creado derechos subjetivos.- Existe, si, un medio para poder revocar los acuerdos declaratorios de derecho,

- 2 Mar. 1960

143

que hayan sido adoptados con infracción legal, y con perjuicio de los intereses económicos municipales. La vía y el medio para lograr tal revocación es declarar la levedad producida por tal acuerdo como trámite previo para acudir a lo contencioso-administrativo, y a fin de obtener la revocación o anulación si así procede, conforme dispone el artículo 391 de la Ley de Régimen Local. Por cuanto queda expuesto el Secretario que surtió de concreta su dictamen de la forma siguiente: - 1.º - El acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 15 de abril de 1.959, - Adjudicación en arriendo al mejor postor, mediante celebración de pública subasta, como más beneficio para el Erario Municipal, en el ejercicio de 1.960, de la explotación de San Antonio - cede derechos subjetivos singulares, no solo a favor Navia Rodríguez, sino de todos los terceros posibles concurrentes a dicha subasta. Es por tanto, de plena aplicación, el artículo 369 de la Ley de Régimen Local que dice así: "Las Autoridades y Corporaciones Locales no podrán revocar sus propios actos o acuerdos declaratorios de derecho subjetivo o que hubieran sufrido de base a una resolución judicial, salvo al resolverse recursos de reposición. Podrán, sin embargo, rectificar los errores materiales de hecho". Y en concordante el artículo 193 del Reglamento de Régimen Judicial que preceptúa: "Los actos o acuerdos no podrán ser anulados por defectos de trámite, salvo que sean esenciales o produzcan indefensión, en cuyos supuestos había de exponerse el expediente al momento procesal en que se cometió la falta". - 2.º - Los acuerdos adoptados en 4 de febrero por el Pleno en abierta contradicción con el de 15 de abril, citados, ma el que surtió que lo fueron con evidente infracción de Ley. Sin embargo, estos acuerdos no han sido ejecutados, ni tan siquiera notificados. Su adopción se debe a suponer: hecha la sesión en firme del citado parro de San Antonio para Casa Sindical y la situación actual favorable lógicamente al Sr. Pérez López que tiene vallado dicho solar". - 3.º - Es indudable, y aquí no es necesario argumentación legal, que la sesión de 4 de febrero para explotación de un negocio que puede intere-

2 MAY. 1960

lar a varios vecinos, debe sacarse a subasta; o al menos a concurso si quieren fijarse determinadas condiciones; y, naturalmente, con el mayor beneficio municipal." - 4.º - El Ayuntamiento puede adoptar tres resoluciones: - A) - No destinar el parque de San Antonio a solar dedicado a cinematógrafo de verano. Y por consiguiente no subastar la ocupación de dicho parque a tal objeto. En este supuesto, estima el Secretario que informa, que no se incumple el acuerdo del 25 de Abril de 1959, habida cuenta de que la obligación que con dicho acuerdo contrajo el Ayuntamiento, fue como es natural para el supuesto de destinar dicho parque a cinematógrafo y de otro modo no hay obligación de subasta." - B) - Mantener el acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de abril de 1959 y sacar el solar a subasta. En este caso, como por sí no puede anular los acuerdos de 4 de febrero, siquiera no están cumplidos; de presentarse recurso de reposición por el Sr. Pizar López, debía declararse la nulidad del acuerdo de dicho 4 de febrero, mediante su trámite legal." - C) - Cumplir los acuerdos del Pleno de 4 de febrero." - De estas tres resoluciones el Secretario que suscribe, estima solo perfectamente legales las señaladas con las letras A) y B). - La Corporación no obstante, resolverá con su más elevado criterio, lo que estime más pertinente y justo. - Almendralejo a dos de mayo de mil novecientos sesenta. - El Secretario, - Antonio Alonso. - Publicado" - - - - -

El asunto es ampliamente debatido por todos los señores concurrentes, y puesto a votación de orden del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, de los Sres. concurrentes que suman dos tercios del número legal de Concejales, lo que sigue:

1.º - Aceptar la resolución señalada en la letra A) del párrafo 4.º, del dictamen emitido por el Sr. Secretario, es decir, no destinar este año 1960 el parque de San Antonio, a cinematógrafo y por consiguiente, no subastar.

A las razones expuestas en el dictamen del Sr. Secretario, la Corporación agrega, su deseo de que dicho parque sea disfrutado por el pueblo, hasta que se concurre la ocasión

para construcción de un edificio destinado a Delegación Comarcal de Sindicatos.

2.º. Requiere D. Ramon Riera Lopez, para que lo mas rapidamente posible derriente el vallado que circunda dicho parcel de San Antonio, y lo derriboje de cabina y efectos que tenga instalados, entregandole a este Ayuntamiento en el mismo estado que lo recibio. A este fin se concede un plazo que expirara el proximo dia 5 de Junio.

3.º. En atencion a tratado de negocio que solo tenia explotacion durante el verano, no cobrae arbitrios de ocupacion de via publica, devengados desde el 1.º de Enero.

Tambien se acordó, por unanimidad que recibido dicho parcelo; por el Sr. Alcalde se ordenen las obras que estime, al objeto de dejarlo en condiciones para las fiestas de San Antonio, y para el disfrute de la Ciudad, hasta su entrega a Sindicatos.

8.º. Expedientes sobre declaracion de profugos en ignora. do para el 10. Se dio cuenta por integra lectura de los expedientes de profugos inculcados a los mozos Lorenzo Covales Accencio, hijo de Lorenzo y Encarnacion, y Jose Garcia Canival, hijo de Maria, numeros 31 y 56 respectivamente del abultamiento del 1.º trimestre de 1.960, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representantes al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, el Ayuntamiento acordó que debe declarar y declara profugos a todos los efectos legales a los mozos Lorenzo Covales Accencio y Jose Garcia Canival.

9.º. Propuestas, Ruegos y Preguntas. El Sr. Alcalde, expone, que al objeto de que no se vean paralizadas las obras de construcción de la Casa de Misericordia, se hace necesario, que se ingrese a cuenta de la subvencion concedida para este fin, en el Presupuesto ordinario, la cantidad de treinta mil pesetas. El Ayuntamiento, por unanimidad, asi lo acuerda.

Y igualmente, que de la consignacion presupuestaria vigente, de conservación y fomento de Campos de Deportes, se li-

= 2 Mart. 1960

bre como cantidad a cuenta al Sr. Presidente del Club Fútbol Extremadura, la cantidad de veinticinco mil pesetas.

También manifiesta que como consecuencia de la época de lluvias pasadas, fue mayor el número de necesitados que acudieron a los Comedores de auxilio social, y que en entrevista sostenida con el Sr. Delegado de dicha Obra asistencial, se le había expuesto la específica situación económica que ello había creado, y a la que había que remediar rápidamente, para evitar el cierre de los Comedores; por lo que proponía se ayudara a remediar esta situación, mediante la entrega de cinco mil pesetas, cuya cifra sería llevada a la primera habilitación o suplemento de créditos que se realice dentro del ejercicio actual, en el caso de que no existiera consignación suficiente en el Presupuesto ordinario. Los señores concurrentes, muestran su conformidad con el parecer del Sr. Alcalde, y haciendo suya la propuesta, la aprueban por unanimidad.

Finalmente, el acordado, eleva felicitación a D. Toribio María Martínez Sánchez-Ayóna secretario extremeño, por su designación para el cargo de ministro de la vivienda.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Secretario

Sr. P. 1º

Sr. Taboada

Sr. Gutiérrez

Intrínseco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. P. 2º
Sr. P. 3º
Sr. P. 4º
Sr. P. 5º
Sr. P. 6º
Sr. P. 7º
Sr. P. 8º
Sr. P. 9º
Sr. P. 10º
Sr. P. 11º
Sr. P. 12º
Sr. P. 13º
Sr. P. 14º
Sr. P. 15º
Sr. P. 16º
Sr. P. 17º
Sr. P. 18º
Sr. P. 19º
Sr. P. 20º

D. marcelino

lo. martinov octoa

le. m. p. a

M. p. a

J. Martinez

[Signature]

[Signature]
S. Cano

[Signature]

[Signature]

lo. Antequenor

le. secretario

[Signature]

[Signature]

Session ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 4 de Junio de 1.960.

Señores concue...

Señor...

Señor Alcalde-Pre...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

Señor...

En la Ciudad de Almodovar a dos de Junio de mil novecientos sesenta. Presididos por el Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaran al margen, previenen a celebrarse la reunion ordinaria mensual, con arreglo a lo orden del dia siguiente.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion, siendo las veintiuna horas.

1º.- Acta anterior.- Cumpliendo mandato de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el pasado dia dos de Mayo, que por unanimidad, es aprobada.

Antes de tratar los asuntos señalados en la Orden del dia, el Sr. Alcalde-Presidente, usa de la palabra, y da cuenta de las inundaciones producidas por las tormentas del 31 de Mayo,

1º. Junio y esta madrugada. Dice que estas

REPUBLICA DE BADAJOZ

- 2 JUN 1960

D. José María Ba-
leada molina

D. Francisco Gu-
tiérrez Alcantara

D. Antonio Cui-
martinez

D. Marcelino Mar-
tinez Cortés

Sr. Secretario

D. Antonio Alonso
y Giraldez

Sr. Interventor

D. Eugenio Puigra-
Corobico

inundaciones tienen su principal origen, en la enorme cantidad de agua caída en forma torrencial y el anegado de esta zona del Parco del Pilar, que es la más baja de la Ciudad, se produce por la concentración de las aguas, que en cantidad excesiva, no pueden ser absorbidos por el colector del alcantarillado, influyendo la circunstancia de la elevación de la variante, de la carretera C-422, cuando fue adoquinada. Agrega que para evitar la repetición de las inundaciones, en su opinión, debe ampliarse el colector situado en el lugar conocido por Torreación, en dos ramales que converjan en forma de vete en el marizo de la Plaza del Matadero. Fue visitada la zona afectada por las inundaciones en compañía del Sr. Actuador municipal, etc, sea de la opinión de que los dos nuevos ramales del colector, debían de ser de diez metros de altura, cruzándose la carretera C-422. Como indudablemente esta obra iba a ser de presupuesto muy elevado, debía solicitarse subvención ministerial; y mientras tanto que fuera redactado el proyecto y el presupuesto, para que en caso de no obtenerse subvención estatal, la obra se ejecutase, nutriendose el presupuesto de gastos con Contribuciones Especiales, devanadas sobre la propiedad industrial y urbana de todo el término municipal, ya que es de interés general, para todo el vecindario la resolución de este problema.

Sigue diciendo la Presidencia, que en la mañana de hoy, continuaron los obreros



= 2 JUN. 1960

146

municipales, limpiando de barro las viviendas inundadas, así como los edificios municipales afectados.

De estos, el Matadero, en tal forma se encuentra, que el sacrificio de cerdos, se ha practicado hoy en la Plaza del Mercado.

Continua exponiendo que entrevistado en el día de hoy, con los señores propietarios de casas desocupadas, se le habían dado, toda clase de facilidades, y en ellas han sido recogidas todas aquellas familias, habitantes en casas inundadas, con la obligación de desocuparlas cuando pare el peligro o en todo caso en el plazo máximo de veinte días. Procede pues, que el Excmo. Ayuntamiento, haga patente a estos propietarios su gratitud, por su humanitario colaboración para resolver la situación de estas familias que quedaron momentaneamente sin hogar.

Finalmente, da cuenta de haber dirigido por telegrama a los Excmos. Sres. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y Gobernador Civil de la Provincia, dando cuenta de las inundaciones y solicitando ayuda económica para unas treinta familias damnificadas; así como una subvención ministerial para la construcción de setecientos metros de colectores.

La Corporación municipal, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

- 1.º.- Hacer constar en acta la gratitud del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los Sres. propietarios de casas desocupadas, que han sido puestas a disposición del Sr. Alcalde, para albergar a los damnificados por la inundación
- 2.º.- Aprobar el texto de los telegramas diri-



2 JUN. 1960

gidos por la Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

3.º Que por el Sr. Arquitecto Municipal, se confeccionen los proyectos, presupuestos y memoria descriptiva, para la construcción de los nuevos canales del colector del alcantarillado; y,

4.º Ratificar todas las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde, en relación con las inundaciones.

Nuevamente usa de la palabra el Sr. Presidente, para hacer constar la satisfacción que le ha producido, la concesión al Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, de la Medalla de la Ciudad de Badajoz. Los señores concurrentes, por unanimidad, hacen suyo lo expuesto por la Presidencia, y acuerdan se le envíe la felicitación del Excmo. Ayuntamiento con dicho motivo.

Vuelve el Sr. Alcalde a usar la palabra, y da lectura al escrito que en nombre del Excmo. Ayuntamiento y Junta Provincial del Catastro de Rústica, propone elevar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, cuyo suplico concreta el mismo en las dos peticiones siguientes:

"1.º Que por V. E., se acuerde, como gracia, y si a bien lo tiene, dejar sin efecto la denegación de las autorizaciones solicitadas para plantación de viñedos, denegación comunicada por la Jefatura Agronómica en el mes de febrero último, que afecta a más de cien agricultores. Y de contrario, acceder a dichas peticiones, formuladas antes del treinta y uno de agosto pasado, cuyas plantaciones se efectuaron a su tiempo en el pasado



més de Diciembre, por suponer que como en años anteriores serian autorizadas.- La institucion de expedientes individuales y avance de las plantaciones irrogaria gran quebranto y perjuicio a la agricultura de este termino y un gran malestar social.- 2.º- Que por la Ley Agronomica se estudie, con audiencia de la H. mandad Sindical de Labradores y Junta Provincial de Justicia, la posibilidad de que teniendo en cuenta las caracteristicas de esta tierra, (Comarca de Baños), y precisamente para impulsar y desarrollar el olivo, las plantaciones se efectuen asociadas al viñedo.---

A tal fin, tiene el proposito de visitar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en union del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Delegado Provincial de Sindicatos, Cabildo de la H. mandad de Labradores y el Excmo. Sr. Marquis de la Encomienda, Procurador en Cortes, para hacer patente, la necesidad de incrementar la plantacion de olivares asociados con viñedos, dando que esta riqueza natural del suelo, ha dado origen a la creacion de un nucleo industrial de las ramas vitivinicola y olivicola, de la que viven más de dos mil familias.

Agrega que en su ultima visita a Madrid, sostuvo entrevista con el Excmo. Sr. Director General de Cultivos del Ministerio de Agricultura, al que expuso el problema, por lo que creia conveniente, se diese curso al escrito. Despues de lo cual, mencionado, escrito, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba su contenido y acuerda se le dé el tramite oportuno.

2.º- Expediente incoado a instancia de Don Francisco Martin Delgado, solicitando au-

- 2 JUN. 1960

721

autorización para apertura de un almacén de gas Butano en el extrarradio de la Ciudad.- Por orden del Sr. Presidente, se da lectura íntegra a las actuaciones seguidas, así como a los documentos que lo integran, constituyentes; en instancia del peticionario; declaración jurada del solicitante, de que el local, se destinará exclusivamente a almacén de botellas de gas butano, que el volumen de las mercancías almacenadas, será cien botellas, llenas de gas con peso aproximado total de mil doscientos cincuenta kilogramos y volumen también aproximado de cincuenta metros cúbicos; croquis a escala 1:1.000 de la situación e informe del Sr. Aparador Municipal, en el que hace constar que el edificio donde se pretende instalar el almacén, dista más de cien metros del más próximo, y que no existe inconveniente para que se lleve a cabo la instalación. La Corporación a la vista de lo actuado y teniendo presente los preceptos del número 34 del artículo 101 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda, autorizar a D. Francisco Martín Delgado, la instalación de un almacén de botellas de gas butano, en el extrarradio de la ciudad, condicionada esta autorización, a que el gas almacenado no sea superior a mil doscientos cincuenta kilogramos, aislando el almacén, mediante un muro exterior de dos metros de altura como mínimo, autorizándose solamente la construcción dentro del recinto formado por el muro, la vivienda del guarda, a base de materiales ligeros, por lo menos a diez metros de distancia, con prohibición absoluta de entrada en el almacén fuera

de las horas de luz natural y los gases estarán contenidos en recipiente metálico, o depósitos de hoemigón armado u otra materia incombustible, y el almacén dotado de amplia comunicación con el aire exterior. Todo ello previo pago de los arbitrios correspondientes.

3.º.- Recurso de reposición interpuesto por Don James Pierre Lopez, contra acuerdo del Pleno del día 2 de Mayo p.p.d.º debidamente informado por el Secretario de la Corporación.- Cumpliendo mandato de la Presidencia se da lectura al escrito de recurso de reposición que formula D. James Pierre Lopez, contra el acuerdo del Pleno Municipal del día dos de Mayo pasado, al punto 7.º. Seguidamente se da lectura al informe emitido sobre el mismo por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, y el Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el mismo, por unanimidad, acuerda desestimar el expresado recurso de reposición.

H.º.- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1.959.- Cumpliendo orden Presidencial, por el Sr. Interventor de fondos se da lectura al expediente de rendición de Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.959, al que se acompaña la documentación prevenida en las Reglas 75 al 77, inclusive, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

La expresada Cuenta arroja el movimiento de fondos, liquidación y comprobación, siguientes:

Movimiento de fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio

9.266.281,31 Ptas.

Pagos líquidos realizados en el

231
= 2 JUN 1960

ejercicio 8.161.666'80 Ptas.
Existencias en 31 de Diciembre
de 1.959 1.104.614'51 "

Liquidación

a) Superafit del presupuesto
deinitivo 27.616'18
b) Exceso de ingresos
sobre los calculados 1.996.319'59
c) Economías en los
gastos 385.336'39 2.405.672'16 Ptas.
d) Anulaciones
de ingresos 223.251'65 223.251'65 "
Diferencia: Superafit 2.186.060'51 "

Comprobación

Existencia en caja en 31 de
Diciembre de 1.959: 1.104.614'51
Reitos por cobrar en
igual fecha 1.714.140'63 2.818.754'74 Ptas.
Reitos por pagar en
la misma fecha 636.734'23 "
Diferencia igual a la anterior 2.186.060'50 "

La Corporación Municipal, visto no haberse
hecho reparos ni observaciones ninguna, en el
plazo de exposición al público, ni en los días
siguientes hasta la fecha; y teniendo a la vista
los artículos 788 al 791, inclusive, de la Ley
de Régimen Local, acuerda por unanimi-
dad, aprobar las mencionadas cuentas, con
el carácter provisional que señala la Ley.

Igualmente se acordó que dichas cuentas
sean elevadas al Servicio de Inspección y
Acreditación, antes del 15 de Septiembre, con-
forme a lo dispuesto en el artículo 796 de la
Ley de Régimen Local y sus concordantes



354, letra e), y 357, del propio Cuzco legal.

5.º Cuenta del Patrimonio Municipal.- Sobre la Mesa la citada cuenta, preparada por la Intervención Municipal, es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes que exceden de la mayoría absoluta legal.

6.º.- Propuesta de habilitación y suplementos de créditos.- El Sr. Presidente, expone a los señores reunidos, que por escrito de 17 de Mayo p.p.d.º, interpuso de los Sres. Concejales de Abogado y Concejales Delegados de Servicios, revisaron el estado de las actuales consignaciones del Presupuesto ordinario vigente y elevaron propuestas de habilitación o suplementos de créditos de aquellas partidas no previstas o con dotación insuficiente, para atender a las necesidades de los servicios en lo que resta de ejercicio económico. Dicha propuesta, han sido conocidas por la Comisión de Hacienda e informadas por el Sr. Interventor en sesión celebrada hoy, cuyo expediente, está sobre la Mesa, para ser examinado por los señores concurrentes. La Corporación Municipal, despus de examinado murita su conformidad a dicho expediente, y por unanimidad, acordó aprobarlo, y que se exponga al público por espacio de quince días.

El detalle de las partidas que se suplementan y habilitan es el siguiente:

2.º U.º 209	600	Para pago inscripciones B. Oficiales	170	770
3.º " 216	5000	Para gastos conservación y reparación mobiliario, etc., de las dependencias municipales	8500	13.500
4.º " 235	7.000	Para pago honoros gastos traslado enfermos pobres a hospitales, etc.	4000	11.000

= 2 JUN 1960

2º Uº 236 339.108'85	Para pago gastos de medicinas profesional de Beneficencia	60.000	399.108'85	3
2º " 239 20.000	Para id gastos comedores de Auxilio Social, según acuerdo 2-5-60	10.000	30.000	
2º " 244 2.000	Para gastos adquisición parti- cular y reparación instrumen- tal A. Musical	1.000	3.000	
2º " 249 15.000	Para id gastos alumbrado ci- vuelas	15.000	30.000	
2º " 250 1.800	Para id id alquiler civuela y/ mensualidad nº 12, según acuerdo 2-1-60	600	6.400	
2º " 251 3.500	Para pagos gastos material ci- vitorio y actos culturales de la Biblio. Local Municipal	10.000	13.500	
2º " 253 75.000	Para los gastos que ocasionen las Fiestas y Festivales	5.000	80'000	5
2º " 255 100.000	Para gastos de reparación y con- servación edificios municipales	140.000	240.000	
2º " 259 70.000	Para gastos de limpieza vias pú- blicas: Servicios concertados etc.	50.000	160.000	6
2º " 261 25.000	Para gastos de desahucamiento y transportes del Servicio de abas- tecimiento de Agua	25.000	50.000	13
2º " 265 7.000	Para gastos de adquisición úti- les de limpieza, etc, para ma- tadero Municipal	15.000	26.000	
2º " 267 12.000	Para pago cuotas telefonos y conferencias oficiales, etc.	9.000	21.000	7
2º " 268 40.000	Para gastos picnics, hercales etc. caballerías Parque de Obras y Servicios	10.000	50.000	
2º " 269 18.000	Para gastos adquisición y repa- ración carros, herramientas etc			

2 JUN. 1960

150

Anulado por
folio 157 vuelto
a folio 159 vuelto

trabajo, etc. 15.000 33.000

3º 2º 301 2.000

Por derechos pension de viude-
dad reconocido a D^a Maria
Sanchez Pedrono, viuda del
Jefe de Negociado Sr. San Simo-
n, según acuerdo 4-6-60:

Por derechos de los meses de ago-
sto a Diciembre de 1.959:

Pension 4.246'85

Paga extra 355'90

Por id. id. 1.960

Pension 10.598'45

Pagas extras 1.765'40

Suman 16.958'60

y para pago derechos de igual
naturaleza que puedan reco-
nocer 22.000 24.000

5º 5º 337 100.000

Para pago subvencion sosteni-
miento Casa de Misericordia,
según acuerdo 2-4-60 150.000 250.000

6º 1º 347 150.000

Para pago importe obras de
1º establecimiento 10.000 160.000

Habilitaciones

1º 1º 362

Para pago de gratificación ex-
traordinaria, consistente en importe de
una paga extraordinaria para
el personal de este Excmo. Ayun-
tamiento, conforme a lo acor-
dado en sesión del día 2-4-60 154.000 154.000

7º 3º 363

Para gastos que motiven cala-
midades públicas que tengan
lugar durante la vigencia
del presupuesto 10.000 10.000

Resumen de mayores gastos
Por importe suplementos 594.295'84

2 JUN. 1960

Por importe Habilitaciones 164.000'00
Total 758.695'84

Bajas

del

Sección liquidada
año 1959

Consignación

Bajas

1.966.978'65 Por cantidad que se
detras del citado in-
peravit, conforme a lo
dispuso en el n.º 1.º
del artículo 691 de la
Ley de Régimen Co-
munal

Suma las Bajas

758.695'84 1.164.682'81

Resumen General

Importe total de los aumentos 758.695'84

id id en Bajas 758.695'84

Diferencia Pacificado

3.º.- Propuesta del Sr. Alcalde de formación
de Presupuesto extraordinario para pavimen-
tación y alumbrado -luces- de
varias calles. El Sr. Alcalde, expone a los señores
reunidos, que trae a esta sesión un anteproyecto
de presupuesto extraordinario, para la pavimen-
tación con macadam ordinario y aceras,
con imposición de Contribuciones Especiales al
cincuenta por ciento en el pavimento y al cien
por ciento en los aceros de las calles Prolonga-
ciones de Patia, Velazquez, Mercedes, Transver-
sal número 1 y Condemia de Bouceca; pavimen-
tación con adoquinado y aceros del tramo
segundo de la calle de San Antonio, con im-
posición de Contribuciones Especiales al cincuen-
ta por ciento del pavimento y cien por ciento en
los aceros; virgo asfáltico y aceros de la



calle Turbarán, imponiéndose Contribuciones Especiales al cincuenta por ciento del pavimento de calzada y cien por cien en los aceraos; pavimentación con riegos al tráfico de la calle Colegio, tramo comprendido entre calles Mirida y Turbarán, con imposición de Contribuciones Especiales al cien por cien, y alumbrado fluorescente de la calle General Primo de Rivera, Plaza de España, Plaza de la Iglesia, calle Mirida, calle Martíssi, hasta Bailén, calle Ricardo Romero, Cervantes y Francisco Pizarro, con imposición de Contribuciones Especiales al ochenta por ciento.

Conforme con las propuestas del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, la Corporación municipal por unanimidad de todos los señores concurrentes, adoptan los acuerdos siguientes:

1.º. Aprobar los proyectos, memorias y presupuestos de pavimentación y alumbrado, que a continuación se relacionan:

- a). Pavimento y aceraos en calle Prolongación de Pavia
- b). Pavimento y aceraos en calle Velazquez.
- c). Pavimento y aceraos en calle Mercedes
- d). Pavimento y aceraos en calle Sanvicente número 1
- e). Pavimento y aceraos en calle Condesa de Boussica
- f). Pavimento y aceraos segundo tramo calle San Antonio
- g). Pavimento y aceraos en calle Turbarán
- h). Pavimento de la calle Colegio, tramo entre Mirida y Turbarán
- i). Alumbrado fluorescente de la calle G. P. de Rivera
- j). Alumbrado fluorescente de la Plaza de la Iglesia
- k). Alumbrado fluorescente de la calle Mirida
- l). Alumbrado fluorescente de la c/ Martíssi hasta Bailén
- m). Alumbrado fluorescente de la calle Cervantes y



- 2 JUN 1960

m)- Alumbrado fluorescente de la calle Francisco
Pizarro

22.- Para la ejecución de las anteriores obras se
aprueba un anteproyecto de presupuesto ex-
traordinario, que asciende a la cantidad de

La Corporación municipal, por unanimidad,
acuerda aprobar referido anteproyecto, que que-
da convertido en proyecto de presupuesto, y que
se exponga al público para reclamaciones, con
la documentación a que se refieren los artícu-
los 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Lo-
cales, por plazo de quince días, durante los que
se admitirán las reclamaciones y observaciones
que se presenten, por las personas y los motivos
especificados en los artículos 683 y 696 de la
Ley de Régimen Local.

23.- Pliego de condiciones para concurso
de suministro de materiales necesarios en
el embalse en construcción en el río Guada-
liza para la ampliación del abastecimien-
to de aguas de esta Ciudad.- Cumpliendo lo
ordenado por el Sr. Presidente, se da lectura
al pliego de condiciones económico-administra-
tivas que regía para el concurso del suministro
de los indicados materiales. La Corporación
por unanimidad acuerda aprobar el citado
pliego a dichos efectos, y también a los de que
sirva de tipo para todos los concursos que
anuncie este Ayuntamiento, a cuyo efecto se
expondrá por plazo de ocho días en el Boletín
Oficial de la Provincia conforme a lo de-
terminado en el artículo 24 del Reglamento
de Contratación municipal.

El mencionado pliego es del tenor literal

La ambiana
- 10 de 459 vueltas
y 160.



- 2 JUN. 1960

152

siguiente:

1.º Objeto del concurso. - El presente concurso tiene por objeto lo siguiente: El voladizo de mando de las compuertas donde han de situarse dos picos de maniobra se encuentra en la cota 429,40.

La primera toma citada situada a la cota 416, se compone de:

Un colador de 250 mm.

Una válvula compuerta de bridas de 250 mm. de diámetro.

El vástago de acoplamiento a un pic de maniobra y sus correspondientes guías.

Una brida de bridas de 250 mm. de diámetro y brida ciega con derivación para la tubería de ventilación y reguileo.

Buberia de ventilación con un codo de 180 grados de cmate.

Dois tramos de tubería de bridas de 250 mm. de diámetro probada a 20 atmósferas para unión con la segunda toma a la cota 410, toma que se compone de:

Un colador de 250 mm de diámetro.

Una válvula compuerta de bridas del mismo diámetro.

Un vástago para acoplamiento al segundo pic de maniobra y sus guías.

Una brida de bridas de 250 mm. de diámetro.

Un codo de 90 grados de bridas de 250 mm. de diámetro con reguileo y capata para apoyo en miniata. Dos tubos de bridas de 250 mm. de diámetro interior de 4m. probadas a 20 atmósferas y un carrete de 2,25 m. de longitud.

Dois válvulas compuertas de bridas de 250 mm. de diámetro interior con sus volantes.

Un carrete de brida enchufe y otro de brida cordon de 250 mm. de diámetro.

= 2 JUN. 1960

Todas las picas se suministrarán enfrentadas, taladradas y equipadas con juntas de plomo y tornillería para su acoplamiento inmediato.

El tramo vertical comprendido entre las dos tomas deberá estar dotado de las horquillas de sujeción al paramento de agua arriba de la pica.

El 90% del importe del suministro se abonará al recibir el material, si no tiene defecto aparente. El 10% restante se liquidará cuando haya sido instalado y probado con resultado satisfactorio.

La mercancía se expedirá a la citación de ésta.

2.º: Exposición de documentos. Los pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en el Negociado de Aguas, durante las horas de día de la mañana a una de la tarde, los días laborables que median hasta el del remate.

3.º: Acto del concurso. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de la presentación de proposiciones, a la una de la tarde, en la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y el Secretario, que dará fe.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

4.º: Precio tipo. El precio tipo fijado por la Corporación contratante es el de veinte mil pesetas (mercancía sobre vagón origen. Se deja en libertad la valoración independiente

de las puestas que constituyen el conjunto, siendo cargo dicho importe al presupuesto extraordinario aprobado a dicho efecto.

5.º.- Garantías. Los licitadores deberán prestar una garantía provisional de mil ochocientas pesetas, para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato. Tanto esta garantía como la definitiva, que se fijará una vez perfeccionado el contrato, han de estar ajustadas a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

La garantía provisional para optar al concurso se podía constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos.

Hecha la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiere desechado su proposición podían retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Intervención deberá negarse al pago de cualquier cantidad al contratista mientras no haya constituido la garantía definitiva.

6.º.- Proposición y documentos.- Presentación. Plazo. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar el contenido de dicho pliego. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.º.- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

2.º.- Declaración de que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y

2 JUN. 1950

- 5º del Reglamento de Contratación vigente.
- 3º.- Escritura de constitución de la Sociedad limitada.
- 4º.- Poder o documento acreditativo de personalidad para concurrir al concurso, debidamente acreditado a su cargo por el Sr. Secretario General de la Corporación.
- 5º.- Último recibo de la contribución.
- 6º.- Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas, seguros y subsidios sociales establecidos.

Estos documentos se presentarían en sobre -
abieito, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de los elementos que constituyen la toma del embalse en el río Guadajira para ampliación del abastecimiento de agua de Almendralejo", subtítulo "Referencias", en la Secretaría Municipal en los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio, hasta el anterior al en que aquella haya de tener lugar, en horas de oficina también hábiles, en la forma que especifica el artículo 31 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarían en sobre cerrado y lacrado, subtítulo "Oficina Económica", reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, y los recargos de las garantías provisionales estarían reintegradas con el sello municipal correspondiente.

3º.- Capacidad Jurídica.- 1º. Podían concurrir a este concurso las personas naturales

ó jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos excepción señalados por el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, o por otra disposición aplicable.

2.º Los que acudan a la licitación podían hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

3.º Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente a costa del licitador, cuyo bastanteo realizara el Sr. Secretario General, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

4.º Las mujeres deberán hacer constar en las proposiciones su estado civil, y si fueran casadas, acompañar el documento que acredite la licencia o autorización de su marido para concurrir a la subasta, salvo el caso de que esta licencia se conceda por la firma del marido en la misma proposición.

En defecto de la licencia marital, o en el supuesto de ausencia del marido, deberá acompañarse la documentación que acredite la autorización judicial que supla a aquella.

= 2 JUN. 1960

5º. El contrato se otorgará a una sola persona o entidad. No obstante, podía concertarse con dos o más personas si se obligasen solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma sean en todo caso indivisibles.

8º. Adjudicación definitiva. Efectos - Gastos.
Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se hará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego.

Ejecutada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba notificación por escrito el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o interpusiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso

los honorarios del Notario autorizante, así como el pago del impuesto de derechos reales. La formalización se hará en documento por duplicado, que irá suscrito por el Presidente de la Corporación, por el Secretario general y por el contratista.

9.º Resolución del contrato. - Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podía denunciar el contrato.

10.º Leyes especiales. - El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Noviembre de 1939.

Conforme al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1949, en las proposiciones declararían los licitadores las remuneraciones mínimas que habían de recibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras y servicios, advirtiéndolo que sean desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la razón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados conforme a la legislación vigente.

Los adjudicatarios habían de presentar antes de comenzar la obra o servicio contratado el contrato de trabajo a que se refiere el decreto de 16 de Enero de 1944, en sus artículos 23, 24, 25 y 26, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se

- 2 JUN. 1960

consignarían los plazos en que habrían de realizarse los pagos de los jornales.

11.º Tribunales. - Los litigios derivados del presente contrato se entenderían siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

12.º. En todo lo no previsto en este pliego se citará a lo dispuesto en los artículos 307 y siguientes de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de Junio de 1.955) y en el reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953.

13.º Propuestas, Ruegos y Preguntas. - El Sr. Presidente manifiesta a los señores concurrentes, que el concurso subasta anunciado por diez días, para el suministro de tapas registro para las arquetas del Servicio de Aguas, fue preciso suspenderlo, por haberse observado que en el pliego de condiciones técnicas, se han omitido algunas características de las tapas, lo que hace necesario que se redacte de nuevo y se anuncie después. La Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que después de subastada la omisión padecida en el pliego de condiciones técnicas aludido, anuncie nuevo concurso-subasta con la misma reducción de plazo, por la urgencia; y abriéndose al día siguiente al de referencia, las ofertas económicas, de los seleccionados por el Sr. Ingeniero de Servicios. Manifiesta el Sr. Presidente, que va a darse lectura al informe que emite el Sr. Archivero Bibliotecario, relacionado con las decisiones adoptadas en la 1.ª Reunión Nacional de Ar-

chivros - Bibliotecarios, celebrada en Madrid en los días 6 al 8 de mayo pasado. Después de leído el referido informe, la Presidencia, manifiesta su complacencia por las orientaciones que en el se concretan para el mejor desenvolvimiento del archivo municipal.

Con la venia de la Presidencia, usa la palabra el Sr. Concejal Delegado de los Servicios de Cultura Don Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara y dice en relación con el informe que acaba de leerse, que urge arreglar el Archivo y que se catalogue para ponerlo en marcha. Que también es necesario que se hagan las crónicas en el libro de la Ciudad, para que consten en él las efemérides de los hechos ocurridos en la misma, para que esté a disposición del público y del Ayuntamiento y Casa de la Cultura.

Le responde la Presidencia, manifestando que recoge las aspiraciones del Sr. Hidalgo-Barquero, y que le complace el informe del Sr. Archivero, por las orientaciones que aporta. Que no obstante, interesaría de este que clarifique la Biblioteca y Archivo con arreglo a la experiencia adquirida para que el Archivo, funcione a la perfección, sin que sea preciso tomar un Licenciado en Letras que lo organice, pues ello no es posible. Sin embargo ordenara al Sr. Archivero, que visite cuantas veces sea preciso los archivos de la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamiento de Badajoz, para que organice el nuestro a semejanza de aquellos.

El Secretario actuante, con la venia de la Presidencia, manifiesta, que está conforme con lo manifestado por la Presidencia y Sr. Hi-

321
= 2 JUN. 1960

Hidalgo-Barquero, por el interés que ambos revelan en favor del mejor desenvolvimiento del Archivo Histórico, municipal y Biblioteca, pero que mientras desempeña la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, no estima precisa la intervención de ningún Licenciado para organizar el Archivo Municipal, propiamente dicho.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda expresar su complacencia al informe del Sr. Archivero, y facultar al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas necesarias para la mejor marcha del archivo.

Nuevamente el Sr. Hidalgo-Barquero, usa la palabra y dice, que recientemente y por disposición municipal se ha concedido a Don Tomás de la Hoya Martínez de Pinillos, Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, la encomienda de Alfonso X "El Sabio" y propone que conste en acta la felicitación del Excmo. Ayuntamiento, por tan justa recompensa a tan precioso hijo de Alameda Vieja. La Corporación así lo acuerda.

Vuelve el Sr. Hidalgo a manifestar, que en los solares de la calle de Ricardo Romero, existe una infección de roedores, que pasan a los edificios próximos, y propone que se adopte una determinación para que sean edificadas. El Sr. Alcalde, le responde, que se oficiará a sus dueños para que empleen ratoneras para el exterminio de estos roedores. En cuanto a obligar a construir en ellos, solo puede decirle que estos solares, en su momento, fueron inscritos en el Registro Oficial de Solares sin edificar y que es a la iniciativa privada

a quien corresponde hacer uso de los derechos que la Ley le otorga.

Solicita usar la palabra el Sr. Martinez Ramos, y dice que es conveniente, en la época presente, por el aumento de circulación, que los Guardianes de tráfico, situados en la Plaza de Espronceda, si- quina a San José y siquina a Mendez Nuñez, per- manezcan hasta las 23:30 horas. El Sr. Presidente, di- ce que recoge la sugerencia y lo intercarará del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de este Servicio.

El Sr. Martinez Ortega, dice que es necesario barrer la calle de Santiago. El Sr. Alcalde, le responde diciendo que ya en sesiones anteriores fue recoge- da su manifestación y que se encuentra en tramitacion el proyecto de arreglo de esta vía.

El Señor Cui, pregunta que cuando se inaugu- rará el alumbrado de la Plaza de Espronceda. El Sr. Alcalde, le contesta que está a falta de instalarse unos suplementos, pero que será en breve. También sugiere el Sr. Cui, la convenien- cia de que el Ayuntamiento examine algunos brazos de luz fluorescente de los ins- tallados en el Paseo de Nra. Sra. de la Piedad, que a su parecer no funcionan bien. El Señor Alcalde, dice que así lo ordenará.

Don Saturnino Cano Gomez, propone que como hay que hacer nuevo alcantarilla- do en la zona del Paseo del Píbar, para evitar inundaciones, sería bueno aprove- char las obras, para pavimentar esta zona con virgo asfáltico. El Sr. Alcalde, dice, que como esta zona es de gran tránsito de ca- rros agrícolas, ello no es posible, hasta que no estén totalmente sustituidas las ruedas de acero por ruedas neumáticas,



- 2 JUN. 1960

pues de no ser así, estos pavimentos son de muy poca duración, como ha ocurrido en la calzada de Santa Marta.

El Pleno quedó enterado, de que el 4º mo. Sr. Delegado de Hacienda, ha proterado su aprobación al Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de las calles Brucio, Barvinas, Accuchal y San Judas, por un importe de gastos e ingresos de setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Al punto 6º de esta sesión se han cometido omisiones y errores de transcripción por lo que se reproduce el detalle de las partidas que se suplementan y habilitan, que es el siguiente:

1º 1º 0º 37.333'33

Al Sr. Secretario D. Antonio Alonso, por derechos pagas extraordinarias, según acuerdo del 20-2-60

1.765'33 39.098'66

1º 1º 46 145.690'09

Al Sr. Secretario D. Antonio Alonso, por derechos 3 quinquenios, (del 9-2 al 31 del 11 de 1.960), según acuerdo del 20-2-60

9.465'86 154.335'91

1º 1º 47 5.500'00

Para pago dictas, gastos de viajes etc.

3.000'00 8.500'00

1º 1º 93 15.750'00

A D. José Pymundo Galber, médico de A. P. D., por más derechos pagas extraordinarias del 8º quinquenio, según resolución D. E. de Sanidad de 26-11-59

250'00 16.000'00

1º 1º 103-102.126'40

A D. José Pymundo Galber, médico A. P. D. por derechos del 8º quinquenio, según resolución superior 1.500, a D.ª María G. Pangel martinez, por derechos 5º

		quinquenio, como Practicante de A. P. D., según resolución de D. P. S. del 11-4-60, peritas 750	2.250'00	130.376'40
1º	1º 106	7.500'00 A D.ª Maria F. Pangel, Practicante A. P. D., por derechos pagas extraordinarias del 5º quinquenio	125'00	7.625'00
1º	1º 126	25.300'00 Lic. Veterinarios titulados, por mayores derechos R. domiciliario de vedos, según acuerdo 7-1-960	3.010'00	28.310'00
1º	1º 129	2.000'00 A D. José Reynundo Bobber, médico A. P. D., por derechos quinquenios y pagas extraordinarias, del año 1.959 (del 28-11 al 31-12-1.959): por quinquenio	139'72	
		Paga extra	<u>11'64</u>	
			151'36	
"	"	"		
		a D.ª Maria F. Pangel martinez Practicante A. P. D., por derechos 5º quinquenios y pagas extraordinaria de los años 1.958-59 (15-6-58)	1.308'33	1.459'69 3.459'69
1º	1º 175	11.500'00 Para abono directo derechos por subsidios, de orfandad, viudez, etc.	5.000'00	16.000'00
2º	Uº 198	18.000'00 Para gastos adquisición, etc. material oficina secretaría	5.000'00	23.000'00
2º	Uº 205	2.000'00 id id franqueros, timbres, etc.	2.700'00	4.700'00
2º	Uº 209	600'00 Para pagos suscripciones B. oficiales	170'00	770'00
2º	" 226	5.000'00 Para gastos conservación y reparación mobiliario, etc, de las dependencias municipales	8.500'00	13.500'00
2º	" 235	7.000'00 Para pago diversos gastos trasladado entremos pobres a hospitales etc.	4.000'00	11.000'00

= 2 JUN 1960

2º	Uº 236	339.108'85	Para pago gastos de medicinas personal de Beneficencia	60.000	399.108'85	3º	
2º	"	239	20.000'00	Para id. gastos Comedores de Auxilio Social, según acuerdo 2-5-60	10.000	30.000'00	
2º	"	244	2.000'00	Para gastos adquisición partituras y reparación instrumental A. Municipal	1.000	3.000'00	
2º	"	249	15.000	Para id. gastos alumbrado eléctrico	15.000	30.000'00	
2º	"	250	1.800	Para id. id. alquiler, escuela / monialud nº 12, según acuerdo 2-1-60	600	2.400'00	
2º	"	251	3.500'00	Para pagos gastos material circulatorio y actos culturales de la Biblioteca Pública Municipal	10.000	13.500'00	
2º	"	253	75.000'00	Para los gastos que ocasionen las Fiestas y festejos	5.000	80.000'00	5º
2º	"	255	100.000'00	Para gastos de reparación y conservación de edificios municipales	140.000	240.000'00	
2º	"	259	70.000'00	Para gastos de limpieza vias públicas: servicios concertados etc.	50.000	120.000'00	6º
2º	"	261	25.000'00	Para gastos de desplazamiento y transportes del Servicio de Abastecimiento de Agua	25.000	50.000'00	7º
2º	"	265	7.000'00	Para gastos de adquisición útiles de limpieza, etc., para matadero municipal	15.000	22.000'00	
2º	"	267	12.000'00	Para pago cuotas telefonos y conferencias oficiales, etc.	9.000	21.000'00	
2º	"	268	40.000'00	Para gastos pimientos, herrajes, etc., caballerías Parque de Obras y Servicios	10.000	50.000'00	7º
2º	"	269	18.000'00	Para gastos adquisición y reparación carros, herramientas de trabajo, etc.	15.000	33.000'00	

- 2 JUN. 1960

3º 2º 301 1.000'00

Por derechos Pension de viudedad reconocido a D^a Maria Sanchez Redondo, viuda del Jefe de Negociado Sr. Sanz Jimenez, según acuerdo de 4-2-60:

Por derechos de los meses de agosto a Diciembre de 1.959:

Pension 4.413'70

Paga extra 367'79

Por id id 1.960:

Pension 10.592'45

Pagas extras 1.765'40

Suma 17.139'34

Y para pago derechos de igual naturaleza que puedan reconocerse

22.000 24.000'00

5º 5º 337 100.000

Para pago subvencion sostenimiento Casa de misericordia, según acuerdo 2-4-60

150.000 250.000'00

6º 1º 347 150.000

Para pago importe obras de 1º. citablecimiento

10'000 160.000'00

1.391.288'67

Sumas

594.295'84 1.985.584'51

Habilitaciones

1º 1º 362

Para pago de gratificación especial, consistente en importe de una paga extraordinaria para el personal de este Excmo.

Ayuntamiento, conforme a lo acordado en sesión del día 2-4-60

154.000 154.000

7º 3º 365

Para gastos que motiven calamidades públicas que tengan lugar durante la vigencia del presupuesto

10.000 10'000

Resumen de mayores gastos

Por importe suplementos

594.295'84

- 2 JUN. 1960

Por importe Habilitaciones	<u>164.000'00</u>
<u>Total</u>	<u>758.295'84</u>

Bajas
de

Superavit liquidación 1959

Bajas

1.966.978'65 Por cantidad que se detrae del citado superavit, conforme a lo dispuesto en el n.º 2.º del artículo 691 de la Ley de Regimen Local

	<u>758.295'84</u>	<u>1.164.682'81</u>
--	-------------------	---------------------

Suman las Bajas	<u>758.295'84</u>	<u>1.164.682'81</u>
-----------------	-------------------	---------------------

Resumen General

Importe total de los aumentos	<u>758.295'84</u>
-------------------------------	-------------------

id. id. en Bajas	<u>758.295'84</u>
------------------	-------------------

Diferencia	<u>Parificada</u>
------------	-------------------

Al punto 3.º de esta sección se han cometido errores de transcripción por lo que se aclara lo siguiente:

Lo escrito al folio 15.º vuelto, línea 3.ª desde donde dice: "2.º Para la ejecución - - - - - hasta Regimen Local, en la línea 17.ª" no vale. En su lugar debe quedar y queda redactado con validez a todos los efectos legales lo siguiente: "2.º Para la ejecución de las obras de:

Pavimentación y arriales segundo tramo valle de San Antonio

Pavimentación y arriales de la calle Turbarán.

Pavimentación de la calle Colegio, tramo entre Mirinda y Turbarán.

Alumbrado fluorescente de la calle General Primo de Rivera.



Alumbrado fluorescente de la calle
Miciola.

Alumbrado fluorescente de la calle
Mártiri, hasta calle Bailen.

Alumbrado fluorescente de la calle
Ricardo Romero.

Alumbrado fluorescente de la calle
Cervantes y

Alumbrado fluorescente de la calle
Francisco Pizarro, cuyos proyectos, me-
morias y presupuestos, entre otros, han
quedado aprobados anteriormente,
se aprueba un proyecto, obigo, An-
teproyecto de Presupuesto Extraor-
dinario que asciende a la canti-
dad de un millón seiscientos cua-
renta y siete mil veintenta y nueve
pesetas con un centimo.

La Corporación municipal, por una-
nimidad, acuerda aprobar referido
anteproyecto, que queda convertido en
proyecto de presupuesto, y que se expon-
ga al público para reclamaciones, -
con la documentación a que se refieren
los artículos 203 y 204 del Regla-
mento de Haciendas Locales, por
plazo de quince días, durante los
que se admitirán las reclama-
ciones y observaciones que se pre-
senten, por las personas y los mo-
tivos especificados en los artícu-
los 683 y 696 de la Ley de Re-
gimen Local.

Con lo que se dio por terminado
el acto, siendo las veintifueras horas:

= 2 JUN 1960

y quince minutos, de lo que yo el
Secretario doy fe: Folio 155 vuelto, linea 8
sobrescrito, te no, vale, doy fe: Sr. Canoy

[Signature]
S. Canoy

Sr. M. Ramos Sr. M. ...
[Signature] *[Signature]*

Sr. Taboada Sr. ...
Hoy ... *[Signature]* *[Signature]*

Sr. ... Sr. ...
[Signature] *[Signature]*

Sr. Interventor Sr. Secretario

[Large Signature]



Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomas de la Hoya Blanco

Sres. Concejales

D. Fernando Mangel Esquivella

D. Marcelino Martinez Cortes

D. Manuel Caballero Fernandez

D. Antonio Quijano Martinez

D. Antonio Carrero Castillo

D. Angel Hidalgo Navarrete de la Camara

D. Jose M^a Taboada Molina

D. Saturnino Cano Gomez

Secretario Actal

D. Argimiro Anion Garcia

Interventor

D. Eugenio Fragua Corobio

En Almendralejo, a quince de Junio de mil novecientos sesenta, Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomas de la Hoya Blanco, se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres al margen expresan, al objeto de celebrar sesion plenaria extraordinaria para la que habian sido convocados.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesion, sin delayo las veintiuna horas y quince minutos.

1^o- Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre construccion de viviendas y Paro Obligado.

Por Orden Presidencial, se da lectura a la indicada carta, y despues de leida, el Sr. Alcalde-Presidente, hace una exposicion, en la que manifiesta, que antes del comienzo de esta sesion extraordinaria, ha celebrado reunion con el Consejo Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que ha convalidado la expresada carta, llegando a la conclusion, de que la necesidad de viviendas en la Ciudad, es del numero de doscientas aproximadamente. El lugar mas adecuado para el emplazamiento de estas viviendas, por hallarse en zona perfectamente urbanizada y dotada de los servicios de alcantarillado, aguas potables y alumbrado, seria el solar, que en la antigua Libreria de Santa Ana, contiguo al Grupo de viviendas "San Francisco", por el ministerio de Justicia, que le fue cedido al Estado por el Municipio, para la construccion de una nueva Carcel del Partido, sin que a pesar del tiempo transcurrido desde la sesion, se haya iniciado la construccion, del indicado establecimiento penal.

Este magnifico solar, con capacidad para consi-

15 JUN. 1960

fueren en él, cien o doscientas viviendas, cuyo tipo de venta y amortización fuese de 145 a 200 pesetas mensuales, resolvería el problema local de viviendas.

A este fin propone reivindicar la propiedad del citado solar, mediante la tramitación legal y gestiones oportunas, cerca del Ministerio de Justicia; y volver en principio, y reivindicado, en firme, el citado solar al Ministerio de la Vivienda, para construcción de 200 viviendas de venta limitada y amortización.

Y igualmente, por unanimidad, también se acordó, poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de que además este Ayuntamiento, tiene en tramitación un plan de urbanización parcial de la barriada de "San Antonio", con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo.

En cuanto al pago obvio, acordó, por unanimidad, comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que se produce en número de 200 a 300 obreros de forma citacional entre los obreros agrícolas, durante los meses de Enero a Abril y de Julio a Septiembre, el cual viene siendo observado por las obras municipales de presupuestos extraordinarios, y las ejecutadas con fondos del "Impuesto para la Prevención del Pago Obvio", siendo la mejor solución para mitigarlo, el incremento de obras de carácter público que ejecute el Estado, la Provincia y el municipio, en las épocas que se produce.

2.º Presupuesto de la Escuela Mayor de la Obra Sindical de "Artesanía" sumi-

15 JUN. 1960

162

nilito de uniformes para marcos municipales. Cumpliendo ordenes de la Presidencia, fue leído dicho presupuesto, para la adquisición de dos uniformes para marcos del municipio, acordándose por unanimidad, la compra a la Escuela Mayor de la Obra Sindical de "Artesanía", de los dos expresados uniformes, ejecutándose las gorras y dalmáticas en la muestra número dos, por el importe total presupuestado de veinticinco mil seiscientos pesetas, facultándose al Concejal Don Angel Hidalgo-Parqueo de la Cámara, para que estudie y resuelva sobre el color de las dalmáticas, con arreglo a la heraldica del Escudo de Almedinilla.

3.º.- Resolución del concursillo para la adquisición de uniformes de verano para el personal de la Guardia municipal, vigilantes de arbitrios y subalternos que lo utilizan. El Señor Presidente, da cuenta de que solo existen para este concursillo, dos ofertas de las que son autoras el comercio local D. José Gómez Pizar y Almacenes el Barato, de Mérida.

Los señores concurrentes, por unanimidad, acuerdan adjudicar este concurso a Almacenes el Barato, de Mérida, por ser la proposición más ventajosa. H.º.- Comunicacion de.º. Último Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda; participando que en la Delegacion de Habitación de Badajoz, está dispuesto para el cobro un libramiento a favor de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a la certificación número doce sobre los beneficios de anticipo, en la obra de veinte viviendas. Siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da íntegra lectura a la expresada comunicacion, en la que



15 JUN 1960

se comunica, ha acordado, se libre un mandamiento de pago sobre la Hacienda de Harañola, en esta provincia, con aplicación a "Operaciones del Seguro-Vivienda y Valores-Fondos del Instituto Nacional de la Vivienda a formalizar en la Central" a favor del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) - 66 Viv. en Almendralejo por pesetas ciento diez y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con veinticuatro céntimos, de las que se deducirán los oportunos descuentos, estando esta orden de pago destinada a satisfacer el importe de la certificación número 11 que se abona por cuenta de los beneficios de anticipo que fueron concedidos y cuyo gasto ha sido informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los señores reunidos, quedan enterados de la comunicación leída, y por unanimidad, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que sobre de la Hacienda de Harañola de Badajoz, el expresado mandamiento de pago.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe:

Sr. Alcalde

Sr. Presidente

Sr. Secretario

Sr. Secretario

1. Barcero 2. Villanueva 3. Baboada

[Signature]

[Signature]
S. Cano

Interventor

[Signature]

[Signature]

Señores concurrentes

Señor Alcalde Presi-
dente

D. Tomás de la Herva Plasco

Señor Concejales

D. Fernando Pangel Espuilla

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández

D. Saturnino Cano Gómez

D. Juan José Pascual Moreno Mejías

D. Ventura Arroyo Dorado

D. José María Baboada Molina

Señor Secretario

D. Antonio Alonso

Sección ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 1 de Julio de 1.960.-

En la Ciudad de Almodovar, a dos de Julio de mil novecientos sesenta. Periclitados por el Señor Alcalde, Don Tomás de la Herva Plasco, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, proceden a celebrar la reunión ordinaria mensual, con arreglo a la Orden del día celebrada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesión, desde las veintidos horas y cinco minutos.

1.º Actas anteriores.- Por orden Presidencial, se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria del día dos de Junio y extraordinaria del día quince del mismo mes, que por unanimidad, fueron ambas aprobadas.

2.º Propuesta de la Alcaldía, para que se trate de oficio, y mediante de jubilación forzosa, por imposibilidad física, al médico titular D. José Reymundo y Telles de Meneses.- Cumpliendo orden Presidencial, fue leída esta propuesta, en la que el Sr. Alcalde-Presidente, propo-

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 2 JUL. 1960

y Fiscalador
Sr. Interventor
D. Eugenio Pragua
Cordobés

se acuerda en el expediente de jubilación forzosa al médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria Don José Reymundo y better de Meneses, pues su precario estado de salud le impide atender los deberes inherentes a su cargo con la diligencia que el propio interesado desea y que de acuerdo con la petición que el mismo le ha formulado en forma verbal, eleva esta propuesta. La Corporación Municipal recogiendo lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad, acuerda, la tramitación de dicho expediente, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Servicios Sanitarios Locales.

3.º Concurso para el suministro de los elementos que constituyen la toma del embalse en el río Guadalupe para ampliación del abastecimiento de agua de Alameda Vieja. Siguiendo ordenes Presidenciales, se da lectura al pliego de condiciones facultativas que ha de regir en este concurso, redactado por el Sr. Ingeniero Director del Servicio Don Jaime Obrosos Marquina y la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobarlos y que se anuncie el concurso en forma reglamentaria.

4.º Certificación ordinaria nº 5-B, expedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de las obras ejecutadas en el mes de Mayo 1960, en el Pantano del río Guadalupe y conducción a la de Júcar-Alameda Vieja. De acuerdo con la dicha certificación, por mandato de la Presidencia, cuyo importe es de quinientas veinticinco mil seiscientos noventa pesetas con once céntimos, la Corporación

2 JUL. 1960

municipal, quedó enterado de su contenido.

5.º Comunicación del Yltmo. Sr. Director General de Sanaderia, dando cuenta que con fecha de 24 de Mayo pasado, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha aprobado la clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal. Por orden de la Presidencia, fue leída esta comunicación, quedando enterado de la misma, los señores concurrentes, siendo los paros que se señalan, los siguientes: Vías pecuarias necesarias. - Vereda del Camino de Acunhal o de Valparaiso, Vereda de las Lavencias y de Biva. - Vías Pecuarias Excesivas: Cordel de Bourmegia o Cabrada Romana. - Arroyos y Abrevaderos Necesarios: Abrevadero del Pilar de Biva, enclavado en la Vereda de las Lavencias y de Biva.

6.º Expediente para construcción por la Excmo. Diputación Provincial de un camino vecinal directo a Hornachos. Por orden Presidencial, fue leído el escrito num. 3.363 de la Excmo. Diputación Provincial, sobre la construcción del indicado camino, así como el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente al punto 17.º en la sesión del día diez y ocho de Junio pasado; acordándose por el Ayuntamiento Pleno, que en unión del de Hornachos, se solicite de la Excmo. Corporación Provincial la inclusión de este camino, en el plan de Caminos Vecinales de la Diputación. Solicitando al propio tiempo la construcción del mismo. Igualmente se solicita la subvención máxima posible y el anticipo máximo posible, comprometiéndose este Ayuntamiento a abonar lo que legalmente le correspondiera.

7.º Carta del Sr. Presidente de la Hermandad Provincial de Alzeces Provisionales, solicitando apoyo económico. Cumpliéndose lo ordenado por la



2 JUL. 1960

Presidencia, fue leída la referida carta, acordándose por la Corporación municipal que quedara sobre la mesa.

8.º Sobre la Mesa.- Escrito de los Funcionarios municipales, suplicando la concesión de un Plus de Caridad de Vida. Por orden de la Presidencia, nuevamente fue leído este escrito, que quedó sobre la mesa en la sesión del día 6 de Abril último; exponiéndose por la Presidencia, que consideraba un deber del Ayuntamiento velar por los funcionarios y empleados, y muy especialmente por sus problemas económicos, por lo que sea su parecer, que esta petición, pasase a la Comisión de Hacienda, para que informe sobre la posibilidad, dentro de las disponibilidades económicas, de conceder la mejora solicitada a los Sres. Funcionarios técnicos, administrativos, subalternos, de Servicios Especiales y obreros contratados, incluidos en el Requirio de funcionarios de 30 Mayo 1956, señalando el porcentaje que pudiera concederse, sobre los actuales sueldos bases, excluyéndose de esta mejora al Personal Facultativo y Sanitarios, por estimar que estos, ejercen otras actividades, con independencia de la Administración Municipal; y que la posible concesión de este plus, quede condicionada a no constituir derecho permanente en favor de los funcionarios, el cual podría ser modificado o suprimido por el Excmo. Ayuntamiento en cualquier momento, o revalorizado en posibles aumentos de sueldos que ordene la Superioridad. Los señores concurrentes, manifiestan su aprobación a lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y por unanimidad, acuerdan que el ex-

2 JUL. 1960

pedido escrito para informe de la Comisión de Hacienda a los fines expuestos por la Presidencia.

9.º - Propuestas, urgos y Preguntas.- Previa declaración de urgencia, por la Corporación municipal, son conocidos los asuntos siguientes:

El Sr. Presidente, da cuenta a los señores concurrentes, de que el proximo Lunes día 4 del corriente, se hará la recepción provisional de las instalaciones de alumbrado fluorescente, colocadas en la Plaza de Exponenda, calle San Antonio (tramo) y calle Estación. La Corporación municipal, queda enterada.

Por orden de la Presidencia, fue leída la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial del día 27 del pasado, relativa a las medidas que deben observarse para combatir la peste porcina africana. Los señores concurrentes quedaron enterados y acordaron, que se le dé difusión para conocimiento del público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

El Sr. Presidente, manifiesta, que en el concurso anunciado para el suministro de uniformes de verano para el personal de la Guardia municipal y subalternos, se consignaron cuarenta y tres uniformes, cuando en realidad, son cuarenta y ocho los necesarios, al haber omitido involuntariamente en la relación de funcionarios que lo usan, dos de ellos, por lo que había ordenado al rematante del concurso, "Almacenes el Barato", de Miranda, que confeccionase estos dos uniformes más, el cual se ha comprometido a hacerlos al mismo precio en que se le ha adjudicado el remate de los cuarenta y tres uniformes que figuran en el expediente



201
2 JUL. 1960

y anuncio de este concurso. La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar lo resuelto por la Alcaldía- Presidencia.

Fueron leídos y aprobados por la Corporación, los pliegos de condiciones y anuncios, por el que se ha de regir el concurso entre blanqueadores y maseros de obras de esta Ciudad, para el blanqueo y pintura de los edificios municipales.

El Sr. Presidente, da cuenta, que para el concurso anunciado, para el suministro de una lápida que perpetue la memoria de D. Marcos Suarez (q. r. p. d.), solo se ha presentado una oferta con tres modalidades y precios, de la que es autor D. Federico Zambrano. La Corporación municipal, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que resuelva este concurso.

El Sr. Presidente, ordena, se dé lectura a una memoria y presupuesto adicional, que formula la Oficina Técnica de Obras, de ampliación correspondiente a la vinconada para cuarenta y cuatro nichos con orario en el Cementerio Católico municipal. Después de leídos ambos documentos, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha memoria y presupuesto adicional al contratante de la subasta D. Angel Martinec Pico, con la misma reducción de porcentaje de baja que ofreció en la adjudicación, abonándose el importe de esta obra adicional con cargo al presupuesto de 1.960 en la parte que no pueda cubrirse con la contenida en el Capítulo de Recargas para obras de esta misma índole comprendidas en el primitivo proyecto.

2 JUL. 1930

166

Finalmente el Sr. Presidente, dispone de lectura a un informe del Sr. Aparejador Municipal, en el que propone se realicen en el Cementerio Catolico Municipal, reparaciones en techumbres, limpieza de cubiertas de cubiertas y arreglo de pavimentos, antes de proceder al blanqueo del mismo; y la Corporación, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice por administración estas reparaciones, si existe consignación para atender a su pago.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres horas y veinticinco minutos, de todo lo que yo el Secretario, doy fe:

Sr. Alcalde

Sr. Ángel

[Handwritten signature of Sr. Alcalde]

[Handwritten signature of Sr. Ángel]

Sr. Municipal

Sr. Manuel

Sr. Cano

[Handwritten signature of Sr. Municipal]

[Handwritten signature of Sr. Manuel]

[Handwritten signature of Sr. Cano]

Sr. Sr. Moreno

Sr. Sr. Moreno

Sr. Sr. Moreno

[Handwritten signature of Sr. Sr. Moreno]

[Handwritten signature of Sr. Sr. Moreno]

[Handwritten signature of Sr. Sr. Moreno]

Sr. Interventor

Sr. Secretario

[Handwritten signature of Sr. Interventor]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 1960.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Plasco

Sres. Concejales

D. Fernando Rangel Esquivilla

D. Domingo Martínez Ramos

D. Federico Méndez Sánchez

D. Saturnino Cano Gómez

D. Manuel Caballero Fernández

D. Juan José García Moreno Méndez

Secretario Accidental

D. Arcimio Aunión García

Interventor de Fondos

D. Eugenio Fraga Ca. Coroleiro

En Almendralejo, a diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta, Presididos por el Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Plasco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

1.º Acta anterior.- Por Orden Presidencial, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos del actual, que por unanimidad, fue aprobada.

2.º Propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre concesión a funcionarios y empleados del Ayuntamiento, determinados en el acuerdo del Pleno de 1 del corriente mes, de un plus de vacatía de el 40 por 100, sobre sueldos y haberes básicos. Cumpliendo Orden de la Presidencia, es leída esta propuesta, en la que la Comisión referida, informa, después de oído el dictamen del Sr. Interventor de Fondos, y visto que no existe impedimento legal alguno que dificulte la concesión de un plus de vacatía de vida, equivalente al 40% de los sueldos bases del personal técnico, administrativo, subalterno y de servicios contratados, con efecto de 1.º de Julio actual, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento la concesión del expresado plus. La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, quedando acondicionada esta concesión a no constituir derecho permanente en favor de los funcionarios y

empleados, cuyo plus, podia ser modificado o su-
primido por el Ayuntamiento en cualquier momen-
to, o cabiendo en posibles aumentos de sueldo
que ordenare la Superioridad, siendo a cargo
a los perceptores el abono del Impuesto de Utili-
dades que grava este plus, y que se tenga en
cuenta en la primera habilitacion o suplemento
de credito que se tramite.

Siendo este el unico objeto de la sesion, el Sr.
Presidente, la dio por terminada, siendo las veinti-
dos horas, de lo que yo el Secretario accidental,
doy fe

Sr. Alcalde

Sr. Pangel



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Domingo

Sr. Maria

Sr. Cano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Garcia-morano

[Handwritten signature]

Sr. Interventor

Sr. Argimero

[Handwritten signature]

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada
el día 4 de Agosto de 1.960, en segunda convocatoria

Señores conccejales.
Sr. Alcalde - Presi-
dente

D. Tomas de la
Hera Blasco

Sres. Concejales.

D. José M^o Baboa
da y Molina

D. Francisco Gu-
tiérrez Alcántara

D. Antonio Cu-
martinez

D. Federico me-
rias Sanchez

D. Saturnino Cano
Gomez

D. Marcelino mar-
tinez Costas

D. Juan Martinez
Ortega

Secretario

D. Antonio Alon-
so y Giraldo

En Almendralajo a cuatro de Agosto de mil
novecientos sesenta, Presididos por el Sr. Alcal-
de, Don Tomas de la Hera Blasco, se reunen
en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial
los Señores Concejales, cuyos nombres al margen
se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria
ordinaria, en segunda convocatoria, con arreglo
a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesión, sin-
do las veintiuna horas y quince minutos.

1^o. Acta anterior.- Por Orden Presidencial, se
dio lectura al acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día diez y seis de Julio pasado, que
por unanimidad, fue aprobada.

2^o. Oficio y escrito particular a la Alcaldia-
Presidencia del Sr. Secretario Provincial
de protección civil, para designación de vo-
cales y jefe de los distintos servicios loca-
les de citada Organización. Después de lei-
das, por mandato de la Presidencia, las comu-
nicaciones citadas, la Corporación municipal,
quedo enterada, y por unanimidad, acordó fa-
cultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la organi-
zación de los Servicios de Protección Civil y de-
signación de los componentes que han de cons-
tituir las distintas Comisiones.

3^o. Comunicación del Jefe de la Sección
de construcciones escolares, de Madrid, pa-
ra abono de 300 pesetas por retroobucción
de Planos y Copias mecanografiadas, como
tramite para la construcción de escuelas
en nuestra Ciudad.- Cumpliendo lo ordenado
por la Presidencia, son leídas las comunica-
ciones de fecha 22 y 26 de Julio pasado del
Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares,

del ministerio de Educacion Nacional, interucianolo el envio por Giro Postal a la Seccion de Construcciones Escolares, para pago de ejemplares de proyectos-tipo, de seiscientas pesetas, trescientas pesetas para el Grupo "A" e igual cantidad para el Grupo "B", de los solicitados construir en esta Ciudad: La Corporacion Municipal, queda enterada de estas comunicaciones, y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que proceda al pago de dichas cantidades.

H.º Sobre la Mesa.- Petición del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apostol", se incluya en el presupuesto de 1.961, la cantidad de 3.000 pesetas, para indemnizaciones de casa-habitacion al profesorado de citado Centro Docente.- Por orden de la Presidencia, fue leida esta petición, que conoció la Comision Municipal Permanente, en sesion de 18 de Mayo ultimo, y la Corporacion Municipal, por unanimidad, acuerda que pase a estudio de la Comision de Hacienda para que sea tenida en cuenta en la confeccion del Presupuesto ordinario del proximo año.

5.º Sobre la Mesa.- Instancia de los practicantes de la Casa de Socorro, D. Ventura Villa Cordero y D. Pascual Gena de la Cuadra, se equiva en sus sueldos con los percibidos por los practicantes de A. P. D. a partir del dia 18 de Mayo de 1.956.- Siguiendo instrucciones de la Presidencia, fue leida la expresada instancia, asi como el informe del Sr. Jefe del Negociado de Personal y al emitido por el Sr. Secretario de la Corporacion, acordandose por unanimidad, aprobar el ultimo de dichos informes, y que por el Sr. Interventor de Fondos, se informe

4 AGO. 1960

también acerca de los motivos o razones de orden legal que existieron para no haberse consignado en los presupuestos municipales desde el año 1.955 los sueldos que reglamentariamente corresponde percibir a los señores practicantes de la Casa de Toroso, y en el supuesto de no existir ninguna de dichas razones, que informe sobre la forma en que ha de realizarse el pago a los solicitantes de las diferencias de sueldos que existan a su favor.

6.º. Sobre la Mera.- Expediente del Director de la Banda de Música, Sr. Villacalvo Ybars, en que por nueva certificación aportada, procede reconocerse al interesado el percibo al derecho del primer quinquenio en 1.º de Junio de 1.958.- De acuerdo con lo acordado, por orden de la Presidencia, este expediente, al que se ha unido nueva certificación del Ayuntamiento de Astorga, que ya conoció la Comisión Permanente en sesión del día 18 de Junio último, así como al nuevo informe emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Personal, del que resulta que el Sr. Director de la Banda de Música, Don Salvador Villacalvo Ybars, tiene prestados a la Administración Local seis años, diez meses y nueve días, de servicios computables a efectos del reconocimiento de quinquenio, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer al expresado funcionario, el derecho al percibo de su primer quinquenio, con efectos del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho y que se pase certificación de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

7.º Oficio del Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, sobre abono de 150 y 1.500 pesetas por gastos ordinarios y extraordinarios en Julio último. Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia, son leídas ambas comunicaciones, acordándose por unanimidad, por la Corporación, se libren doscientas cincuenta pesetas, de la subvención ordinaria y dos mil quinientas pesetas, de la consignación extraordinaria, para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Organización Juvenil, del pasado mes de Julio. Comunicándose a la Intervención a los efectos legales que procedan.

8.º Instancia de D. Juan A. Martínez Cano, solicitando para lo que resta del actual ejercicio y hasta Junio de 1.961, 40 metros de terreno en el sitio que ocupa en la P. del Mercado y su pago total en forma concertada por 3.000 pesetas anuales. Cumpliendo el mandato de la Presidencia, fue leída la expresada instancia, que ha sido informada por la Administración de Arbitrios con la conformidad del Sr. Interventor de fondos, y la Corporación Municipal, teniendo en cuenta, que existen razones de orden legal que impiden el arrendamiento del expresado terreno, por unanimidad, acuerda desestimarla.

9.º Escrito de D. Filomeno Nieto García, e informe del Sr. Aparcador, sobre higiene de tres habitaciones colindantes al edificio del peticionario en el José Antonio num. 60. De orden de la Presidencia, se da lectura al referido escrito por el que se denuncian ciertas anomalías en el edificio de referencia, así como al informe emitido por el Sr. Aparcador Muni-

4 AGO. 1960

cipal, y la Corporación Municipal, de conformidad con dicho dictamen, por unanimidad, acuerda desestimar el escrito de referencia, en atención a que las condiciones higiénicas del local son las señaladas por la Jefatura local de Sanidad y en cuanto a la medianería de grueso insuficiente, no es de la competencia municipal resolver sobre ello.

10.º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil para ayuda a las entidades sindicales en las próximas elecciones Sindicales. - También ordenado por la Presidencia, fue leído este escrito de cuyo contenido, los señores asistentes quedan bien informados, acordando por unanimidad, la Corporación Municipal, facultar al Sr. Alcalde, para su cumplimiento.

11.º - Propuestas, Ruegos y Peticiones. - A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, son conocidos por la Corporación Municipal, los asuntos siguientes:

Es leído una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que después de hacer acertadas consideraciones respecto a la necesidad de regular el servicio de taxi en la Ciudad, propone que por la Comisión de Gobernación se estudie y propongan las normas a que debe sujetarse esta regulación y que esta Comisión, conjuntamente con la de Hacienda, redacte la Ordenanza de parada y la tarifa correspondiente a la tributación municipal que se proponga. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar lo propuesto por la Presidencia y que se de cumplimiento. Finalmente la Presidencia, da cuenta de haber recibido carta de D. Enrique Segura,

4 AGO. 1960

170

por la que se felicita a este Ayuntamiento, Alcaldía y Concejal Delegado de los Servicios de Cultura D. Angel Hidalgo-Bargues de la Cámara, por el homenaje rendido a la memoria de D. Marcos Suarez Mouillo, (q.e.p.d), acordándose por unanimidad, que por la Alcaldía-Presidencia, se conteste al comunicante dándole las gracias por su felicitación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario, doy fe:

Sr. Alcalde

Sr. taborera

Tor. No.º J. Borrell

Sr. Antequera

Sr. Curi

Sr. Morillas

[Signature]

Antonio Luis

[Signature]

Sr. Cano

D. marcelino

Sr. m. ortega

[Signature]

M. m. ortega

Sr. secretario

[Signature]

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1.960.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Hoya Blanco
Señores Concejales
D. Fernando Marín Espinilla
D. Marcelino Martínez Cortés
D. Antonio Curi Martínez
D. Antonio Lázaro Castillo
D. Domingo Martínez Ramos
D. Saturnino Cano Gómez
D. Francisco Gutiérrez Alcántara
D. José María Taboada Molina
Sr. Secretario
D. Antonio Alonso y Escáldoz
Sr. Interventor
D. Eugenio Fraga Corobico

En Almedinilla a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta, Presidido por el Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1.º Acta anterior.- Por mandato Presidencial, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día cuatro de agosto último, que por unanimidad fue aprobada.

Después de la lectura de dicha acta, usa la palabra el Sr. Alcalde y dice en relación con el punto 3.º de la misma, que solo se enviaron trescientas pesetas, correspondiente a un Grupo Escolar y que se solicita aclaración respecto a las otras trescientas pesetas. Así lo acuerda la Corporación y faculta a la Alcaldía-Presidencia, para que realice las gestiones necesarias.

2.º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicando resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de conceder 50.000 pesetas, para las familias damnificadas por las inundaciones en la barriada del Pilar. Ordenada su lectura por la Presidencia de este oficio, que dice así: "Para su conocimiento y efectos participo a V. S. que el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha resuelto conceder una subvención de veinte mil pesetas para su distribución entre

las familias damnificadas por graves inundaciones, a consecuencia de una tormenta, en la Barriada del Pilar de esta localidad, significándole que, una vez recibido en este Gobierno Civil el importe de la subvención citada, sería remitido a este Ayuntamiento para su distribución, debiéndole exigirse a cada una de las personas que recibieran cantidades un recibo duplicado, que sería remitido a este Gobierno Civil para justificar el empleo de la subvención. Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz, 27 de agosto de 1960. - El Gobernador Civil Int.^o. - P. H. Baquero. - Rubricado.

La Corporación Municipal queda enterada de la comunicación transmitida, y por unanimidad, acuerda se exprese su gratitud y la del vecindario afectado al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por tan importante subvención.

La Corporación a este respecto, también acordó por unanimidad, que la abudida cantidad, juntamente con las recaudadas en la suscripción popular abierta por este Excmo. Ayuntamiento, se distribuya entre los afectados por las inundaciones, cuya condición sea humilde, para lo cual, se designa una Comisión compuesta por los Concejales D. Domingo Martínez Pama, Don Francisco Esteban Alvántara y D. Saturnino Cano Ponce, para que en unión del Sr. Alcalde-Presidente, propongan a la Comisión Municipal Permanente, la forma y personas entre las que han de distribuir la subvención ministerial concedida y donativos recibidos.

3.^o - Dictamen sobre la procedencia de declaración de lesividad de acuerdos reconociendo quinquenios a desvinculados funcionarios.

- 2 SEP. 1960

178

novios, escritos que elevan los afectados, e informe del Secretario de la Corporación.- Se da lectura al dictamen del Sr. Garrido, por el que confirma su informe del 6 de febrero pasado, referente a los efectos de declaración de lesividad, que alcanza a todos los acuerdos consultados.

Seguidamente se lee el informe y dictamen del Secretario de la Corporación, que declarando el acuerdo del Pleno del día 3 de abril último, estima ser procedente la declaración de lesividad de los acuerdos adoptados el 7 de febrero y el 4 de agosto de 1.959, que hace referencia a los funcionarios Señores, González Álvarez, Anisí Rebollo y Merchan Rubio, en cuanto computan servicios a efectos de quinquenios, que no quedaban acreditados como plantados en propiedad o interinamente en cargo de plantilla.

Estimando no procede dicha declaración de lesividad en los acuerdos de 5 de Julio de 1.958 y 7 de febrero de 1.959, que se refieren a los funcionarios Sres. Parvia Cavaolo y María Kibena, por cuanto los acuerdos reconocidos hacen constar lo fueron por servicios interinos en cargo de plantilla.

A continuación cumpliendo orden Presidencial se da lectura a escritos de los Sres. González Álvarez, Anisí Rebollo y Merchan Rubio, por los que dichos funcionarios renuncian a cuantos derechos fueran venar a su favor los acuerdos citados referentes a ellos, en sus deseos de evitar un recurso contencioso-administrativo de anulación y los gastos con

siguientes a la Corporación. Renuncia que hacen constar, la formulan a todos los efectos legales pertinentes. A continuación se da lectura a un nuevo informe del Secretario de la Corporación, en el que después de expresar su satisfacción por el gesto de dichos funcionarios, dice así: "Viendo dichos escritos y con vista de los mismos, he de rectificar mi dictamen, en el sentido de que procede, en lugar de la revocación, adoptar directamente acuerdo de revocación basado en que la Administración puede revocar acuerdos que no sean creadores de derechos singulares subjetivos; y dado que aquellos a favor de quienes se usó dicho derecho, renuncian al mismo, es obvio que la Corporación puede revocar los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Permanente del día 7 de febrero de 1959, de reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios al Sr. Gonzalo Alvarez; y en la del Pleno de 4 de agosto del propio año, de reconocimiento de servicios a dichos mismos efectos de quinquenios a los Sres. Amis y Merchan.

Es competente el Pleno de la Corporación para adoptar este acuerdo de revocación, ya que los mencionados acuerdos no tuvieron posterior tramitación.

La Corporación no obstante resolverá como estime más justo."

Una de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que desea hacer constar que el móvil de dichos acuerdos fue la buena voluntad de la Corporación en favor de los funcionarios, y en atender a sus peticiones, pero que estas no deben hacerse cuando no sean legales y



- 2 SEP. 1960

los acuerdos deben advertirles de ello y de los perjuicios y cargas que suponen para el erario municipal, ya que intentado un precedente, los restantes funcionarios desearan el mismo trato, como es natural. Agradece que la Corporación hace cuanto puede por sus funcionarios, pero que no siempre es posible complacerlos. Se ratifica del comportamiento de dichos funcionarios, que con sus recursos evitan un recurso-contencioso administrativo, a la Corporación, no por justo, menos estimable la renuncia.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º.- Revocar los acuerdos de 7 de Febrero y 4 de Agosto de 1.959, de la Comisión Permanente y Pleno, respectivamente, de reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios de los funcionarios Sres. González Álvarez, Anís Rebollo y Melchán Rubio, dejando dichos acuerdos nulos y sin efecto alguno.

2.º.- Declarar la validez de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de 5 de Julio de 1.958 y 7 de Febrero de 1.959 de reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios a los Sres. García Barahona y Madecia Villena, desde la fecha que por Ministerio de la Ley, les corresponde. Y que el importe de lo que les corresponda percibir desde las fechas de sus vencimientos, les sea reconocido en el presupuesto del próximo ejercicio económico, o se tenga en cuenta en expediente de habilitación de crédito.

H.º. Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Ramon Pique López contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado

- 2 SEP. 1960

173

el 2 de Mayo p. n. d. sobre cesion del paseo de San Antonio para instalacion de cine de verano. Cumpliendo Orden Presidencial se dio lectura al edicto inserto en el Boletin Oficial de la Provincia del dia 27 de Junio, relativo al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Don Ramon Pico Lopez contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado en cesion del 01 de Mayo de 1.960, sobre cesion del Paseo de "San Antonio" para instalacion de cine de verano. Tambien se dio cuenta del conocimiento que tuvo dicho anuncio la Comision Municipal Permanente en sesion celebrada el dia 13 de Agosto pasado, en la que se acordó mostrarse parte. Igualmente conoció el Pleno que con fecha 01 de Agosto fue reclamada la remision del expediente por el Tribunal y de la entrega al mismo, con fecha 19 de Agosto. La Corporacion quedó enterada de los anteriores extremos y acordó por unanimidad mostrarse parte en su concepto de demandada en el citado recurso, registrado al numero 28 del año 1.960. Igualmente por unanimidad se acordó designar Letrado a Don Antonio Alonso y Giraldez, Secretario de la Corporacion. A este efecto se facultó tan ampliamente como corresponde al Sr. Abal. de Don Tomas de la Hoya Blasco para que otorgue poder a favor del Letrado Don Antonio Alonso y Giraldez, Secretario de esta Corporacion, para que defienda ante los Tribunales y Juzgados de todo orden a este Ayuntamiento, siempre previo acuerdo del mismo, y de modo especial para que se presente en el recurso numero 28 del año 1.960 del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, a que hace referencia este acuerdo.

5.ª.- Propuesta de la Comision de Gobernacion

= 2 SEP. 1960

referente a la regulación del servicio de automóviles de alquiler (taxi) con proyecto de reglamento. - El Sr. Alcalde hace una breve exposición relativa a la necesidad, ya imperiosa, de regular el servicio público de automóviles de alquiler (taxi). A este efecto manifiesta que por la Comisión de Gobernación tras estudios realizados se formula una propuesta a la que ordena su lectura. Cumpliendo el mandato Presidencial se da lectura a dicha propuesta que dice así:

Propuesta. - La Comisión de Gobernación, en sesión celebrada el día 15 del actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la regulación del servicio de coches de alquiler, con el Reglamento siguiente:

Artículo 1º - Se establece en esta Ciudad, la parada de coches de alquiler en la Plaza de España, donde tendrán los mismos su aparcamiento, sin perjuicio de señalar estacionamiento y modificación del mismo que acuerde la Comisión Municipal Permanente.

Artículo 2º - El número de coches de alquiler señalado para la mencionada parada sea de cuatro, sin que por ningún motivo, sin acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, previo informe del Sindicato, pueda aumentarse o disminuirse el número señalado.

Artículo 3º - Por el Excmo. Ayuntamiento, se confeccionará el correspondiente libro-registro de taxistas, a los que se le autorice el establecimiento en la parada, detallándose nombre y apellidos, domicilio de los mismos y características del coche que tenga establecido en referida parada, asignándosele un

- 2 SEP. 1960

número.

Artículo 4.º: Para la concesión de licencias de paradas se observarán los trámites siguientes:

Instancia del propietario del automóvil solicitando el carnet de parada; detallando la marca del coche; potencia; número de asientos; matrícula y nombre del conductor o conductores.

Acompañarán a esta instancia los siguientes documentos: A). Carnet del coche. B). Justificante de estar dado de alta en la Delegación de Hacienda, como coche de alquiler. C). Justificante de haber parado la requisición militar.

Artículo 5.º: Cubierto el número señalado en el Censo de taxis, no se otorgará ninguna licencia en adelante, más que en el caso de producirse baja definitiva, la que sea cubierta por el más antiguo de los solicitantes, a cuyo efecto se llevará una relación especificando en la misma la fecha y entrada que haya tenido la solicitud del peticionario.

Artículo 6.º: Cuando algún taxista enagenare el coche establecido en la parada, para sustituirlo por otro, que cumpla las precisas condiciones para su establecimiento en la parada, o lo fenga que reparar, le serán concedidos cuatro meses para que sea el coche sustituido o arreglado, teniendo en cuenta que pasado dicho lapso de tiempo, causará baja definitiva y sustituido por el más antiguo de los solicitantes.

Artículo 7.º: La Comisión Municipal Permanente, señalará las tarifas que han de regir sobre los servicios que se produzcan, pudiendo la misma efectuar revisión anual o cuando se considere oportuno, de la totalidad o de aquellas que se considere necesarias.

- 2 SEP. 1960

Artículo 8º.- Todos los conductores cian provistos del carnet municipal de conductor. Deben solicitarlo por instancia, acompañando el carnet de conductor de primera clase.

Artículo 9º.- Todos los años y de acuerdo con el Sindicato Local de Transportes, Grupo de Taxis, se verificará una revisión anual de los coches establecidos en la parada a los efectos de que estos guarden el ornato y las condiciones necesarias de limpieza e higiene, para estar situados en la expresada parada, procurando siempre que los coches al ser instituidos, sean siempre por otros de más lujo y comodidad, debiendo estar en todo momento dispuestos para la visita que acuerde el Ayuntamiento de Alcahalde, Delegado de Policía Urbana.

Artículo 10º.- Por ningún motivo podrán aparcar de modo permanente en el lugar señalado para Parada Oficial, establecida en Plaza de Espinosa, ningún vehículo más que aquellos que tengan concedida la licencia de parada y se encuentren incluidos en el censo de taxis de esta Ciudad, a excepción de los coches médicos y servicio oficial, siempre que no entorpezcan la marcha normal de la parada.

Artículo 11º.- A los efectos del servicio nocturno de urgencia, todas las noches desde las nueve, a las nueve de la mañana del día siguiente, se situará en la Plaza de Espinosa, lugar designado para parada, uno de los coches de alqui-

lee, para lo que se llevara un turno, digo, el correspondiente turno a tal efecto durante los meses de Abril a Octubre, y en los restantes meses del año, el taxista de turno encargado, se presentara en la Inspeccion de Policia, a fin de que se tome en dicha dependencia nota del numero de telefono donde haya de llamarse, caso de ser necesario sus servicios, cuya llamada seria atendida con la mayor urgencia. Antes de retirarse de la Parada, cuidaran los señores taxistas que el servicio nocturno quede atendido.

Articulo 12º: Para los servicios a trenes coches y automotores se estableceria un turno entre los coches de alquiler, debiendo presentarse a la hora de la llegada de los indicados trenes en la Estacion de Ferrocarril, a aquel a quien le correspondiera este servicio.

Articulo 13º: Los coches admitidos en la parada oficial, llevarian el escudo de la poblacion y la palabra alquiler y el numero correspondiente a la licencia.

Articulo 14º: Se considerarian como faltas el trato despectivo, el cobro excesivo sin observar la tarifa, inasistencia a los turnos nocturnos, o a coches y automotores, irregularidad en el servicio y falta de limpieza del coche; lo que seria sancionado con multas, suspension temporal y retirada definitiva del carnet.

Articulo 15º: El Inspector Jefe de la Policia municipal, procedera a vigilar con todo esmero de que en la parte que le corresponde, sea estrictamente observado este Reglamento.

Articulo 16º: Los automoviles, dedicados al servicio publico urbano, debrian ir provistos de la documentacion siguiente:



- 2 SEP. 1960

Carnet de parada del Ayuntamiento.- Ejemplar del Código de Circulación.- Tarifa de peajes por carretera.- Tarifa de peajes urbanos, la cual sea fijada en sitio bien visible. Carnet del coche.- Permiso del conductor de primera clase; y Permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 17º.- Cuando uno de los dueños de coches citados en la parada, trate de enagenar el coche a otro señor, que debe citarse en la misma, sea condición peaje para ello, de que formule ante el Excmo. Ayuntamiento, solicitud firmada por ambos y con el informe del Grupo Sindical de Carritas de esta localidad, de cuyo asunto conocía la Comisión Municipal Permanente, que determinará sobre el particular.

(Este Reglamento fue aprobado por la Comisión de Gobernación en sesión celebrada el día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta; y en sesión celebrada el día dos de Setiembre del mismo año, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.)

También acordó proponer las tarifas siguientes:

Una carria a cualquier punto del casco de la población 60 pesetas.

Una carria desde el domicilio a cualquier otro punto 25 pesetas.

Servicio de bodas y bautismos 90 pesetas.

Servicio desde la parada a la Estación de Ferrocarril 20 pesetas.

Servicio desde la parada a la Estación Enológica 20 pesetas.

Servicio desde la parada a la Estación

de Autobuses 10 pesetas.

Servicio desde la parada al Servicio Nacional del Trigo 10 pesetas.

Servicio de Estación, a correos y automotor 25 pesetas.

La época máxima sea de 15 minutos cargando 15 pesetas por cada 30 minutos de época o fracción.

Por servicios de bodas sean de una hora de duración.

Servicios después de 7 de la mañana a 11 de la noche, un 15% de recargo.

Cada maleta o baul, 10 pesetas.

Por último acordó proponer que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la forma de tributación por el epígrafe 32 de la tarifa 5ª de la Contribución de Uros y Consumos, por sello municipal.

El Pleno con su superior criterio resolvió lo más conveniente a los intereses de la población Almendralejo a 15 de agosto de 1960. La Comisión. M. Martínez. Antonio Larayo. Publicado.

Después de un cambio de impresiones de los señores reunidos se acuerda por unanimidad, aprobar íntegramente dicha propuesta, reglamento y tarifas, acordándose la aplicación paulatina de dicho Reglamento y la expedición de los carnets de parada y permisos de conductor de vehículos de alquiler urbano conforme a los modelos que se acompañan. Así como pasar un tanto a la Comisión de Hacienda para que proponga la forma de tributación por el epígrafe 32 de la tarifa 5ª, de Uros y Consumos o bien por sello Mu-



- 2 SEP. 1960

nicial.

6.º - Propuestas, Puntos y Preguntas: No se formularon.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario, doy fe: Folio 175 vueltos líneas de la 18 a la 23 entre parentesis. Este Reglamento fue aprobado por la Comisión de Gobernación en sesión celebrada el día veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta; y en sesión celebrada el día dos de Septiembre del mismo año, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento no vale, doy fe:

Sr. Alcalde

Sr. Portavoz

[Handwritten signatures of Sr. Alcalde and Sr. Portavoz]



Sr. Marcelino

Sr. Curi

Sr. Baraco

H. Martínez

Antonio

Sr. Martínez Ramos

Sr. Cano

Sr. Gutiérrez

[Handwritten signature of Sr. Cano]

Sr. Taboada

Tomás Taboada

[Handwritten signature of Tomás Taboada]

Sr. Interventor

[Handwritten signature of Sr. Interventor]

Señores concurrentes
Sr. Alcalde - Presi-
dente

D. Tomas de la Hc-
ta Blasco

Sres. Concejales

Don Ventura Aro-
yo Dozado

Don Angel Hidal-
go Barquero de
la Camara

Don Domingo mar-
tinez Pameo

Don Antonio Cui-
martinez

Don Francisco Gu-
tizierez Abiantara

Don Fernando Pan-
gel Esquivilla

Don Saturnino
Cano Gomez

Don Jose maria
Baboada molina

Don Marcelino
martinez Cortis

Don Antonio La-
raro Castillo

Secretario Acci-
dental

Don Argimiro
Aunion Garcia

Interventor de
Fondos

Don Eugenio Pa-
gola

En la Ciudad de Almodovar, a diez de Sep-
tiembre de mil novecientos sesenta; Presidido por
el Sr. Alcalde - Presidente, Don Tomas de la Hc-
ta Blasco, se reunen los Señores Concejales, cuyos nom-
bres se consignan al margen, para celebrar sesion
extraordinaria, para la que previamente han si-
do convocados, con arreglo a la orden del Dia
circulada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesion sien-
do las veintiuna horas y veinticinco minutos.

1.ª Propuesta de la Comision de Hacienda, sobre
aprobacion de ordenanzas fiscales para el pro-
ximo ejercicio de 1.961. Llega la palabra el Sr.
Alcalde - Presidente y dice que antes de dar lec-
tura a esta propuesta de modificacion de deter-
minadas ordenanzas, quiere hacer una breve
exposicion de las razones que han movido a la
Comision de Hacienda para proponerlas, que
no son otras, en aquellas de arbitrios con fin no
fiscal, que la de estimular a la propiedad pri-
vada para que construya viviendas en los so-
tares ubicados en zona urbana; para que las
viviendas de edificacion deficiente, se acom-
den a las condiciones minimas de salubri-
dad e higiene, contribuyendo de esta forma
a paliar el problema de falta de viviendas
que se siente en la Ciudad; y finalmente para
que desaparecieran en lo posible, las cuadras y
establos de las viviendas que aun los tienen, por
considerar que estas cuadras, establos y esteroseras,
constituyen un peligroso foco que atenta con-
tra la salud publica. Finalmente dice, que
el mayor aumento de ingresos que obtendria
el Municipio por la elevacion de las tari-
fas de estas ordenanzas cuya modificacion

10 SEP. 1960

se propone, será un remanente a disposición del Excmo. Ayuntamiento para coadyuvar en la resolución del problema local de viviendas, mediante la adquisición de solares, donde puedan ser construidas y cumplir las obligaciones que a los Ayuntamientos impone la vigente Ley del Suelo.

Seguidamente por mandato de la Presidencia, fue leída la expresada propuesta de la Comisión de Hacienda, por la que en las Ordenanzas que a continuación se indican, se introducen las modificaciones siguientes: Ordenanza n.º 4 del arbitrio con fin no fiscal para promover la construcción de acometidas al alcantarillado y red de aguas potables, la instalación de retretes indolores en edificios habitados y otros medios que hagan desaparecer los estercoleros en los mismos. Se propone modificar su artículo 8.º, que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo 8.º. Las bases de tributación y tipos de gravamen se ajustarán a lo figurado en las siguientes:

Tarifas

Explicación
del concepto

Tanto por ciento
sobre el liqui-
do imponible.

Primera.- Por no acometer al alcantarillado.

a). Los edificios que debiendo hacer las acometidas al alcantarillado, según esta Ordenanza, no las realicen, tributarán anualmente:

En calles de categoría Especial

10 SEP. 1960

En calles de categoria Primera	12
En id id Segunda	11
En id id Tercera	10
En id id Cuarta o Quinta	8

Segunda: Por carecer de retretes inodoros:

b) Los edificios que carezcan de retretes inodoros, tributarian anualmente:

En calles de categoria Especial	7'50
En id id Primera	6'00
En id id Segunda	5'50
En id id Tercera	5'00
En id id Cuarta o Quinta	4'00

Tercera: Por tenencia de cisternas:

c) Los edificios habitados que tengan cisternas, tributarian anualmente:

En calles de categoria Especial	6'25
En id id Primera	5'75
En id id Segunda	5'00
En id id Tercera	3'00
En id id Cuarta o Quinta	1'00

Cuarta: Por carecer de aguas potables:

d) Los edificios que carezcan de aguas potables, tributarian anualmente:

En calles de categoria Especial	15'00
En id id Primera	12'00
En id id Segunda	11'00
En id id Tercera	10'00
En id id Cuarta o Quinta	8'00

Ordenanza n° 5 reguladora del arbitrio "con fin no fiscal" para promover la higiene en



10 SEP. 1960

los edificios habitados, edificación de viviendas y ornato de las mismas en calles principales de esta ciudad. Se propone nueva redacción para su artículo 6º, que queda redactado en la forma siguiente: "Artículo 6º.- Se declaran exentos de este arbitrio: las fincas del Estado, de la Provincia y las de este municipio, y, asimismo, los edificios sujetos a nueva construcción por el tiempo que dure la licencia para edificación que se otorgue con arreglo a la Ordenanza correspondiente, zona industrial y agrícola." Y igualmente se propone nueva redacción de su artículo 9º, para quedar en la forma siguiente:

"Artículo 9º.- Regirán los tipos de gravamen que se determinan en la siguiente:

Carita

Resetas

1º. Inspección de casas o edificios habitados que tengan cuadra, citable, etc, cuota anual:

En calle de categoría especial	500
En id id Primera	350
En id id Segunda	67
En id id Tercera	33

2º.- Establos, vaquerías, etc, no enclavados en edificios habitados pero que pudieran serlo, cuota anual:

En calle de categoría especial	700
En id id Primera	450
En id id Segunda	110
En id id Tercera	55

3º.- Además del gravamen señalado, los corrales, pajares, corrales, establos, almacenes,

10 SEP. 1960

179

etc., de edificios no habitados ni que de ellos sean susceptibles, pagarian anualmente por metro lineal de fachada:

En calle de categoria Especial	600
En id id Primera	400
En id id Segunda	125
En id id Tercera	60

Ordenanza fiscal n.º 14 del derecho e tasa sobre desagues a la via publica a terrenos del comun. Se propone que se redactado su articulo 2º, en la forma siguiente: "Articulo 1º.- Los aprovechamientos o derechos a que se refieren el articulo anterior tributaran conforme a la siguiente:

Taxita

<u>Numero Orden</u>	<u>Conceptos gra. valores</u>	<u>Derechos Pesetas</u>
1º-	Por cada caño que visita a la via publica se pagaria anualmente, en calles de categoria Especial	187'50
2º.	Cada bajante que visita directamente al acerao id	112'50
3º.	Cada bajante que visita a la via publica por debajo del acerao id id	52'50
4º-	Cada metro lineal de canales id id id	45'00

Los derechos anteriores que se fijan para calles de categoria especial, sean rebajados:

En un 10% cuando se trate de calles de 1º.



10 SEP. 1960

categoría

En un 20% cuando se trate de
calles de 2ª categoríaEn un 70% cuando se trate de calles de 3ª
categoría.En un 90% cuando se trate de calles de 4ª
y 5ª categoría.Las fracciones en media línea de canales
se contarán como metros completos.

Ordenanza nº 27 reguladora del derecho
o tasa por ocupación vía pública con el
cambio y objetos que se determinan. Se
propone la abolición a la tarifa de su arti-
culo 2º, de los apartados siguientes:

- | | |
|--|-------|
| 3º. Por cada cuba o barril de vino o aceite que
se instale en la vía pública, se pagará por día
o fracción, pesetas | 1'50 |
| 4º. id id tinajas, conos, bocoyes y simi-
lares no determinados etc. etc. | 3'00 |
| 5º. id faroles, cajas, paquetes etc | 1'50 |
| 6º. id carros id id | 11'25 |
| 7º. id máquinas o artefactos agri-
colas que no sean máquinas
limpiadoras, regadoras u
otros útiles agrícolas de tama-
ño similar, id id | 7'50 |
| 8º.- id banqueros id id | 62'50 |
| 9º.- id camiones, remolques, y otros
vehículos de dimensiones simi-
lares, tales como máquinas re-
gadoras, limpiadoras, etc. ex-
ceptuadas en el nº 7 | 30'00 |

Los carros, maquinarias, etc., que se sitúen
en las pucetas de los tablones, para su arren-
do, tributarán con el 50% de las cuotas

10 SEP. 1960

señaladas durante las primeras 24 horas, siempre que se aprecie la necesidad de este tiempo para el fin indicado, en otro caso satisficjan la cuota íntegra.

Ordenanza fiscal nº 28 sobre ocupacion via pública con vallas, puntales, aspillas y andamios. Igualmente se propone nueva redaccion a su artículo 5º, para quedar en lo sucesivo de la siguiente forma: "Artículo 5º.- Las bases de tribu-tacion y los tipos de gravamen sean los figura-dos en la siguiente:

<u>Tarifa</u>	Categoría de calles e im- porte del gravamen.
	Espe. 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª
	cial

1º. Cada licencia que se con-ceda para colocar en la via pública, vallas, andamios, puntales y aspillas, pagaria 15 10 8 6 4 2

2º. Además del derecho por concesion de licencia se pa-garia por ocupacion con di-chos objetos, de la via pública, por dia o fraccion y por metro lineal o fraccion 1'50 1'00 0'80 0'60 0'30 0'20

El derecho de ocupacion inme-diato anterior se aplica a va-llas de madera o de tabiques de ladrillo.

3º. La ocupacion con andamios, pagaria por dia o fraccion y metro lineal o fraccion 1'65 1'10 1'080 0'60 0'40

4º. Por id. puntal o asquilla que se colocan en la fachada id id 6 4 3 2 1 0'60

Las vallas y andamios, salientes de los puntales, etc.,



10 SEP. 1960

081

no podían exceder del ancho del acera, o como máximo un metro a partir de la línea de fachada.

Los que excedan de este límite pagaran dobles derechos y nunca su colocación había de interrumpir el tránsito de la vía pública.

Ordenanza fiscal nº 29 del derecho o tasa de carruajes en edificios particulares. - Se propone modificar la tarifa contenida en su artículo 1º, para quedar redactado en la forma siguiente: "Artículo 1º.- Las bases de tributación y tipos de gravamen sean los de la siguiente:

tarifa

Número orden		Ptas
1º	Cada entrada o paso para vehículos a casas particulares, o corporas, abonará por licencia anual:	
	En calles de categoría Especial	200
	En id id id Primera	150
	En id id id Segunda	100
	En id id id Tercera	75
	En id id id Cuarta	50
	En id id id Quinta	25"

Ordenanza fiscal Nº. 37 para obra y situado en la vía pública de carruajes. - Se propone modificación a su artículo 3º, para quedar redactado en lo sucesivo en la forma siguiente: "Artículo 3º.- Todo el que pretenda instalar en la vía pública carruajes sujetos a este arbitrio lo solicitará previamente de la Alcaldía, detallando la clase de coche y número de



10 SEP. 1960

matricula. Las licencias que a tal efecto se otorguen, llevarán adheridos un timbre municipal de 1 Pta., y por utilización de la misma se abonarán los derechos designados en la presente:

Barita Pesetas

- 1º.- Por cada canchaje de una caballería, se abonará diariamente 0 75
- 2º.- Por id de dos caballerías id. 1 50
- 3º.- Por concicito mensual, los de una caballería 15 00
- 4º.- Por id id de dos caballerías id. 30 00
- 5º.- Por id anual los de una caballería 135 00
- 6º.- Por id id los de dos id. 250 00

Ordenanza nº 61: Se propone modificar la Barita a que se refiere su artículo 5º, para quedar en el futuro de la forma que a continuación se detalla: "Artículo 5º.- El tipo de gravamen sea el determinado en la siguiente:

Barita Pesetas

Incables de categoría Especial

- a) Edificios de una sola planta en condiciones de habitabilidad, satisficarian anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal 50 00
- b) Edificios que teniendo dos plantas, solo una de ellas se encuentran en condiciones de higiene y demás necesarias para ser habitados, tributarían por año y metro lineal fracción de la fa-



10 SEP. 1960

- ch) chada principal 3 000
- e).- Edificios de una o dos plantas no ocupados, por comercios, industriales, etc., autorizados, que se dediquen a fines distintos de los de casa-habitación, satisfarían por año y metro lineal o fracción de la fachada principal 8 000
- En valles de primera categoría
- d).- Edificios de una sola planta en condiciones de habitabilidad satisfarían anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal 4 000
- e).- Edificios que teniendo dos plantas solo una de ellas se encuentre en condiciones de higiene y demás necesidad para su habitado, tributarían por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal 2 000
- f).- Edificios de una y dos plantas, no ocupados por industriales, comercios, etc., autorizados, que se dediquen a fines distintos de los de casa-habitación, satisfarían por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal 7 000



10 SEP. 1960

182

g).- Edificios casa-habitación que tengan una o más plantas cuando no se hallen en condiciones de habitabilidad, pagaran anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal:

En calles de categoría Especial	100'00
En id id Primera	95'00
En id id Segunda	90'00
En id id Tercera	85'00
En id id 4ª y 5ª	80'00."

Ordenanza del servicio municipal de abastecimiento de agua potable. En esta ordenanza se propone la modificación de su tarifa 3ª, Usos Industriales, estableciéndose mínimo de consumo mensual, siete metros cúbicos, a igual precio de tarifas resultantes de 18'75 pesetas."

Terminada la lectura de las modificaciones propuestas, en las ordenanzas expresadas, por la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad, acordó su aprobación; y que se les de la publicidad reglamentaria a este acuerdo a los efectos pertinentes.

Vº. Informe-propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos. Por mandato Presidencial se da lectura al expresado informe propuesta que eleva la Comisión de Hacienda, de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para el cumplimiento de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de dotación de algunas consignaciones para



10 SEP. 1960

cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

1.º Ayuntamiento de Almendralejo.- Provincia de Badajoz.- Informe.- Propuesta, de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos.- Señores concurrentes.- D. Francisco Peticura Alcántara.- D. Domingo Martínez Pamo.- D. Federico Mejías Sanjurjo que suscriben, figurados al margen, componentes de la Comisión de Hacienda, reunidos en el día de hoy han examinado la situación actual causada por el desarrollo del Presupuesto ordinario-refundido, a fin de pulsar la posibilidad económica de atender, dentro del mismo, tanto el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, como también el mejoramiento de dotación de algunas consignaciones que resultan insuficientes para cubrir mayores gastos, por servicios, etc, que, sin duda, serán precisos hasta la terminación del ejercicio, y una vez hecho detenido estudio, esta Comisión considera factible el dar satisfacción a todos los hechos de mencion anterior, haciendo uso del sobrante que acusa algunas partidas del presupuesto, juntamente con la parte del superávit de liquidación del ejercicio 1.959, no contraindicado aún, de la cual se deduce el prudente porcentaje de valores en recibos pendientes de cobro que, según cálculos de probabilidad, ha de declararse partidas fallidas, puesto que el no hacerlo así supondría aumentar el grave riesgo de afectar a gastos de regular ejecución, ingreso de pura ficción.



10 SEP. 1960

183

Amonificando cuanto queda expuesto se formula el estado de modificaciones por suplementos y habilitaciones de créditos, que se detalla a continuación:

Cap.	Art.º	Pol. Con. act.	Concepto	Aumento	Dotación resultante
1º	1º	47-	8.500 Para pago dictas, gastos viajes	1.000	9.500'00
"	"	51-	658.000 Para pago ayuda familiar y Plus carencia de vida a Funcionarios técnicos administrativos	5.000	263.000'00
"	"	110-	4.750 Para pagos mayores derechos paga extraordinaria a matrona Dª Maria Barrio Rey (de los 13 de mayo a 31 Diciembre 1.960)	8060	4.830'60
"	"	114-	5.725 Para pago al Practicante C. Socorro, D. Ventura Villa Corobio, por más derechos sueldo - pericias	1.200	
"	"	115-	5.725 Al mismo, por id. pagas extraordinarias	200	7.125'00
"	"	115-	5.725 Para pago al Practicante C. Socorro, D. Francisco Cerna de la Cua-dra, por mayores derechos de sueldo	1.200	
"	"	116-	5.600 Al mismo, por id. pagas extraordinarias	200	7.125'00
"	"	116-	5.600 Para pago a Practicante titular que pueda corresponderle, según reconocimiento del derecho.		
"	"	120-	15.250 Sueldo	1.200	
"	"	120-	15.250 Al mismo, por id. pagas extras	200	7.000'00
"	"	120-	15.250 Para pago al Veterinario Don Justo Conde Blanco, por más derechos por pagas extraordinarias, de los quinquenios		



10 SEP. 1960

reconocidos, desde 1º-4-60, según resolución de la Dirección General de Sanidad y acuerdo Municipal de 19 de agosto de 1.960.

375 15.605'00

113-130.376'40

Para pago al Veterinario D. Justo Conde Blanco, por más derechos de dos quinquenios, desde 1-4-60, según resolución y acuerdo municipal ya citados 2.250'00

A la matrona D^a Maria Barrios Rey, por más derechos, 2º quinquenio, desde 13-1-60, según resolución de la Dirección General de Sanidad, y acuerdo municipal de 27 de Junio 1.960

483'60 2.733'60 133.110



119 3.459'69

Crédito reconocido a D. Ventura Villa Cordeiro, Participante de la C. de Socorro, por mayores derechos, sueldo, de 18-5 al 31 de Diciembre de 1.956, según resolución de la Dirección General de Sanidad y acuerdo municipal del 4-8-60:

Por sueldo 749'59

Por otros pagos extras 164'93

Por más derechos al mismo (sueldo del año 57 al 1.959) 3.600'00

Al mismo por otros pagos extraordinarios 600'00

Crédito reconocido a

10 SEP. 1960

184

D. Francisco Gena de la
Cuadra, Participante C. So-
coco por más derechos
sueldo y pagas extraor-
dinarias, desde 18-5 al
31-11-56, según resolucio-
nes anteriores 874'52

Al mismo, por los id
años 1.957 al 1.959 4.200'00

Para pago créditos
que puedan reconocerse
a Participante de la C. Soco-
co, según previa petición
de parte interesada:

Por sueldo 749'59

Por los id pagas extras 124'93

Sueldos del 57 al 59 3.600'00

Por pagas extraordina-
rias 600'00 15.223'56 18.683'65

" " 130 29.166'66 Al Director Banda municipal,
D. Salvador Villasabido, por de-
rechos paga extraordinaria de
un quinquenio reconocido, se-
gún acuerdo 4 Agosto 1.960. 416'16 29.582'82

" " 133 2.467'96 Al Director Banda municipal
D. Salvador Villasabido, por dere-
chos de quinquenios (primero) y
pagas extraordinarias de los
años) reconocido según acuerdo
del 4-8-60 2.500'00 4.967'96

" " 138 1.000 Créditos reconocidos al Direc-
tor Banda municipal, D. Salva-
dor Villasabido, por derechos
de quinquenios (primero) y
pagas extraordinarias de los



10 SEP. 1960

años 58 y 59, como sigue:

Por decretos 1º quinquenio año

1.958, desde 1-6 a 31-11. 1.050

al mismo, por pagas extras 175

al mismo, por un quinquenio

del año 1.959 1.800

al mismo por pagas

extraordinarias 300 3.325 4.325'00

"	"	176	78.500	Para pago Plus C. Familiar		
				al Personal S. de Agua	8.000	86.500'00

"	"	174	30.000	Para pago Subsidio S. a obreros municipales	5.000	35.000'00
---	---	-----	--------	---	-------	-----------

"	2º	187	10.500	Para pago cuotas Seguros Sociales al Montepío de la Constitución por obreros municipales	3.500	14.000'00
---	----	-----	--------	--	-------	-----------

"	"	189	47.000	Para id id Seguros Sociales y Subsidios unificados	5.000	52.000'00
---	---	-----	--------	--	-------	-----------

2º	1º	198	23.000	Para gastos material oficina de Secretaria	2.500	25.500'00
----	----	-----	--------	--	-------	-----------

"	"	200	5.200	Para id id Depositaria	500	5.700'00
---	---	-----	-------	------------------------	-----	----------

"	"	201	13.000	Para id id Admon. Arbitrios	11.000	24.000'00
---	---	-----	--------	-----------------------------	--------	-----------

"	"	203	12.000	Para id id Servicio Agua	1.000	13.000'00
---	---	-----	--------	--------------------------	-------	-----------

"	"	210	10.000	Para pago suscripciones revistas profesionales	700	10.700'00
---	---	-----	--------	--	-----	-----------

"	"	224	8.500	Para gastos limpieza y calefacción dependencias municipales	1.500	10.000'00
---	---	-----	-------	---	-------	-----------

"	"	225	40.000	Para gastos alumbrado dependencias municipales	14.000	54.000'00
---	---	-----	--------	--	--------	-----------

"	"	227	3.000	Para gastos recepciones, festejos etc.	35.000	38.000'00
---	---	-----	-------	--	--------	-----------

"	"	235	11.000	Para gastos trasladados y socorro a enfermos, etc.	3.000	13.000'00
---	---	-----	--------	--	-------	-----------

"	"	244	3.000	Para gastos adquisición partituras y reparación instrumental Banda musical	2.000	5.000'00
---	---	-----	-------	--	-------	----------

10 SEP. 1960

2º	11º	254	4.250	Para gastos actos religiosos etc.	500	4.750'00
"	"	256	80.000	Para gastos reparacion, conserva- cion, etc. vias publicas	10.000	90.000'00
"	"	260	140.000	Para gastos conservacion S. Agua	10.000	150.000'00
"	"	261	50.000	id. id. transportes etc. S. Agua	4.000	54.000'00
"	"	267	21.000	id. id. telefonicos y telegraficos	4.000	25.000'00
1.050.970'71				<u>Total sumas</u>	155.053'96	1.215.024'63

Habilitaciones

1º 1º 364

Para pago del 20% en concepto de Plus de Carencia de Viela, a Funcionarios y Empleados municipales, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 2 y 16 de Julio p.p.d., con efecto de 1º de Julio del año actual

126.000	126.000
<u>Total sumas</u>	126.000 126.000

Resumen de mayores gastos
Importan los mayores gastos

Suman los suplementos	155.053'96
Suman las habilitaciones	126.000'00
<u>Total - - - - -</u>	281.053'96

Bajas
del

Capt.º	Art.º	Pol.º	Act	Concepto	Baja	detencion resultante
1º	1º	14	23916'66	Sobante sin aplicacion del suelo y paga extraordinaria de un Jefe de Negociado de In- tervencion, plaza vacante	15.167'20	2.749'46
"	"	43	7.306'40	id id id gratificacion Secretaria particular de la Alcal- dia etc.	4.176'80	3.169'60

10 SEP. 1960

1º	1º	186	186.377'55	id id Cuota montepío Funcio- narios	105.000	61.377'55
3º	"	273	17.531'38	id id Pension Jubilación del que fue Interventor de Fondos D. Luis Garcia monteco, falle- cido	16.279'14	1.252'24
Supervavit L/ 1.959.- 516.678'02				Cantidad que se detrae del citado supervavit, conforme a lo dispusito en el n.º 2º del Art.º 691 de la Ley de Régimen Local	160.434'78	396.243'24
<hr/>				<u>Sumas</u>	<u>281.053'92</u>	<u>470.751'09</u>
351.806'01						

Resumen General

Ymporte total de los aumentos 281.053'92

Ymporte total de las bajas 281.053'92

Diferencia Pacificada

Bal es el informe-propuesta de modificacio-
nes de créditos, dentro del presupuesto re-
fundido, que esta Comisión tiene el honor
de elevar al conocimiento y resolución del
Excmo. Ayuntamiento, por considerar que así
queda reajustado dicho presupuesto en
terminos que permiten dar satisfacción a
obligaciones impuestas por la Ley o bien
por virtud de acuerdos municipales. Al
membreaje 29 de agosto de 1960.- La Co-
misión.- Francisco Gutiérrez.- Domingo mar-
tinez.- Federico morales.- todos Publicados.

La Corporación municipal, por unanimi-
dad, acordó prestar su conformidad a di-
cho expediente, y por unanimidad, acor-
dó aprobarlo, y que se exponga al público
por espacio de quince días, a cuyo fin se
remite el oportuno anuncio para su

10 SEP. 1960

186

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
3º Presupuesto extraordinario número 14. Por el
Secretario accidental de la Corporación se da cuenta de que el referido presupuesto extraordinario - aprobado en la sesión del día dos de Junio pasado, ha estado expuesto al público por quince días, comprendidos desde el catorce de dicho mes en que apareció publicado el anuncio de exposición, en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día cinco de Julio último inclusive, sin que se haya producido reclamación alguna. Que en la Mesa se encuentra dicho proyecto de Presupuesto extraordinario con los documentos señalados en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales y sus relaciones de gastos e ingresos. La Corporación por unanimidad, después de examinar el mencionado presupuesto (con el detalle y montante total consignado) que está sobre la Mesa, acordó, aprobar dicho presupuesto, y que de conformidad a lo dispuesto en el artº 698 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público, con sus anexos por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artº 683 y por las causas relacionadas con el número 3º del artículo 696 presentar reclamaciones a la Corporación; para por esta ser cursadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Se hace constar que el número de señores Concejales que aprueban el anterior presupuesto son los dos tercios de hecho y de derecho.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo el Seceta-

10 SEP. 1960

rio accidental, doy fe. Folio 184 linea 17 a
la 19 entre parentesis (recimco y pagas extraor-
dinarias de los años) no vale doy fe:

Se. Gualde

Se. Anayo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se. Paredes J. Domingo

Se. Curi

[Handwritten signature]

Se. G. Garcia Se. Tancoch

Se. Cano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se. Taboada J. Manchino

Se. Lavara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se. Interventor

[Handwritten signature]



Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria, conjunta con
el Consejo Local de F. E. T. y de las JONS, celebrada el dia ¹⁸⁷
21 de Septiembre de 1.960.

Señores concurrentes

Se. Alcalde-Presidente

y Jefe Local de F. E.

T. y de las Jons.

D. Tomás de la Hc.

ca Blasco

Sres. Concejales

D. Domingo mar-

tinez Pamos

D. Marcelino mar-

tinez Cortis

D. Francisco Gu-

tierrez Alcántara

D. Fernando Pan-

gél Esquivilla

D. José M^o Caboa-

da Molina

D. Antonio Cue-

martinez

D. Saturnino Ca-

no Gomez

Sres. Concejales de

F. E. T. y de las

JONS.

Sta. Fernanda Ja-

rrigo Esquivilla

Don Juan Andújar

Benítez Luciano

Don Antonio Hc-

erra Fuellas

Don Luis Cuviño

González

Don Manuel Ma-

ta

En la ciudad de Almodiajejo, a veintiuno de
Septiembre de mil novecientos sesenta; Presididos
por el Sr. Alcalde-Presidente y Jefe Local del Mo-
vimiento Don Tomás de la Hc. Blasco, se reunie-
ron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
los Señores Concejales y los miembros del Consejo Lo-
cal de F. E. T. y de las JONS, cuyos nombres al mar-
gen se consignan, al objeto de celebrar sesion ple-
naria extraordinaria conjunta, para la que pre-
viamente habian sido convocados, con arreglo a
la Orden del dia circulada.

El Sr. Presidente, declara abierta la sesion,
siendo las veintiuna horas y quince minutos.
Unico: Reunion conjunta con el Consejo Lo-
cal de F. E. T. y de las JONS, para estudio del
escrito elevado al Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia por el Sr. Jefe de la Hc-
mandad Sindical de Labradores y Ganade-
ros de esta localidad solicitando la conce-
sion de auxilios extraordinarios para ami-
norar en lo posible el problema economico
plantado por la perdida de la cosecha de
uva y propucita de las mediolas que deban
adoptarse. Por mandato Presidencial se da lec-
tura al escrito que el Sr. Jefe de la Hcmandad
Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciu-
dad, dirigió al Excmo. Ayuntamiento, en de-
manda de condonacion de los impuestos sobre
Piquea Pustica durante cuatro trimestres y
que quedó sobre la mesa para estudio, por
acuerdo de la Comisión Municipal Permanen-
te, adoptado al punto 2^o de la sesion celebra-
da el dia 22 de agosto pasado. Despues de la
lectura de dicho escrito, hace uso de la pala-

2 1 SEP. 1960

Secretario
Don Antonio Alonso y Giraldez
Interventor
Don Eugenio Sa-
guera Corolero

bra el Sr. Presidente, para manifestar a los señores concurrentes que les ruega la mayor objetividad al considerar este asunto y con miras siempre al problema social.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Consejo Don Manuel Matas Pique, quien interviene de la Presidencia, si el Arbitrio municipal sobre Riqueza Rustica, gira sobre la radicante. Le contesta la Presidencia, manifestando que no, que tal Arbitrio, fue de los acordados por el Estado a favor de los municipios para rebajar las Haciendas Locales, en la vigente Ley de Regimen Local y gravar la riqueza imponible del termino municipal de las propiedades rusticas.

Nuevamente el Sr. Matas, usa de la palabra, y ruega se estudie la posibilidad de una reduccion en dicho Arbitrio. La Presidencia, le contesta diciendole que ello no es posible por lo que en el presente año se recibe, ya que ello constituiria un desequilibrio en el Presupuesto, y en cuanto al proximo ejercicio, tal reduccion significaria a su vez otra de los gastos, imposible todo ello, puesto que el Municipio tiene que satisfacer obligaciones ineludibles de servicios publicos, entre los cuales se encuentran, la realizacion de obras en vias publicas, que absorverian mano de obra, mitigandolo con ello el posible paro obrero que pueda producirse, fin social que es el de mayor importancia que debe cumplirse.

Despues de estas interpretaciones, los señores concurrentes, por unanimidad adoptan el acuerdo siguiente:



21 SEP. 1980

188

Que se comuniqué al Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta población, que el Excmo. Ayuntamiento lamenta la situación creada a las Empresas agrícolas por la deficitaria cosecha de uva y pérdida de la casi totalidad de la uva, pero que no es posible atender su petición, por cuanto que si así se hiciera, no se obtendría otro resultado, más que el de reducir al Ayuntamiento la posibilidad de invertir mano de obra que mitigue el paro obvio.

Con relación al escrito dirigido por el Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, los señores concurrentes han estudiado los razonamientos que en dicho escrito se exponen, llegando a la conclusión de que la pérdida de la cosecha de uva hace presumir la presencia de elevado número de obreros en paro en el mes de Enero próximo, cuando finalice la recolección de aceitunas; hace obvio que no podían aborrecer las empresas agrícolas debilitadas en su economía por la pérdida de tan importante riqueza como es la cosecha de uva, por el que el Consejo Local y la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerdan proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que interese una ayuda Estatal económica para que sea invertida, por el Ayuntamiento en la realización de obras municipales y por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en reparación de caminos rurales con los cuales paliar el problema social que constituiría el previsto paro



2 1 SEP. 1960

obvio.

A propuesta del Concejal Don Saturnino Cano Gomez, se acuerda solicitar del Estado una moratoria para el pago de la Contribucion Rustica e Impuestos establecidos a las industrias vitivinícolas y que a tal fin se debe escrito al Excmo. Sr. ministro de Hacienda.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas y quince minutos, de lo que yo el Secretario general, doy fe:

Sr. Alcalde

Sr. M. Ramon

Sr. Manchego Sr. Rufino

Sr. Angel

H. M. ...

Sr. Zabala Sr. Cue

Sr. Cano

Sr. (M. S.) Zabala Sr. Antonio

Sr. Cano

Sr. Jarrige Sr. Benito

Sr. Blanca

Sr. ...

Sr. ...

Sr. Interventor

Sr. Secretario

[Signature]

Sesión Plenaria Extraordinaria conjunta con el Consejo Local de F. E. T. y de las JONS y Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, celebrada el día 19 de Septiembre de 1960.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde - Presidente

D. Tomás de la Hoya Blasco
Sres. Concejales

D. Marcelino Martínez Cortés

D. Manuel Caballero Fernández

D. José María Cabosola y Molina

D. Ventura Arroyo Gocardo

D. Antonio Cui Martínez

Sres. Concejales de F. E. T. y de las JONS

D. Juan Andrés Benítez Luciano

Sta. Fernanda Jarro Fernández

D. Diego Garrido García

D. Luis Treviño González

D. Manuel Martínez Pérez

D. Antonio Herrera Fuentetaja

D. Tomás de la Hoya y Martínez

D. ...

En la Ciudad de Almedinilla, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta; Presididos por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales señores Concejales locales de F. E. T. y de las JONS y miembros del Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conjunta, para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos. Unico.- Reunion conjunta con el Consejo Local de F. E. T. y de las JONS y Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para cumplimentar escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con respecto al Paro Obiero.- Cumpliendo mandato Provincial, se da lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 17 del corriente mes en el que se intercede la celebración de esta reunion, con la finalidad de que se adopten las medidas necesarias, encaminadas a prevenir el paro obiero, que se presume ha de producirse como consecuencia de la deficiente cosecha de uvas, perdida de la de uvas y el grave quebranto que ha sufrido la ganadería por la aparición de la peste porcina, para lo cual, aunque esta trabajando, invariablemente, para atender todas las obras de carácter estatal como de la provincia; y gestionando conseguir subvenciones para mitigar el paro, considero

29 SEP. 1960

Ses. del Cabildo de
la Hermandad Sindi-
cal de Labradores y
Sanadores

D. Luciano Garcia
Paiva

D. Juan Franco
Rodriguez

D. Antonio Garcia
Bote

D. Jose Gonzalez
del Alamo

D. Alejandro Aro-
yo Merchan

D. Vicente Macho
Hafros

D. Joaquin Peces
del Castillo

D. Jose Puciado
Moran

D. Alonso Zamora
Navia

Secretario Acci-
dental

D. Argimiro Au-
nion Garcia

Interventor

D. Eugenio Saage-
ca Cordero

indispensable que tanto la propiedad privada como el Municipio y Entidades sindicales, pongan a contribucion todos los medios a su alcance para remediar este problema social, por lo que espera la colaboracion de todos, con la mayor comprension y espiritu cristiano para facilitar trabajo al mayor numero de obreros que se pueda.

Despues de la lectura de dicho escrito, usa de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Hoya Blanco, quien manifiesta que en conversacion sostenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre este particular, le expuso la buena disposicion que siempre habia tenido el pueblo de Almodovar para la solucion de este problema social habiendose mantenido la constante vigilancia del municipio y adoptandose medidas para paliarlo. Pero en tal entrevista el Excmo. Sr. Gobernador Civil le dijo que habia ordenado la inversion inmediata de todos los creditos disponibles para obras publicas, tanto de carac-teras, como del Plan Badajoz e Instituto Nacional de Colonizacion, y le habia dado cuenta de las gestiones que en los poderes publicos estaba haciendo para conseguir ayuda economica para invertirla en obras que mitiguen el paro obrero; pero habia que reconocer que el problema revierte caracter nacional por lo que para estas ayudas no puede pedirse mas de lo debido, ya que el Estado tiene que atender a todas las provincias que tienen igual problema, por lo que rogaba a los señores asistentes la necesidad de elaborar un programa para

resolver el problema que por su carácter social, toda conciencia cristiana no permite abandonarlo, aunque ello suponga algún sacrificio en el orden económico. Invita a los señores concurrentes a que expongan sus puntos de vista y propongan las medidas que a su juicio estimen conducentes a la resolución del problema.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Concejal Don Ventura Arroyo Docado, quien propone la celebración de nueva reunión, con planes concretos.

Con autorización de la Presidencia, se contacta al Concejal Don Manuel Mata Piñe, - quien dice que antes de celebrar nueva sesión, debe señalarse el plan de trabajo a seguir.

Interviene nuevamente la Presidencia y dice que sería conveniente hacer un estudio para ponderar el volumen en cuanto al número de obreros que se presume quedarían en paro, cuando finalice la recolección de aceituna de almarava.

Después de contactar la Presidencia a algunas actuaciones solicitadas por la concurrencia, y de amplia deliberación, se adoptan en principio, como mejor solución para remediar el paro obrero, las medidas siguientes:

1.º Que por la Honorable Sindicat de Labradors y Ganaderos se aconseje a las Empresas olivícolas, la necesidad de que la recolección de aceitunas de molino, se realice a ordeno, con lo que se conseguirá la inversión de un mayor número de jornaleros y evitar al propio tiempo el daño que sufre el olivo cuando es vaciado, pues generalmente, el olivar vaciado no da fruto al año siguiente, con evidente perjuicio para



29 SEP. 1960

los trabajadores y para la Economía Nacional que se ve privada de tan estimada riqueza.

2.^a- Recomendar a las Empresas agrícolas que no tomen a su servicio a obreros forasteros, mientras existan obreros parados vecinos de la Ciudad.

3.^a- Que como la recogida de aceituna de molino a ordeno, supone una prolongación de la recolección; para evitar robos en el campo, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que disponga la colaboración de las fuerzas de la Guardia Civil con las de la Policía Rural de la H. Mancomunidad de Labradores para conseguir la mayor vigilancia posible del fruto.

4.^a- Interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, que se dirija al Último Sr. Delegado Provincial de Trabajo, proponiéndole la necesidad de que se prohíba en la recolección de aceitunas de almazara el vaceo del olivo y se haga obligatorio el ordeno, a destajo o a jornal.

5.^a- Que por la H. Mancomunidad Sindical de Labradores y Ganaderos, se estudie la confección de un Presupuesto Extraordinario para atender a la reparación de caminos rurales.

6.^a- Que por el Excmo. Ayuntamiento se redacten presupuestos extraordinarios, con destino a la ejecución de obras municipales que aborran mano de obra sin especializar, así como la inversión de las cantidades con que cuenta la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Páso Obrero, también en obras municipales.

7.^a- Que por el Excmo. Ayuntamiento, se estudie la formación de un Presupuesto Extraordinario al que contribuya toda la riqueza del termi-

29 SEP. 1960

191

no, a los fines de su inversión en obras para reducir el
paso obvio; y.

8.º. Que recogiendo el ofrecimiento que hace el Con-
sejo Don Tomás de la Hoya Martínez de Pinillos, por su
condición de Director del Instituto de Enseñanza me-
dia y Profesional "Santiago Arotol" de esta locali-
dad, se celebran en el salón de actos de la Herman-
dad Sindical de Labradores y Ganaderos, cursos,
charlas de divulgación y exhibiciones cinematografi-
cas acerca de la recogida de aceitunas.

Finalmente se acuerda, dar cuenta de lo acordado
en esta sesión al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia.

La Presidencia, después de dar las gracias a to-
dos los señores concurrentes por su asistencia y
colaboración puntual y estimando cumplido
el objeto de la convocatoria, levanta la sesión sien-
do las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos,
de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe:

Sr. Albaladejo

Sr. marichano

Sr. Aballero

Sr. taboada

Sr. arroyo

Sr. M. J. Taboada

Sr. Curi

Sr. B. Luciano

Sr. Tariego

Sr. Antonio Luis

Sr. Parriolo

Sr. Luciano

Sr. marichano



Se. Herrera Su. de la Barbera Su. Pascua Pascua

Su. Franco Su. Pascua Norte Su. Ponce de Leon

Diligencia. - Se extiende la presente diligencia para hacer constar que la sesion ordinaria mensual correspondiente al dia de la fecha, no se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Almendralejo a diez de octubre de 1.960. -

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signatures of the Mayor and Secretary]

Acta de la sesion Plenaria extraordinaria celebrada el dia 17 de Octubre de 1.960.

<p><u>Señores concurrentes</u></p> <p>Sr. Alcalde - Presidente</p> <p>D. Tomas de la Herreria Blasco</p> <p><u>Sres. Concejales</u></p> <p>D. Fernando Rangel Esquivilla</p> <p>D. Antonio Cui Martinez</p> <p>D. Jose Maria Taboada y Molina</p> <p>D. Domingo Martinez Ramos</p>	<p>En la Ciudad de Almendralejo a diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta; Presididos por el Sr. Alcalde - Presidente, Don Tomas de la Herreria Blasco, se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion plenaria extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.</p> <p>El Sr. Presidente, declara abierta la sesion siendo las veintiuna horas y treinta minutos.</p> <p>1.º - <u>Actas anteriores</u>. - Por mandato Presidencial se dio lectura a las actas de las sesio-</p>
--	---

17 OCT. 1960

192

D. Angel Hidalgo
Barquero de la
Cámara

D. Saturnino Ca-
no Gomez

D. Juan Martinez
Olea

D. Federico me-
rias Sanchez
Secretario

D. Antonio Alonso
y Escalote

Interventor

D. Eugenio Saaga-
ra Cordero

nes celebradas los dias doi, diez, veintiuno y veintinueve de Septiembre pasado, que por unanimidad, fueron aprobadas por la Corporacion Municipal.

2.º Pliegos de condiciones facultativas; y economico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación mediante riego asfáltico de la calle Colegio de esta ciudad, tramo comprendido entre calles de Miriola y Turbarían.

Cumpliendo orden Presidencial, fueron leídos los pliegos de referencia, y la Corporacion Municipal, por unanimidad, acordó aprobarlos y que se expongan al público durante ocho dias, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas, conforme a lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

La Corporacion, también acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que de no producirse reclamacion alguna contra dichos pliegos, proceda a anunciar esta subasta sin necesidad de más trámites, por el tipo de veintiocho mil trescientas noventa y tres pesetas con sesenta y seis céntimos, estableciendole la garantía definitiva en el cuatro por ciento del remate, debiendo estar terminadas las obras en el plazo de doce semanas, haciendole la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Pliegos de condiciones facultativas; y economico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación con riego asfáltico de la calle Turbarían de esta ciudad. Por orden de la Presiden-



1.7 OCT. 1960

281

cia, fueron leídos estos pliegos y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobarlos y que se expongan al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. La Corporación, también acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que de no producirse reclamación alguna contra dichos pliegos, proceda a anunciar la subasta sin más trámites, por el precio tipo de trescientas mil quinientas veintiocho pesetas y setenta y seis céntimos, fijándose la garantía definitiva en el cuatro por ciento del importe y el plazo de ejecución de las obras en doce semanas, anunciándose esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario "Hoy" de Badajoz.

Hº Pliegos de condiciones facultativas y económicas Administrativas, para contratar mediante subasta pública las obras de pavimento adoquinado de la calle de San Antonio (segundo tramo) de esta Ciudad. Por mandato Presidencial, se dio lectura a los pliegos expresados y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobarlos y que se expongan al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento

1.7 OCT. 1960

193

de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. La Corporación, también acorda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para caso de no producirse ninguna reclamación, proceda a anunciar la subasta sin más trámites, por el precio tipo de ochocientas cincuenta y siete mil novecientas nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, señalándole la garantía definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato y el plazo de ejecución de las obras en tres meses, debiendo anunciarse esta subasta en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, Diario "Hoy" de Badajoz.

5.º. Gratificaciones, devengos y analogos relativos a personal a consignar en el Presupuesto ordinario de 1961. Por orden de la Presidencia, es leída la relación de las gratificaciones fijas, que después se detallan, concedidas a los funcionarios municipales por acuerdos anteriores, que constan en presupuestos de ejercicios anteriores, fundadas todas en la prestación de servicios extraordinarios, y mayor responsabilidad de cargos, etc., las cuales por virtud de las normas que regulan la redacción de los presupuestos para 1961, emanadas del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, deben ser objeto de ratificación.

La Corporación Municipal, constándole que persisten las causas que motivaron la concesión de dichas gratificaciones, por unanimidad, acuerda ratificar para el Presupuesto Ordinario de 1961, las siguientes:

Sr. Secretario.- Por trabajos del Servicio mu-

1.7 OCT. 1960

Municipal de Abastecimiento de Aguas, según acuerdo de 31 Diciembre 1.951	1.500'00 Ptas.
Su. Interventor.- Por id. id. acuer- dos 6-7-49 y 31 X11-51	2.000'00 "
Su. Depositario.- id. id. acuer- do de 31- X11- 951	1.000'00 "
Su. Administrador de Arbitrios. Por trabajos recaudatorios, etc., según acuerdo de 2 ^o de Enero 1.948 y 1 ^o Marzo de 1.954	3.500'00 "
Auxiliar Encargado del Re- quisito del Cementerio.- Por des- pacho asuntos Cementerio, según acuerdo 26 agosto 1.959	1.000'00 "
Archivo Bibliotecario.- Como conita de la Ciudad	792'00 "
Voz Pública.- Gratificación anual consolidada	1.694'40 "
Encargada Moral Limpieza. Gratificación anual conso- lidada	1.161'10 "
Mora de Limpieza id id	1.150'66 "
id id id id	1.150'66 "
Oficial Recaudador.- Por premio como encargado de la recaudación voluntaria de Impuestos Municipales, según acuerdo de 2 de agosto de 1.955 (6.50 por 1.000 lo- bes ingresos)	12.000'00 "
Inspector de Alcoholes.- Por 6.50 por 100, 10 bes ingre- 101 que reoduce el Impues- to de 0'50 ptas. por litro de	

1.1 OCT. 1960

194

Alcohol, como premio trabajos comprobación liquidaciones trimestrales	6.000'00 Ptas.
Guardia de Circulación.- Por su servicio especial	1.800'00 "
id id id id	1.200'00 "
id id id id	1.200'00 "
id id id id	1.200'00 "
id id id id	1.200'00 "
Cuatro Guardias Circulación.- Por su servicio especial a 1.000 peletas cada uno	4.000'00 "
Servicio de Incendios.- Sr. Apa- rejador como Jefe Técnico del Servicio	2.400'00 "
Sr. Alarife.- Como Jefe de la Brigada	2.400'00 "
Un sujeto de la Brigada	1.200'00 "
Un mecánico Jefe	2.400'00 "
Un mecánico auxiliar	1.200'00 "
Un capador	900'00 "
Un capador	900'00 "
Personal Sanitario.- médico tocologo	3.000'00 "
Director de la Casa Socorro	4.500'00 "
Director Dispensario Antive- nereo	700'00 "
Inspector Jefe Veterinarios	3.000'00 "
Guardas Grupos Escolares.- al de San Antonio	1.195'00 "
al mismo vigilancia Escuelas nocturnas	500'00 "
al de Santa Marta	1.153'60 "
al mismo por vigilancia Escuelas nocturnas	500'00 "



1.7 OCT. 1960

Auxiliar Administrador del
matadero.- Por trabajos de re-
caudación, según acuerdo de
11 de Febrero de 1949 500'00 Ptas.

Casatas de carros.- Por cuidado
de las caballerías, según acuer-
do de 15 de Abril de 1954. 73000 "

Personal de Resultas. 1 Ba-
rrido 1.344'74 "
id id 1 id 1.336'50 "
id id 1 Sifonero 1.344'74 "
id id 1 id 1.310'75 "
id id Viuda Guacola Servi-
cio Aguas, según acuerdo 14
de Julio de 1954 1.500'00 "

Servicio de Aguas.- A Don Vi-
cente Valdeís Delgado, grati-
ficación voluntaria como
sobresueldo 71'76 "

A Don Juan morán mayo
id id id id id 731'68 "

A Don Fernando Fernández
Perez id id id id id 1.193'87 "

Liquidamente, hace uso de la palabra
el Sr. Alcalde- Presidente, quien manifiesta,
que considera un deber de justicia, pre-
miar la labor que desarrollan determi-
nados funcionarios y que por ello, pro-
pone a la Corporación Municipal, que se
consignen en el Presupuesto ordinario
de 1961, las gratificaciones
siguientes:

Al Oficial de artas por su
asistencia a las sesiones 2.000'00 Ptas.

Al Sr. Jefe de Protocolo 50000 "



1.1 UGI. 1960.

195

Al Administrador de Arbitrios,
aumentar su gratificación en
a dos marcos a 500 pesetas
cada uno

500'00 Ptas.

1.000'00 ,,

Para pago de trabajos extraordi-
narios realizados en horas
extraordinarias (cuando sean
propuestos por el Sr. Secretario
y previa aprobación por la C.
Permanente)

10.000'00 ,,

Las anteriores gratificaciones fueron aprobadas
por unanimidad, a partir del 1º Encuo de 1961.

Vuelve a usar de la palabra el Sr. Alcalde, quien
expone la situación de los funcionarios del
Servicio de Abastecimiento de Aguas. Expone
que todos conocen, como el Jefe de Negociado
Sr. Murillo, viene realizando ininterrumpida-
mente trabajos de superior categoría, por lo que
propone, en reconocimiento de sus méritos y si-
tuación de hecho, que se establezca la classifica-
ción laboral de Jefe de Grupo, para Don José
Murillo Ducán, cuyos servicios administrativos
son los de Administrador. A este efecto se le de-
ben asignar los haberes de Jefe de Grupo que
son 2.725,00 pesetas mensuales, quedando abor-
vado en este sueldo, el sobresueldo voluntario
que venía percibiendo de 1.848,00 pesetas anuales;
y reconociéndole con el ascenso cuantos derechos por
su antigüedad le corresponden. La propuesta del Sr.
Alcalde, es aprobada por unanimidad, a partir
del 1º de Encuo de 1961, a cuyo efecto deberá tener-
se en cuenta al confeccionar el Presupuesto ordina-
rio del próximo ejercicio. La clasificación laboral
de Jefe de Grupo, que conserva el Sr. Mejiade Far-
ña, no obstante realizar función inferior a dicha



17 OCT. 1960

categoria, se declarara a extinguir, al quedar vacante por cualquier causa, sin que sueldo ni clasificación pueda tener variación de clase alguna. Así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente extruso el Sr. Alcalde que propone la ratificación del acuerdo de 16 de Julio de 1960, relativo al pago del 50 por 100 de los sueldos bases, en concepto de Plus de carritia. Se aprueba por unanimidad, acordándose también se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del proximo ejercicio de 1961.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que como todos saben el sueldo asignado a la Plaza de Secretario debía ser superior al de cualquier otro cargo de la Entidad, por lo que propone que se tiene el sueldo base del Secretario a 35.000 pesetas; y en consecuencia el del Interventor y Depositario al 90 y 80 por 100 de dicha cifra y Oficial Mayor. Así se acuerda por unanimidad.

6.ª. Propuesta de la Alcaldía relativa a construcciones escolares. El Sr. Alcalde manifiesta a los señores concurrentes que había recibido comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en la que se daba cuenta de que en el año 1961, termina el Plan Quinquenal de Construcciones Escolares, por lo que era necesario, que si se debía la inclusión de creación de escuelas en nuestra Ciudad, en el expresado plan, era preciso comunicarlo rápidamente. Que con tal motivo solicitó informe del Sr. Concejal Delegado de Cultura, quien informó como necesarias aproximadamente, unas cuarenta y cinco escuelas, de cuyo informe dio cuenta

a la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, cuya Junta, mostró su conformidad con el parecer del Sr. Hidalgo Baquero, y consideró como necesidad muy sentida la creación por lo mínimo de treinta y nueve escuelas. Que conforme a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 13 de Julio de 1955, al punto 1º de la misma, para la financiación de la construcción de estas escuelas, es preciso que el Ayuntamiento aporte los solares donde han de ubicarse, así como en metálico contribuir con el treinta por ciento del coste de las obras. La Corporación Municipal, comparte el criterio expuesto por la Presidencia, para dotar de mayor número de escuelas a nuestra Ciudad, y en relación con la inclusión de este municipio, en el Plan de Construcciones Escolares de 1961, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- 1º.- Proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la inclusión de este municipio, en el Plan de Construcciones de 1961, con dos grupos de diez y ocho escuelas cada uno.
- 2º.- Ceder para emplazamiento de estos dos grupos escolares, el solar propiedad del Ayuntamiento, situado entre las carreteras de Santa Marta y carretera de Fuente del Macise.
- 3º.- Aportar el treinta por ciento del coste de las obras, en la forma siguiente:
 - a) Cien mil pesetas, en el año 1961; y,
 - b) El resto de la aportación que concierne satisfacer al municipio, por la aplicación del superávit que resulte en su caso, de la liquidación del Presupuesto de 1960 y en cantidades no superiores a cien mil en los presupuestos ordinarios sucesivos.



1. / OCT. 1960

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las ocin-
tidos horas y treinta minutos, de todo lo cual,
yo el Secretario, doy fe.

[Signature]

Sr. Pangel

[Signature]

Sr. Pys Sr. Taboada Sr. Domingo

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] Sr. Lano Sr. Martinez Ortega

[Signature]



Sr. Moras

[Signature]

Sr. Intorventor

Sr. Secretario

[Signature]

Acta de la sesion especial de presupuesto ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomas de la Haza Plasco

Sres. Concejales

D. Fernando Pangel Espuilla

D. Antonio Cui Martinez

D. Antonio Baraño Castillo

D. Manuel Caballero Fernandez

D. Ventura Arroyo Gorado

D. Francisco Gutierrez Alcantara

D. Federico Merillas Sanchez

D. Saturnino Cano Gomez

D. Angel Hidalgo Barquero de la Camara

Secretario

D. Antonio Alonso y Espalder

Interventor

D. Eugenio Saizua Cordero

En la ciudad de Almodovar, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta; Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomas de la Haza Plasco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion especial de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.961, a cuya convocatoria habian sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declara abierta la sesion, siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

1.º Acta anterior.- Por orden Presidencial, se da lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia diez y siete del corriente mes, que por unanimidad, fue aprobada por la Corporacion Municipal.

Con relacion al acta que acaba de leerse al punto 5.º de la misma, se hace constar que se omitio consignar que el sueldo base del oficial mayor para el ejercicio de 1.961, queda fijado en el ochenta por ciento, del sueldo base, de treinta y cinco mil pesetas, establecido para el cargo de Secretario general de la Corporacion, por acuerdo adoptado en dicha sesion. A lo acordado por unanimidad la Corporacion Municipal, conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 231 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952.

2.º Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.961.- De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y uno, confeccionado por aquella con las asistencias legales, cuyo Proyecto iba acompañado de la documentacion preventiva

2 1 OCT. 1960

en las disposiciones en vigor.

Oida la lectura por los Capitulados y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y resueltas las cuestiones que propusieron, acordaron por unanimidad:

Aprobar el proyecto de Presupuesto, elevándolo a Presupuesto definitivo, así como sus Bases de ejecución, quedando el mismo fijado en la cifra que en el Resumen que se consigna siguiente:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas Cts.
I	Personal activo	4.275.598'93
II	Material y diversos	2.151.405'50
III	Clases Pasivas	266.868'00
IV	Deuda	4.500'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	757.114'97
VI	Extraordinarios y de capital	1.686.679'74
VII	Eventuales e impredecibles	19.000'00
VIII	Resultas - - - -	- - - -
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>9.157.167'63</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	2.346.456'75
II	Impuestos indirectos	1.339.850'00
III	Basas y otros ingresos	5.046.491'66
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	90.000'00
V	Ingresos patrimoniales	28.560'04
VI	Extraordinarios y de capital	200.250'00
VII	Eventuales e impredecibles	109.558'86
VIII	Resultas - - - -	- - - -
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>9.157.167'63</u>


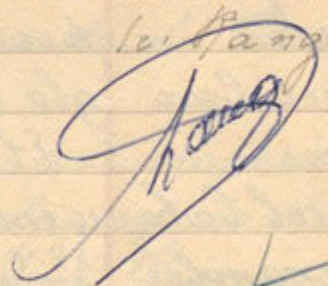
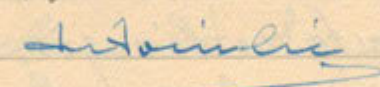



2 JULI. 1960

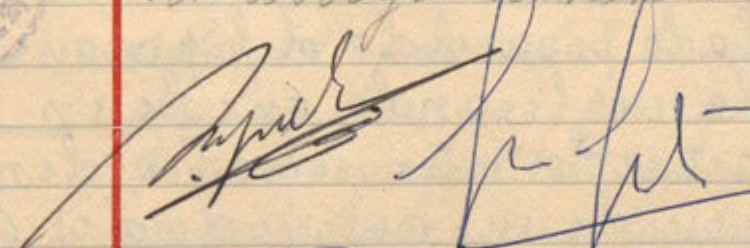

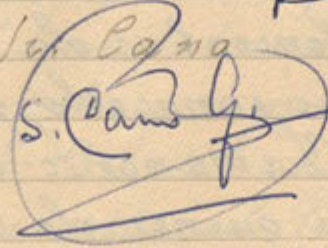

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos	9.157.167'43
Importan los ingresos por todos los conceptos	<u>9.157.167'43</u>

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe:

Sr. Aralobe  Sr. Baraso 
 Sr. Cusi  Sr. Baraso 



Sr. Arroyo  Sr. Gutiérrez 
 Sr. Cano  Sr. Barquero 

Sr. Interventor Sr. Secretario



Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, en segunda convocatoria.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Herva Blasco
Sr. Concejal

D. Fernando Panget Espicilla
D. Marcelino Martínez Cortés

D. Antonio Cuevas Martínez

D. Manuel Caballero Fernández

D. José M^o Caballero Molina

D. Ventura Arroyo Dorado

D. Juan Martínez Ortega

D. Federico Martínez Sánchez

D. Saturnino Cano Gómez

D. Domingo Martínez Ramos

Secretario Accidental

D. Argimiro Anión García

Interventor de Fondos

D. Eugenio Sierra Caballero

En la Ciudad de Almedaalejo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta; Reunidos por el Sr. Alcalde Presidente, Don Tomás de la Herva Blasco, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente al presente mes, en segunda convocatoria, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

1^o-Acta anterior: Por mandato Presidencial se da lectura al acta de la sesión especial de presupuesto ordinario, celebrada el día veintiuno de Octubre pasado, que por unanimidad, fue aprobada.

2^o-Escrito de las yndoleadoras de caramblos, cacahuets y chucherías instalados en el lado izquierdo del parque de Espronceda, suplicando que se en suspenso el acuerdo municipal ordenándoles el cese de sus actividades. Cumpliendo orden Presidencial se da lectura a este escrito, que fue conocido por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día quince de Octubre último; y la Corporación Municipal, vistas las razones expuestas por las recurrentes, por unanimidad, acuerda prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 1964, la permanencia en el expuesto lugar de los puestos de las suplicantes.

3^o-Expediente de jubilación forzosa por

imposibilidad física instruido a propuesta de la Alcaldía- Presidencia al médico de asistencia pública domiciliaria D. José Reymundo y Beltrán de Meneses.- Por orden de la Presidencia se dio cuenta por íntegra lectura de este expediente, que fue conocido por la Comisión Municipal Permanente el día 31 de Octubre pasado; y la Corporación Municipal, por unanimidad, aprobando el informe emitido en dicho expediente por el Sr. Jefe del Negociado de Personal, a--
cuerda:

1.º- Declarar jubilado por imposibilidad física notoria para el desempeño del cargo, al Médico titular Don José Reymundo y Beltrán de Meneses, con el haber pasivo anual de veintidos mil cuatrocientos pesetas, más dos pagas extraordinarias; ochenta por ciento del importe consolidado regulador del pasivo, de veintiocho mil pesetas, que el interesado disfruta en la actualidad, conforme a los artículos 198 y 200 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, al acreditarse en el expediente, haber prestado servicios a la Administración municipal, por tiempo superior a treinta y cinco años.

2.º- Que el expediente original de jubilación se remita al Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales para su informe y practica de las operaciones aritméticas de la aportación de los Ayuntamientos servidos por el jubilado, para el pago de la pensión de jubilación; y,
3.º- Que se dé cuenta de estos acuerdos dentro, del plazo de las cuarenta y ocho horas

- 4 NOV. 1960

siguientes al de adoptarse, al Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 603 del expresado Reglamento, a los efectos de vice del intercedido, declaración de vacantes y demás previstos en dicho texto legal.

4º.- A efectos de quintas, fijar el jornal medio de un braccero en la localidad.- Para dar cumplimiento a la Real Orden de 15 de Diciembre de 1955, y teniendo en cuenta los tipos de salarios fijados en el Convenio Sindical Colectivo, para los trabajos agrícolas en este término municipal, se acuerda fijar en la cantidad de cincuenta pesetas el tipo de jornal regulador a base del medio que percibe un braccero en esta localidad, a los fines de enviar los expedientes de prorrogas de incorporación a filas de primera base, sujetos a revisión durante el próximo año de 1961.

5º Ratiicar, (si procede), acuerdo de sequir prohibiendo el arbitrio municipal sobre riqueza urbana, 17'50% del líquido imponible y 8%, igual concepto, mutua, para 1961.- Por mandato de la Presidencia es leida una propuesta de la Alcaldía- Presidencia, manifestando la conveniencia de la ratificación que se propone, y la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que estos arbitrios constituyen, uno de los principales ingresos para el municipio, por unanimidad, acuerda, ratificar para el ejercicio de 1961, los anteriores acuerdos, estableciendo el Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana en el 17'50 por



100 de los líquidos imponibles de la fincabilidad urbana y el arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica en el 8 por 100 del líquido imponible con que figura catastrada la propiedad rústica del término municipal.

6.º Ratiñar, también, la percepción sobre paro obrero en 1.961. Es leída una propuesta de la Alcaldía-Preidencia, exponiendo la necesidad de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en el próximo ejercicio de 1.961, pues los fondos que por este concepto se perciben, son invertidos por la Comisión Local Administradora del indicado Impuesto, en trabajos, de obras, etc, que no precisan mano de obra especializada, con el único y exclusivo fin de remediar el paro obrero en épocas en que este se produce. La Corporación municipal, por unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Preidencia y acuerda ratiñar para el año 1.961, los acuerdos adoptados en años anteriores, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

7.º Acordar, asimismo, la proroga para el próximo ejercicio de 1.961, del Padrón de la Beneficencia Municipal. - Por orden de la Preidencia, es leído informe del Sr. Jefe del Negociado de Beneficencia, quien estima debe prorogarse para el año 1.961 el vigente Padrón de acogidos a la Beneficencia municipal, en atención a no haber alcanzado aún la plenitud de prestaciones por el Seguro obligatorio de enfermedad, las familias campesinas de obreros agrícolas eventuales, cuyo encuadramiento ha sido ya efectuado por la Junta de Seguros Sociales de la Hermandad



4 NOV. 1960

Sindical, siendo de especial lo alcancen en breve, en cuyo momento, sería la época adecuada para formar un nuevo Padion de acogidos a la Beneficencia, en el que después de eliminadas las familias campesinas que pasan a disfrutar de asistencia sanitaria por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, sea un exacto reflejo de la población derivada. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba dicho informe y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 17º de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria, acuerda prorogar para el año de 1961, la vigencia del actual Padion de Beneficencia.

8º Propuestas, Ruegos y Peticiones. - Peticion de declaracion de urgencia, a propuesta de la Alcaldia- Presidencia, son conocidos por la Corporacion Municipal, los asuntos siguientes:

Es leído un escrito que a la Presidencia, lleva Don Antonio Bavaro Castillo, suplicando su relevo como teniente de Alcalde Presidente Delegado de Festejos, dadas las múltiples obligaciones que pesan sobre el mismo. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aceptar su dimisión como componente de la Comisión de Festejos, si bien no se hace designación de sustituto, dada la proximidad de renovación de la Corporación.

El Sr. Presidente, manifiesta que ha sido visitado por el Delegado de "Agua de S. B.", quien le ha ofrecido una artificial fuente luminosa, la cual, ubicada en lugar céntrico, sería

Empieza 2 Marzo 1.960

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
<u>- A -</u>				
<u>Abastecimiento de Aguas</u>				
2	Junio	1960	155 v.	Se faculta Sr. Alcalde a unirse concurso subasta con reduccion de plazo suministro tapas, requisitos para orquitas del S. de Aguas.
<u>- Alumbrado Público -</u>				
2	Marzo	1960	126	Resolucion conanso ampliaci6n y modernizaci6n alumbrado c/ P. Antonio, Estacion y P. de Riponeda. - Se adjudica a T. Benito Delgado
2	Julio	1960	165	Se da cuenta de que el dia 4 del corriente se hara recepci6n provisional instalaciones alumbrado fluorescencia c/ P. Antonio y Estacion
<u>- Apertura de Establecimientos -</u>				
2	Junio	1960	147 v.	Expediente incoado a instancia de D. Francisco Martin Delgado, referente apertura eliminaci6n de gas butano
<u>- Arbitrios Municipales -</u>				
4	Novbre	1960	199 v.	Ratificar acuerdo de regimn prohibiendo el arbitrio al riquera urbana, 17.20% liquido susceptible y 8% igual concepto misma 1.961
<u>- B -</u>				
<u>- Blanqueos y pintores -</u>				
2	Julio	1960	165 v.	Leido y aprobado pliegos de condiciones y anuncios concursos blanqueadores y maestros de obras para pinturas edificios municipales
<u>- Beneficencia Municipal -</u>				
4	Novbre	1960	200	Se acuerda proroga ejercicio 1961, del padron de la Beneficencia municipal
<u>- Casa Municipal de Cultura -</u>				
2	Marzo	1960	130 v.	Quego Sr. Hidalgo Barquero adquisici6n edificio con destino a Casa Cultura
<u>- Caminos Vecinales -</u>				
2	Julio	1960	8-164-	Expediente construcci6n por la Excmo. Diputaci6n Provincial de un camino vecinal

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
- Cementario Católico -				
2	Marzo	1960	127	Oferta, oferta y adjudicación definitiva construcción rehabilitada 44 nichos y Osario. Se adjudica a D. Angel Martínez Navarro
2	Julio	1960	165 v.	Presupuesto adicional que formula Oficina técnica ampliación rehabilitada 44 nichos
- Compras Varias -				
2	Abril	1960	139 v.	2ª propuesta Sr. Alcalde se acuerda compra de tapices, reporteros y cortinas para el Salón de actos del Palacio Municipal
2	Julio	1960	165 v.	Oferta con tres modalidades y premio para el suministro de una lápida a la memoria de D. Marcos Juárez (ep.d.)
- Comunicados -				
15	Junio	1960	161	Carta Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y construcción viviendas, Puro Obeso
15	Junio	1960	162	Comunicación Srno Sr. Director J. N. de la Vivienda, referente a obra certificación obra 20 viviendas
2	Julio	1960	164	Comunicación Srno Sr. Director general de Caminos, referente a obra certificación clasificación vías pecuarias este término
2	Julio	1960	165	Circular Srno Sr. Gobernador publica en el B.O. de la P. de 27 Junio pasado referente a combatir peste porcina
4	Agosto	1960	167 v.	Comunicación Srno Sr. Gobernador para ayuda entidad Sindical en próxima elecciones judiciales
4	Agosto	1960	169 v.	Comunicación Srno Sr. Gobernador para ayuda entidad Sindical en próxima elecciones judiciales
- Construcciones Escolares -				
17	Octubre	1960	195 v.	Propuesta Alcaldía relativa a construcción de Contribuciones Especiales
2	Mayo	1960	141 v.	Expediente contribuciones especiales relativo a pavimentación y acerado de las calles de Arenal, San Judas, Jesús y Hermanos

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				- <u>Cuentas</u> -
2	Junio	1960	148	Cuenta general del presupuesto ordinario 1959
"	"	"	149	Cuenta del Patrimonio Municipal
				- <u>D</u> -
				- <u>Denuncias</u> -
4	Agosto	1960	169	Exento de D. Filomeno Nieto Garcia e informe de Organizador y dirigente de habitaciones
				- <u>F</u> -
				- <u>Festejos</u> -
4	Noche	1960	200	Exento de D. Antonio Lazaro Castillo, presentando su dimision de el cargo Presidente de Festejos
				- <u>Fuente Luminosa</u> -
4	Noche	1960	200 v.	Oferta delegada de Aguador S. L. de Fuente Luminosa - se accede a la colocacion
				- <u>H</u> -
2	Junio	1960	149	Propuesta de habitacion y suplemento credito
				- <u>Homenajes</u> -
4	Agosto	1960	170	Carta de D. Enrique Segura felicitando a la Corporacion por homenaje concedido a la memoria de D. Marcos Suarez (9/epd)
				- <u>I</u> -
				- <u>Inundaciones</u> -
2	Junio	1960	145	Se da cuenta de las inundaciones producidas por las tormentas el 31 de Mayo y 1º de Junio en la zona Parque del Pilar. Se solicita ayuda economica a los Excmos. Sres. Ministros Subsecretario y Gobernador Civil -
				- <u>M</u> -
				- <u>Mercedo</u> -
4	Agosto	1960	169	Desestimando peticion sobre enmendamiento de terreno en el Mercado
				- <u>O</u> -
				- <u>Ordenanzas Fiscales</u> -
10	Septiembre	1960	177	Se aprueba reforma Ordenanzas

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				- P -
21	Mayo	1960	141 v.	- Padron Municipal - Se da lectura a resumen padron de habitantes que ha sido aprobado por la D. P. de Estadística
4	Agosto	1960	169 v.	- Parada y situado de Taxis - Propuesta Alcaldia referente a necesidades de regular el servicio de taxis
2	Septiembre	1960	173	Propuesta C. Gobernacion referente a regular servicio de automovil de alquiler con proyecto de reglamento
29	Septiembre	1960	189	- Paro Obrero - Reunion conjunta con Falange y Hermandad para cumplimentar expte. S. J. Gobernador
4	Noviembre	1960	200	Ratificar la percepcion sobre P. Obrero 1961
2	Enero	1960	134 v.	- Personal - Escrito funcionarios solicitando plus carestia de vida
2	Enero	1960	134 v.	Dictamen del Letado D. Gabriel Zamido s/ procedimiento de declarar lesivos acuerdo adoptados en pleno 4 Agosto, Pleno 5 de Julio, s/ reconocimiento de quinquenios
2	Julio	1960	163	Propuesta Alcaldia para que se tramite de oficio expediente de jubilacion forzosa a D. Jose Reyundo (Medico)
2	Julio	1960	164 v.	Escrito funcionarios municipales solicitando concesion plus carestia vida
16	Julio	1960	166 v.	Propuesta C. Hacienda s/ concesion a funcionarios de un plus carestia vida 20%
4	Agosto	1960	168	Instancia Practicante C. Llorca para que se equiparen sus sueldos con los de A. P. D.
4	Agosto	1960	168 v.	Expediente Director Banda de Musica, Sr. Villapalos. s/ reconocimiento 1º quinquenio
2	Septiembre	1960	171	Dictamen s/ procedencia declaracion lesividad de acuerdos reconociendo quinquenios a determinados funcionarios e informe Secretario

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
17	Octubre	1960	193	Gratificaciones, devengos y sueldos personal
4	Noviembre	1960	199	Expediente jubilación forzosa a D. J. Reyundo - Plantilla y Reorganización administrativa -
2	Abril	1960	137 v.	Propuesta Sr. Alcalde relativa a estudio de reorganización en los servicios municipales y modificación de las actuales plantillas Presidencia "Jaime Ozores"
2	Marzo	1960	141 v.	Certificación n.º 8 obras río Guadajira
2	Junio	"	151 v.	Pliego condiciones concurso Sumistro material en el embalse río Guadajira
2	Julio	1960	163 v.	Concurso Sumistro elementos que constituyen la toma del embalse río Guadajira.
21	Julio	1960	163 v.	Certificación ordinaria n.º 5 B. expedida por la Confederación R. del Guadiana Mes de Mayo en el Pantano Rio Guadajira. - Presupuestos Municipales -
2	Marzo	1960	130	Se aprueba ante proyecto presupuesto extraordinario ejecución obras pavimentaciones calles
2	Abril	1960	131	Se aprueba presupuesto Ex. obras pavimentación c/ Gerico, Aceuchal, San Juan y Hermanos
2	Abril	1960	132	Resolución Ilmo. Sr. Delegado Hacienda declarando ejecutividad del presupuesto Ex. anterior
2	Mayo	1960	141 v.	Presupuesto extraordinario obras calles
2	Junio	1960	150 v.	Propuesta Sr. Alcalde de formación de Presupuesto Ex. - pavimentación y alumbrado varias calles
2	Junio	1960	157 v.	Interada Corporación de la aprobación Presupuesto Ex. de pavimentación varias calles
10	Septiembre	1960	186	Se aprueba presupuesto Ex. n.º 14 -
21	Octubre	1960	197	Proyecto presupuesto ordinario para año 1961 - Puestos Ambulantes -
4	Noviembre	1960	198 v.	Exento ayudadoras puestos instalados en el Parque Exponedor - Se aprueba la ampliación plaza - Protección Civil -
4	Agosto	1960	167 v.	Exento del Sr. Secretario Provincial referente a designación de vocales y jefes de esta Organización

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				- Q -
				- Quintas -
2	Mayo	1960	144	Expedientes y declaraciones de pro fugos
4	Noviembre	1960	199 v.	De efectos de quinta fijar por hectárea (medio de un braco) en la localidad
				- RECURSOS -
2	Ortub	1960	138 v.	Se acuerda se interponga recursos, referente a libramiento hecho por el Ministerio de Publicad
2	Junio	1960	148	Recurso de reposición interpuesto por D. Santos Perez Lopez contra acuerdo Pleno 2 de Mayo
2	Septiembre	1960	172 v.	id id id id id id sobre cesion parcelas de Quintana.
				- Subastas de Obras -
17	Octubre	1960	192	Pliego de condiciones facultativas de las obras pavimentacion con negro asfaltico / Pliego
17	Octubre	1960	192	Pliego condiciones obras de Zubaran
17	Octubre	1960	192 v.	id id id adquiriendo de Quintana
				- Subvenciones -
2	Mayo	1960	144	Se concede a C. Misericordia 30.000 ptas. al Presidente Club Futbol Sa - de 25.000 ptas. Se concede a Comedores Auxilio Social gratificacion de 10.000 ptas.
2	Julio	1960	164	Nota Presidente Hermandad Judicial Armeros Provisional, solicitando apoyo economico. Queda sobre la mesa
4	Agosto	1960	168	Peticion Director Centro Juveniles Media Prof "Fautrago Deportivo" se incluya en presupuesto 1961 7.000 ptas indemnizacion casa-habitacion profes.
4	Agosto	1960	169	Oficio Sr. Delegado Frente de Juventudes sobre abono de 250 y 2.500 ptas por gastos extraordinarios
2	Septiembre	1960	170 v.	Oficio Sr. Gobernador comunicando Resolucion del Sr. Ministro de la Gobernacion conision 50.000 ptas a familias damnificadas por las inundaciones
21	Septiembre	1960	187	Recurso conjunta con Valange y Sr. Hermandad s/ auxilios del problema economico perdidas. Mica

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<u>Suplementos y Habilitaciones de Creditos</u>
10	Febrero	1960	182	Informe-propuesta C. Hacienda de suplementos y habilitaciones de creditos - La Corporación presta conformidad - <u>Solares</u> -
21	Mayo	1960	141 v.	Excmo D. José Navas Rodríguez referente a cumplimiento acuerdo C. Presupuesto 25 abril 1959, de sacar a subasta solar del Paredo S. Antonio
				- <u>Supervit liquidación Presupuesto</u> -
2	Abril	1960	132 v.	Exposición del Sr. Alcalde y Propuesta que formula al relacion destino sobrante en presupuesto ordinario 1959 - <u>Terrenos</u> -
2	Marzo	1960	129 v.	Excmo. Alcaldia, referente a desafectación de terrenos via pública y enajenación de los mismos - <u>U</u> -
				- <u>Urbanización</u> -
2	Mayo	1960	140 v.	Exposición Sr. Alcalde y ordenación urbana, planos urbanización parcial en la barriada de S. Antonio. Modelos viviendas subvencionadas - <u>V</u> -
				- <u>Vestuario</u> -
15	Junio	1960	161 v.	Presupuesto Escuela Mayos obra fiscal de "Ortografía" y sumo de uniformes para Maestros
15	Junio	1960	162	Comisillo para adquisición uniformes de verano para S. Municipal y Vigilantes de Urbanidad
2	Julio	1960	165	Rectificación sumo uniformes

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

PLAZAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

1.º


DIPUTACION
DE BADAJOZ